PLAN DE DESARROLLO
2020 - 2023

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

TRANSLOCAL TRANSMODERNA

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

TRANSLOCAL TRANSMODERNA

Contenido

Presentación del rector 5
Introducción 7
MARCO 8
INSTITUCIONAL 8
Misión 9
Visión 9
Modelo Educativo Digital Transmoderno –MEDIT- 9
Políticas 9
ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 10
ANÁLISIS DEL CONTEXTO 11
Contexto internacional 11
Contexto nacional 11
Contexto en el departamento - Alineación con el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que progresa!" 13
Contexto UCundinamarca 14
Balance del Plan de Desarrollo 2016-2019 15
¿Hacia dónde va la UCundinamarca? - Alineación con el Plan Estratégico 17
UNIVERSIDAD EN CIFRAS 21
Campus universitario 25
METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 26
Resultados de las mesas de trabajo dialógicas y formativas 28
ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA 32
DISEÑO ESTRATÉGICO 34
RUTA DE PLANEACIÓN 37
ESTRUCTURA DE LOS FRENTES ESTRATÉGICOS 35
Frente 1. Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) 38
Frente 2. Misión trascendente 54
Frente 3. Cultura Translocal Transmoderna 72
Frente 4. Bienestar Universitario constitutivo de la vida y la libertad 80

Frente 5. Diálogo transfronterizo 94
Frente 6. Organización universitaria inteligente con alma y corazón..... 106
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 137
SINERGIA ESTRATÉGICA 139
PLAN FINANCIERO 140
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD 2020-2023 141
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PLAN DE DESARROLLO... 146
Glosario 145
Bibliografía 147

Presentación del rector

La presentación de este Plan de desarrollo, contiene el reconocimiento a la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, graduados, directivos, personal administrativo), a los miembros del Consejo Superior y del Consejo Académico, por el apoyo a la propuesta ofrecido a la propuesta rectoral Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna presentada para la vigencia 2020-2023; lo mismo que por los valiosos aportes en la construcción cocreativa de este Plan de Desarrollo.

En este Plan se reafirma la misión de la Universidad mediante la cual se busca: "trascender la propuesta tradicional y clásica respecto a la docencia, la investigación y la extensión, con el fin de dar paso a la formación y el aprendizaje, la ciencia, la tecnología, la innovación, la investigación y la interacción social universitaria".

El Plan de desarrollo UCUNDINAMARCA TRANSLOCAL TRANSMODERNA se fundamenta, en primer lugar, en entender el alma mater como un campo multidimensional de aprendizaje, institucional, organizativo y digital; en el cual los diferentes espacios, tiempos y relaciones son tenidos en cuenta el proceso de aprendizaje, para lograr la defensa y concreción de la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.

En segundo lugar, en la persona transhumana que es el alma, la inteligencia y el corazón del campo multidimensional de aprendizaje. Persona que lucha por su identidad, reconocimiento, felicidad, desarrollo y plan de vida; sin desconocer al otro; en diálogo y equilibrio con la naturaleza, la comunidad, aprovechando la ciencia y la tecnología, sin renunciar nunca a su libertad.

En tercer lugar, en el aseguramiento de la calidad que "se sustenta en la autonomía, esto es, autorregulación, autoevaluación y mejora, con el fin de procurar el cumplimiento de sus objetivos misionales y asegurar el aprendizaje", según se expuso en el Plan Rectoral. Lo que incluye "la autoevaluación de los programas académicos, cumplir sus condiciones institucionales y aceptar el reto de su acreditación, como ruta para la acreditación institucional. Además de la consolidación de las certificaciones de calidad ISO que aportan al sistema de aseguramiento".

Por último, en la Cultura Translocal Transmoderna, que se sustente en los siguientes principios y valores: la vida, la dignidad humana, la solidaridad, la fraternidad, la felicidad, el amor, la diversidad, la pluralidad, el respeto, el bien común, la convivencia, la autonomía, la libertad y la responsabilidad. Sin esperar que nos den, sino servir y que los derechos siempre comportan responsabilidades de cada uno de nosotros.

El gran reto de este Plan de Desarrollo es consolidarlo y materializarlo entre todos ya que el trabajo colaborativo es la mayor fortaleza de la Universidad de Cundinamarca.

Para lograr el reto, los invito a continuar con el compromiso y la tenacidad que caracteriza a la UC GENERACIÓN S21, para bien de todos los cundinamarqueses.

Adriano Muñoz Barrera
Rector

RECTOR
ADRIANO MUÑOZ BARRERA

VICERRECTORA ACADÉMICA
MARÍA EULALIA BUENAHORA OCHOA

VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MYRIAM LUCIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

SECRETARÍA GENERAL
ISABEL QUINTERO URIBE

OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO
Director de Planeación Institucional

LUZ HELENA CÁRDENAS VÉLEZ
Secretaria ejecutiva

CARLOS ALIRIO BERMÚDEZ REY
Profesional II

DANIEL ALFONSO GÓMEZ GALINDO
Técnico

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Profesional

JURGEN DANIEL TOLOZA DELGADO
Profesional

RAFAEL MAURICIO TORRES SERRANO
Profesional

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Profesional

PABLO ANDRÉS PEDREROS
Profesional

FACILITADORES

JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO
Director de Planeación Institucional

NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ
Profesional

JURGEN DANIEL TOLOZA DELGADO
Profesional

RAFAEL MAURICIO TORRES SERRANO
Profesional

Introducción

En el marco de la planeación estratégica los planes de desarrollo surgen como un instrumento fundamental en el direccionamiento de las organizaciones, pues es a través de estos que se establecen las orientaciones, los lineamientos, las estrategias, las apuestas y los objetivos que permiten a las instituciones adaptarse a los cambios y a las nuevas realidades de la sociedad.

En este sentido, para la Universidad de Cundinamarca el Plan de Desarrollo 2020-2023 "UCundinamarca Translocal Transmoderna" marca la continuación de un proyecto de renovación y transformación institucional que inició en el 2015 con el liderazgo del rector Adriano Muñoz Barrera, que busca consolidar a la UCundinamarca como un agente de la transmodernidad y del cambio regional y nacional, no solo desde el punto de vista académico sino también formativo, fundamentado en un enfoque de educación para la vida, en el cual cobran relevancia aspectos como los valores democráticos, la civilidad y la libertad.

La construcción del Plan de Desarrollo utilizó una metodología "dialógica y formativa" basada en estrategias de diálogo con toda la comunidad universitaria, en la cual se evidenciaron las principales necesidades y los aspectos por mejorar durante los próximos cuatro años. Las metas y estrategias definidas en este documento se derivan en gran parte de los aportes y comentarios obtenidos de las mesas de trabajo realizadas en las sedes, seccionales y extensiones, en las que participaron más de 5300 personas entre administrativos, estudiantes, profesores, directivos y graduados.

Para mantener la consistencia entre los documentos direccionadores, el Plan de Desarrollo adopta los mismos seis frentes estratégicos propuestos en el Plan Rectoral 2019-2023, que en su orden son: 1) Campo Multidimensional de Aprendizaje; 2) Misión trascendente; 3) Cultura Translocal Transmoderna; 4) Bienestar universitario constitutivo de la vida y la libertad; 5) Diálogo transfronterizo; y, 6) Organización Universitaria inteligente con alma y corazón.

El documento inicia con un análisis de las tendencias mundiales en educación superior, así como un contexto para el caso particular de Colombia, en el cual se describe el proceso de transformación que ha tenido la UCundinamarca ante las nuevas condiciones que tendrá que llevar la sociedad debido a las circunstancias del coronavirus o COVID-19. Se comparan los frentes planteados con los del Plan de Desarrollo 2015-2019, para evidenciar la consistencia entre los dos documentos y su articulación con la visión de universidad que se estableció en el Plan Estratégico 2016-2026.

Posteriormente, se describe a profundidad la metodología utilizada para la construcción del Plan y se realiza un resumen de las principales estadísticas de la Universidad para tenerlas como punto de partida o diagnóstico en este nuevo cuatrienio.

Finalmente, se aborda cada uno de los frentes estratégicos con sus respectivos lineamientos, estrategias y metas, los cuales fueron debatidos y propuestos en conjunto por las diferentes oficinas y dependencias de la UCundinamarca teniendo en cuenta el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), las tendencias mundiales de la Educación Superior, el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, el Informe de la Misión de Sabios 2019, los documentos de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) sobre educación superior y la caracterización interna (que incluye planes de mejoramiento, la matriz DOFA del sistema de gestión de la calidad y las necesidades identificadas antes por la comunidad universitaria).

José del Carmen Correa Alfonso
Director de Planeación Institucional

MARCO INSTITUCIONAL

Misión

La Universidad de Cundinamarca es una institución pública translocal transmoderna del Siglo XXI, caracterizada por ser una organización social de conocimiento, democrática, autónoma, formadora, agente de la transmodernidad que incorpora los consensos mundiales de la humanidad y las buenas prácticas de gobernanza universitaria, cuya calidad se genera desde los procesos de formación-aprendizaje, ciencia, tecnología e investigación e innovación e interacción social universitaria.

Visión

La Universidad de Cundinamarca será reconocida por la sociedad, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, como generadora de conocimiento relevante y pertinente, centrada en el cuidado de la vida, la naturaleza, el ambiente, la humanidad y la convivencia.

Modelo Educativo Digital Transmoderno –MEDIT-

El Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) de la Universidad de Cundinamarca, obedece a un ideal, un sueño, una pretensión que apunta a la universidad pública de Cundinamarca como organización social del conocimiento y el aprendizaje, translocal y transmoderna, como principios y valores que lo sustentan:
La vida, la dignidad humana, la naturaleza, el reconocimiento de la otredad, la solidaridad, la fraternidad, la felicidad, el amor, la diversidad, la pluralidad, el respeto, el bien común, la convivencia, la autonomía, la libertad, la responsabilidad, la civilidad y la construcción dialógica y formativa.

Políticas

- Ciencia, Tecnología e Innovación. Acuerdo 0011 CS del 25 de abril de 2019.
- Bienestar Universitario. Acuerdo 008 CS del 21 de mayo de 2020.
- Dialogando con el Mundo. Acuerdo 000018 CS del 25 de julio de 2019.
- Interacción Social Universitaria. Acuerdo 000014 CS del 20 de junio de 2019.
- Graduados. Acuerdo 007 CS del 21 de mayo de 2020.
- Educación Superior Inclusiva - Universidad de Cundinamarca "Generación Siglo 21". Acuerdo 006 del 28 de marzo de 2019.
- Calidad. Resolución Rectoral 128 del 18 de julo de 2017.
- Lineamientos Curriculares. Acuerdo 006 de 2020. Consejo Académico
- Gestión Ambiental. Resolución Rectoral 000155 del 14 de noviembre de 2018.
- Seguridad y Salud en el Trabajo. Resolución Rectoral 185 del 12 de octubre de 2016 y Resolución Rectoral 000156 del 14 de noviembre de 2018.
- Seguridad de la Información. Resolución Rectoral No 088 del 17 de mayo de 2017.
- Política de Tratamiento de Datos. Resolución Rectoral No 000050 del 8 de mayo de 2018.
- Las políticas académicas fijadas por el Consejo Académico.

1 Universidad de Cundinamarca. (2015). Estatuto General. Acuerdo 007 de 9 de julio de 2015.
2 Muñoz Barrera, A. (2019). Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT). Universidad de Cundinamarca, 2019. P. 5.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Contexto internacional

La sociedad actual se encuentra inmersa en un proceso de transformación denominado "Cuarta revolución industrial", el cual se caracteriza por la fusión de tecnologías que diluyen la separación de lo físico, lo digital y lo biológico (Schwab, 2016). Así, la combinación de tecnologías y la producción de conocimiento generan sinergias capaces de cambiar todos los aspectos de la vida, principalmente lo relativo al empleo y la construcción social que se hace sobre él (Pernías, 2017).

De esta manera, se pone en evidencia el papel protagónico de la educación en la sociedad del conocimiento como un mecanismo para diversificar el saber a todos los individuos, permitiéndoles alcanzar las competencias y aptitudes necesarias para incursionar en el mercado laboral, reduciendo las brechas de capital humano y promoviendo el desarrollo sostenible. Es por lo anterior, que la ONU (2015) enmarca a la educación en el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual tiene unas metas a 2030 enfocadas hacia la universalidad en los niveles de preescolar, básica y media, la eliminación de brechas de género y el aumento de la cobertura y el acceso a la educación superior de personas en condición de vulnerabilidad.

En este sentido, la universidad está obligada a reinventarse porque manteniendo el modelo tradicional, no será capaz de responder a las necesidades y los retos de un mundo cada vez más dinámico y cambiante (Pedroza, 2018). Algunas instituciones van a la vanguardia de estos procesos y son las conocidas "universidades de talla mundial" (Altbach, 2015), las cuales son referentes por su alta concentración del talento (profesores y estudiantes), recursos suficientes para realizar investigaciones de avanzada y con características favorables de gobernabilidad que fomentan la visión estratégica e innovadora (Samli, 2009).

Sin embargo, no se puede solo adoptar las políticas de las universidades de talla mundial, es necesario establecer cuáles son las tendencias y los retos a los que se enfrentarán las instituciones de educación superior en los próximos años, con el fin de enfocar los esfuerzos hacia el establecimiento de prácticas que propendan por la adaptación al contexto mundial. Las principales tendencias en educación según autores como Altbach et al., (2009), López (2016), Wai y Hayes (2017), Gaebel y Zhang (2018), García et al., (2017), Brown, et al. (2020), Unesco (2019, 2020) y Henríquez (2018), son:

- Continuación de la masificación.
- Diversificación pertinente.
- Nuevas tecnologías (virtualidad).
- Medición por completitud y no por acceso.
- Financiamiento (investigación / consultorías).
- Movilidad permanente.
- Globalización e internacionalización.
- Ciencia abierta .

Contexto nacional

Son tres documentos del orden nacional los que trazan el camino por seguir de la educación superior en Cundinamarca: el Plan de Desarrollo del Gobierno nacional 2018-2022,

el Programa de Gobierno Departamental y el documento producto de la Misión de Sabios 2019. En el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", se adopta la tendencia de masificar, pero reenfocando esta política hacia poblaciones vulnerables, garantizando el acceso y la permanencia de jóvenes del sector rural como parte de una estrategia de cierre de brechas regionales (DNP, 2018, pp. 318-319).

Se pretende garantizar gradualmente la gratuidad, focalizando en las personas con menor puntaje en el Sisbén, en el que un prototipo de este subsidio a la oferta es la Generación E, que espera graduar a 320 000 jóvenes (DNP, 2018, p. 339).

Atado a lo anterior, está la apuesta por los programas de educación virtual y a distancia, cuyos pilares serán la capacitación de docentes y estudiantes y la expedición de los lineamientos mínimos de calidad para esas modalidades. El Sistema de Aseguramiento a la Calidad (SAC), se estructurará basado en los resultados de aprendizaje (DNP, 2018, p. 340).

En relación con el Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019, este documento parte de reconocer que el conocimiento y la educación tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país, además de ser pilar de la democracia. La misión plantea los siguientes desafíos:

• La crisis humanitaria resultante de las nuevas necesidades de circulación humana por todo el planeta y una formación que no tiene la integralidad humanística y científica a la que debíamos aspirar (p. 22).

• Las transformaciones en la sociedad producto de la globalización, los desarrollos tecnológicos (en los cuales se destacan las comunicaciones, la nanotecnología y la biotecnología), la robotización y el cambio climático. Es necesario "reinventar todo el sistema educativo para hacerlo pertinente a las cambiantes exigencias y a la realización de las personas" (p. 46).

• Se resalta su papel para superar las brechas regionales, la capacidad para ayudar a resolver los problemas de las comunidades y el papel dominante que han tenido las universidades para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la investigación (p. 62).
• En el aspecto social, la universidad "condensa toda la construcción de conocimiento, el discurso autónomo, la democracia y la libertad" (p. 65).

• Se evidencia la necesidad de trabajar en conjunto con otros sectores e instituciones que generan conocimiento en la sociedad (centros de pensamiento, las ONG) y establecer "dinámicas empresariales y universitarias conjuntas, que retribuyan al entorno a través de transferencia y el uso del conocimiento" (p. 66).

• Es necesaria la articulación académica interdisciplinaria. Mejor infraestructura, acceso a servicios tecnológicos y científicos e incluir en el aprendizaje el desarrollo de las habilidades 'blandas'.

•La universidad debe evaluar de forma permanente el impacto y la incidencia de los desarrollos del conocimiento en la sociedad.

3 Entendido como un derecho a que toda persona se beneficie de los avances de la ciencia y la tecnología, así como a garantizar que se pueda ejercer libremente la actividad de investigación y desarrollo en beneficio del desarrollo sustentable de la humanidad (Unesco, 2019).

4 Pasarán a la historia y serán recordados por la manera en que transformaron la vida de los cundinamarqueses.

Contexto en el departamento - Alineación con el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que progresa!"

En relación con el orden regional, el programa de gobierno del departamento plantea conformar una misión de expertos para formular las líneas de política en educación superior. También se ayudará financieramente a los jóvenes que terminan el bachillerato y ofrecerán concursos y becas para estimular el trabajo científico e investigativo. En cuanto a la Universidad de Cundinamarca, la gobernación propone fortalecerla ampliando la oferta de carreras e implementando carreras virtuales (García, 2019, p. 53).

Asimismo, la Universidad de Cundinamarca está implicada en las "grandes apuestas" del Plan de Desarrollo Departamental, Cundinamarca, Región que progresa, aprobado en la Ordenanza 011 del 03 de junio de 2020. La Universidad comparte el deseo de progreso del departamento a partir de su enorme potencialidad rural. Dicho progreso debe estar marcado por la innovación, el emprendimiento y la mejora de las condiciones de vida. En ese sentido, se comparte el ideal de hacer del campo "el corazón del progreso de Cundinamarca", como dice la primera gran apuesta del Plan de Desarrollo Departamental.

La segunda gran apuesta "Suacha, tierra y cielo de esplendor" también está alineada con los propósitos de la Universidad, pues se reconoce la necesidad de impulsar el municipio aprovechando la vocación industrial que tiene. En cuanto a la apuesta "Cundinamarca más incluyente", se evidencia una gran coincidencia en la visión multidimensional de la persona, en la cual importa la cultura, el deporte, la salud y, por supuesto, la educación, muy acorde con algunos postulados y planteamientos del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

Por su parte, en los proyectos memorables que se tienen contemplados, el de "Universidad a la finca" evidentemente está enmarcado en la misión de la Universidad de Cundinamarca. Este proyecto busca llevarle la Universidad a los sectores rurales para garantizar la educación superior del 50 % de los bachilleres cundinamarqueses. En este sentido, la UCundinamarca en su propuesta para los próximos cuatro años tiene contemplado abrir nuevos programas presenciales de pregrado y posgrado, los cuales pueden facilitar el cumplimiento de dicha meta reduciendo el desplazamiento de los estudiantes a otras regiones o departamentos.

Adicionalmente, la Universidad es un actor clave en tres de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de Cundinamarca. En la línea estratégica "más bienestar", debe buscar ser un apoyo para la mejora de los rectores y los docentes de los colegios del departamento; continuará siendo la primera oportunidad para la mayoría de los jóvenes bachilleres del sector rural y también será uno de los pilares para fortalecer la educación superior y aumentar el acceso a las IES en el departamento.

Dentro del subprograma "entornos para la felicidad" se incluyó como la meta número 36 "Mantener la prestación del servicio de educación superior de la entidad educativa pública estatal de nivel territorial" (Cundinamarca, Ordenanza 011/2020).

La meta 113 y la meta 114 buscan aumentar la transición a la educación superior: "Articular 40 instituciones educativas con instituciones de educación superior para el fortalecimiento a las competencias básicas y certificación de saberes" y "Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior". Aunque en el Plan no

se le pone un lugar en especial a la Universidad de Cundinamarca, deben buscarse los caminos para que la universidad juegue el papel que le corresponde.

Asimismo, en la línea estratégica "competitividad", la Universidad desempeña un rol clave en la creación de conocimiento, la investigación y la innovación, a través de su proceso de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en el cual se destacan grandes proyectos que propenden por el fortalecimiento de la Institución como un agente que genera impacto en la región.

En el programa "Cundinamarca científica e innovadora" se pone como estrategia "Mejoramiento de la calidad y pertinencia de los programas académicos ofertados en la Universidad de Cundinamarca, especialmente en las áreas de la salud y administración" (Cundinamarca, Ordenanza 011/2020, 10.2). En el mismo programa se estipula la integración de los grupos y semilleros de investigación de la Universidad de Cundinamarca con los demás actores de la ciencia y tecnología del departamento.
Por último, la Universidad de Cundinamarca es un sujeto activo en la línea estratégica de "sostenibilidad", al contribuir con sus programas académicos, los cuales son un referente en lo ambiental.

Contexto UCundinamarca

La Universidad de Cundinamarca emprendió en 2015 un proceso de transformación y resignificación, con el cual busca ser concebida como una organización social del conocimiento y aprendizaje, translocal y transmoderna, democrática, pública y autónoma, que forma para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, y que opera como un campo multidimensional de aprendizaje.

De esta manera, propone un nuevo paradigma que emerge ante la necesidad de reinventarse (Pedroza, 2018). El plan rectoral 2019-2023 "UCundinamarca Translocal Transmoderna" expone las metas por desarrollar en el nuevo periodo administrativo.

La Universidad busca trascender desde su contexto local o departamental hacia lo global, defendiendo su carácter de institución pública, con un modelo educativo que defiende una educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, más allá de la propuesta tradicional para el quehacer y el trabajo, generadora de investigación aplicada, sistémica y de impacto, que crea valor y resuelve problemas del contexto en todo el territorio cundinamarqués mediante la ciencia, la tecnología y la innovación.
En los procesos de resignificación curricular se tendrá en cuenta el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

Balance del Plan de Desarrollo 2016-2019

Institución translocal del siglo 21. Desde la acreditación de programas a la acreditación institucional.

FRENTE 1.

Acreditación en alta calidad Licenciatura **en Ciencias Sociales.**

Radicación MEN **Doctorado en Ciencias de la Educación**

Aprobación Condiciones Iniciales de acreditación en alta calidad **Música, Zootecnia e Ingeniería Electrónica**

ENCUENTROS DIALÓGICOS Y FORMATIVOS
Acuerdo 000008 de mayo de 2018
210 encuentros desarrollados

7 CAMPOS DE APRENDIZAJE CULTURALES
42 CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR
7 CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Cultura académica, científica y formativa.

FRENTE 2.

Educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.

FRENTE 3.

Resignificación Curricular de **11 programas académicos**

9.606 Graduados inscritos en la base de datos de la universidad

Matrícula en pregrado con costo de 1 salario mínimo

Estudiantes beneficiados en becas y apoyos para la matrícula
6.696 ESTUDIANTES

Categorización de profesores de vinculación especial
Acuerdo no. 018 de 2015 CSP
Incentivos personal académico y académico administrativo que participe en proyectos de extensión Acuerdo no. 002 de 2016 CSP

Escuela de Formación y Aprendizaje Docente
Acuerdo No. 000014 del 26 de julio de 2018

Institución translocal del siglo 21. Desde la acreditación de programas a la acreditación institucional.

FRENTE 1.

Acreditación en alta calidad Licenciatura **en Ciencias Sociales.**

Radicación MEN **Doctorado en Ciencias de la Educación**

Aprobación Condiciones Iniciales de acreditación en alta calidad **Música, Zootecnia e Ingeniería Electrónica**

ENCUENTROS DIALÓGICOS Y FORMATIVOS
Acuerdo 000008 de mayo de 2018
210 encuentros desarrollados

7 CAMPOS DE APRENDIZAJE CULTURALES
42 CAMPOS DE APRENDIZAJE DISCIPLINAR
7 CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

Cultura académica, científica y formativa.

FRENTE 2.

Educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.

FRENTE 3.

Resignificación Curricular de **11 programas académicos**

9.606 Graduados inscritos en la base de datos de la universidad

Matrícula en pregrado con costo de 1 salario mínimo

Estudiantes beneficiados en becas y apoyos para la matrícula
6.696 ESTUDIANTES

Categorización de profesores de vinculación especial
Acuerdo no. 018 de 2015 CSP
Incentivos personal académico y académico administrativo que participe en proyectos de extensión Acuerdo no. 002 de 2016 CSP

Escuela de Formación y Aprendizaje Docente
Acuerdo No. 000014 del 26 de julio de 2018

¿Hacia dónde va la UCundinamarca? - Alineación con el Plan Estratégico

En el proceso de transformación que viene desarrollando la Universidad de Cundinamarca desde 2016, se diseñó el primer plan estratégico "Disoñando la universidad que queremos", el cual estableció, en un horizonte de diez años, los objetivos y las metas que la institución deberá realizar para lograr el sueño que estudiantes, administrativos, graduados y profesores plasmaron en este documento. De esta manera, mediante la utilización de técnicas prospectivas, se determinó como imagen de futuro el escenario apuesta "sí se puede", el cual propone lo siguiente:

"La Universidad de Cundinamarca logrará la acreditación institucional multicampus antes de 2026, por esta razón en 2023 presentará condiciones iniciales para iniciar el proceso. Será reconocida como una universidad Translocal Transmoderna y se destacará por ser una organización social del conocimiento, el aprendizaje, la ciencia, la tecnología y la innovación y formadora para la vida, los valores democráticos y la civilidad. Con un alto número de docentes de planta, preferiblemente doctores, que conformarán grupos de investigación categorizados ante Colciencias, con publicaciones en el ámbito internacional y en revistas indexadas por la universidad. En lo posgradual, se destacará por tener programas de especialización, maestrías y doctorados. No tendrá problemas de financiación en el mediano y largo plazo" (p. 45).

Así pues, para la elaboración del plan estratégico se tomaron seis frentes estratégicos, los cuales son la base para desarrollar las estrategias y los objetivos institucionales. Con el objetivo de garantizar la consistencia con los demás documentos direccionadores, se adoptaron los mismos frentes propuestos en el Plan de Desarrollo 2016-2019, sin embargo, para la vigencia 2020-2023 el Plan de Desarrollo propone seis frentes estratégicos diferentes que, aunque los nombres no coinciden con los anteriores, al analizarlos de manera detallada se encuentran puntos en común que garantizan la continuidad y ejecución del plan estratégico 2016-2026.

A continuación, se presenta un gráfico en el cual se relacionan los frentes estratégicos de cada uno de los planes de desarrollo.

Gráfico 1. *Comparación entre los planes de desarrollo*

Fuente: Planeación Institucional.

En consecuencia, los documentos direccionadores mantienen su consistencia y relacionamiento entre sí, lo cual posibilita el establecimiento de la UCundinamarca como una organización social del conocimiento y el aprendizaje, translocal y transmoderna, democrática, pública y autónoma, enfocada en formar una persona transhumana, para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad y que opera como un campo multidimensional del aprendizaje, dejando atrás esquemas profesionalizantes y por competencias (Muñoz Barrera, 2019).

¿Están alineados los planteamientos de la UCundinamarca con las tendencias mundiales en educación superior?

Como parte de la tendencia de aumento de la cobertura, la Universidad de Cundinamarca pasó de admitir 1630 estudiantes en 2009 a 2549 en 2014, lo que representa un aumento del 56 %. Sin embargo, ante la amenaza de desmejorar las condiciones en que se presta el servicio o de sacrificar la calidad, por contar con más estudiantes, pero sin mayores recursos, desde 2015 se mantiene el mismo número de admitidos por programa. Lo anterior no significa que se renuncie al propósito de aumentar la cobertura, pero es una meta que está supeditada a la obtención de recursos por parte del Estado. Además, la institución está realizando trabajos para caracterizar sus grupos de interés y adaptar la planta física para permitir el acceso a personas en condición de vulnerabilidad y discapacidad.

Al lado del aumento del número de matriculados aparece la diversificación. El aumento de la demanda se materializa en la necesidad de más instituciones y más programas. Esta diversificación trae varios riesgos: la continuidad de la desigualdad social al perfilarse las universidades según los recursos económicos de la población que reciben (Gómez, 2015); la academización del sector no universitario; el viraje hacia lo profesionalizante y la educación para el trabajo (Haug, 2019). La Universidad de Cundinamarca desde el Plan Estratégico asumió como meta "la diversificación de la oferta académica en pregrado y posgrado", pero ante la gravedad de las amenazas mencionadas y la restricción presupuestal que afronta la institución, la apertura de nuevos programas es algo que se ha tomado con cautela. En resumen, la diversificación se maneja de manera prudente y se rechaza cuando se utiliza como excusa para precarizar la calidad.

En lo concerniente a la internacionalización, la Universidad propone el establecimiento de un diálogo transfronterizo que vaya desde las provincias del departamento y sus pueblos hacia el mundo, interactuando desde su realidad y visión propia. Desde la concepción translocal se asume la internacionalización a partir de reconocer y resaltar la identidad cundinamarquesa, lo que incluye exaltar nuestra herencia cultural ancestral. Tal como lo plantea Mejía (2015), se utiliza la internacionalización no como un fin, sino como un medio que permita el desarrollo del país y la región, a través de la participación en redes y comunidades internacionales de aprendizaje e investigación. En este punto debe ser importante el esfuerzo de la Universidad por construir redes de conocimiento con otras universidades, especialmente de Latinoamérica.
Por otro lado, el componente tecnológico de la institución se fortalece cada día y se incentiva su uso a través del nuevo modelo educativo instaurado. En ese sentido, el MEDIT califica la tecnología como un "constitutivo del proceso educativo, (…) lo cual implica repensar el aprendizaje a través de la virtualidad y los diferentes dispositivos tecnológicos".

Por último, la Universidad tiene entre sus objetivos dirigir la búsqueda de más recursos por medio de alianzas con el sector productivo y de su proceso de interacción social universitaria, a la par que abandera la lucha por una mayor equidad en la distribución del presupuesto para educación que propenda por hacer posible el derecho fundamental a la educación de calidad.

En consecuencia, la UCundinamarca si bien tiene en cuenta las tendencias mundiales en educación superior, cuenta con su propio enfoque diferenciador, el cual se enmarca en los frentes estratégicos que guían la institución y recogen los principales y más relevantes aspectos de estas tendencias modernas. De esta forma, da prioridad a aspectos como la educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, en los cuales lo transhumano va más allá de la educación por competencias y profesionalizante, gestando sujetos transformadores, capaces de impactar y conseguir una transformación real en el departamento, la región y el país.

Transformación de la UCundinamarca ante el covid-19

La pandemia del COVID-19 ha generado estragos económicos y sociales que han cambiado el estilo de vida de la población mundial. La propagación del virus ha sido rápida y al 21 de julio de 2020, se registraban más de 14 millones de casos y más de 600 000 muertos, poniendo en vilo los servicios de salud en los países más poderosos (Google, 2020).
La educación no ha sido ajena a esta problemática y se estima que aproximadamente 1,5 mil millones de estudiantes en 165 países han tenido que suspender sus clases o buscar opciones de virtualidad para poder continuar con sus estudios (Unesco, 2020).
En medio de esta crisis sanitaria, la UCundinamarca ha sabido afrontar los retos y desafíos que implica la digitalización y la continuación de sus labores a través de herramientas tecnológicas; en este sentido, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) cobra vida y relevancia con gran fuerza, pues la virtualidad se ha convertido en un medio para la enseñanza y el aprendizaje, a través de esfuerzos conjuntos, unión y fortaleza mutua entre estudiantes, docentes y administrativos, que han permitido develar ese componente de transhumanidad en cada sujeto y lo translocal desde cada lugar donde llega la Universidad.
Desde el Consejo Académico se establecieron los lineamientos asociados a la evaluación del aprendizaje, la suspensión de las salidas académicas y las clases presenciales. La Institución, como medio de apoyo a los estudiantes con problemas financieros, creó el Fondo económico de aportes, modificó las fechas de pago y abrió la posibilidad de cancelar el periodo académico.

Se estableció la Mesa de Ayuda Institucional que monitorea, acompaña y asiste a los docentes y estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas, brindando también monitorías y acompañamiento social en línea.

De esta manera, la Institución y su comunidad universitaria se apropian y viven el MEDIT desde sus siete dimensiones , y apoyados en la plataforma tecnológica se ha evidenciado que:

- La tasa de asistencia de estudiantes a las clases virtuales se ubica en 96 %.
- 789 equipos de cómputo han sido prestados.
- 515 profesores han participado de los circuitos de formación.
- 327 profesores participaron en los procesos de evaluación de aprendizaje que buscan nuevas herramientas, estrategias e instrumentos que permitan atender la mediación tecnológica a través de las clases en línea.
- 4846 usuarios han sido atendidos en relación con bienestar universitario saludable.
- 7515 horas de monitoría para apoyar la escuela de formación y bienestar universitario que han permitido mejorar la experiencia de aprendizaje.
- 521 usuarios han sido atendidos a través de la Mesa de ayuda para solucionar problemas de cambio de claves, accesos y conexión a Microsoft Teams, entre otros.

En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca ha venido fortaleciendo y actualizando las competencias digitales de profesores, estudiantes y administrativos, ampliando los canales de atención convencionales y la Mesa de ayuda, lo cual ha facilitado el correcto cumplimiento de las labores académicas.

5 Persona, aula, cultura, institución, naturaleza, familia, sociedad y su ideario de educar para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, soportado en el conocimiento, el aprendizaje y la tecnología

UNIVERSIDAD EN CIFRAS

Oferta Académica

Aspirantes, admitidos y matriculados primer curso

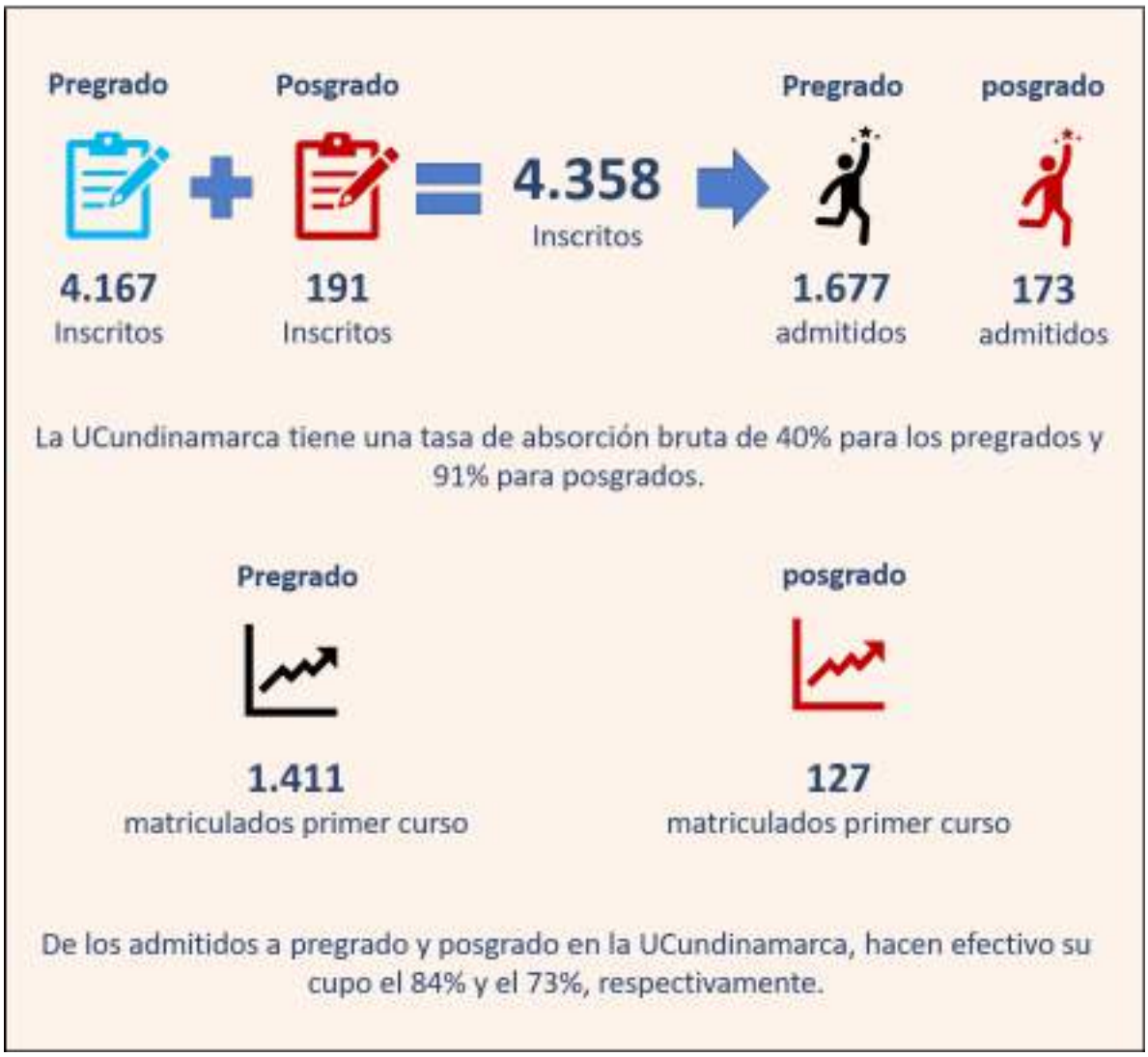

Estadísticas de estudiantes

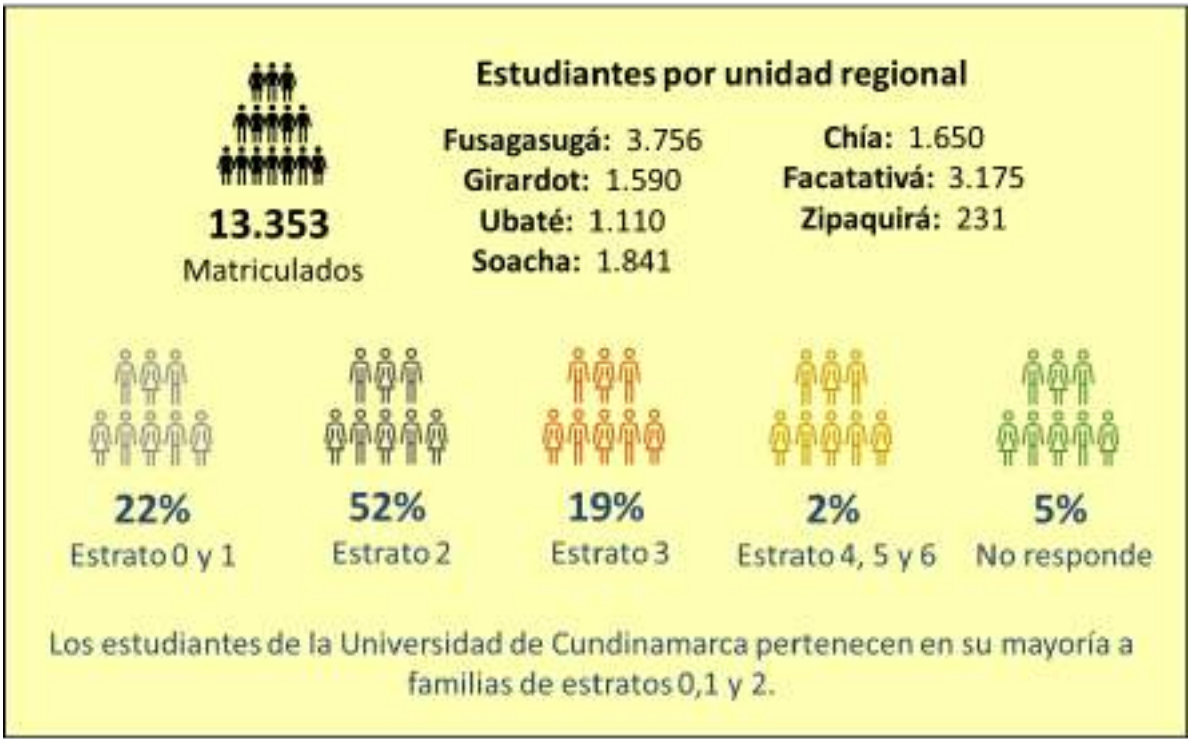

Pruebas SABER PRO

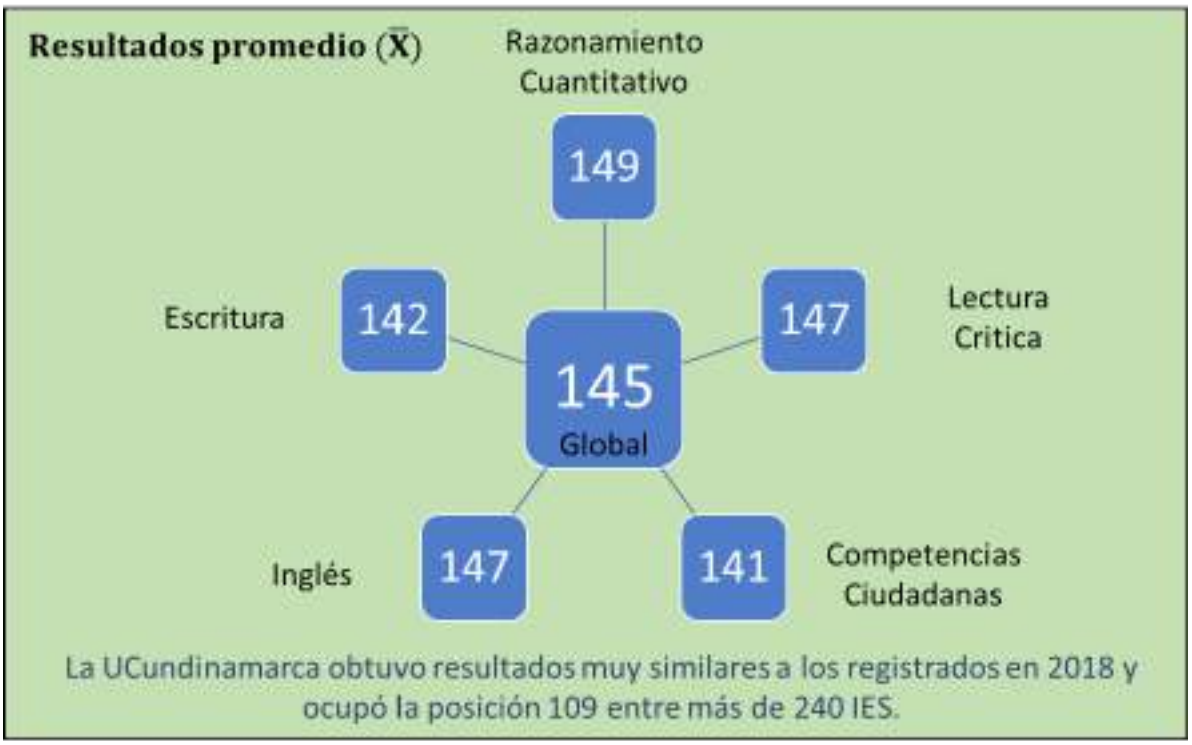

Estadísticas de Graduados

El número de graduados ha crecido con el paso de los años en la universidad. A 2019 la UCundinamarca había graduado 32.392 personas.

Profesores

1.048
docentes

28
Planta

589
T. Completo

431
Catedra

El 4% de los docentes en la UCundinamarca cuentan con doctorado, 50% con maestría, 39% especialización y el 7% restante solo pregrado.

Administrativos

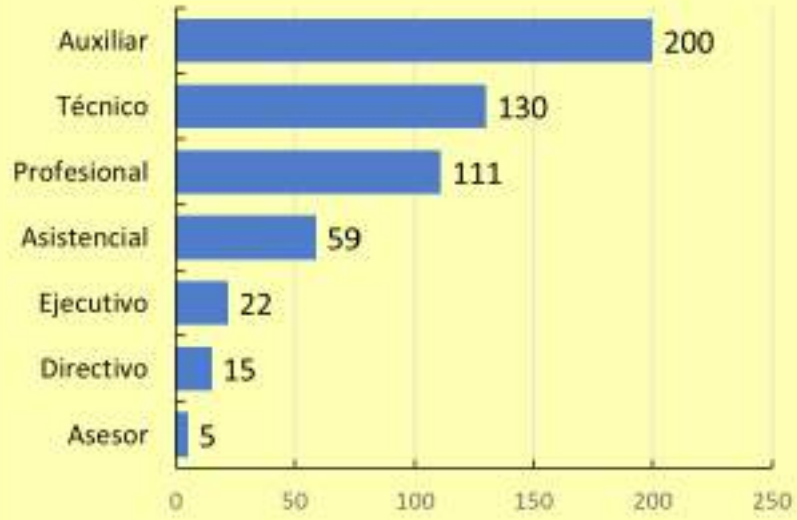

542
Administrativos

El 37% de los administrativos de la Ucundinamarca son auxiliares, el 24% técnicos, 20% profesionales, 1% asesores, 4% ejecutivos, 11% asistenciales y 3% directivos.

Investigación

63
Investigadores reconocidos

Los grupos de investigación reconocidos y categorizados se han triplicado desde 2016.

Campus universitario

UNIDAD REGIONAL	ÁREA TOTAL DE TERRENOS (m2)	ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA DE ZONAS VERDES (m2)	No. ESTUDIANTES PREGRADO - POSTGRADO A CORTE DE DICIEMBRE DE 2018	ÁREA TOTAL DE TERRENOS POR ESTUDIANTES A CORTE DE DICIEMBRE DE 2018 (m2)	ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN POR ESTUDIANTES A CORTE DE DICIEMBRE DE 2018 (m2)	ÁREA TOTAL DE ZONAS VERDES POR ESTUDIANTES A CORTE DE DICIEMBRE DE 2018 (m2)
Fusagasugá	480.769,00	31.293,12	381.176,87	3.656	131,5	8,60	104,26
Totales de sede, extensiones y seccionales	591.817,73	73.301,00	442.837,14	13.234	44,72	5,54	33,46

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo que aquí se presenta se realizó a través de la metodología de la planeación estratégica. Uno de los insumos del Plan de Desarrollo es el Plan Rectoral "Universidad Translocal Transmoderna", sustentado por el doctor Adriano Muñoz Barrera ante el Consejo Superior Universitario (CSU) en el proceso de elección de rector para el periodo 2020-2023 y el diagnóstico a partir de la herramienta Dialógica y formativa

Para la construcción del Plan de Desarrollo se establecieron dos aspectos denominados: Herramienta Dialógica Formativa y Documentos de Referencia.
Para la aplicación de la Herramienta Dialógica Formativa se contó con la participación de la comunidad universitaria por frentes y desde allí se establecieron mesas de trabajo presenciales, encuestas virtuales y propuestas al correo electrónico, una vez sistematizada la información se pudo establecer un diagnóstico, el cual se constituyó en un insumo fundamental para el proceso.

Por otra parte, se tuvo como insumo importante los planes de desarrollo de la institución, del departamento y de planeación nacional, los lineamientos de política educativa nacional e internacional y los documentos de organismos internacionales sobre tendencias educativas y tecnológicas que, unidos a las políticas institucionales y al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), se constituyeron en orientadores y referentes para que la Alta Dirección de la Institución, con la coordinación de Planeación Institucional, concluyera en la construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023.

PARTICIPACIÓN DIALÓGICA Y FORMATIVA

La participación de la comunidad universitaria se logró a través de la construcción dialógica y formativa de propuestas.

En desarrollo de este ejercicio democrático se organizaron mesas de trabajo con los administrativos, profesores y estudiantes en cada una de las sedes. Para el caso de los administrativos, se permitió conocer los aportes y las inquietudes, además de apropiarlos del Plan Rectoral para tener un lenguaje común entre la dirección y la comunidad universitaria, ya que ellos contribuyen a materializar el Plan desde sus labores diarias. En este proceso, se enfatizó en la interiorización de los conceptos clave. El trabajo con los graduados se realizó en la extensión Facatativá.

El ejercicio con los profesores permitió socializar las observaciones que tenían del Plan Rectoral y sistematizar los aportes y las propuestas. Para cada una de las unidades regionales se seleccionó un día, luego se dividieron en pequeños grupos y cada uno de los grupos participaba en un frente. Posteriormente se rotaban los grupos por las mesas de trabajo, de manera que todos contribuyeran en los seis frentes de manera presencial.

La dinámica con los estudiantes se realizó por unidad regional y programa académico. La participación se hacía por mesas de trabajo por frente estratégico. En este caso, la mesa de trabajo iniciaba con una presentación del frente respectivo por parte de un directivo de la Universidad que tuviera afinidad con el tema del frente. Después de la explicación inicial, los estudiantes expresaban sus aportes y propuestas. Una vez terminado el diálogo en cada mesa, los estudiantes rotaban a otro frente para repetir la dinámica. Por cuestiones logísticas, a los estudiantes se les garantizó como mínimo la participación en dos frentes elegidos por ellos. En algunos casos, los estudiantes pudieron participar presencialmente en los seis frentes. El procedimiento fue el mismo con los graduados.

Participación en mesas de trabajo

	Fusagasugá	Chía	Girardot	Facatativá	Soacha	Ubaté	Total
Administrativos	189	18	53	50	34	38	382
Estudiantes	958	206	578	839	780	487	3848
Profesores	139	38	137	86	56	39	495
Directivos							41
Graduados							83
Total de Participantes Comunidad Universitaria							4849

Fuente: Planeación Institucional, 2019.

A continuación, se discriminan los resultados globales de la participación dialógica y formativa.

Resultados de las mesas de trabajo dialógicas y formativas

FRENTE 1 CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA)	
Tema central	**Aportes comunidad universitaria**
FORTALECIMIENTO (CMA)	Componente práctico y real en todas las asignaturas.
	Docentes mejor preparados, con actitud y de planta.
	TIC (software y herramientas digitales).
	Convenios interinstitucionales (empresa-universidad).
	Infraestructura física y tecnológica.
	Unidades de apoyo académico (laboratorios, bibliotecas).
ACCIONES Escuela de Formación y Aprendizaje Docente (EFAD)	Actualización conceptual (temáticas y nuevos desarrollos).
	Formación humana (respeto, inteligencia emocional y motivación).
	Capacitación TIC (digital, clases virtuales y software).
	Educación posgradual para profesores (becas, ayudas).
	Formación en pedagogía y metodologías prácticas
	Fortalecer la investigación.
	Realizar más encuentros, talleres y cursos.
	La permanencia del docente depende de la evaluación docente.
FORMA DE EVALUACIÓN	Casos reales y prácticos (aplicados al campo de acción y al contexto de la región).
	Permanente (a lo largo del semestre, a través de proyectos que permitan evidenciar una evolución).
	Enfocado en el programa (tenga en cuenta las particularidades de este).
	Argumentativa y cualitativa.
	Autoevaluación y coevaluación.
ACREDITACIÓN	Mejores docentes. Que sean de planta y con posgrado.
	Actualización de currículo (electivas complementarias y enfoque práctico).
	Fortalecer la investigación mediante proyectos de impacto.
	Infraestructura física y tecnológica.
	Unidades de apoyo académico (laboratorio, bibliotecas).
GRADUADOS	Oferta posgradual.
	Intercambio de experiencia con estudiantes.
	Bolsa de empleo.
	Beneficios en cursos y educación continua (idiomas, software).
	Encuentros y conversatorios.
	Capacitaciones.
	Vinculación como docentes, investigadores y tutores.

FRENTE 2 MISIÓN TRASCENDENTE	
Tema central	**Aportes comunidad universitaria**
PARTICIPACIÓN SEMILLEROS	Comunicación (provocar interés, información virtual y publicidad).
	Ampliar temáticas de investigación (temas innovadores).
	Fomento desde los primeros semestres.
	Generar incentivos a estudiantes.
	Continuidad de proyectos, docentes y recursos.
	Semilleros como electiva u opción de grado.
	Proyectos de impacto que mejoren el entorno y las comunidades.
FORTALECIMIENTO Interacción Social Universitaria (ISU)	Convenios interinstitucionales (industria y universidades).
	Comunicación y difusión.
	Programas y apoyo a la comunidad y población vulnerable (acercamiento).
	Seminarios, talleres, congresos y cursos de educación continua.
	Articular prácticas estudiantiles con la comunidad.
	Investigación y proyectos transdisciplinares.
RESIGNIFICACIÓN CURRICULAR	Participación de estudiantes y docentes en el proceso.
	Ampliar oferta de electivas.
	Uso de software y de herramientas tecnológicas como componente del currículo.
	Ajustar de acuerdo con las necesidades de industria y comunidades.
OFERTA POSGRADOS	Todos los programas deberían tener un posgrado para continuar su educación.
	Administrativas (marketing, finanzas, MBA, Negocios internacionales).
	De la salud (Fisioterapia, Salud pública, Urgencias).
	Ingenierías (seguridad informática, desarrollo de software).
	Ambiental y Agronómica (Saneamiento ambiental, POT, residuos sólidos).
	Música (Maestría en investigación musical, Pedagogía del Instrumento).
	Ciencias del deporte (Deporte Adaptado, Administración Deportiva).

FRENTE 3 CULTURA TRANSLOCAL TRANSMODERNA	
Tema central	**Aportes comunidad universitaria**
APROPIACIÓN DEL MEDIT	Comunicación y capacitación sobre MEDIT.
	Uso de las TIC (recursos digitales, mejor internet, plataformas institucionales).
	Espacios para actividades culturales (en el currículo como electivas).
	Componente de valores en pénsum de programas.
	Proyectos aplicados a la realidad y problemáticas sociales de la región.
ACCIONES EN EL FRENTE 3	Actividades promuevan inclusión (tener en cuenta la jornada nocturna).
	Cultura Udecina, sentido de pertenencia, identidad.

FRENTE 4 BIENESTAR UNIVERSITARIO	
Tema central	**Aportes comunidad universitaria**
EFECTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES	Ampliar los horarios de bienestar para estudiantes de la noche.
	Fortalecer incentivos por representar a la U.
	Actividades intersedes.
	Mejorar la difusión.
	Continuidad de instructores.
PROGRAMAS SOCIOECONÓMICOS	Reducir las horas de contraprestación.
	Aumentar el número de beneficiarios.
	Difundir y mejorar los mecanismos de selección.
DESERCIÓN	Dificultades económicas.
	Dificultades académicas.
	Baja calidad del programa.
	Problemas psicológicos.
	Problemas vocacionales.
APORTES	Apoyo a transporte (convenios intermunicipales).
	Extender monitorías a todo el semestre.
	Impulsar el uso de la bicicleta.
	Mejorar los programas de salud.

FRENTE 5 DIÁLOGO TRANSFRONTERIZO	
Tema central	**Aportes comunidad universitaria**
DIÁLOGO TRANSFRONTERIZO (transversales)	Divulgación.
	Aumentar apoyos a movilidad.
	Ampliar el número de convenios con universidades.
	Facilitar los procesos administrativos para movilidad.
	Conferencias virtuales.
NACIONAL Y REGIONAL	Intercambios semestrales entre sedes.
	Campamentos.
	Fortalecer la investigación conjunta.
INTERNACIONAL	Vinculación de profesores nativos.
	Publicitar la Universidad en el exterior.
MULTILINGÜISMO	Mejorar la calidad de inglés.
	Aumentar el uso del inglés en los núcleos.
	Profesores extranjeros.
	Cursos libres y electivas en idiomas.
	Incluir otros idiomas.
	Promover semilleros bilingües.
	Voluntariado en segundo idioma.

FRENTE 6 ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA	
Tema central	**Aportes comunidad universitaria**
ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTELIGENTE	Digitalizar los procesos.
	Mejorar la infraestructura tecnológica.
	Disminuir los tiempos de trámites, respuestas y certificados.
	Mejorar la plataforma institucional.
	Garantizar los insumos de laboratorio.
	Garantizar recursos educativos.
	Descentralizar los procesos de Fusagasugá.
	Asignación de salones previa al inicio de semestre.
	Pasantías y prácticas en la Universidad.
	Inscripción de materias previa al inicio de semestre.
UNIVERSIDAD VERDE	Mantener zonas verdes en estado óptimo.
	Implementar paneles solares.
	Siembra de árboles.
	Utilizar residuos sólidos para compostaje.
	Impulsar el reciclaje.
	Articular con proyectos ambientales de colegios.
	Fomentar las huertas desde la institución.

ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA

Articulación de los frentes estratégicos propuestos en este documento, con los subprogramas del Plan de Desarrollo de la Gobernación de Cundinamarca.

Frente estratégico Plan de Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Subprograma Plan de Desarrollo Gobernación de Cundinamarca	Objetivos de desarrollo sostenible
Campo Multidimensional de Aprendizaje	Familia que progresa	4. Educación de calidad 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, justicia e institucionales sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Construyendo futuro	
	Juntos somos más	
	Gestión de excelencia	
Misión Trascendente	Experiencia y sabiduría	4. Educación de calidad 10. Reducción de las desigualdades 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Jóvenes, fuerza del progreso	
	Cundinamarca productiva, región que progresa	
	Cundinamarca fuente de conocimiento	
	Más investigación, más desarrollo	
Cultura Translocal Transmoderna	Ruta de paz	3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Cundinamarca indígena	
	Cundinamarca afro	
	Cundinamarca rrom	
	Cundinamarca crea e innova	
	Vías, motor del desarrollo	
	Edificando progreso	

Frente estratégico Plan de Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Subprograma Plan de Desarrollo Gobernación de Cundinamarca	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Bienestar universitario constitutivo de la vida y la libertad	Entornos para la felicidad	3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades 16. Paz, justicia e institucionales sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Cundinamarca diversa	
	Mujer empoderada y con derechos	
	Cundinamarca accesible	
	Hábitat en armonía	
	Territorio con sentido	
	Derechos humanos, fuerza de la igualdad	
Diálogo transfronterizo	Cundinamarca del mundo para el mundo	4. Educación de calidad 10. Reducción de las desigualdades 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Cundinamarca crea, transforma y progresa	
Organización universitaria inteligente con alma y corazón	Acuerdos efectivos	4. Educación de calidad 8. Trabajo decente y crecimiento económico 10. Reducción de las desigualdades 13. Acción por el agua 15. Vida de ecosistemas terrestres 16. Paz, justicia e institucionales sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Cundinamarca al natural	
	Agua pura, mejor vida	
	Cundinamarca amable y comprometida con los animales	
	Residuos sólidos amigables alternativos	
	Conocimiento del riesgo	
	Reducción del riesgo	
	Manejo de desastres	
	Alternativas verdes para el crecimiento	
	Cultura ambiental	
	Cundinamarca resiliente al cambio climático	
	Pacto por el agua	
	Territorio que respira	
	Gestión de excelencia	
	Trámites simples, gobierno cercano	
	Mejores institucionales más eficiencia	
	Eficiencia financiera	
	Confianza fuerza de gobierno	
	Tu Gobernación a un clic	
	Tecnología moderna, soluciones rápidas	

DISEÑO ESTRATÉGICO

RUTA DE PLANEACIÓN

Los procesos de planeación de la Universidad de Cundinamarca son liderados por la Dirección de Planeación Institucional, la cual integra la información del entorno y de cada uno de los procesos para la definición de la estrategia, de tal forma que los planes, programas, proyectos y acciones estén debidamente alineados con la Misión y los Objetivos. Su ámbito de acción comprende la gestión del PEI y los Planes de Acción, la gestión del cambio en los procesos, la gestión de la información ante el MEN y las entidades del Estado, el gerenciamiento de proyectos cuando se requiera de su injerencia, el análisis y la gestión de la información institucional para la formulación de los planes y la toma de decisiones institucionales, así como el seguimiento y control de su desarrollo y la evaluación del cumplimiento de los objetivos y de la calidad de los procesos y resultados de la Universidad.

En la planeación estratégica, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Universidad Translocal Transmoderna" se concibe como el documento direccionador o guía para el próximo cuatrienio, y garantiza la continuidad del proceso de transformación y resignificación que inició la UCundinamarca en 2015. Asimismo, este documento es consistente con la visión de universidad que se estableció en el Plan Estratégico 2016-2026 y el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

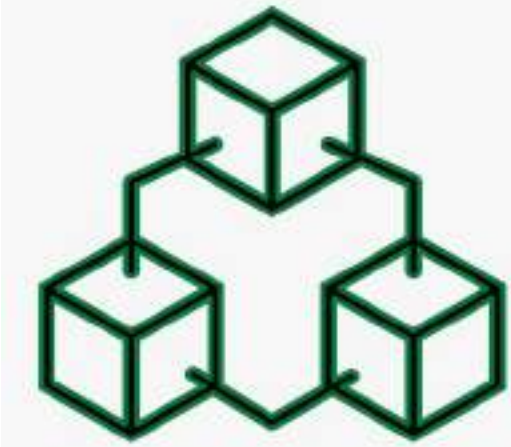

- Frentes Estratégicos
- Lineamientos Estratégicos
- Estrategias
- Acciones
- Indicadores
- Plan de Acción

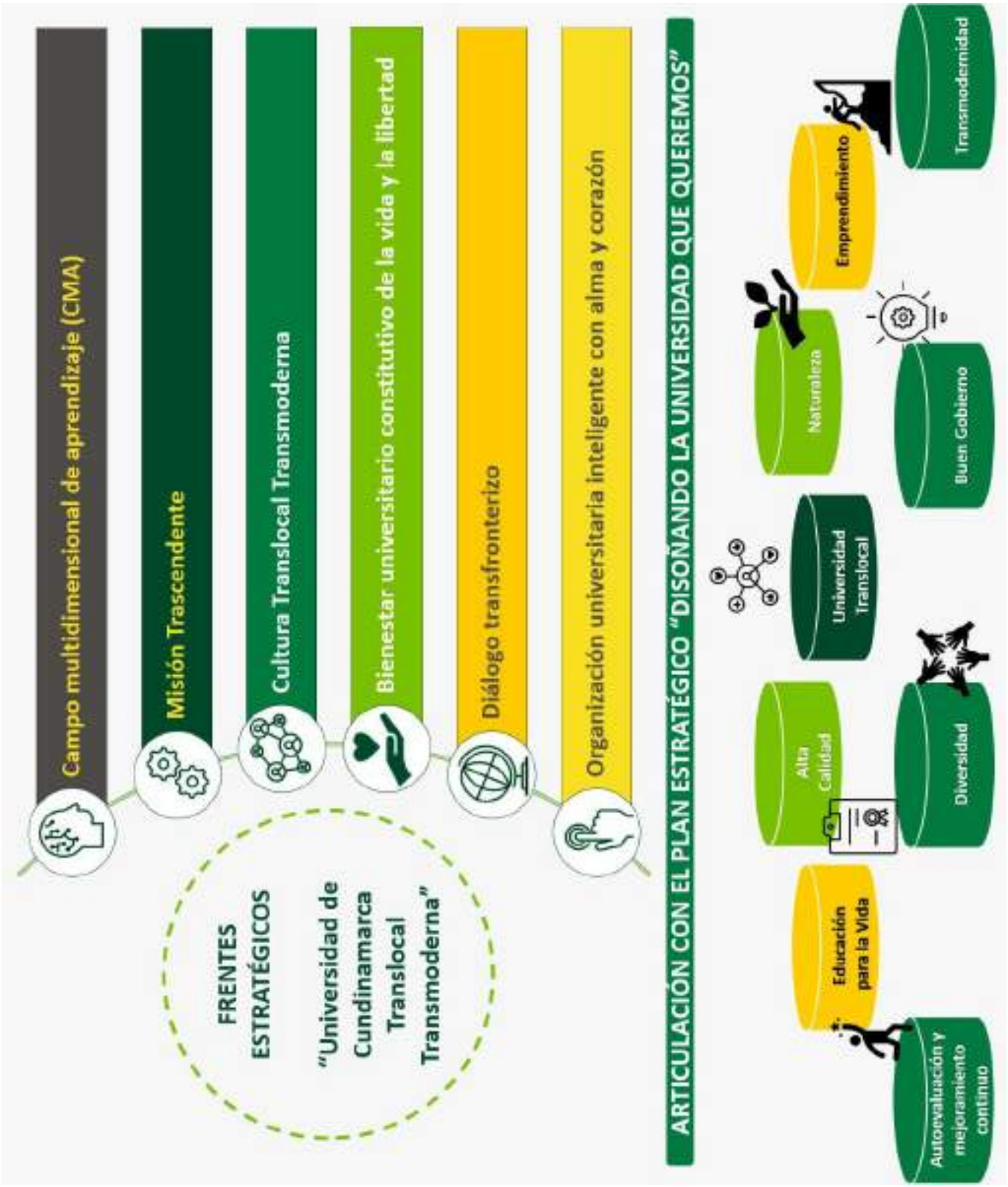
Campo multidimensional de aprendizaje (CMA)
Misión Trascendente
Cultura Translocal Transmoderna
Bienestar universitario constitutivo de la vida y la libertad
Diálogo transfronterizo
Organización universitaria inteligente con alma y corazón
FRENTES ESTRATÉGICOS
"Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna"
ARTICULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO "DISOÑANDO LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS"
Transmodernidad
Emprendimiento
Naturaleza
Buen Gobierno
Universidad Translocal
Diversidad
Alta Calidad
Educación para la Vida
Autoevaluación y mejoramiento continuo

Diseño metodológico de los indicadores

Para el diseño de las metas establecidas en el plan de desarrollo se tuvo en cuenta los siguientes tipos de indicadores:

Tipos de Indicadores

- Indicadores de Gestión
- Indicadores de Producto
- Indicadores de resultado

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables

Indicador: Nombre del indicador.

• **Acumulado.** Cuando dentro del indicador se expresa que es acumulado, hace referencia a que, por su naturaleza el indicador se requiere tomar el histórico (línea base) más lo ejecutado en el periodo.

• **Anual.** Cuando dentro del indicador se expresa que es anual, hace referencia a que, por su naturaleza el indicador corresponde exclusivamente al año y requiere de sumar la línea base.

Línea base: En el caso de los indicadores acumulados, se expresa el acumulado hasta la fecha 31 de diciembre de 2019.

Meta: Hace referencia a la meta para el cuatrenio.

Resultado al 2023: Hace referencia a la sumatoria de la línea base más la meta del cuatrenio.

Responsable: La Vicerrectoría, dirección, oficina, jefatura o dependencia que es la responsable por la ejecución de la meta o indicador.

Frente 1.
Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA).

La Universidad de Cundinamarca consolidará su actuar como un campo multidimensional de aprendizaje, organizativo y digital, que promueve un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad; capaz de trascender más allá de lo que ha planteado la universidad tradicional.

Para lograr este objetivo la institución tiene contemplado implementar el campo de aprendizaje institucional al 100%, presentar las condiciones iniciales para la acreditación institucional de la sede Fusagasugá, para lo cual se presentarán a condiciones iniciales, seis programas académicos a acreditación de alta calidad. Asimismo, se buscará que los estudiantes mejoren los resultados en términos del SABER PRO, de tal manera que se ubiquen en la media a nivel nacional o la superen.

Por otro lado, se tiene contemplado diseñar e implementar el observatorio de graduados y la bolsa de empleo, crear los 7 Centros de Innovación y Formación Docente y realizar la resignificación curricular de los 32 programas académicos.

Lineamiento estratégico

El aseguramiento de la calidad se sustenta en la autonomía, esto es, autorregulación, autoevaluación y mejora, con el fin de procurar el cumplimiento de sus objetivos misionales y asegurar el aprendizaje, realizar la autoevaluación de los programas académicos, cumplir sus condiciones institucionales y aceptar el reto de su acreditación, como ruta para la acreditación institucional, así como la consolidación de las certificaciones de calidad ISO que aportan al sistema de aseguramiento.

Estrategia

1. Autoevaluación y acreditación

Con el propósito de fortalecer los mecanismos de autorregulación y autoevaluación, la institución fortalecerá los sistemas internos de aseguramiento de la calidad, como ruta para la acreditación institucional.

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Presentar condiciones iniciales para la acreditación institucional, sede Fusagasugá.
• Realizar la autoevaluación de los programas académicos de pregrado y posgrado de la UCundinamarca.
• Generar el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de calidad.
• Cumplir con el seguimiento a los planes de mejoramiento.
• Presentar el documento-informe de autoevaluación con miras a la acreditación de los programas de:
o Zootecnia, Fusagasugá; Música, Zipaquirá; e Ingeniería Electrónica en Fusagasugá (vigencia 2020).
• Presentar condiciones iniciales de acreditación ante el CNA de los programas de:
o Ingeniería Ambiental, Girardot y Facatativá; Enfermería, Girardot. (vigencia 2022).
o Profesional en Ciencias del Deporte y Educación Física, Soacha (vigencia 2023).
• Presentar el documento-informe de autoevaluación para la reacreditación de la Licenciatura en Ciencias Sociales (vigencia 2020).
• Actualizar el modelo de autoevaluación.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Presentación de condiciones iniciales de la sede Fusagasugá	-	1	-	-	-	1	1	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
Número de Programas académicos acreditados (acumulado)	1	6	1	4	6	7	7	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
			-	3 nuevas	2 nuevas	1 nuevas		
Número de programas presentados a condiciones iníciales de acreditación (acumulado)	3	3	3	3	5	6	6	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
			-	-	2 nuevas	1 nuevas		
Autoevaluación de los programas académicos	-	32	32	-	32	-	32	Dirección de Autoevaluación y Acreditación

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
	Realizar la Presentación para la Autoevaluación Institucional		Realizar la Presentación para la Autoevaluación Institucional	100 %	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
Realizar la autoevaluación de los programas académicos de pregrado y posgrado		Realizar la autoevaluación de los programas académicos de pregrado y posgrado		100 %	Decanaturas de Facultad
Generar el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de calidad				100 %	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
Cumplir con el seguimiento a los planes de mejoramiento				100 %	Dirección de Autoevaluación y Acreditación

		Presentar las condiciones iniciales para la acreditación del programa académico de Enfermería y el de Ingeniería Ambiental (seccional Girardot y extensión Facatativá)	Presentar las condiciones iniciales para la acreditación del programa académico de Profesional en Ciencias del Deporte y Educación Física (Soacha)	3	Decanaturas de Facultad
Presentar el documento-informe de autoevaluación para la reacreditación de la Licenciatura en Ciencias Sociales				1	Dirección de Autoevaluación y Acreditación

Lineamiento estratégico

La Universidad de Cundinamarca, como un campo multidimensional de aprendizaje (CMA), institucional, organizativo y digital, que, en todo tiempo, espacio y relaciones, logra un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, trasciende las formas en las que se ha desempeñado hasta hoy la universidad tradicional y clásica.

Estrategia

2. Campo multidimensional de aprendizaje (CMA) Institucional, organizativo y digital

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Estructurar, diseñar y conceptualizar el proyecto del Campo multidimensional de aprendizaje (CMA).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsable
Proyecto del CMA radicado	-	1	-	1	-	-	1	Planeación institucional

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
Diseñar el módulo académico del proyecto del (CMA)				1	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
Estructurar el proyecto del (CMA)				1	Dirección de Planeación
Diseñar el módulo tecnológico del proyecto del (CMA)				1	Dirección de Sistemas y Tecnología
	Diseñar el módulo financiero del proyecto del (CMA)			1	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
	Radicar el proyecto de (CMA)			1	Dirección de Planeación
		Implementar el proyecto del (CMA).		1	Dirección de Autoevaluación y Acreditación

Estrategia

3. Campos de Aprendizaje Cultural

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Fundamentar los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC) de todas las facultades.
- Realizar el diseño instruccional de los (CAC) de todas las facultades.
- Desarrollar el aplicativo de los (CAC) de todas las facultades.
- Implementar la digitalización de los (CAC) de todas las facultades

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Campos de Aprendizaje Cultural en funcionamiento (acumulado)	-	17	3	17	17	17	17	Dirección de Bienestar Universitario
			3 (nuevos)	14 (nuevos)	-	-		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
Implementar los (CAC) (3)	Implementar los (CAC) (3).			3	Decanaturas y Direcciones de Sede
Fundamentar los (CAC) (14)	Implementar los (CAC) (14)			14	Decanaturas y Direcciones de Sede (posgrados, Internacionalización, virtualidad, ISU)
Realizar los recursos digitales requeridos en cada CAC	Realizar los recursos digitales requeridos en cada CAC.			1	Jefatura de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia
	Desarrollar el aplicativo de los (CAC) de todas las facultades			100 %	Dirección de Sistemas y Tecnología

Estrategia

4. Campos de Aprendizaje Disciplinar

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Diseñar los Campos de Aprendizaje Disciplinar (CADI) de:
  o Facultad de Ciencias de Agropecuarias.
  o Facultad de Ciencias de la Salud.
  o Facultad de Educación.
  o Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables (CAEC).
  o Facultad de Ingeniería.
  o Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.
  o Facultad de Ciencias del Deporte.
• Generar el diseño didáctico y realizar los recursos digitales y el desarrollo tecnológico de los Campos de Aprendizaje Disciplinar (CADI).
• Implementar los circuitos de formación para la puesta en marcha del plan de aprendizaje digital de los CADI en cada ruta de aprendizaje de los programas académicos.
• Articular los Campos de Aprendizaje Disciplinar (CADI), con los Campos de Aprendizaje Institucional (CAI).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Numero de CADI diseñados (acumulado)	-	1949	200	783	1366	1949	1949	Dirección EFAD
			200 (nuevos)	583 (nuevos)	583 (nuevos)	583 (nuevos)		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
Diseñar los (CADI) de la Facultad de Ciencias de Agropecuarias				100%	Decanatura de Facultad Ciencias de Agropecuarias.
Diseñar los (CADI) de la Facultad de Ciencias de la Salud				100%	Decanatura de Facultad de Ciencias de la Salud
Diseñar los (CADI) de la Facultad de Educación				100%	Decanatura de Facultad de Educación
Diseñar los (CADI) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables				100%	Decanatura de Facultad (CAEC)
Diseñar los (CADI) de la Facultad de ingeniería				100%	Decanatura de Facultad de Ingeniería
Diseñar los (CADI) de la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas				100%	Decanatura de Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
Diseñar los (CADI) de la Facultad de Ciencias del Deporte				100%	Decanatura de Facultad de Ciencias del Deporte.
Generar el diseño didáctico, y realizar los recursos digitales y el desarrollo Tecnológico de los (CADI)				100%	Oficina de Educación Virtual y a Distancia
Formar a los docentes en el uso de herramientas tecnológicas de los (CADI)				100%	Dirección EFAD Autoevaluación y Acreditación

Implementar los circuitos de formación para la puesta en marcha del plan de aprendizaje digital de los CADI en cada ruta de aprendizaje de los programas académicos.				100%	Dirección EFAD Autoevaluación y Acreditación
Realizar los recursos digitales requeridos en cada CADI (200)	Realizar los recursos digitales requeridos en cada CADI (583)	Realizar los recursos digitales requeridos en cada CADI (583)	Realizar los recursos digitales requeridos en cada CADI (583)	1	Jefe de oficina de Educación Virtual y a Distancia
Desarrollar el aplicativo de los (200 CADI) de las facultades	Desarrollar el aplicativo de los (583 CADI) de las facultades	Desarrollar el aplicativo de los (583 CADI) de las facultades	Desarrollar el aplicativo de los (583 CADI) de las facultades	100%	Dirección de Sistemas y Tecnología

Lineamiento estratégico

En este campo, la comunidad universitaria conformada por profesores, estudiantes, graduados, padres de familia, directivos y administrativos constituyen el componente nuclear de esta, por cuanto es la que lidera la transformación, acción y reinvención de la Universidad.

Estrategia

5. La familia como parte de los campos de aprendizaje

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Implementar la estrategia de involucramiento de la familia en los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC) y los Campos de Aprendizaje Institucional (CAI).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Porcentaje de padres de estudiantes que participan en los campos de aprendizaje / N° matriculados	-	35%	5%	7%	10%	13%	35%	Dirección de Bienestar Universitario

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
Diseñar la estrategia de involucramiento de la familia en los (CAC)				1	Dirección de Bienestar Universitario
Diseñar la estrategia de involucramiento de la familia en los (CAC) y (CAI)				1	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
	Implementar la estrategia de involucramiento de la familia en los CAC			100 %	Dirección de Bienestar Universitario
	Implementar la estrategia de involucramiento de la familia en los CAC y CAI			100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Lineamiento estratégico

El proceso misional de la Universidad es institucional, por lo tanto, el profesor gestor del conocimiento y el aprendizaje participa con todos aquellos que lo hacen en la red. Se debe fortalecer y consolidar la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente y promover la interacción en las comunidades académicas nacionales, latinoamericanas e internacionales.

Estrategia

6. Profesor gestor del conocimiento

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Fortalecer la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente -EFAD S21.
- Evaluar y medir las políticas institucionales misionales.
- Crear e implementar los centros de formación, aprendizaje e innovación docente en:
  - Fusagasugá.
  - Chía y Soacha.
  - Girardot y Facatativá.
  - Zipaquirá y Ubaté.
- Evidenciar la interacción de la EFAD en el desarrollo de los procesos de formación de los profesores.
- Implementar los circuitos de formación con base en la reglamentación de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente.
- Evidenciar mecanismos de interacción de profesores a través de la comunidad de

aprendizaje que disponga la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente.
• Conformar la red de profesores.
• Diseñar, presentar, implementar y medir el impacto del nuevo modelo de evaluación de desempeño docente.
• Diseñar y presentar una estrategia de incentivos y programas ofrecidos a los profesores.
• Teniendo en cuenta el Decreto 1330 y el Acuerdo 002 del CESU, consolidar el proceso del Sistema interno de Aseguramiento de Calidad y el Sistema de evaluación y desempeño.

Planes de acción

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de apoyos a los profesores en formación posgradual (anual)	-	105	20	25	30	30	105	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Porcentaje de profesores participantes en los circuitos de formación (anual)	-	100 % (al 2023)	60%	73%	90%	100%	100%	Dirección EFAD Autoevaluación y Acreditación
Porcentaje de profesores con maestría o Doctorado	53,6 %	16,4 % (incremento)	55% (incremento)	60% (incremento)	65% (incremento)	70% (incremento)	70%	Jefe Oficina de Desarrollo académico

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
Crear e implementar los Centros de Formación docente sede Fusagasugá	Crear e implementar los Centros de Formación docente extensiones Chía y Soacha	Crear e implementar los Centros de Formación docente seccional Girardot y extensión Facatativá	Crear e implementar los Centros de Formación docente extensión Zipaquirá y seccional Ubaté	7	Dirección EFAD
Realizar los circuitos de formación				100 %	Dirección EFAD
Generar la visibilidad de la interacción de los profesores a través del CMA	Implementar los mecanismos para la visibilidad de la interacción de los profesores en el CMA			1	Dirección EFAD

	Diseñar los lineamientos del nuevo modelo de evaluación de desempeño docente			1	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
	Presentar el nuevo modelo de evaluación de desempeño docente			1	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
		Implementar el nuevo modelo de evaluación de desempeño docente		100 %	Dirección de Talento Humano
			Medir el impacto del nuevo modelo de evaluación de desempeño docente	100%	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Diseñar y presentar una estrategia de incentivos y programas ofrecidos a los profesores	Implementar la estrategia de incentivos y programas ofrecidos a los profesores			100 %	Dirección Talento Humano
	Teniendo en cuenta el Decreto 1330 y el Acuerdo 002 del CESU, consolidar el proceso del Sistema interno de Aseguramiento de Calidad y el Sistema de evaluación y desempeño			1	Jefe Oficina de Desarrollo Académico - Oficina de Calidad

Lineamiento estratégico

Los graduados deben integrarse plenamente a la institución, quienes, a través de su desarrollo profesional y personal, contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. La generación de políticas, planes y programas debe velar por el seguimiento de su actividad profesional, con propuestas para que su aprendizaje sea a lo largo y ancho de la vida. Así como promover su trabajo, los mecanismos de comunicación y su participación en la vida institucional en la evaluación curricular, aportando su experiencia en este ámbito.

Estrategia

7. Observatorio de graduados

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Implementación de la política de graduados.
• Fortalecer la relación con los graduados.
• Consolidar la participación de los graduados en el Campo de Aprendizaje Institucional de Emprendimiento e Innovación y en el Campo de Aprendizaje Cultural.
• Diseñar y presentar una estrategia de incentivos y programas ofrecidos a los graduados (incluyendo los realizados por Interacción Social Universitaria y Posgrados).
• Diseñar e implementar el Observatorio de graduados y la Bolsa de empleo de educación superior.
• Diseñar las estrategias de seguimiento e inserción laboral de graduados.
• Diseñar e implementar estrategias digitales para la recolección de datos de los graduados.
• Diseñar e implementar estrategias para la recolección de datos de los graduados.
• Realizar la analítica académica para la caracterización, el seguimiento y acompañamiento al graduado.
• Hacer un plan de comunicación de los programas para graduados.
• Incluir la participación de los graduados en los procesos académicos institucionales.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de graduados incluidos en la base de datos de seguimiento (acumulado)	9606	16000	13606	17606	21606	25606	25606	Oficina Graduados
			4000 (nuevos)	4000 (nuevos)	4000 (nuevos)	4000 (nuevos)		
Porcentaje de graduados participantes en los campos de aprendizaje (anual)	-	30 % (al 2023)	5%	12%	20%	30%	30%	Oficina Graduados

Indicadores

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
Implementar la política de graduados				100 %	Oficina de Graduados
Fortalecer la relación con los graduados				30 %	Oficina de Graduados
Diseñar el observatorio de graduados	Implementar el Observatorio de graduados.			1	Oficina de Graduados

Presentar la propuesta de bolsa de empleo de educación superior	Implementar la bolsa de empleo de educación superior.	1	Oficina de Graduados.
Diseñar e implementar las estrategias de seguimiento e inserción laboral de graduados		1	Oficina de Graduados
Diseñar y presentar una estrategia de incentivo de graduados para participación en programas ofrecidos, incluyendo los realizados por ISU y la formación en posgrados	Implementar la estrategia de incentivo de graduados para participación en programas ofrecidos, incluyendo los realizados por ISU y la formación en posgrados	1	Oficina de Graduados
Diseñar una estrategia digital para la recolección de datos de graduados	Implementar la estrategia digital para la recolección de datos de graduados	1	Oficina de Graduados
Implementar la estrategia para la recolección de datos de graduados			
(aumentar en 4.000 nuevos registros por año)			
Realizar la analítica académica para la caracterización, el seguimiento y acompañamiento al graduado.		4	Oficina de Graduados
Implementar un plan de comunicaciones dirigida a graduados		1	Oficina Asesora de Comunicaciones
Incentivar la participación de los graduados en los procesos académicos de la Universidad		3 %	Oficina de Graduados
Consolidar la participación de los graduados en el Campo de Aprendizaje Institucional de Emprendimiento e Innovación y en el Campo de Aprendizaje Cultural		1	Oficina de Graduados

Lineamiento estratégico

"La evaluación entendida como un proceso analítico, que consiste en la recolección de datos, con el fin de evidenciar la transformación, mejora y logro de los resultados de los estudiantes o participantes en el campo de aprendizaje". (Muñoz Barrera, 2019)

Estrategia

8. Evaluación del aprendizaje

Desde el MEDIT, la evaluación es entendida como un proceso analítico, que consiste en la recolección de datos con el fin de evidenciar la transformación, la mejora y el logro de los resultados de los estudiantes o participantes en el campo de aprendizaje.

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Diseñar e implementar el modelo y sus lineamientos para la evaluación del aprendizaje.
• Realizar la implementación, el seguimiento y la retroalimentación del modelo para la evaluación del aprendizaje.
• Realizar la evaluación y medición de las políticas institucionales.
• Promover y evidenciar la implementación y medición de la ruta Saber Pro Icfes-Saber y modelo de valor agregado.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Puntaje promedio institucional mayor o igual a 6 puntos en las pruebas SABER	145	153	147	149	151	153	153	Decanaturas de Facultad
Puntaje promedio institucional mayor o igual a 6 puntos en razonamiento cuantitativo	149	156	150	152	154	156	156	Decanaturas de Facultad
Puntaje promedio institucional mayor o igual a 6 puntos en comunicación escrita	142	148	142	144	146	148	148	Decanaturas de Facultad
Puntaje promedio institucional mayor o igual a 6 puntos en lectura crítica	147	155	149	151	153	155	155	Decanaturas de Facultad
Puntaje promedio institucional mayor o igual a 6 puntos en competencias ciudadanas	141	149	143	145	147	149	149	Decanaturas de Facultad
Puntaje promedio institucional mayor o igual a 6 puntos en Inglés	147	159	150	153	156	159	159	Decanaturas de Facultad
Aumentar el promedio al nivel del grupo de referencia del módulo específico aplicable	PGR (*)	PGR (*)	PGR (*)	PGR (*)	PGR (*)	PGR (*)	PGR (*)	Decanaturas de Facultad

(*) PGR: Promedio del Grupo de Referencia.
Nota: Para el seguimiento se tomará los resultados de las pruebas Saber y Saber Pro, del año anterior.

Dependencia responsable

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsable
	Generar los lineamientos para la evaluación del aprendizaje			1	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
	Implementar el modelo para la evaluación del aprendizaje			100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
		Realizar el seguimiento y la retroalimentación del modelo para la evaluación del aprendizaje		100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Evaluar y medir las políticas institucionales				100 %	Secretaría General
Implementar la Ruta Saber Pro (Icfes) – Saber y valor agregado				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Medición de la Ruta Saber Pro (Icfes) – Saber y valor agregado				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Lineamiento estratégico

El currículo como dispositivo pedagógico, sustentado en el proyecto educativo universitario, para alcanzar la misión, la visión, las políticas y los objetivos de la institución, debe ser multidimensional, transdisciplinar y complejo, que permita la construcción de la identidad cultural, local y transmoderna".

Estrategia

9. El currículo como dispositivo pedagógico

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Establecer e implementar los lineamientos curriculares.

• Efectuar el seguimiento, la analítica y retroalimentación de los lineamientos curriculares.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de programás académicos que implementan los lineamientos curriculares. (acumulado		**32 (al 2023)**	16	32	32	32	**32**	Decanaturas de Facultad
			16 (nuevos)	16 (nuevos)	-	-		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Establecer los lineamientos curriculares				1	Dirección de Autoevaluación y Acreditación
Implementar los lineamientos curriculares					Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Efectuar el seguimiento, la analítica y retroalimentación de los lineamientos curriculares					Dirección de Autoevaluación y Acreditación

Frente 2.
Misión trascendente

La misión de la UCundinamarca debe trascender más allá de la propuesta tradicional respecto a la docencia, la investigación y la extensión; dando pasó a la formación y el aprendizaje; la Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación y a la interacción social universitaria; con una educación que sea para la vida.

De esta manera, para cumplir con este objetivo se propone implementar al 100% los campos de aprendizaje institucional, llegar a 34 grupos de investigación categorizados y reorganizados, posicionar 3 grupos en la más alta calificación (A1-A), subir a 4 grupos en categoría (B), aumentar el número de docentes categorizados pasando de 63 a 72, lograr la indexación de las dos primeras revistas científicas, radicar los documentos maestros para la apertura de doce (12) programas de pregrado, dos (2) doctorados, siete (7) maestrías y 30 especializaciones. Consolidar los Centros de Investigación con el reconocimiento ante Colciencias.

Lineamiento estratégico

Es necesario que la educación sea para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, no para el trabajo y el hacer exclusivamente. Debe ser constitutiva, fundante y configurativa de la persona que necesita el departamento de Cundinamarca. Una persona que va más allá de sí misma, que cada día mejora y se transforma, dejando de lado los intereses propios, tomando la posición del otro, los seres vivos y la naturaleza, es decir, una persona transhumana, que se perfecciona a sí misma, antes y no necesariamente, a través de la tecnología y la ciencia, sino que además, lucha por su felicidad, realiza su plan de vida, sin desvanecer a los demás y dando lo mejor como profesional, emprendedor, innovador y transformador de su entorno; que se explica y piensa en diálogo con la comunidad y la convivencia.

Estrategia

10. Campo de Aprendizaje Institucional (CAI)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Resignificar el papel de los tutores y monitores. Presentar los perfiles docentes ante el Consejo Académico.
• Implementar el plan de aprendizaje versión 2.0 e integrarlo con el Campo de Aprendizaje Disciplinar (CADI).
• Realizar la proyección de profesores para la implementación de los Campos de Aprendizaje Institucional (CAI).
• Plan operativo y físico y programación de la ruta de la implementación de los CAI.
• Hacer el diagnóstico y la implementación de los nivelatorios:
o CAI Emprendimiento e innovación.
o CAI Racionamiento lógico y cuantitativo.
o CAI Ciudadanía siglo 21.
o CAI Comunicación y lectura crítica.
o CAI Lengua extranjera.

o CAI CTeI – Articulación desde el Decreto 1330.
• Implementar la cátedra Generación siglo 21.
• Implementar los diagnósticos y nivelatorios de cada uno de los campos de aprendizaje institucional (CAI).
• Efectuar la validación y los ajustes del CAI Ciudadanía siglo 21 en la versión 2.0 del plan de aprendizaje digital.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Implementar los CAI	-	7	3	1	3	-	7	Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Indicadores

Indicador	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Resignificar el papel de los tutores y monitores. Presentar los perfiles docentes ante el Consejo Académico				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Implementar el plan de aprendizaje en segunda fase e integrarlo con el CADI				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Realizar la proyección de profesores para la implementación de los CAI				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Proyectar el plan operativo y físico para el desarrollo de los CAI				100 %	Unidad de Apoyo Académico
Programar la ruta de la implementación de los CAI				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Hacer el diagnóstico y la implementación de los nivelatorios				100 %	Decanatura Facultad de (CAEC)
Hacer el diagnóstico y nivelatorio del CAI Racionamiento lógico y cuantitativo	Implementar el CAI Racionamiento lógico y Cuantitativo	CAI Racionamiento lógico y Cuantitativo	CAI Racionamiento lógico y Cuantitativo	100 %	Facultad de Educación

Realizar la validación CAI ciudadanía Siglo 21	Realizar ajustes al CAI ciudadanía Siglo 21			1	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Hacer el diagnóstico y nivelatorio del CAI Ciudadanía siglo 21	Implementar el CAI Ciudadanía siglo 21	CAI Ciudadanía siglo 21	100 %	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Efectuar el Diagnóstico y nivelatorio CAI Comunicación y lectura crítica			1	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Implementación del CAI Comunicación y lectura crítica		CAI Comunicación y lectura crítica	100 %	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Diagnóstico y nivelatorio del CAI Lengua extranjera	CAI Lengua extranjera	CAI Lengua extranjera	1	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Implementación del CAI Lengua Extranjera		CAI Lengua Extranjera	100 %	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Diagnóstico y Nivelatorios del CAI CTel (articulación 1330) (IIPA	CAI CTel	CAI CTel	1	Dirección de Investigación
	Efectuar el Diagnóstico y nivelatorio CAI Comunicación y lectura crítica			100 %	Dirección de Investigación
	Implementación del CAI Cátedra Generación siglo 21	CAI Cátedra Generación siglo 21	CAI Cátedra Generación siglo 21	100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Estrategia

11. Observancia de normas y expedición estatuto estudiantil

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- *Actualizar el Estatuto estudiantil.*

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Estatuto estudiantil aprobado por CSU	-	1	-	1	-	-	1	Vicerrectoría Académica

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Actualizar el Estatuto estudiantil			100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Lineamiento estratégico

La universidad mediante la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación —en adelante CTeI-, debe buscar la sabiduría, la verdad y el conocimiento aprovechando la tecnología, los saberes ancestrales y el desarrollo de los territorios, creando valor en cada lugar de Cundinamarca y resolviendo problemas del contexto.

Se hace necesario consolidar las líneas, los proyectos translocales y transdisciplinares, los grupos, difundir los productos a través de las publicaciones; y conformar centros y redes especialmente latinoamericanas, estableciendo vínculos con pares nacionales e internacionales, afianzando un presupuesto autónomo y entendiendo que la resolución de problemas hace parte del quehacer propio de cada uno de los miembros de la comunidad Universitaria.

Estrategia

12. Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Elaborar el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).
• Implementar la política de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).
• Caracterizar y actualizar el banco de problemas en las regiones: provincia de Sumapaz, Soacha, Ubaté y Sabana Centro y Occidente.
• Articular la Dirección de Investigación con los Campos de Aprendizaje Institucional (CAI) y los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC).
• Plantear el documento de resignificación del Centro de Innovación, Tecnología y Gestión Organizacional (CITGO).
• Consolidar los centros de investigación y obtener su reconocimiento ante Colciencias:
o Centro de investigaciones Orlando Fals Borda.

6 Para los centros de investigación, el proceso de reconocimiento como actor del SNCT -establecido por Minciencias- está compuesto por 2 grandes fases: autoevaluación y evaluación.

o Centro de Innovación Tecnológica.
o Centro de Estudios Agroambientales (CEA).
o Centro de Innovación, Tecnología y Gestión Organizacional (CITGO).
• Articular los centros de investigación de la UCundinamarca.
• Establecer lineamientos para la asignación a los profesores de horas de CTeI.
• Establecer redes de producción social del conocimiento, e iniciar con la red translocal Surcolombiana. Cada grupo de investigación deberá pertenecer a una red.
• Definir el direccionamiento estratégico y la implementación de los Centros de investigación.
• Consolidar los grupos de investigación (llegado a 34 grupos reorganizados y categorizados ante Colciencias, posicionar 3 en la categoría más alta).
• Aumentar el número de docentes investigadores (llegando a 72).
• Desarrollar los proyectos fruto de la materialización de convenios y evaluar su impacto.
o CAI Comunicación y lectura crítica.
o CAI Lengua extranjera.

Indicadores

<table>
<tr><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>Resultado esperado</th><th>Responsables</th></tr>
<tr><td></td><td>Consolidar y reorganizar los grupos de investigación</td><td></td><td>Consolidar los grupos de investigación (aumentar a 34 el número de grupos categorizados) y posicionar 1 adicional en las categorías más alta)</td><td>34</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td></td><td>Consolidar docentes investigadores (aumentar a 67)</td><td></td><td>Consolidación de docentes investigadores (aumentar a 72)</td><td>72</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Desarrollar proyectos como fruto de la materialización de convenios y evaluar su impacto</td><td>15</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Evaluar el impacto de los proyectos desarrollados en convenio o en convocatorias externas</td><td>75%</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td>Caracterizar y actualizar la problemática en las regiones: provincia de Sumapaz y Soacha</td><td>Caracterizar y actualizar la problemática en las regiones: Ubaté y Sabana Centro y Occidente.</td><td>Actualizar el repositorio de problemas</td><td>80%</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
</table>

	Articular la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con los Campos de Aprendizaje Institucional y los CAC			50 %	Dirección de Investigación
Definir el direccionamiento estratégico y la implementación de los centros de investigación				100%	Dirección de Investigación
Plantear el documento de resignificación CITGO	Consolidar el Centro CITGO			75 %	Decanatura Facultad de (CAEC)
Diseñar el plan de desarrollo académico de los CEA (en articulación con el plan de desarrollo físico)			Obtener el reconocimiento del CITGO ante Colciencias	1	Decanatura Facultad de (CAEC)
Fortalecer y consolidar los Centros Estudios Agroambientales				100 %	Facultad de Ciencias Agropecuarias
Resignificar el Centro de Investigación Orlando Fals Borda				40 %	Facultad de Ciencias Agropecuarias
Fortalecer y Consolidar el Centro de Investigación Orlando Fals Borda			Obtener el reconocimiento del CEA ante Colciencias	1	Facultad de Ciencias Agropecuarias
				40%	Facultad de Educación
				40 %	Facultad de Educación
Estructurar y fundamentar el Centro de Innovación Tecnológica (CIT)			Obtener el reconocimiento del OFB ante Colciencias	1	Facultad de Educación
Fortalecer y consolidar el (CIT).				100 %	Facultad de Ingeniería
				40 %	Facultad de Ingeniería
Articular los centros de investigación			Obtener el reconocimiento del CIT ante Colciencias	1	Facultad de Ingeniería
				30 %	Dirección de Investigación
Capacitar a los docentes en CTeI como CAI	Capacitar a los docentes en CTeI como CAI 10%	Capacitar a los docentes en CTeI como CAI 15%	Capacitar a los docentes en CTeI como CAI 25%	50%	Dirección de Investigación

Estrategia

13. Producción de nuevo conocimiento

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- *Fundamentar y consolidar los campos de conocimiento translocal por facultad.*
- *Impulsar la transferencia de conocimiento.*
- *Generar productos de nuevo conocimiento*
- *Lograr la indexación de dos (2) revistas científicas de la UCundinamarca.*
- *Impulsar e incentivar la producción de conocimiento del CAI Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).*

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de revistas indexadas (acumulado)	-	2	-	-	1	2	2	Dirección de investigaciones
					1 (nueva)	1 (nueva)		
Número de artículos publicados anualmente en revistas indexadas (anual)	-	130	25	30	35	40	130	Decanaturas de Facultad
Número de patentes (acumulado)	2	2	2	3	3	4	4	Dirección de investigaciones
				1 (nueva)		1 (nueva)		
Número de producciones artística (acumulado)	9	7	9	12	14	16	16	Decanaturas de Facultad
			- (nuevas)	3 (nuevas)	2 (nuevas)	2 (nuevas)		

Planes de acción

<table>
<tr><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>Resultado esperado</th><th>Responsables</th></tr>
<tr><td>Fundamentar los campos de conocimiento translocal por facultad</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Consolidar los campos de conocimiento translocal por facultad</td><td>7</td><td>Decanatura de Facultad</td></tr>
<tr><td colspan="4">Generar productos de apropiación social del conocimiento</td><td>7</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Generar productos de transferencia de nuevo conocimiento</td><td>1250</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Generar productos de desarrollo tecnológico</td><td>662</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Generar productos de formación del recurso humano</td><td>1050</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Generar procesos para indexar dos revistas científicas</td><td>Lograr indexar una revista científica</td><td>Lograr indexar una revista científica</td><td>2</td><td>Dirección de Investigación</td></tr>
<tr><td colspan="4">Generar productos de conocimiento artísticos y culturales</td><td>7</td><td>Decanatura Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas</td></tr>
</table>

Estrategia

14. Editorial UCundinamarca

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- *Realizar 20 producciones editoriales (libros).*
- *Lograr el reconocimiento de la Editorial con 25, 30 y 10 productos en los años 2021, 2022 y 2023, respectivamente*

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Productos de nuevo conocimiento - Libros publicados de la UCundinamarca en la editorial (acumulado)	5	15	7	12	15	20	20	Dirección de Investigación
			2 (nuevas)	5 (nuevas)	3 (nuevas)	5 (nuevas)		

Planes de acción

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Lograr el reconocimiento de la editorial				100%	Dirección de Investigación
Publicar 2 producciones editoriales	Publicar 5 producciones editoriales	Publicar 3 producciones editoriales	Publicar 5 producciones editoriales	15	Dirección de Investigación
Impulsar e incentivar la producción de conocimiento a partir de CAI Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) (libro y/o cartillas, Working papers, registros y/o asociados a TIC)				4	Dirección de Investigación

Lineamiento estratégico

La Interacción Social Universitaria, en adelante ISU, es el diálogo abierto, franco y constructivo con las comunidades, con el fin de resolver problemas del entorno social, cultural, económico y productivo, contribuyendo a la ciencia, la tecnología y la investigación. Por lo tanto, no se trata de ofrecer clases a la comunidad, sino la construcción y resolución de problemas en conjunto.

Es necesario fortalecer los servicios académicos (educación continua, consultoría, extensión, transferencia de tecnología), la relación con el entorno y el sector productivo, caracterizando cada uno de los territorios donde opera la Universidad y evaluar el impacto, los aprendizajes y las respectivas transformaciones.

La CTeI e ISU deben promover una actitud y pensamiento para resolver problemas, plantear soluciones y liderar y proponer alternativas de desarrollo sostenible, social, económico, cultural, productivo y personal.

Estrategia

15.Interacción Social Universitaria (ISU)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Crear el Banco de problemas sociales para dar solución a problemas de la comunidad, alineados con los CAC y su correspondiente sistematización.
• Realizar proyecciones para la virtualización, que permita el ofrecimiento de cursos de educación continuada, y reestructurar los procesos de educación virtual.
• Diseñar el portafolio de servicios de asesoría y consultoría en articulación con Ciencia, Tecnología e Innovación.
• Cumplir con el margen anual estipulado en la meta fiscal por cada una de las sedes, seccionales y decanaturas.
• Proyectar, crear e implementar el Laboratorio de Innovación Social.
• Realizar la evaluación y depuración de los convenios.
• Generar procesos de transferencia de tecnología en articulación con Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI).
• Establecer el relacionamiento con el sector productivo, articulado con los campos de aprendizaje Institucional (CAI) y (CTeI). Un (1) proyecto por sede.
• Generar alternativas de desarrollo sostenible.
• Desarrollar, implementar y evaluar el Plan Estratégico de CITGO.
• Crear e implementar el consultorio de Psicología.
•Crear la Red Latinoamericana Translocal.
• Diseñar el modelo de Responsabilidad Social Universitaria y realizar evaluaciones periódicas.
• Establecer lineamientos para la asignación a los profesores de horas de Interacción Social Universitaria (ISU) y el programa de voluntariado.
• Mayor difusión de los productos derivados de (ISU).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Estudiantes vinculados en el desarrollo de la función de extensión (anual)	-	220	10	50	80	80	220	Dirección ISU
Proyectos en conjunto con el sector productivo	-	11100	2400	2700	3000	3000	11100	Dirección ISU
Proyectos en conjunto con el sector productivo	-	7	-	2	3	2	7	Dirección ISU
Porcentaje de cursos de educación continuada virtualizados (acumulado)	-	100% (al 2023)	15 % 15 % (avance)	35 % 20 % (avance)	50 % 15 % (avance)	100 % 50 % (avance)	100 %	Jefatura de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Crear el banco de problemas sociales para dar solución a problemas de la comunidad, alineadas con los CAC	Proyectar por unidad regional estrategias para dar solución de problemas con la comunidad			75%	Dirección ISU
		Establecer las estrategias de solución de problemas de la comunidad		50 %	Dirección ISU
Realizar las proyecciones para la virtualización que permita el ofrecimiento de cursos de educación continuada				100 %	Dirección ISU
Diseñar el portafolio de servicios de asesoría y consultoría en articulación con CTeI.	Ofertar el portafolio de servicios de asesoría y consultoría en articulación con Ciencia, Tecnología e Innovación			100 %	Dirección ISU
Cumplir con el margen anual estipulado en la meta fiscal				90 %	Directores de seccionales y extensiones y Decanaturas - Fggá
Realizar la fundamentación teórica y proyección del Laboratorio de innovación social	Crear el Laboratorio de innovación social	Implementar el Laboratorio de innovación social		100 %	Dirección ISU
Evaluar y depurar los convenios suscritos por la Dirección de ISU				100 %	Dirección ISU
Generar transferencia de tecnología en articulación con (CTeI)				100 %	Dirección ISU
Establecer el relacionamiento con el sector productivo, articulado con los (CAI) y (CTeI)	Presentar un proyecto por sede con relación con del sector productivo			7	Directores de seccionales y extensiones
Generar alternativas de desarrollo sostenible (1 por sede)				7	Directores de seccionales y extensiones
Desarrollar e implementar el Plan Estratégico CITGO	Implementar el Plan estratégico CITGO		Evaluar el plan estratégico de CITGO	100 %	Decanatura Facultad de (CAEC)

	Elaborar el proyecto de inversión del consultorio de Psicología	Crear, implementar y prestar el servicio del consultorio de Psicología		100 %	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades, y Ciencias Políticas
Crear la Red Latinoamericana Translocal				100 %	Oficina Dialogando con el Mundo
Diseñar el modelo de Responsabilidad Social Universitaria	Realizar las evaluaciones periódicas del modelo de responsabilidad social universitaria.			100 %	Dirección ISU
Establecer lineamientos para horas de ISU y el programa de voluntariado.				100 %	Dirección ISU
Realizar marketing digital de los productos derivados de ISU				100 %	Oficina Asesora de Comunicaciones

Lineamiento estratégico

Se debe consolidar el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), resignificar el currículo y diversificar la oferta académica de pregrado y posgrado, atendiendo el postulado de una formación para toda la vida, a través de la configuración del Plan de Desarrollo Académico y el Plan Estratégico de la Universidad.

Estrategia

16. Resignificación curricular

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Realizar la resignificación curricular de los programas de pregrado y posgrado y radicar los documentos ante el MEN.
- Establecer los lineamientos y el modelo de evaluación curricular (Observatorio CMA).
- Hacer mediciones de resultados articulados al modelo de valor agregado.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de programas de pregrado resignificados	-	25	5	20	-	-	25	Decanaturas de Facultad
Número de programas de posgrado resignificados	-	7	-	5	2	-	7	Decanaturas de Facultad

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Realizar la resignificación de pregrados y radicar los documentos ante el MEN				25	Decanaturas de Facultad
	Realizar la resignificación de tres (3) especializaciones	Realizar la resignificación de dos (2) especializaciones		5	Decanaturas de Facultad
	Realizar la resignificación posgrados y radicar los documentos ante el MEN de las maestrías en Educación y en Ciencias Ambientales			2	Decanatura de Facultad
Realizar los lineamientos para la evaluación curricular (Observatorio CMA)	Establecer el modelo de evaluación curricular (Observatorio CMA)			100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
	Realizar mediciones de los resultados articulados a los lineamientos curriculares y el MEDIT			100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico

Estrategia

17. Oferta nueva de programas de pregrado

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Radicar el documento maestro de los siguientes programas académicos de pregrado:
o Ingeniería Industrial (2021) y otro programa adicional para la extensión de Chía (*). (2023).
o Ingeniería de Software en la extensión de Soacha (2020) y la seccional Girardot. (2021).
o Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes en la sede Fusagasugá. (2021).
o Dos (2) programas académicos de pregrado en Zipaquirá (*). (2023).
o Un (1) programa académico de pregrado en Facatativá (*). (2022).

o Un (1) programa académico de pregrado en la seccional Ubaté (*). (2022).
o Administración de Empresas, Contaduría Pública (2022), y el programa de Ingeniería Geomática (2023) en la extensión de Soacha.
(*) Previo estudio de factibilidad.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de programas de pregrado ofertados (acumulado)	25	12	26	29	33	37	37	Decanaturas de Facultad
			1 (nuevo)	3 (nuevo)	4 (nuevo)	4 (nuevo)		
Número de estudiantes de pregrado	13103	575	13103	13103	13303	13678	13678	Decanaturas de Facultad
			-	-	200 (nuevos)	375		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Radicar el documento maestro del programa académico de Ingeniería de software, extensión Soacha	Radicar el documento maestro del programa académico de Ingeniería Industrial, Extensión Chía			1	Decanatura
Construcción del documento maestro del programa académico de Ingeniería de Software en la seccional Girardot.	Radicar el documento maestro del programa académico de Ingeniería de Software en la seccional Girardot.			2	Decanatura
Construcción del documento maestro del programa académico de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, Fusagasugá	Radicar el documento maestro del programa académico de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, Fusagasugá			1	Decanatura

	Construcción del documento maestro de los programas académicos de Administración de Empresas y Contaduría Pública, extensión Soacha	Radicar el documento maestro de los programas académicos de Administración de Empresas y Contaduría Pública, extensión Soacha		2	Decanatura Facultad de (CAEC)
		Construcción del documento maestro del programa académico Ingeniería Geomática - extensión Soacha	Radicar el documento maestro del programa académico Ingeniería Geomática - extensión Soacha	1	Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
	Construcción de los documentos maestros de dos (2) programas académicos, uno para la extensión Facatativá y el otro para la extensión Zipaquirá	Radicar los documentos maestros de dos (2) programas académicos, uno para la extensión Facatativá y el otro para la extensión Zipaquirá.	Radicar el documento maestro de un programa académico en la extensión Zipaquirá	3	Decanaturas de Facultad
		Elaborar un documento maestro de otro programa - Zipaquirá			
		Elaborar un documento maestro de un programa académico para la extensión Chía	Radicar el documento maestro de un programa académico para la extensión Chía	1	Decanatura de Facultad
	Elaborar un documento maestro de un programa académico para la Seccional Ubaté	Radicar el documento maestro de un programa académico para la Seccional Ubaté		1	Decanatura de Facultad

Estrategia

18. Oferta nueva de programas de posgrado (virtual)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Radicar el documento maestro de los siguientes programas académicos de posgrados virtuales:
o Siete (7) maestrías: Maestrías en Ciencias Agrarias y Salud Pública en modalidad combinada, y otras cinco (5) para completar una (1) por cada facultad.
o Treinta (30) especializaciones en modalidad virtual.
• Diseñar el Plan Estratégico de virtualidad.
• Generar proyectos de financiación de virtualidad.
• Diseñar y producir diplomados en modalidad virtual, cada uno de dos (2) créditos académicos.
o 20 diplomados en el primer año.
• Fortalecer el campus virtual de la UCundinamarca en aspectos como el soporte técnico y el sistema de alojamiento.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de programas de especialización ofertados -virtual	25	12	5 -	12 7 (nuevos)	25 13 (nuevos)	35 10 (nuevos)	35	Dirección Autoevaluación y acreditación
Número de programas de maestría radicados –virtual (acumulado)	2	7	2 -	4 2 (nuevos)	7 3 (nuevos)	9 2 (nuevos)	9	Decanaturas de Facultad
Número de programas de doctorado radicados (acumulado)	-	2	1 1 (nuevo)	1 -	2 1 (nuevo)	2 -	2	Decanaturas de Facultad
Número de estudiantes de posgrado (acumulado)	349	925	349 - (nuevos)	349 - (nuevos)	679 330 (nuevos)	1274 595 (nuevo)	1274	Dirección de Posgrados

Planes de acción

2020	2021	2022	2023		Responsables
Elaborar los documento maestro de Maestría en Ciencias Agrarias y la Maestría en salud Pública	Radicar el documento maestro de Maestría en Ciencias Agrarias y la Maestría en salud Pública	Radicar los documentos maestros de (3) Maestrías	Radicar los documentos maestros de (2) Maestrías	7	Decanaturas
De Facultad	Radicar el documento maestro del programa académico de Ingeniería de Software en la seccional Girardot.			2	Decanatura
Elaborar los documentos maestros de (7) especializaciones en modalidad virtual	Presentar ante el MEN los documentos maestros de (7) especializaciones en modalidad virtual	Presentar ante el MEN los documentos maestros de (13) especializaciones en modalidad virtual	Presentar ante el MEN los documentos maestros de (10)especializaciones en modalidad virtual	30	Dirección
Autoevaluación y acreditación					
Fortalecer el campus virtual de la UCundinamarca en aspectos como el soporte técnico y sistema de alojamiento.				100 %	Jefatura de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia

Frente 3.
Cultura Translocal Transmoderna

La Universidad de Cundinamarca busca construir y consolidar una comunidad de aprendizaje, donde circulen y evidencien los principios y valores que inspiran y dan sentido al MEDIT, propendiendo por un ideal de vida hacia el servicio, la felicidad y la convivencia en paz.

En consecuencia, para lograr esta meta se debe actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), implementar al 100% los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC), crear e implementar la escuela Transmedia para beneficiar al 80% de los estudiantes de la facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas, crear e implementar el observatorio Ciudadanía S21 y el club de lectura y el observatorio de medios, beneficiando al 15% de los estudiantes de la universidad.

Lineamiento estratégico

"La Cultura Translocal Transmoderna (CTT) está dirigida a lograr un ideal regulativo de mejora constante, entendido desde el otro, los seres vivos y la naturaleza, que se sustenta en los siguientes principios y valores: la vida, la dignidad humana, la solidaridad, la fraternidad, la felicidad, el amor, la diversidad y la pluralidad, el respeto, el bien común, la convivencia, la autonomía, la libertad, la responsabilidad, la civilidad y la construcción dialógica y formativa" (Muñoz Barrera, 2019).

Estrategia

19. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Actualización del PEI.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Proyecto Educativo Institucional aprobado por el CSU	-	1	-	1	-	-	1	Vicerrectoría Académica

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Realizar la actualización del Proyecto Educativo Institucional			1	Vicerrectoría Académica

Lineamiento estratégico

Se deja de lado la anulación, discriminación o dominación entendiendo que todos somos posibles en el contexto y en el mundo. De tal manera, que el ideal de vida es servir, vivir feliz y convivir en paz, sin tener que pasar por encima o desconocer al otro. La máxima, en consecuencia, es que cada acto nuestro se convierta en un referente para que todos los seres vivos logren la armonía social.

Estrategia

20. Campos de Aprendizaje Cultural (CAC)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Realizar (CAC) "experiencial" sobre los valores democráticos, la civilidad, y la libertad.
• Articular los encuentros dialógicos con los (CAC).
• Efectuar un informe semestral con los resultados del Campo de Aprendizaje Multidimensional (CAM), generando acciones de mejora.
• Realizar la analítica de los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC) desarrollados por Bienestar e Interacción Social Universitaria (ISU).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
CAC "experiencial" sobre los valores democráticos, la civilidad, y la libertad	-	4	1	1	1	1	4	Bienestar Universitario

Realizar un CAC "experiencial" sobre los valores democráticos, la civilidad y la libertad.	4	Dirección de Bienestar Universitario
Articular los encuentros dialógicos a las evidencias del CAC	100 %	Decanatura de Facultad
Efectuar un informe semestral con los resultados del CAC, generando acciones de mejora	8	Decanatura de Facultad
Realizar la Analítica de Campos de Aprendizaje Cultural (CAC)	100 %	Dirección ISU

Lineamiento estratégico

Es necesario construir acciones, actitudes, costumbres, tradiciones, creencias, modos de vida y buenas prácticas sustentadas en:

Estrategia

21. Autorregulación, observancia de las normas, reglas, principios, valores e instituciones. Derechos y deberes, no solamente desde el punto de vista de lo que espero que me den, sino de lo que aporto

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Evaluar el impacto del Campo de Aprendizaje Institucional (CAI) Ciudadanía siglo 21.
• Crear espacios lúdicos, artísticos y recreativos enmarcados en los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC).
• Relegitimar lo institucional, midiendo la efectividad de los servicios y productos que ofrece la UCundinamarca.
• Evaluar el impacto de los Campos de Aprendizaje Disciplinar (CADI).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Indicador de Satisfacción al usuario	71% (Referencia)	80% (al 2023)	72%	74%	77%	80%	80%	Dirección de Planeación Institucional

Porcentaje de estudiantes que logran los Resultados Esperados de Aprendizaje (REA)	-	95 % (al 2023)	80 %	83 %	86 %	95 %	95 %	Decanaturas de facultad
Porcentaje de asistencia a clase de los estudiantes	-	96 % (al 2023)	90 %	93 %	95 %	96 %	96 %	Decanaturas de facultad

Planes de acción

<table>
<tr><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>Resultado esperado</th><th>Responsables</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Evaluar el impacto el Campo de Aprendizaje Institucional (CAI) Ciudadanía S21.</td><td>100 %</td><td>Jefe Oficina de Desarrollo Académico</td></tr>
<tr><td colspan="4">Vincular los espacios, lúdicos, artísticos y recreativos en los CAC</td><td>100 %</td><td>Dirección Bienestar Universitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">Relegitimar lo institucional, midiendo la efectividad de los servicios y productos que ofrece la UCundinamarca</td><td>8</td><td>Vicerrectoría Académica</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Evaluar el impacto de los Campos de Aprendizaje Disciplinar (CADI)</td><td>6</td><td>Decanatura de Facultad</td></tr>
<tr><td colspan="2">Articular los Campos de Aprendizaje Disciplinar (CADI), con los Campo de Aprendizaje Institucional (CAI)</td><td></td><td></td><td>100 %</td><td>Decanatura de Facultad</td></tr>
</table>

Estrategia

22. Convivencia y valores democráticos: compromiso, construcción, diálogo, consenso y armonía.

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Implementar el Campo de Aprendizaje Cultural (CAC) PAZ-CIENCIA.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
(CAC) PAZ-CIENCIA en funcionamiento (acumulado)	-	1	-	1	1	1	1	Decanatura de Facultad
			-	1 (nuevo)	-	-		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Implementar el (CAC) PAZ-CIENCIA	(CAC) PAZ-CIENCIA en uncionamiento	(CAC) PAZ-CIENCIA en funcionamiento	100 %	Decanatura Facultad de Educación

Estrategia

23. Comunicación, lenguaje y símbolos asertivos y positivos.

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Crear e implementar la Escuela Transmedia.
• Realizar noticieros en línea institucionales que favorezcan CAI de Comunicación.
• Crear el Club de lectura.
• Crear el Observatorio de medios.
• Crear nuevos canales de comunicación y medir los impactos de aquellos que hoy tiene la UCundinamarca.
• Crear el Observatorio de ciudadanía siglo 21.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Escuela Transmedia en funcionamiento / Beneficiando al 80% de estudiantes de la Facultad	-	1	-	1	1	1	1	Decanatura Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
		80% (al 2023)		30%	60%	80%		

Club de lectura y observatorio de medios en funcionamiento / Beneficiando al 15% de los estudiantes de la Universidad	-	1 15% (al 2023)	- -	1 10%	1 12%	1 15%	1	Decanatura Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
Observatorio de ciudadanía siglo 21 en funcionamiento / Beneficiando al 15% de los estudiantes de la Universidad	-	1 15% (al 2023)	- -	1 10%	1 12%	1 15%	1	Decanatura Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
Implementar campañas que promuevan el sentido de pertenencia	-	4	1	1	1	1	4	Oficina Asesora de Comunicaciones
Implementar acciones formativas que promuevan el sentido de pertenencia.	-	4	1	1	1	1	4	Decanaturas de Facultad

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Crear e implementar la escuela TRANSMEDIA.	Escuela TRANSMEDIA en funcionamiento	Escuela TRANSMEDIA en funcionamiento	100 %	Decanatura Facultad
	Realizar noticieros online institucionales que favorezcan el CAI de Comunicación.			5	Oficina Asesora Comunicaciones
	Establecer, medir y hacer crecer los significados de los valores y principios de acciones positivas que se enarbolan en el MEDIT			100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Crear el club de lectura	Crear el Observatorio de medios / Club de lectura en funcionamiento	Observatorio de medios y Club de lectura en funcionamiento	Observatorio de medios y Club de lectura en funcionamiento	1	Decanatura Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
Crear nuevos canales de comunicación y medir los impactos de aquellos que hoy tiene la UCundinamarca.				3	Decanatura de Facultad
	Crear el Observatorio de ciudadanía S21.	Observatorio de ciudadanía S21 en funcionamiento	Observatorio de ciudadanía S21 en funcionamiento	1	Decanatura de Facultad

Estrategia

Lineamiento estratégico

Es necesario construir y consolidar una comunidad de aprendizaje en la cual circulen y se evidencien los principios y valores que inspiran y dan vida al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT).

Estrategia

24. Generar y consolidar una comunidad de aprendizaje

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Generar y propiciar campañas para la unión de las comunidades.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de campañas anuales que impacten a la comunidad universitaria (anual)	-	7	1	2	2	2	7	Dirección de Bienestar Universitario
Implementar las comunidades digitales de aprendizaje derivadas del CMA (anual)	-	3	-	1	1	1	3	Dirección de Sistemas y Tecnología

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Generar campañas que promuevan la unión y valores del MEDIT en la comunidad universitaria.			40 %	Dirección de Bienestar Universitario

Frente 4.
Bienestar Universitario constitutivo de la vida y la libertad

El bienestar de la Universidad se concibe como un eje fundamental que le imprime fuerza y vigor a la persona en sí misma, fortaleciendo la comunidad universitaria y propiciando un clima organizacional capaz de estrechar los lazos fraternales entre sus miembros.

En ese sentido, la Institución tiene contemplado implementar al 100% la política de inclusión educativa; diseñar e implementar al 100% la estrategia de retención estudiantil, permanencia y graduación, mejorando la Tasa de Graduación del 62,18% al 71,4%; diseñar e implementar el aplicativo de seguimiento (BU) que permita generar alertas en el sistema de programas socioeconómicos y aumentar la cobertura a los beneficiados de los programas socioeconómicos.

Lineamiento estratégico

Permanencia, graduación, inclusión y equidad.

Estrategia

25. Implementación de la política de inclusión y equidad

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Desarrollar el proyecto de implementación de la política (Vicerrectoría Académica – Bienestar Universitario).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Proyecto de la implementación de la política de inclusión	-	-	1	-	-	-	1	Vicerrectoría Académica
Población universitaria beneficiada de la acciones afirmativas inclusivas	-	80% (al 2023)	50%	65%	70%	80%	80%	Vicerrectoría Académica

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Presentar el proyecto de implementación de la política de educación inclusiva	Implementación de la política de educación inclusiva	Implementación de la política de educación inclusiva	Implementación de la política de educación inclusiva	1	Vicerrectoría Académica
Desarrollar el plan de trabajo para la implementación de la política de educación inclusiva				1	Vicerrectoría Académica
Elaboración de la cartilla de espacio público y andenes para la parametrización de la construcción de los espacios inclusivos en la Universidad		Implementación de la parametrización en la construcción de los espacios nuevos establecidos en la cartilla de espacios inclusivos		100 %	Dirección de Bienes y Servicios
Señalización de los espacios físicos de la universidad en pro de la inclusión educativa, condiciones de calidad y seguridad y salud en el trabajo				1	Vicerrectoría Académica
Campaña de sensibilización de la inclusión (cartilla y video)				100%	Dirección de Planeación Institucional
Implementar el plan de trabajo con proyectos para la implementación de la política de educación inclusiva				100 %	Vicerrectoría Académica

Estrategia

26. MEDIT A UN CLIC

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Realizar el estudio y análisis de la tasa de graduación.
• Diseñar e implementar la estrategia de graduación.
• Diseñar la estrategia de retención y realizar seguimiento, análisis y mejoramiento mediante alertas tempranas.
• Fomentar la red de monitores académicos con el fin de fortalecer el acompañamiento en la nivelación académica.
• Generar un plan de acompañamiento y seguimiento a las condiciones de vulnerabilidad psicosocial al ingreso de los estudiantes.

• Fomentar la asesoría del modelo estudiante-profesor.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Tasa de deserción anual	11,6 %	9 % (al 2023)	11,1 %	10,6 %	9.8 %	9 %	9 %	Vicerrectoría Académica
Tasa de deserción promedio acumulada	49,3 %	47,3 % (al 2023)	49,3 %	48,7 %	48 %	47,3 %	47,3 %	Vicerrectoría Académica
Tasa de graduación acumulada	62,18%	71,4 % (al 2023)	63,7 %	65,6 %	68,2 %	71,4 %	71,4 % Media nacional	Vicerrectoría Académica

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Diseñar la estrategia de retención y realizar seguimiento, análisis y mejoramiento mediante alertas tempranas.				1	Dirección de Bienestar Universitario
Realizar seguimiento, análisis y mejoramiento a la permanencia, mediante alertas tempranas				4	Dirección de Bienestar Universitario
Realizar acompañamiento académico a los estudiantes				100 %	Decanaturas de Facultad
Gestionar la red de monitores, con el fin de fortalecer el acompañamiento a los estudiantes.				100 %	Jefe Oficina de Desarrollo Académico
Generar un plan de acompañamiento y seguimiento a las condiciones de vulnerabilidad psicosocial al ingreso de los estudiantes				8	Dirección de Bienestar Universitario
Realizar el estudio y análisis de la tasa de graduación				1	Dirección Planeación Institucional

Diseñar la estrategia de Graduación	Implementación de la estrategia de graduación al 100% por parte de las Decanaturas y direcciones de programa.	1	Vicerrectoría académica

Lineamiento estratégico

Comunidad universitaria con potencial, capacidad y habilidad para contribuir con la calidad de vida, la convivencia, la vida laboral y la formación; consolidar y fortalecer la comunidad universitaria y propiciar un clima organizacional dirigido a estrechar los lazos fraternales entre sus miembros.

Estrategia

27. Convivencia y clima organizacional

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Fortalecer la convivencia y el clima organizacional generando estrategias desde la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de talento humano. Se deberán implementar estrategias de habilidades sociales tales como comunicación asertiva, comunicación no verbal y resolución de conflictos.
• Realizar las mediciones del clima organizacional. A partir de las mediciones se establecerá el plan de actividades para el fortalecimiento de la convivencia y el clima organizacional.
• Diseñar estrategias y capacitar en ellas, para fortalecer los hábitos de vida saludables (pausas activas, salud mental) articuladas con Talento Humano y SST.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de trabajadores participantes en actividades para fortalecer los hábitos de vida saludable y formación para la vida.	-	50% (al 2023)	10%	10%	15%	15%	50%	Vicerrectoría Académica
Número de profesores y administrativos participantes en actividades para fortalecer los hábitos de vida saludable, mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo humano, programas psicosociales.	-	50% (al 2023)	10%	10%	15%	15%	50%	Vicerrectoría Académica

7 El promedio de la tasa de deserción acumulada, es del 49,08 % a nivel nacional

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Realizar las mediciones del clima organizacional. A partir de las mediciones se establecerá el plan de actividades para el fortalecimiento de la convivencia y el clima organizacional.				4	Dirección de Talento Humano
Diseñar estrategias y capacitar en ellas, para fortalecer los hábitos de vida saludables (pausas activas, salud mental) articuladas con Talento Humanos y SST.				100 %	Dirección de Talento Humano
Implementar los programas: hábitos de vida saludable, mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo humano, programas psicosociales.				100 %	Dirección de Bienestar Universitario

Lineamiento estratégico

Evaluación, divulgación y fortalecimiento de los programas socioeconómicos. Se deben fortalecer los programas como Jóvenes en acción, Excedentes de cooperativas, Generación E y los propios de la Universidad, con el propósito de hacer posible la permanencia y graduación estudiantil.

Estrategia

28. Seguimiento a los programas de Bienestar Universitario, con el fin de fortalecer la calidad y aumentar la cobertura

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Aumentar los recursos propios y lograr que más estudiantes accedan a los programas socioeconómicos de la Universidad o de otros entes.
• Implementar "buenas prácticas" de universidades públicas en cuanto a Bienestar Universitario.
• Evaluar periódicamente los servicios de Bienestar Universitario.
• Organizar encuentros interinstitucionales por medio de capacitaciones e historias de vida.
• Aumentar la cobertura de beneficiados a los programas socioeconómicos.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Porcentaje a aumentar en los recursos propios de la Universidad, por concepto de fondos y venta de servicios.	-	15%	-	5%	5%	5%	15%	Vicerrectoría administrativa y financiera

Número de evaluaciones periódicas realizadas a los servicios de Bienestar Universitario.	-	8	2	2	2	2	8	Dirección de Bienestar Universitario
Nivel mínimo de satisfacción de los servicios de bienestar universitario	-	80% (al 2023)	70%	80%	80%	80%	80%	Dirección de Bienestar Universitario
Porcentaje de estudiantes de pregrado con apoyos económicos	-	13,5 % (al 2023)	13 %	13,1 %	13,3 %	13,5 %	13,5 %	Dirección de Bienestar Universitario

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Realizar seguimiento a los estudiantes beneficiados de convenios externos y apoyos económicos interno				100 %	Dirección de Bienestar Universitario
Evaluar periódicamente los servicios y programas socioeconómicos de Bienestar Universitario				8	Dirección de Bienestar Universitario
	Implementar encuentros de "Buenas prácticas" de universidades públicas en cuanto a Bienestar Universitario.			100 %	Dirección de Bienestar Universitario
	Generar encuentros interinstitucionales por medio de capacitaciones e historias de vida.			3	Dirección de Bienestar Universitario
Aumentar la cobertura y el número de beneficiados a los programas socio económicos.				13,5 %	Dirección de Bienestar Universitario

Lineamiento estratégico

Es necesario crear el modelo de bienestar, fijar políticas para la permanencia y graduación de los estudiantes; promover su desarrollo y la convivencia; consolidar y fortalecer la comunidad universitaria y propiciar un clima organizacional dirigido a estrechar los lazos fraternales entre sus miembros.

Estrategia

29. Implementación de la política y del modelo de Bienestar Universitario

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Diseñar e implementar la política y el modelo de Bienestar Universitario.
• Diseñar la estrategia de orientación a la virtualidad del modelo de Bienestar Universitario.
• Efectuar el seguimiento y la verificación de la implementación de la política y el modelo de Bienestar Universitario.
• Diseñar e implementar una estrategia de comunicación de Bienestar Universitario.
• Impulsar el fortalecimiento integral del talento humano para la excelencia en la prestación del servicio a la comunidad universitaria (medición del clima organizacional).
• Hacer la analítica con los resultados de la medición del clima laboral, para establecer e implementar acciones de mejora.
• Evaluar periódicamente los servicios de Bienestar Universitario.
• Organizar encuentros interinstitucionales por medio de capacitaciones e historias de vida.
• Aumentar la cobertura de beneficiados a los programas socioeconómicos.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Política de Bienestar Universitario aprobada por CSU e implementada	-	1	1	-	-	-	1	Dirección de Bienestar Universitario

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Diseñar la política y el modelo de Bienestar Universitario	Implementar la política y el modelo de Bienestar Universitario			2	Dirección de Bienestar Universitario

Diseñar la estrategia de orientación a la virtualidad del modelo de Bienestar Universitario	Implementar la estrategia de orientación a la virtualidad del modelo de Bienestar Universitario	1	Jefatura de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia
Efectuar el Seguimiento y verificación de la implementación del modelo y la política de Bienestar Universitario		100 %	Dirección de Bienestar Universitario
Diseñar una estrategia de comunicación de Bienestar Universitario	Implementar una estrategia de comunicación de Bienestar Universitario	100 %	Oficina Asesora de Comunicaciones
Impulsar el fortalecimiento integral del talento humano para la excelencia en la prestación del servicio a la comunidad universitaria (medición del clima organizacional).		100 %	Dirección de Talento Humano
Hacer la analítica con los resultados de la medición del clima laboral, para establecer e implementar acciones de mejora		100 %	Dirección de Talento Humano

Lineamiento estratégico

Arte, letras, música, deporte, recreación y actividad física.

Estrategia

30. Promover el intercambio de saberes (cultura translocal)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Promover la participación de grupos nacionales e internacionales en actividades culturales, deportivas y de letras.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Respon-sables
Aumentar las participa-ciones de la comunidad universitaria en Progra-mas de formación cultu-ral (anual)	6000	10%	2 % 2 % (incremento)	4 % 2 % (incremento)	6 % 2 % (incremento)	10 % 4 % (incremento)	10 %	Dirección de Bienestar Universitario

Participación de la comunidad universitaria en programas de deporte (anual)	10300 (referencia)	10%	2 %	4 %	6 %	10 %	10 %	Dirección de Bienestar Universitario
			2 % (incremento)	2 % (incremento)	2 % (incremento)	4 % (incremento)		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Promover la participación de grupos nacionales e internacionales en actividades culturales, deportivas y de letras.				10 %	Dirección de Bienestar Universitario

Lineamiento estratégico

Vida, hábitos de vida saludable y libertad.

Estrategia

31. Entornos de trabajo saludable

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Crear espacios para la promoción y prevención en salud, que ayuden a mitigar las enfermedades base.
• Desarrollar acciones lúdico-formativas que permitan involucrar a la comunidad universitaria de forma recreativa en temáticas de salud (rumba terapia, entre otras).
• Implementar mecanismos de integración con equipos de trabajo académicos, como alternativas de acompañamiento.
• Realizar actividades en temáticas específicas para administrativos y docentes.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de partici-paciones de la co-munidad universita-ria en programas de salud (anual)	36500	10%	2 %	4 %	6 %	10 %	10 %	Dirección de Bienestar Universitario
			2 % (incremento)	2 % (incremento)	2 % (incremento)	4 % (incremento)		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Promover espacios para la promoción y prevención en salud, que ayuden a mitigar las en-fermedades base.				10 %	Dirección de Bienestar Universitario
Desarrollar acciones lúdico-formativas que permitan involucrar a la comunidad universitaria de forma recreativa en temáticas de salud. (Rumba terapias entre otras).				8	Dirección de Bienestar Universitario
Implementar mecanismos de integración con equipos de trabajo académicos, como al-ternativas de acompañamiento.				8	Dirección de Bienes-tar Universitario
Realizar actividades en temáticas específicas para administrativos y docentes.				8	Dirección de Bienestar Universitario

Estrategia

32. Generar acciones formativas dirigidas a la comunidad universitaria que promuevan la participación en campañas de salud

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Generar campañas educativas sobre temas de mejoramiento de la calidad de vida para fortalecer la salud frente a las necesidades actuales.
• Generar ofertas de orientación en salud que se promuevan desde la virtualidad en formación de hábitos de vida saludable dirigidos a toda la comunidad universitaria.
• Implementar campañas de hábitos de vida saludable como "Planifica tu vida - Prevención de ETS", con el objetivo de mitigar riesgos.
• Realizar una campaña competitiva entre semestres con asuntos que fomenten la salud de la población universitaria.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Respon-sables
Campañas educativas (actividades de hábitos de vida saludable) con Impacto en el 10% de estudiantes, profesores y administrativos	-	4	1	1	1	1	4	Dirección de Bienestar Universitario

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Generar campañas educativas sobre temas de mejoramiento de la calidad de vida para fortalecer la salud frente a las necesidades actuales.				4	Dirección de Bienestar Universitario
Generar ofertas de orientación en salud que se promuevan desde la virtualidad en formación de hábitos de vida saludable dirigido a toda la comunidad universitaria.				8	Dirección de Bienestar Universitario
Implementar campañas de hábitos de vida saludable, "Planifica tu vida - prevención de ETS", con el objetivo de mitigar riesgos.				8	Dirección de Bienestar Universitario
Realizar una campaña competitiva entre semestres con asuntos que fomenten la salud de la población universitaria.				8	Dirección de Bienestar Universitario

Estrategia

33. Vinculación con entes regionales

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Generar una articulación con entidades de la región, con el fin de promover servicios de salud para la población universitaria.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Respon-sables
Número de entidades regionales y locales en articulación para promover servicios de salud y bienestar	-	25	4 (nuevas)	7 (nuevas)	7 (nuevas)	7 (nuevas)	25	Dirección de Bienestar Universitario

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Generar una articulación con entidades de la región, con el fin de promover servicios de salud para la población universitaria.				25	Dirección de Bienestar Universitario

Lineamiento estratégico

Campo de Aprendizaje Cultural (CAC).

Estrategia

34. Promover el sentido de pertenencia de la identidad, los valores, las costumbres y las manifestaciones tradicionales en el aprendizaje cultural

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Apoyar espacios pedagógicos para el desarrollo del sentido de pertenencia en las diferentes manifestaciones tradicionales, articulados con la academia.
• Diseñar e implementar el CAC Serenata por Cundinamarca.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de foros, charlas, actividades que promuevan el sentido de pertenencia (anual)	-	8	2	2	2	2	8	Dirección de Bienestar Universitario
Número de participantes CAC Serenata por Cundinamarca (anual)	80	520	100 (*)	120	140	160	160	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades, y Ciencias Políticas

(*) Virtual

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Apoyar espacios pedagógicos para el desarrollo de sentido de pertenencia en las diferentes manifestaciones tradicionales, articulado con la academia.				8	Dirección de Bienestar Universitario
Diseñar e implementar el CAC Serenata por Cundinamarca.				100%	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades, y Ciencias Políticas

Lineamiento estratégico

El campo cultural de la Universidad está operado por Bienestar Universitario, para lograr la transformación cultural en la institución, e impactar y articular las actividades artísticas, físicas, recreativas, culturales, musicales, deportivas y espirituales, entre otras.

Estrategia

35. Articular los campos de aprendizaje

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Implementar la herramienta diseñada para la articulación de los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC).

- Involucrar y visibilizar a Bienestar Universitario en el desarrollo de los campos de aprendizaje.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Herramienta para la articulación de los CAC, en funcionamiento	-	1	-	1	-	-	1	Vicerrectoría Académica
Implementar la herramienta diseñada para la articulación de los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC).							100 %	Dirección de Bienestar Universitario
Involucrar y visibilizar a Bienestar Universitario en el desarrollo de los CAC.							100 %	

Frente 5.
Diálogo transfronterizo

El diálogo transfronterizo se concibe como un intercambio de saberes y experiencias que va desde las provincias de Cundinamarca, donde la universidad tiene su campo de acción, hacia el mundo, de tal forma que se impulsen y promuevan los intercambios y la cooperación académica.

Para ello la UCundinamarca se propuso lograr al 100% la articulación de los fines misionales con el diálogo transfronterizo, aumentar la participación de los docentes y estudiantes en las misiones académicas, implementar (lineamientos curriculares aprobados por el Consejo Académico) en todos los programas de pregrado la estrategia de internacionalización del currículo , llegar realizar programas anuales de inmersión académicas, crear siete Centros de idiomas e incentivar mediaciones pedagógicas en diferentes idiomas y culturas. Tres (3) programas académicos con doble titulación al terminar el periodo.

Lineamiento estratégico

El diálogo debe ser desde nuestras provincias, donde la Universidad tiene su campo de acción, privilegiando a Latinoamérica con el fin de contraponernos a una aplastante globalización y neocolonización académica, que reduce nuestra identidad cultural y social, evidenciando la construcción histórica que enaltece un actor principal como el departamento de Cundinamarca y sus pueblos originarios.

Estrategia

36. Diálogo desde nuestras provincias con el mundo y Latinoamérica, mediante las funciones misionales de la UCundinamarca

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Lograr la articulación con la función misional de Formación y Aprendizaje, por medio del Campo de Aprendizaje Cultural: el Pluriverso.
• Realizar aportes al Campo de Aprendizaje Institucional Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), desde los programas de misiones académicas.
• Hacer aportes a la Proyección Social y a proyectos de Interacción Social Universitaria (ISU), en el programa de voluntariado internacional The Real Peace Agreement.
• Generar la articulación con los programas de Bienestar Universitario por medio de servicios de bienestar con enfoque internacional.
• Aportar al Campo de Aprendizaje Institucional Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) a través de encuentros internacionales "congresos, conversatorios, simposios y seminarios, entre otros, en la UCundinamarca.

8 Teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional –MEN.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de docentes o administrativos académicos con certificación internacional en la Cátedra Internacional dialogando con el Mundo	-	160	40	40	40	40	160	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de estudiantes participantes del Campo de Aprendizaje Cultural: el Pluriverso	-	90	10	20	30	30	90	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de profesores participantes del Campo de Aprendizaje Cultural: el Pluriverso	-	30	0	10	10	10	30	Oficina Dialogando con el mundo
Número de productos científicos internacionales en la UCundinamarca, generados desde los programas de misiones académicas. SIAIC Sistema Internacional de Acompañamiento a la Investigación Conjunta	-	28	4	8	8	8	28	Oficina Dialogando con el Mundo en articulación con programas académicos y CTI
Número de participantes en programas de Voluntariado internacional "The Real Peace Agreement"	-	926	26	300	300	300	926	Oficina Dialogando con el Mundo en articulación con programas académicos e ISU
Número de estudiantes nacionales impactados con servicios de Bienestar con enfoque internacional.	-	217	37	60	60	60	217	Oficina Dialogando con el Mundo en articulación con Bienestar
Número de estudiantes internacionales impactados con servicios de Bienestar con enfoque internacional.	-	144	24	40	40	40	144	Oficina Dialogando con el Mundo en articulación con Bienestar

Número de estudiantes participantes en cou-torias o co-tutelas como op-ción de grado del SIAIC	-	35	7	8	10	10	35	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de cotutorias o co-tutorias orientadas por docentes de la UCundinamarca del SIAIC	-	35	7	8	10	10	35	Oficina Dialogando con el Mundo

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Lograr la articulación con la función misional de Formación y Aprendizaje, por medio del Campo de Aprendizaje Cultural: el Pluriverso				280	Oficina Dialogando con el Mundo
Realizar aportes al Campo de Aprendizaje Institucional Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), desde los programas de misiones académicas.				28	Dirección de Investigación
Hacer Aportes a la Proyección Social y proyectos de Interacción So-cial Universitaria (ISU), en el programa de voluntariado internacional ¨The Real Peace Agreement¨				926	Oficina Dialogando con el Mundo
Generar la articulación con los programas de Bienestar Universitario por medio de servicios de bienestar con enfoque internacional.				361	Oficina Dialogando con el Mundo
Aportar al Campo de Aprendizaje Institucional (CTeI), mediante encuentros internacionales "Congresos, conversatorios, simposios, seminarios, entre otros", en la UCundinamarca				28	Dirección de Investigación

Estrategia

37. Diálogo de saberes promoviendo un espacio curricular común con el Campo Multidimensional de Aprendizaje del MEDIT

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Gestionar cursos de interacción universitaria orientados por la UCundinamarca en el extranjero mediante talleres sincrónicos o asincrónicos.
• Incentivar mediaciones pedagógicas en diferentes idiomas y culturas.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de participantes internacionales certificados en cursos de interacción por la UCundinamarca.	-	1200	100	200	400	500	1200	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de talleres sincrónicos o asincrónicos orientados por la UCundinamarca en el extranjero mediados por TIC.	-	32	8	8	8	8	32	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de participantes nacionales certificados en cursos de interacción con certificación.	-	1200	100	200	400	500	1200	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de Talleres sincrónicos o asincrónicos orientados por docentes del extranjero en la UCundinamarca mediados por TIC.	-	28	4	8	8	8	28	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de programas en procesos de doble titulación	-	3	-	1	1	1	3	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de participantes certificados en los webinar, conversatorios y talleres gestionados mediante el programa de internacionalización en Casa	-	6000	1000	1000	2000	2000	6000	Oficina Dialogando con el Mundo

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Número de participantes nacionales e internacionales certificados en cursos de interacción con certificación.				2400	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de procesos académicos desarrollados con base en las diferentes modalidades para la internacionalización del currículo tales como, planes de aprendizaje con orientación internacional, que fomente la integración de las funciones universitarias y los campos de aprendizaje.				60	Oficina Dialogando con el Mundo

Estrategia

38. Promover e incentivar el multilingüismo y la transculturalidad a través de Campos de Aprendizaje del MEDIT

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Crear el Centro de Idiomas de la UCundinamarca y realizar la estructuración curricular y metodológica.
• Diseñar la estrategia de marketing para el Centro de Idiomas.
• Poner en operación el Centro de Idiomas, sede Fusagasugá, Facatativá y Chía (2021), Soacha y Girardot (2022) y Ubaté y Zipaquirá (2023).
• Diseñar e implementar un Campo de Aprendizaje Institucional (CAI) Español para extranjeros en el Centro de Idiomas.
• Vincular monitores para el aprendizaje de la lengua extranjera.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Porcentaje de programas con estrategias de internacionalización del currículo (acumulado)	-	100 %	-	20%	50%	100%	100%	Oficina Dialogando con el Mundo
			-	20% (avance)	30% (avance)	50% (avance)		
Número de profesores internacionales apoyando aprendizaje en lengua extranjera	-	4	1	1	1	1	4	Oficina Dialogando con el Mundo

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Crear y poner en operación el Centro de Idiomas Fusagasugá, Facatativá y Chía	Crear y poner en operación el Centro de Idiomas Soacha y Girardot	Crear y poner en operación el Centro de Idiomas Ubaté y Zipaquirá	7	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades, y Ciencias Políticas
	Diseñar la estrategia de marketing para el Centro de Idiomas			1	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades, y Ciencias Políticas
		Diseñar un Campo de Aprendizaje Institucional (CAI) español para extranjeros en el instituto de Idiomas	Implementar un Campo de Aprendizaje Institucional (CAI) español para extranjeros en el instituto de Idiomas	2	Oficina Dialogando con el Mundo
	Vincular monitores para el aprendizaje de lengua extranjera			15	Oficina Dialogando con el Mundo
Vincular profesores internacionales en modalidad de monitores apoyando el aprendizaje de lengua extranjera				4	Oficina Dialogando con el Mundo

Estrategia

39. Promover la formación de ciudadanos del mundo a través de programas de movilidad académica y participación en alianzas y redes de conocimiento privilegiando a Latinoamérica

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Incentivar las misiones académicas de los docentes de la UCundinamarca en el exterior.
• Promover las misiones académicas de docentes extranjeros en la UCundinamarca.

• Incentivar las misiones académicas de los estudiantes de la UCundinamarca en el exterior.
• Promover las misiones académicas de estudiantes extranjeros en la UCundinamarca.
• Dinamizar convenios con redes de conocimiento y con Universidades Internacionales.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de docentes nacionales vinculados al programa Docente Embajador	-	56	-	8	24	24	56	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de docentes extranjeros vinculados al programa Docente Embajador	-	56	-	8	24	24	56	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de docentes internacionales e investigaciones conjuntas gestionadas desde la internacionalización del programa	-	8	2	2	2	2	8	Oficina Dialogando con el Mundo en articulación con programas académicos
Número de estudiantes nacionales vinculados al programa Estudiante Embajador	-	219	44	35	70	70	219	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de pasantías o prácticas profesionales en el exterior en programas con miras a la acreditación.	-	36	6	10	10	10	36	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de estudiantes internacionales vinculados al programa Estudiante Embajador	-	170	20	30	60	60	170	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de pasantías o prácticas profesionales de estudiantes internacionales en la UCundinamarca	-	28	4	8	8	8	28	Oficina Dialogando con el Mundo

Número de convenios con redes de conocimiento	-	16	4	4	4	4	16	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de productos académicos derivados de la actividad conjunta	-	8	2	2	2	2	8	Oficina Dialogando con el Mundo

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Incentivar las misiones académicas de los docentes de la UCundinamarca en el exterior				80	Oficina Dialogando con el Mundo
Promover las misiones académicas de docentes extranjeros en la UCundinamarca				80	Oficina Dialogando con el Mundo
Incentivar las misiones académicas de los estudiantes de la UCundinamarca en el exterior				320	Oficina Dialogando con el Mundo
Promover las misiones académicas de estudiantes extranjeros en la UCundinamarca				258	Oficina Dialogando con el Mundo
Productos académicos gestionados mediante convenios con redes de conocimiento nacionales e internacionales.				8	Oficina Dialogando con el Mundo

Lineamiento estratégico

Compartir buenas prácticas de gobierno universitario, académicas, investigativas e histórica; participar en redes y comunidades de aprendizaje e investigación y fortalecer el presupuesto para ampliar los programas que permitan este diálogo.

Estrategia

40. Implementación y evaluación de la política Dialogando con el Mundo

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Socializar la política Dialogando con el Mundo.
- Socializar el procedimiento: Internacionalización, Dialogando con el Mundo.

• Participar en el encuentro internacional "Diálogo transfronterizo".
• Lograr la aprobación, ante las instancias de la UCundinamarca, de la Estructura Administrativa correspondiente a la Oficina de Relaciones Internacionales.
• Generar productos académicos para orientar la formación e implementación de la internacionalización en los programas académicos.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de encuentros internacionales "Congresos, conversatorios, simposios, seminarios, coloquios" en la UCundinamarca (anual).	-	26	2	8	8	8	26	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de participantes en el taller de socialización de la política y proceso Dialogando con el Mundo (anual)	-	400	100	100	100	100	400	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de productos académicos para la formación en internacionalización de la UCundinamarca (anual)	-	12	3	3	3	3	12	Oficina Dialogando con el Mundo

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Socializar la Política Dialogando con el Mundo		Socializar la Política Dialogando con el Mundo		400	Oficina Dialogando con el Mundo
Socializar el Procedimiento: Internacionalización, Dialogando con el Mundo		Socializar el Procedimiento: Internacionalización, Dialogando con el Mundo		400	Oficina Dialogando con el Mundo
Participar en el encuentro internacional "Diálogo Transfronterizo".				12	Oficina Dialogando con el Mundo

	Lograr la aprobación de la oficina Dialogando con el Mundo, y la incorporación en la estructura administrativa			1	Oficina Dialogando con el Mundo

Lineamiento estratégico

Es necesario que los estudiantes a través de una segunda lengua posibiliten oportunidades e interactúen desde su realidad y visión con el mundo, a partir de un territorio tan importante como Cundinamarca. Además, deben ser escuchados mundialmente y asumir las buenas prácticas sociales de otros territorios.

Estrategia

41. Promover e incentivar el multilingüismo y la transculturalidad a través de los Campos de Aprendizaje del MEDIT

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

• Incentivar el desarrollo del CAI Lengua extranjera.
• Impulsar el uso de bibliografía en otros idiomas mediante un taller internacional.
• Ejecutar programas de inmersión lingüística con la estructura del proyecto The Real Peace Agreement.
• Desarrollar inmersiones en inglés articuladas al CAI Lengua extranjera.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de inmersiones lingüísticas empleadas en las diferentes sedes, seccionales o extensiones	-	15	-	5	5	5	15	Oficina Dialogando con el Mundo
Número de inmersiones lingüísticas a implementar en las diferentes sedes, seccionales o extensiones	-	24	-	7	7	10	24	Oficina Dialogando con el Mundo

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Incentivar el desarrollo del CAI Lengua extranjera.				210	Oficina Dialogando con el Mundo
Impulsar el uso de bibliografía en otros idiomas mediante un taller internacional.				750	Oficina Dialogando con el Mundo
Ejecutar programas de inmersión lingüística con la estructura del proyecto The Real Peace Agreement.				24	Oficina Dialogando con el Mundo

Frente 6.
Organización universitaria inteligente con alma y corazón

La organización social del conocimiento y aprendizaje con inteligencia, alma y corazón se relegitimará ante la sociedad a través del trabajo en equipo, el liderazgo, la transparencia, los espacios de rendición de cuentas y procesos de planeación dialógicos y constructivos que permitan la consolidación del modelo de operación digital por resultados y productos, el cual está encaminado al cumplimiento de la misión institucional y el servicio a la comunidad.

De esta forma, se propone implementar al 95% el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); renovar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad, norma ISO 9001:2015, certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma ISO 45001, y certificar Sistema de Gestión Ambiental, norma ISO 14001:2015, en las seccionales Girardot y Ubaté y la extensión Facatativá. Se logrará la modernización tecnológica y la digitalización del MEDIT, los posgrados y el MIPG, permitiendo el establecimiento de la universidad digital; realizar la convocatoria de profesores de planta (22 plazas en 4 años), realizar el estudio para la reingeniería de procesos y se llevará a cabo la modernización y/o dotación de equipos en 18 laboratorios y se construirá y dotará la sede de Zipaquirá.

Lineamiento estratégico

La organización social del conocimiento y aprendizaje con inteligencia, alma y corazón debe relegitimarse ante la sociedad, rendir cuentas, trabajar en equipo, demostrar liderazgo y ser transparente, con procesos de planeación dialógicos y constructivos, consolidando el modelo de operación digital por resultados y productos.

Estrategia

42. Implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

• Lograr la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
• Lograr que los resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) lleguen al 95 %.
• Crear e implementar una ruta de Fortalecimiento a la Estrategia de Transparencia, en temas como rendición de cuentas, anticorrupción, acceso a la información pública, inclusión, participación ciudadana y satisfacción.
• Realizar anualmente los "Foros Translocales" de rendición de cuentas.
• Evaluar y mejorar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la normatividad general de archivos, articulado con el plan de desarrollo físico.
• Digitalizar y sistematizar los documentos del archivo central.
• Implementar la política de "cero papel", mediante la articulación de gestión documental, gestión ambiental y seguridad de la información.
• Fortalecer la estrategia o política de atención al ciudadano, a través de la implemen-

tación de herramientas tecnológicas, como insumo para la toma de decisiones oportunas y asertivas.
• Crear, implementar y evaluar una herramienta de sincronización de actividades y articulación entre áreas.
• Aprobar, implementar, socializar y evaluar el Código autonómico.
• Implementar los lineamientos de la norma ISO 37001 -Sistemas de Gestión Antisoborno y llevar a cabo la Auditoría Interna.
• Diseñar e implementar el Código del auditor.
• Establecer las líneas de defensa e implementarlas.
• Realizar un plan de comunicación con enfoque inclusivo.
• Diseñar e implementar la estrategia de "lenguaje claro".
• Propiciar y generar mecanismos de accesibilidad y material audiovisual con enfoque inclusivo.
• Posicionar la página web de la UCundinamarca y lograr la calificación "A" en la norma técnica ICONTEC NTC 5854 (accesibilidad a páginas web).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Medición Furag	72,6 % (referencia)	95 % (al 2023)	73 %	80 %	85 %	95 %	95 %	Dirección de Planeación Institucional
Índice de Transparencia	89 % (referencia)	95 % (al 2023)	90%	92 %	93 %	95 %	95 %	Dirección de Planeación Institucional
Realización de Foros Translocales de Rendición de cuentas	-	7	1	2	2	2	7	Dirección de Planeación Institucional
Lograr la calificación "A" en la norma técnica ICONTEC NTC 5854 (accesibilidad a páginas web).	-	"A"	-	-	"A"	"A"	"A"	Oficina Asesora de Comunicaciones

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Lograr la Implementación Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) (nivel medio)				95 %	Dirección de Planeación Institucional

Lograr que los resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG)					95 %	Dirección de Planeación Institucional
Crear e implementar una ruta de Fortalecimiento a la Estrategia de Transparencia integral desde la dimensión Gestión de Valores por Resultado, en temas como rendición de cuentas, anticorrupción, acceso a la información pública, inclusión, participación ciudadana y satisfacción					1	Dirección de Planeación Institucional
Implementar la ruta de Fortalecimiento a la Estrategia de Transparencia integral desde la dimensión Gestión de Valores por Resultado, en temas como rendición de cuentas, anticorrupción, acceso a la información pública, inclusión, participación ciudadana y satisfacción					1	Dirección de Planeación Institucional
	Implementación de herramientas online de visibilización de transparencia				75 %	Oficina Asesora de Comunicaciones
Realizar anualmente los "Foros Translocales" de rendición de cuentas					7	Direcciones de Seccionales y Extensiones
Evaluar y mejorar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la normatividad general de archivos, articulado con el plan de desarrollo físico					100 %	Oficina de Archivo y Correspondencia
Digitalizar y sistematizar los documentos del archivo central					100 %	Oficina de Archivo y Correspondencia
Implementar la política de "cero papel", mediante la articulación de gestión documental, gestión ambiental y seguridad de la información					100 %	Oficina de Archivo y Correspondencia
	Fortalecer la estrategia o política de atención al ciudadano, a través de la implementación de herramientas tecnológicas, como insumo para la toma de decisiones oportunas y asertivas.				1	Oficina de Archivo y Correspondencia
Crear una herramienta de sincronización de actividades y articulación entre áreas					1	Oficina de Archivo y Correspondencia
Implementar una herramienta de sincronización de actividades y articulación entre áreas					75 %	Oficina de Archivo y Correspondencia
Aprobar y socializar el Código autonómico	Socializar el Código autonómico				1	Dirección de Planeación Institucional

Implementar y evaluar de la implementación del código autonómico				75 %	Dirección de Planeación Institucional
	Implementar los lineamientos de la norma ISO 37001 -Sistemas de Gestión Anti-Soborno		Llevar a cabo la Auditoría Interna en la norma ISO 37001 -Sistemas de Gestión Anti-Soborno	1	Dirección de Planeación Institucional
Diseñar el Código del auditor				1	Oficina de Calidad
	Establecer las líneas de defensa e implementarlas			90 %	Dirección Jurídica
Realizar un plan de comunicación con enfoque inclusivo.				1	Oficina Asesora de Comunicaciones
Diseñar e implementar la estrategia de "lenguaje claro".				1	Oficina Asesora de Comunicaciones
Propiciar y generar mecanismos de accesibilidad y material audiovisual con enfoque inclusivo	Posicionar la página web de la UCundinamarca y lograr la calificación "A" en la norma técnica ICONTEC NTC 5854 (accesibilidad a páginas web).			100 %	Oficina Asesora de Comunicaciones
Generar una estrategia de flujos de comunicación articulado con la gestión de continuidad del servicio				100 %	Oficina Asesora de Comunicaciones

Estrategia

43. Posicionamiento y visibilidad de la UCundinamarca

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

• Generar e implementar el plan anual de comunicaciones por sede y evaluar una estrategia de posicionamiento que contemple actividades como:
o Diseñar y emitir por Facebook un programa de televisión de la Facultad de Ciencias de la Salud.
o Presentar un programa radial en línea en la emisora, sobre medioambiente.
o Diseñar y emitir videos de los ensambles de las agrupaciones musicales, en el canal de YouTube, las redes sociales y la web institucional.
o Crear y publicar la revista digital del programa de Música, con edición semestral.
o Realizar una revista digital de las Seccionales y Extensiones, con edición semestral.

o Crear y publicar la revista digital de las unidades regionales, con edición semestral.
o Realizar videos del programa de Educación Física que destaquen a los deportistas que participan en certámenes nacionales e internacionales.
o Presentar un programa radial en línea en la emisora, del programa de Psicología.
o Publicar contenidos en los perfiles de Facebook de las seccionales y extensiones.
o Diseñar y difundir un folleto institucional o portafolio único de la institución.
o Generar códigos para impulsar una cultura transmoderna y realizar campañas en las seccionales y extensiones sobre los valores que promueve la institución.
o Publicar un boletín interno para administrativos y estudiantes de las Seccionales y Extensiones.
• Generar un plan de medios para medios de comunicación en los municipios donde hace presencia la Universidad.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de seguidores en Facebook (acumulado)	39920	30080	43000 3080 (nuevos)	52000 11000 (nuevos)	61000 11000 (nuevos)	70000 9000 (nuevos)	70000	Oficina Asesora Comunicaciones
Número de seguidores en Instagram (acumulado)	-	33000	12000 12000 (nuevos)	19000 7000 (nuevos)	26000 7000 (nuevos)	33000 7000 (nuevos)	33000	Oficina Asesora Comunicaciones
Número de seguidores en Twitter (acumulado)	-	19500	7500 7500 (nuevos)	11500 4000 (nuevos)	15500 4000 (nuevos)	19500 4000 (nuevos)	19500	Oficina Asesora Comunicaciones
Implementación del plan de comunicaciones (acumulado)	-	100% (al 2023)	50 % 50 % (avance)	70 % 20 % (avance)	90 % 20 % (avance)	100 % 10 % (avance)	100%	Oficina Asesora Comunicaciones

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Crear una estrategia de Posicionamiento y visibilidad de las sedes	Implementar y evaluar de la estrategia de posicionamiento y visibilidad			1	Oficina Asesora de Comunicaciones

Generar un plan de medios con las 11 emisoras comunitarias de los municipios, los periódicos y canales de televisión locales.			1	Oficina Asesora de Comunicaciones
	Presentar un programa radial en línea en la emisora, sobre medioambiente.		1	Oficina Asesora de Comunicaciones
Diseñar y emitir por Facebook un programa de televisión de la Facultad de Ciencias de la Salud.			2	Dirección de Seccional Girardot
Diseñar y emitir videos de los ensambles de las agrupaciones musicales, en el canal de YouTube, las redes sociales y la web institucional.	Crear y publicar la revista digital del programa de música, con edición semestral	Edición de la revista	2	Decanatura Facultad Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
Realizar videos del programa de Educación Física que destaquen a los deportistas que participan en certámenes nacionales e internacionales.	Realizar una revista digital de las Seccionales y Extensiones, con edición semestral	Edición de la revista	2	Dirección de Extensión Soacha
Presentar un programa radial en línea del programa de Psicología.	Crear y publicar la Revista digital de las unidades regionales, edición semestral	Edición de la revista	2	Dirección Extensión Facatativá
	Exaltar las seccionales y extensiones en videos institucionales, resaltando los eventos con apoyo de la oficina de comunicaciones.		7	Direcciones de Seccionales y Extensiones
Publicar contenidos en los perfiles de Facebook de las seccionales y extensiones.	Diseñar y difundir un folleto institucional o portafolio único de la institución.		7	Direcciones de Seccionales y Extensiones
Generar códigos para impulsar una cultura transmoderna y realizar campañas en las seccionales y extensiones sobre los valores que promueve la institución.			7	Direcciones de Seccionales y Extensiones
Publicar un boletín interno para administrativos y estudiantes de las Seccionales y Extensiones.			7	Direcciones de Seccionales y Extensiones

Estrategia

44. Trabajo en equipo y liderazgo promovido por la sede, las seccionales y extensiones.

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Implementar la estrategia de rendición de cuentas Director en Línea.
• Fundamentar, crear e implementar el Parque de la leche.
• Crear e implementar la emisora UCundinamarca Ubaté.
• Realizar eventos de emprendimiento basados en el ser, pensar, hacer y en el ser integral.
• Estructurar e implementar el proyecto "Encuentro institucional de talentos artísticos y culturales, sede Chía".
• Estructurar e implementar el proyecto "Por el camino de la transformación", dirigido a las alcaldías de los municipios de Sabana de Occidente, en los siguientes temas:

o Autodominio.
o Acción.
o Relaciones.

• Estructurar e implementar el proyecto "Cercas vivas" de la extensión Facatativá.
• Estructurar e implementar el proyecto UCundinamarca - Emisora Unilatina "Por el camino de la transformación".
• Estructurar e implementar el proyecto "Congreso de Investigación y Creación Musical".
• Estructurar, conceptualizar e implementar el proyecto "Exposición agroempresarial y tecnológica UCundinamarca suachuna".

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de eventos de emprendimiento realizados	-	4	1	1	1	1	4	Dirección Seccional Girardot
Número de programas emitidos en la radio de Ubaté mensual (10 m)	-	160	40	40	40	40	160	Dirección Seccional Ubaté
Número de profesores y estudiantes vinculados al Parque de la leche (acumulado)	-	300	20 20 (nuevos)	50 30 (nuevos)	300 250 (nuevos)	300 -	300	Dirección Seccional Ubaté

Número de participantes en el Congreso de investigación musical (anual)	-	900	-	200	300	400	900	Dirección Extensión Zipaquirá
Número de participantes en el evento Exposición agroempresarial y tecnológica (anual)	-	6000	-	1500	2000	2500	6000	Dirección Extensión Soacha

Planes de acción

<table>
<tr><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>Resultado esperado</th><th>Responsables</th></tr>
<tr><td colspan="4">Implementar estrategia de rendición de cuentas Director en Línea</td><td>7</td><td>Dirección Seccional Ubaté</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fundamentar y crear el parque de la leche</td><td colspan="2">Implementar el parque de la leche</td><td>50 %</td><td>Dirección Seccional Ubaté</td></tr>
<tr><td>Crear la Emisora UCundinamarca Ubaté</td><td colspan="3">Implementar la Emisora UCundinamarca Ubaté</td><td>75 %</td><td>Dirección Seccional Ubaté</td></tr>
<tr><td>Desarrollar evento de Emprendimiento basados en el SER</td><td>Desarrollar evento de Emprendimiento basados en el PENSAR</td><td>Desarrollar evento de Emprendimiento basados en el HACER</td><td>Desarrollar evento de Emprendimiento basados en el SER INTEGRAL</td><td>4</td><td>Dirección Seccional Girardot</td></tr>
<tr><td>Estructurar el proyecto "Encuentro institucional de talentos artísticos y culturales, sede Chía".</td><td colspan="3">Implementar el proyecto "Encuentro institucional de talentos artísticos y culturales, sede Chía".</td><td>1</td><td>Dirección Extensión Chía</td></tr>
<tr><td>Estructurar el proyecto "Por el camino de la transformación", dirigido a las alcaldías de los municipios de Sabana de Occidente.</td><td>Implementar el proyecto "Por el camino de la transformación" AUTODOMINIO, dirigido a las administraciones públicas de los municipios de Sabana de Occidente</td><td>Implementar el proyecto "Por el camino de la transformación" ACCIÓN, dirigido a las administraciones públicas de los municipios de Sabana de Occidente</td><td>Implementar el proyecto "Por el camino de la transformación" RELACIONES, dirigido a las administraciones públicas de los municipios de Sabana de Occidente</td><td>4</td><td>Dirección Extensión Facatativá</td></tr>
</table>

Estructurar el proyecto "Cercas vivas" de la extensión de Facatativá.	Implementar el proyecto "Cercas vivas" de la extensión de Facatativá.	75 %	Dirección Extensión Facatativá
Estructurar el proyecto UCundinamarca - emisora Unilatina "por el camino de la transformación"	Implementar el proyecto UCundinamarca - emisora Unilatina "por el camino de la transformación"	50 %	Dirección Extensión Facatativá
Estructurar el proyecto "Congreso de Investigación y Creación Musical"	Implementar el proyecto "Congreso de Investigación y Creación Musical	75 %	Dirección Extensión Zipaquirá
Estructurar y Conceptualizar el proyecto "Exposición agroempresarial y tecnológica UCundinamarca Suachuna"	Realizar el evento "Exposición agroempresarial y tecnológica UCundinamarca Suachuna", Realizar seguimiento y retroalimentación.	75 %	Dirección Extensión Soacha

Estrategia

45. Certificación de los Sistemas de Gestión e integración

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

• Fortalecer el modelo de operación digital.
• Renovar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), norma ISO 9001:2015.
• Certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma ISO 45001.
• Implementar el 100 % de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, la cual evalúa el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 (vigencia 2021).
• Realizar el alistamiento de requisitos para certificar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), norma ISO 14001:2015.
• Realizar la Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), norma ISO 14001:2015, en las seccionales Girardot y Ubaté y la extensión Facatativá.
• Implementar protocolos ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 (vigencia 2020 y durante los años que sea necesario).

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Renovar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad [9]	1	1	-	1	-	-	1	Oficina de Calidad

Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo [10] (acumulado)	-	1	-	-	1	1	1	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo
					1	-		
Certificación del SGA (Girardot, Facatativá y Ubaté) [11] (acumulado)	-	3	-	1	2	3	3	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental
			-	1	1	1		
Campus verde y sostenible (4 sedes en el cuatrenio)	1	4	1	3	4	5	5	Dirección de Bienes y Servicios
			-	2 (nuevas)	1 (nueva)	1 (nueva)		

Planes de acción

45. Certificación de los Sistemas de Gestión e integración

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

- Fortalecer el modelo de operación digital.
- Renovar el certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), norma ISO 9001:2015.
- Certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma ISO 45001.
- Implementar el 100 % de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, la cual evalúa el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 (vigencia 2021).
- Realizar el alistamiento de requisitos para certificar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA), norma ISO 14001:2015.
- Realizar la Auditoría de Certificación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), norma ISO 14001:2015, en las seccionales Girardot y Ubaté y la extensión Facatativá.
- Implementar protocolos ante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 (vigencia 2020 y durante los años que sea necesario).

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Fortalecer el Modelo de Operación Digital				100%	Oficina de Calidad

[9] En la actualidad la Universidad se encuentra Certificada en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), norma ISO 9001:2015.

[10] En la actualidad la Universidad no cuenta con ésta certificación.

[11] En la actualidad la Universidad no cuenta con certificados en SGA.

Auditoría de seguimiento del (SGC), norma ISO 9001:2015	Renovar el certificado del (SGC), norma ISO 9001:2015	Auditoría de seguimiento del (SGC), norma ISO 9001:2015	Auditoría de seguimiento del (SGC), norma ISO 9001:2015	1	Oficina de Calidad
Auditoría interna (SGSST)	Auditoría interna (SGSST)	Certificar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, norma ISO 45001	Auditoría de seguimiento del (SGSST)	1	Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo
Implementación del 100 % de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, la cual evalúa el cumplimento del Decreto 1072 de 2015.				100%	Dirección de Talento Humano
Realizar el alistamiento de requisitos para certificar el (SGA), norma ISO 14001:2015	Realizar la Auditoría de Certificación del (SGA) ISO 14001:2105 Seccional Girardot	Realizar la Auditoría de Certificación del (SGA) ISO 14001:2015 extensión Facatativá	Realizar la Auditoría de Certificación del (SGA) ISO 14001:2015 Seccional Ubaté	3	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental
Proyecto Universidad de Cundinamarca en equilibrio con la Naturaleza - Implementación y Certificación del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015. FASE I-2020" y Fase II en 2021.		Proyecto Universidad de Cundinamarca en equilibrio con la Naturaleza. Fase III.	Proyecto Universidad de Cundinamarca en equilibrio con la Naturaleza. Fase IV	100%	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental
Diseño proyecto Campus sostenible (Uso eficiente racionalización del agua y la energía. Paneles solares, sistema de iluminación LED, fachadas y cubiertas verdes), sede Fusagasugá		Implementación del proyecto Campus sostenible en un 40%, sede Fusagasugá		40%	Dirección de Bienes y Servicios
Instalación de sistema de iluminación con energía fotovoltaica (paneles solares) para las aulas especiales de formación en el coliseo de deportes del programa de ciencias del deporte y la educación física, extensión Soacha. (Etapa I)				100%	Dirección de Bienes y Servicios

Lineamiento estratégico

La UCundinamarca velará por la actualización permanente del personal administrativo y profesoral, con políticas de estímulos a su labor; un bienestar social y laboral; por la cualificación a través de la evaluación de su desempeño; por la Implementación de la carrera administrativa; por desconcentrar las sedes y por realizar reingeniería de procesos. Contar con políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, elaborando consensos con la sociedad y la comunidad universitaria, que permitan su crecimiento y el cumplimiento de metas personales e institucionales.

Estrategia

46. Reingeniería de procesos

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

• Realizar el estudio de la estructura administrativa de acuerdo con la carga laboral del personal administrativo, proyectar los ajustes normativos, tramitar su aprobación y desarrollar su implementación y ajuste institucional.
• Estructurar e implementar metodologías de procesos ágiles para los procedimientos y trámites de la Universidad.
• Realizar reingeniería al proceso de Admisiones, Registro y Control Académico, e implementar estrategias a través de herramientas tecnológicas.
• Realizar reingeniería al proceso del área jurídica e implementar herramientas de defensa jurídica.
• Generar y evaluar un sistema de información de "Analítica predictiva de la Dirección Jurídica".
• Revisar los 12 principales procesos del SGC y ajustarlos para hacerlos más eficientes.
• Rediseñar el proceso de contratación de personal académico internacional.
• Crear e implementar el modelo de permanencia y continuidad del servicio público.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Estudio reingeniería de procesos	-	1	-	1	-	-	1	Oficina de Calidad
Número de procesos del SGC revisados y ajustados (acumulado)	-	12	-	4	8	12	12	Oficina de Calidad
				4 (nuevos)	4 (nuevos)	4 (nuevos)		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Estructurar e implementar metodologías de procesos ágiles para los procedimientos y trámites de la Universidad.			100 %	Oficina de Calidad

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">Generar estrategias del proceso de Admisión, Registro y Control Académico a través de herramientas tecnológicas</td><td>100 %</td><td>Oficina de Admisiones y Registro</td></tr>
<tr><td>Realizar reingeniería al proceso del área jurídica e implementar herramientas de defensa jurídica</td><td colspan="3">Generar y evaluar un sistema de información de Analítica predictiva de la Dirección Jurídica</td><td>75 %</td><td>Dirección Jurídica</td></tr>
<tr><td rowspan="2"></td><td>4 procesos del SGC revisados y ajustados</td><td rowspan="2">4 procesos del SGC revisados y ajustados</td><td rowspan="2">4 procesos del SGC revisados y ajustados</td><td rowspan="2">100 %</td><td rowspan="2">Oficina de Calidad</td></tr>
<tr><td colspan="2">Rediseñar el procedimiento de contratación de personal académico Internacional</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Diagnóstico del modelo de permanencia y continuidad del servicio público</td><td>Creación del modelo de permanencia y continuidad del servicio público</td><td></td><td></td><td rowspan="2">75%</td><td rowspan="2">Oficina de Calidad</td></tr>
<tr><td colspan="3">Implementar el modelo de permanencia y continuidad del servicio público</td></tr>
</table>

Estrategia

47. Ruta de la Felicidad, el bienestar y la calidad del talento humano

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

personal con el perfeccionamiento en los siguientes campos:

o Habilidades gerenciales.
o Competencias y herramientas digitales.
o Convivencia y trabajo en equipo.
o Cultura de la analítica de la innovación.
o Especialización del talento humano adscrito a la unidad de apoyo académico.
• Diseñar los mecanismos de ingreso, desarrollo y retiro del talento humano.
• Diseñar e implementar la Ruta de la felicidad, el bienestar y la Calidad del talento humano.
• Crear indicadores de medición del PETH.
• Diseñar, aprobar e implementar el perfil del administrativo y su actualización permanente (enfoque en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST).
• Evaluar la implementación del teletrabajo o trabajo desde casa.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Porcentaje de personal administrativo capacitado (Indicador de mantenimiento)	-	95 %	95 %	95 %	95 %	95 %	95 %	Dirección de Talento Humano
Número de horas de capacitación ejecutadas (anual)	-	1240	300	300	320	320	1240	Dirección de Talento Humano

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Implementar y evaluar el Plan de Capacitación Institucional, dando prioridad al desarrollo personal con el perfeccionamiento en los siguientes campos:				100 %	Dirección de Talento Humano
Competencias y herramientas digitales	Habilidades gerenciales	Convivencia y trabajo en equipo	Cultura de la analítica de la innovación	4	Dirección de Talento Humano
Competencias especializadas para el personal de Planeación	Competencias especializadas para el personal de compras	Competencias especializadas para el personal de Financiera	Competencias especializadas para el personal de Jurídica	4	Dirección de Talento Humano
Competencias especializadas para el personal de Control Interno	Competencias especializadas para el personal de Sistemas Integrados de Gestión Competencias especializadas para el personal de los laboratorios Competencias especializadas para el personal de los Biblioteca			4	Dirección de Talento Humano
Diseñar la Ruta de la felicidad, el bienestar y la Calidad del talento humano.	Implementar la Ruta de la felicidad, el bienestar y la Calidad del talento humano.			1	Dirección de Talento Humano

Crear los indicadores de medición del PETH	Medir y evaluar los indicadores de medición del PETH		100 %	Dirección de Talento Humano
Diseñar, aprobar e implementar el perfil del administrativo y su actualización permanente (enfoque en SST			100 %	Dirección de Talento Humano

Estrategia

48. Convocatoria de docentes de planta [12]

Dependencia responsable. . Vicerrectoría Académica

Acciones

- Hacer el estudio financiero y de viabilidad.
- Realizar el Diseño de Perfiles de Docentes para las dos (2) convocatorias.
- Realizar la convocatoria de vinculación de siete (7) docentes de planta, 2020.
- Realizar la convocatoria de vinculación de quince (15) docentes de planta, 2022.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Número de profesores de planta (acumulado)	30	22	30	37	37	52	52	Vicerrectoría Académica
			-	7 (nuevos)	-	15 (nuevos)		

Indicadores

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Hacer el estudio financiero y de viabilidad para la vinculación de docentes de planta				1	Dirección de Planeación Institucional
Realizar el Diseño de Perfiles de Docentes para dos (2) convocatorias				1	Vicerrectoría Académica
Realizar la convocatoria de vinculación de (7) docentes de planta, 2020-2021		Realizar la convocatoria de vinculación de (15) docentes de planta 2021-2022		22	Vicerrectoría Académica

Lineamiento estratégico

La organización debe estar orientada al cumplimiento de la misión institucional, el servicio, los productos y los resultados. Debe estructurar e implementar las políticas para lograr sus objetivos, respetando la protección de datos, la propiedad intelectual, la responsabilidad social, ancestral y ambiental, respondiendo a las expectativas y los contextos locales y regionales. De la misma manera, determinar las fuentes, las herramientas, los usuarios y las partes interesadas, con el fin de facilitar la recopilación, divulgación, clasificación y ordenación de la información para la planeación, el seguimiento, el control y la evaluación de sus actividades y toma de decisiones.

Estrategia

49. Transformación y cultura digital para soportar los procesos académicos y administrativos

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

• Evaluar la actual plataforma tecnológica de digitalización y sistematización de procesos, contratada con Pamplona, y gestionar la adquisición de nuevas aplicaciones y la articulación de las existentes.
• Realizar la evaluación del fortalecimiento digital, con un enfoque de reingeniería de procesos.
• Diseñar e implementar los componentes de arquitectura empresarial TI, de acuerdo con los parámetros de gobierno digital.
• Generar el fomento cultural orientado al desarrollo gerencial y la analítica de la innovación.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Porcentaje de personal capacitado realizadas por aulas virtuales (anual)	-	90 % (al 2023)	80 %	85%	85%	90%	90%	Dirección de Talento Humano
Porcentaje d e procesos digitalizados de Talento Humano	-	100 % (al 2023)	40% 40% (avance)	50% 10% (avance)	70% 20% (avance)	100% 30% (avance)	100%	Dirección de Sistemas
Porcentaje de procesos digitalizados de Bienes y Servicios		100 % (al 2023)	30% 30% (avance)	45% 15% (avance)	65% 20% (avance)	100% 35% (avance)	100%	Bienes y Servicios Dirección de Sistemas

Porcentaje de procesos digitalizados de Dirección Financiera	-	100 % (al 2023)	35% 35% (avance)	45% 10% (avance)	65% 20% (avance)	100% 35% (avance)	100%	Dirección Financiera Dirección de Sistemas

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
	Evaluar la actual plataforma tecnológica de digitalización y sistematización de procesos, contratada con Pamplona, y gestionar la adquisición de nuevas aplicaciones y la articulación de las existentes.			100 %	Dirección de Sistemas y Tecnología
Realizar la evaluación del fortalecimiento digital, con un enfoque de reingeniería de procesos.				100 %	Dirección de Sistemas y Tecnología
	Diseñar los componentes de arquitectura empresarial TI, de acuerdo con los parámetros de gobierno digital	Implementar los componentes de arquitectura empresarial TI, de acuerdo con los parámetros de gobierno digital		100 %	Dirección de Sistemas y Tecnología
Generar el fomento cultural orientado al desarrollo gerencial y la analítica de la innovación.				100 %	Dirección de Sistemas y Tecnología

Estrategia

50. Gobierno digital y seguridad de la información

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

- Diseñar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).
- Construir la política de Gobierno digital.
- Diseñar, financiar e implementar los proyectos de inversión para:

o Proyecto infraestructura: tres (3) fases.
o Proyecto MEDIT: tres (3) fases.
o Proyecto posgrados: tres (3) fases.
o Proyecto digitalización del 50% de los procesos administrativos de la Universidad: tres (3) fases.

o Proyecto Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): tres (3) fases (nivel medio).

• Diseñar e implementar una estrategia electrónica de tratamiento de datos.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)	-	1	-	1	-	-	1	Dirección de Sistemas y Tecnología
Número de proyectos digitales diseñados	-	5	-	5	-	-	5	Dirección de Sistemas y Tecnología
Número de proyectos digitales implementados	-	5	-	-	5	-	5	Dirección de Sistemas y Tecnología

Planes de acción

<table>
<tr><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>Resultado esperado</th><th>Responsables</th></tr>
<tr><td colspan="2">Diseñar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</td><td colspan="2">Implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)</td><td>1</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
<tr><td colspan="2">Construir la Política de Gobierno digital</td><td colspan="2">Implementar la Política de Gobierno digital</td><td>1</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
<tr><td colspan="2">Diseñar y financiar el proyecto de inversión para MEDIT, Posgrados, Infraestructura y MIPG</td><td></td><td></td><td>4</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
<tr><td>Diagnóstico para determinar los procesos a digitalizar</td><td colspan="3">Diseñar y financiar el proyecto de inversión para digitalizar el 50% de los procesos administrativos de la Universidad</td><td>50%</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
<tr><td colspan="4">Implementación del proyecto Mejoramiento de la infraestructura tecnológica en toda la Universidad</td><td>75 %</td><td rowspan="2">Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
<tr><td>Girardot</td><td>Chía, Facatativá</td><td colspan="2">Soacha, Zipaquirá</td><td>5</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Implementación del proyecto MEDIT mediante fases</td><td>100 %</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Implementación del proyecto POSGRADOS mediante fases</td><td>75 %</td><td>Dirección de Sistemas y Tecnología</td></tr>
</table>

	Implementación del proyecto MIPG mediante fases	75 %	Dirección de Sistemas y Tecnología
Diseñar e implementar una estrategia electrónica de tratamiento de datos		100 %	Dirección de Sistemas y Tecnología

Estrategia

51. Desarrollo físico, mejoramiento de la infraestructura, modernización y adecuación de laboratorios

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Recopilar información, diseñar y fundamentar el Plan de desarrollo físico de la sede, las seccionales y extensiones.
• Presentar, aprobar el Plan de desarrollo físico, como anexo al Plan de desarrollo.
• Diseñar y estructurar proyectos de inversión para presentar a regalías generados del Plan de desarrollo físico.
• Recopilar la información y estructurar los proyectos para desarrollar en los Centros de Estudios Agroambientales (CEA).
• Diseñar y fundamentar el Plan de desarrollo físico de los CEA.
• Presentar y aprobar el Plan de desarrollo físico de los CEA.
• Diseñar el inventario de espacios físicos y actualizar la asignación de espacios académicos en cumplimiento de la normatividad.
• Construcción de la nueva sede de la extensión Zipaquirá.
• Consultoría y licenciamiento para actualización y ampliación del Bloque A Extensión Soacha.
• Adecuar y modernizar los laboratorios de la Universidad.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Construcción de la nueva sede de Zipaquirá	-	1	-	-	-	1	1	Dirección de Bienes y Servicios
Implementación del proyecto Campus sostenible en un 40% (acumulado)	-	40%	- -	10% 10 % (avance)	25% 15 % (avance)	40% 15 % (avance)	40%	Dirección de Bienes y Servicios
Dotación de equipos y/o modernización de laboratorios (acumulado)	-	18	1 1 (nuevo)	8 7 (nuevo)	13 5 (nuevo)	18 5 (nuevo)	18	Dirección de Bienes y Servicios

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Diseño y aprobación del Plan de desarrollo físico como anexo al Plan de desarrollo	Implementar el Plan de desarrollo físico			1	Dirección de Planeación Institucional
Diseñar y estructurar los proyectos de inversión para presentar a regalías generados del Plan de desarrollo físico		Presentar los proyectos diseñados al sistema general de regalías		50 %	Dirección de Planeación Institucional
Recopilar la información y estructurar los proyectos a desarrollar en los CEA				1	Facultad de Ciencias Agropecuarias
	Diseñar, fundamentar, presentar y aprobar el Plan de desarrollo físico de los CEA.			1	Dirección de Planeación Institucional
	Implementar el Plan de desarrollo físico de los CEA			50 %	Dirección de Bienes y Servicios
Diseñar el inventario de espacios físicos y actualizar la asignación de espacios académicos y administrativos en cumplimiento de la normatividad		Seguimiento y actualización del inventario de espacios académicos y administrativos		100 %	Dirección de Planeación Institucional
Contratación Construcción de la nueva sede de Zipaquirá	Construcción de la nueva sede de Zipaquirá	Dotación de la nueve de Zipaquirá		100 %	Dirección de Bienes y Servicios
Consultoría y licenciamiento para actualización y ampliación del Bloque A Extensión Soacha					Dirección de Bienes y Servicios
Elaboración de los estudios técnicos complementarios y ajustes de urbanismo y arquitectura para la portería y zonas de acceso principal de la sede Fusagasugá		Construcción proyecto portería y zonas de acceso principal de la sede Fusagasugá		100 %	Dirección de Bienes y Servicios
Elaboración de los estudios y diseños arquitectónicos, urbanístico y técnicos para construir la alameda en el costado norte e intervenciones del kiosko, sede Fusagasugá		Construcción de la alameda en el costado norte e intervenciones del kiosko, sede Fusagasugá		100 %	Dirección de Bienes y Servicios

Adecuación y dotación de mobiliario de las aulas para programas de posgrado, sede Fusagasugá					Dirección de Bienes y Servicios
Adecuación de los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido, sala de procedimientos y sala de urgencias, seccional Girardot (1)					Unidad de Apoyo Académico
Estudios y diseños para la construcción de la PTAR, laboratorio de acuicultura y centro de equinoterapia, Fusagasugá		construcción de la PTAR, laboratorio de acuicultura y centro de equinoterapia (2,3,4)		100 %	Facultad de Ciencias Agropecuarias
Adecuaciones físicas y dotación del Centro de investigación Orlando Fals Borda (5)				100 %	Dirección de Planeación Institucional
Adecuaciones físicas y dotación del Laboratorio mapoteca Ernesto Guhl (6)				100 %	Dirección de Planeación Institucional
Adquisición de Equipos para sonido en vivo y producción musical para los Grupos Institucionales del programa de música, extensión Zipaquirá (7)				100 %	Unidad de Apoyo Académico
Dotación de equipos y mobiliario especializados para el laboratorio de electrónica, Fusagasugá (8)				100 %	Unidad de Apoyo Académico
Dotación de la EFAD, sede Fusagasugá (9)	Dotación de la EFAD, sede Chía (10)		Dotación de la EFAD, sede Soacha. (11)	100 %	Dirección de Planeación Institucional
Adecuación locativa y dotación de equipos y suministros para laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo-aire del programa de Ingeniería Ambiental, Girardot (12)		Diseño de estudios y construcción, dotación de equipos y suministros para laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo-aire del programa de Ingeniería Ambiental, Facatativá. (13)		100 %	Unidad de Apoyo Académico
Adquisición de equipos básicos para un laboratorio de biotecnología genética para servicio de la facultad de Ciencias agropecuarias, Fusagasugá y Ubaté (14)				100 %	Unidad de Apoyo Académico
	Adquisición equipos esenciales para la modernización de laboratorios de microbiología, nutrición animal, química y biología, programa de zootecnia, seccional Ubaté (15)			100 %	Unidad de Apoyo Académico
	Dotación de equipos para los laboratorios de fisiología del ejercicio de la sede Fusagasugá y la extensión Soacha (16,17)			100 %	Unidad de Apoyo Académico

	Dotación del Centro de Innovación, en el CEA Facatativá (18)		100 %	Unidad de Apoyo Académico

Estrategia

52. Responsabilidad social, ancestral y ambiental - Expectativas y contextos locales y regionales

Dependencia responsable. Secretaría General

Acciones

• Vincular los Campos de Aprendizaje Cultural (CAC), mediante el eje naturaleza.
• Crear e implementar la estrategia de cultura ambiental y de biodiversidad.
• Crear y poner en marcha una red de resignificación cultural y ancestral de Cundinamarca.
• Estructurar y conceptualizar el proyecto estrategias pedagógicas vivenciales-experienciales en apoyo al Sistema de Gestión Ambiental (SGA).
• Estructurar, conceptualizar, implementar y realizar seguimiento con retroalimentación de los (CAC):

o Facatativá: "Cuidado de la Naturaleza".
o Zipaquirá: "Integración Catedral de sal".
o Soacha: "Identidad Suachuna".
o Chía: "Muestra Cultural UCundinamarca Sabana Centro".
o Girardot: "Habilidades Gerenciales con Inteligencia Emocional"-
o Ubaté: "Sembrando Esperanza".

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Implementación de los seis (6) CAC (acumulado)	-	6	-	6	6	6	6	Directores de seccionales y extensiones
			-	6 (nuevos)	-	-		
Número de participantes en los CAC de las seccionales y extensiones (anual)	-	3600	-	1200	1200	1200	3600	Directores de seccionales y extensiones

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Vinculación con los campos de aprendizaje cultural mediante el eje naturaleza				85 %	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental

Crear la estrategia de cultura ambiental: AmbientalMente en equilibrio con la Naturaleza	Implementar la estrategia de cultura ambiental y de biodiversidad"		100 %	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental
Crear una red de resignificación cultural y ancestral de Cundinamarca	Poner en marcha una red de resignificación cultural y ancestral de Cundinamarca		100 %	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental
	Estructurar y conceptualizar del proyecto estrategias pedagógicas vivenciales - experienciales en apoyo al (SGA).	Implementar el proyecto estrategias pedagógicas vivenciales - experienciales en apoyo al (SGA)	50 %	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental
Estructurar y conceptualizar el (CAC) "Cuidado de la Naturaleza" en la extensión Facatativá	Implementar y realizar seguimiento con retroalimentación del (CAC) "Cuidado de la Naturaleza" en la extensión Facatativá		100 %	Dirección extensión Facatativá
Estructuración y Conceptualización del (CAC) "Integración Catedral de sal" en la extensión Zipaquirá	Implementar y realizar seguimiento con retroalimentación del (CAC) "Integración Catedral de sal" en la extensión Zipaquirá		100 %	Dirección extensión Zipaquirá
Estructuración y Conceptualización del (CAC) "Identidad Suachuna" en la extensión Soacha	Implementar y realizar seguimiento con retroalimentación del (CAC) "Identidad Suachuna" en la extensión Soacha		100 %	Dirección extensión Soacha
Estructuración y Conceptualización del (CAC) "Muestra cultural UCundinamarca Sabana Centro" en la extensión Chía	Implementar y realizar seguimiento con retroalimentación del (CAC) "Muestra cultural UCundinamarca Sabana Centro" en la extensión Chía		100 %	Dirección extensión Chía

Lineamiento estratégico

Es necesario, velar por la gestión del conocimiento mediante el fortalecimiento de las bibliotecas, los laboratorios inmersivos, los recursos tecnológicos y los equipos audiovisuales procurando los suficientes y adecuados para la actividad académica, la sistematización, la gestión y el uso de la información necesaria, para proponer e implementar medidas de mejoramiento recogiendo la apreciación de la comunidad académica y de los diferentes grupos de interés.

Estrategia

53. Aseguramiento integral de espacios académicos

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Realizar el diagnóstico de espacios académicos en cumplimiento de la normatividad, realizado por un grupo multidisciplinario.
• Implementar las acciones a partir del diagnóstico de espacios académicos.
• Diseñar e implementar guías y protocolos de laboratorios y de prevención de emergencias.
• Actualizar las guías y los protocolos de los laboratorios, incluyendo el protocolo de prevención de emergencias.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
IPorcentaje de espacios académicos diagnosticados e intervenidos (acumulado)	-	100% (al 2023)	5 %	35 %	70 %	100 %	100%	Unidad de Apoyo Académico
			5 % (avance)	30 % (avance)	35 % (avance)	30 % (avance)		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Conformar un grupo multidisciplinario para hacer el diagnóstico de los espacios académicos				1	Unidad de Apoyo Académico

Realizar el diagnóstico de espacios académicos en cumplimiento de la normatividad		Realizar el diagnóstico de espacios académicos en cumplimiento de la normatividad		1	Unidad de Apoyo Académico
	Implementar las acciones a partir del diagnóstico de espacios académicos			75 %	Unidad de Apoyo Académico
Diseñar e implementar guías y protocolos de laboratorios y de prevención de emergencias		Actualizar las guías y lo protocolos de los laboratorios. Incluyendo el protocolo de prevención de emergencias		1	Unidad de Apoyo Académico

Estrategia

54. Plan de Recursos Educativos

Dependencia responsable. . Vicerrectoría Académica

Acciones

• Articular el plan de recursos educativos con los procesos académicos.
• Diseñar el plan de modernización, actualizar, renovar y realizar el mantenimiento de los recursos educativos, articulado con el Plan de desarrollo físico, las capacidades disponibles y los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) e inclusión.
• Implementar el Plan de Recursos Educativos.
• Crear una estrategia de usabilidad de recursos educativos en articulación con los procesos académicos.
• Implementar la estrategia de usabilidad de recursos educativos.
• Realizar analítica y generar acciones de mejora de la usabilidad de los recursos educativos.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Porcentaje de Implementación el Plan de Recursos Educativos	-	100% (al 2023)	-	35%	70%	100%	100%	Unidad de Apoyo Académico
			-	30 % (avance)	35 % (avance)	30 % (avance)		

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Diseño del Plan de modernización, actualización, renovación y mantenimiento de Recursos Educativos	Implementación del Plan de Recursos Educativos en un 80 %			80 %	Unidad de Apoyo Académico
Crear una estrategia de usabilidad de recursos educativos en articulación con los procesos académicos	Implementar la estrategia de usabilidad de recursos educativos en un 80 %			80%	Unidad de Apoyo Académico
	Realizar analítica y generar acciones de mejora de la usabilidad de los recursos educativos			80 %	Unidad de Apoyo Académico

Lineamiento estratégico

En este eje se hace una gran apuesta, por la formación posgradual pertinente en modalidad dual y virtual, en el Instituto de Posgrados.

Estrategia

55. Instituto de Posgrados (virtual)

Dependencia responsable. Vicerrectoría Académica

Acciones

- Crear y aprobar el Instituto de Posgrados
- Diseñar el plan de servicios y marketing del Instituto de Posgrados.
- Realizar seguimiento al plan de servicios y marketing del Instituto de Posgrados.
- Cumplir las metas fiscales del Instituto de Posgrados.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Creación del instituto de posgrados	-	1	-	1	-	-	1	Dirección de Posgrados

Meta fiscal de posgrados (millones de pesos -meta anual)	-	22500	4000	4500	6000	8000	22500	Dirección de Posgrados

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Crear y aprobar el Instituto de Posgrados	Instituto de posgrados en funcionamiento			100 %	Dirección de Posgrados
Diseñar el plan de servicios y marketing del Instituto de Posgrados	Implementación del plan de servicios y marketing del Instituto de Posgrados			100 %	Dirección de Posgrados
	Realizar seguimiento al plan de servicios y marketing del Instituto de Posgrados			100 %	Dirección de Posgrados
Cumplir las metas fiscales del Instituto de Posgrados				90 %	Dirección de Posgrados

Lineamiento estratégico

Es necesario continuar luchando y reclamando al Estado colombiano un trato equitativo en la distribución de recursos asignados a la Universidad, con el fin de hacer posible y real el derecho fundamental a la educación de calidad.

Estrategia

56. Reestructuración y fortalecimiento de los fondos especiales

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Crear la unidad de marketing digital de la Universidad, para apoyar las unidades que venden servicios:

o Fondo de proyectos especiales.
o Fondo de CTeI.
o Seccionales y extensiones.
o Convenios y Contratos Académicos.
• Estructurar, implementar, hacer seguimiento y evaluar una estrategia comercial de marketing digital para los fondos y las unidades.
• Efectuar la proyección financiera del plan de negocios y marketing de los fondos especiales.
• Cumplir las metas fiscales de cada uno de los fondos especiales de la Universidad.

• Realizar el seguimiento de los planes de negocio y marketing de los fondos y las unidades:

o Fondo de CTeI.
o Seccionales y extensiones.
o Convenios y contratos académicos.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Meta fiscal de los fondos y extensiones sobre el total del presupuesto inicial (anual)	-	1,8 % (al 2023)	1,5 %	1,6 %	1,7 %	1,8 %	1,8%	Direcciones Seccionales y extensiones y administradores de fondos
Campañas de marketing digital	-	1 (anual)	1	1	1	1	4	Oficina Asesora Comunicaciones

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Implementar la unidad de marketing digital.				1	Oficina Asesora Comunicaciones
Estructurar la estrategia comercial de mercadeo marketing digital	Diseño del plan de marketing digital enfocado a promocionar y apoyar la comercialización de la oferta de educación continuada (cursos y diplomados, pregrados y posgrados)			100 %	Oficina Asesora Comunicaciones
Efectuar la proyección financiera del plan de negocios y marketing del Fondo de Proyectos Especiales				1	Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales
Ampliación de portafolio de servicios del fondo de proyectos especiales (docencia y sistemas)				1	Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales

	Gestión de conocimiento y la innovación de proyectos especiales		75 %	Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucio-nales
Cumplimiento de las metas financieras del Fondo de Proyectos Especiales			90 %	Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Inte-rinstitucionales
Efectuar la proyección financiera del plan de negocios del fondo de CTeI	Desarrollar el plan de negocios del fondo de CTeI		1	Dirección de Investigación
Cumplimiento de las metas financieras del Fondo CTeI			90 %	Dirección de Investigación
Proyección del plan de negocio de los Fondos de Seccionales y Extensiones	Desarrollar el plan de negocio de los fondos de Seccionales y Extensiones		1	Direcciones de Seccionales y Extensiones
Cumplimiento de las metas financieras del Fondo de Seccionales y Extensiones			90 %	Dirección Seccionales y Extensiones
Desarrollar estrategias de marketing de los Fondos de Convenios y Contratos Académicos			1	Oficina Asesora Comunicaciones
Proyección del plan de negocio de los Fondos de Convenios y Contratos Académicos	Desarrollar el plan de negocio de los Fondos de Convenios y Contratos Académicos			Responsables de cada uno de los fondos
Cumplimiento de las metas financieras del Fondo de Convenios y Contratos Académicos			90 %	Decanaturas de Facultad
	Proyección del plan de negocios del Centro de Idiomas	Desarrollar el plan de negocios del Centro de Idiomas	1	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
	Cumplimiento de las metas financieras del Centro de Idiomas		90 %	Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas
Realizar el seguimiento de los resultados financieros de los planes de negocio de los fondos y unidades: Fondo Proyectos Especiales, Fondo CTeI, Seccionales y Extensiones, Convenios y Contratos Académicos			100 %	Dirección Financiera

Estrategia

57. Austeridad y racionalización del gasto.

Dependencia responsable. Vicerrectoría administrativa y Financiera

Acciones

• Crear e implementar la estrategia de ejecución presupuestal.
• Revisar, ajustar y aprobar el plan de austeridad del Gasto.
• Implementar las estrategias de austeridad del gasto en la sede, seccionales y extensiones.
• Diseñar e implementar campañas de cuidado del agua, ahorro de energía y del gasto de papel.

Indicadores

Indicador	Línea base	Meta	2020	2021	2022	2023	Resultado al 2023	Responsables
Implementación de la estrategia de austeridad del gasto	-	100 % (al 2023)	5 % 5 % (avance)	30 % 25 % (avance)	65 % 35 % (avance)	100 % 35 % (avance)	100%	Direcciones de Seccionales y Extensiones

Planes de acción

2020	2021	2022	2023	Resultado esperado	Responsables
Crear la estrategia de ejecución presupuestal				1 %	Dirección de Planeación Institucional
	Implementar la estrategia de ejecución presupuestal con resultados anuales por encima del 90 %			90 %	Dirección Financiera
	Revisar, ajustar y aprobar el plan de austeridad del gasto			1	Dirección de Planeación Institucional
Diseñar la estrategia de austeridad del gasto en la sede, seccionales y extensiones				100 %	Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Diseño de campaña de cuidado del Agua, ahorro de Energía y ahorro en el gasto de papel	Implementar las estrategias de austeridad del gasto en la Sede Fusagasugá			75 %	Dirección de Bienes y Servicios
	Implementar las estrategias de austeridad del gasto en la Seccional Girardot, Ubaté y Extensiones de Facatativá, Soacha, Chía y Zipaquirá			75 %	Direcciones de Seccional o Extensión

Diseño e implementación de la campaña de cuidado del Agua, ahorro de Energía y ahorro en el gasto de papel	100 %	Coordinación Sistema de Gestión Ambiental

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir del Plan Estratégico 2016-2026, se alinean los Planes de Desarrollo cuatrienales que coinciden con los periodos rectorales. De igual manera, las metas de los Planes de Desarrollo se concretan en los Planes de Acción Anual de los diferentes procesos de la Universidad de Cundinamarca.

La oficina de Planeación Institucional es la encargada de hacer el seguimiento trimestral a los avances del Plan de Acción de cada una de las dependencias. El informe de ese seguimiento se presenta al Comité de Desempeño Institucional. Al final de cada vigencia (anual) se realiza una evaluación del resultado consolidado del Plan de Acción que terminó.

El avance en el Plan de Acción Anual será la referencia para medir el avance anual del Plan de Desarrollo. El seguimiento anual del Plan de Desarrollo está a cargo de la Dirección de Planeación y será presentado en la Revisión por la Dirección del Sistema de Gestión de Calidad. Para el caso del Plan de Desarrollo 2020-2023, el avance de cada uno de los seis frentes corresponde al promedio de avance de todas las metas que componen cada frente. Al final de los cuatro años, se hace un informe de gestión con la evaluación de los resultados conseguidos en el periodo rectoral.

Gráfico 2. Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo

Fuente: Elaboración propia

SINERGIA ESTRATÉGICA

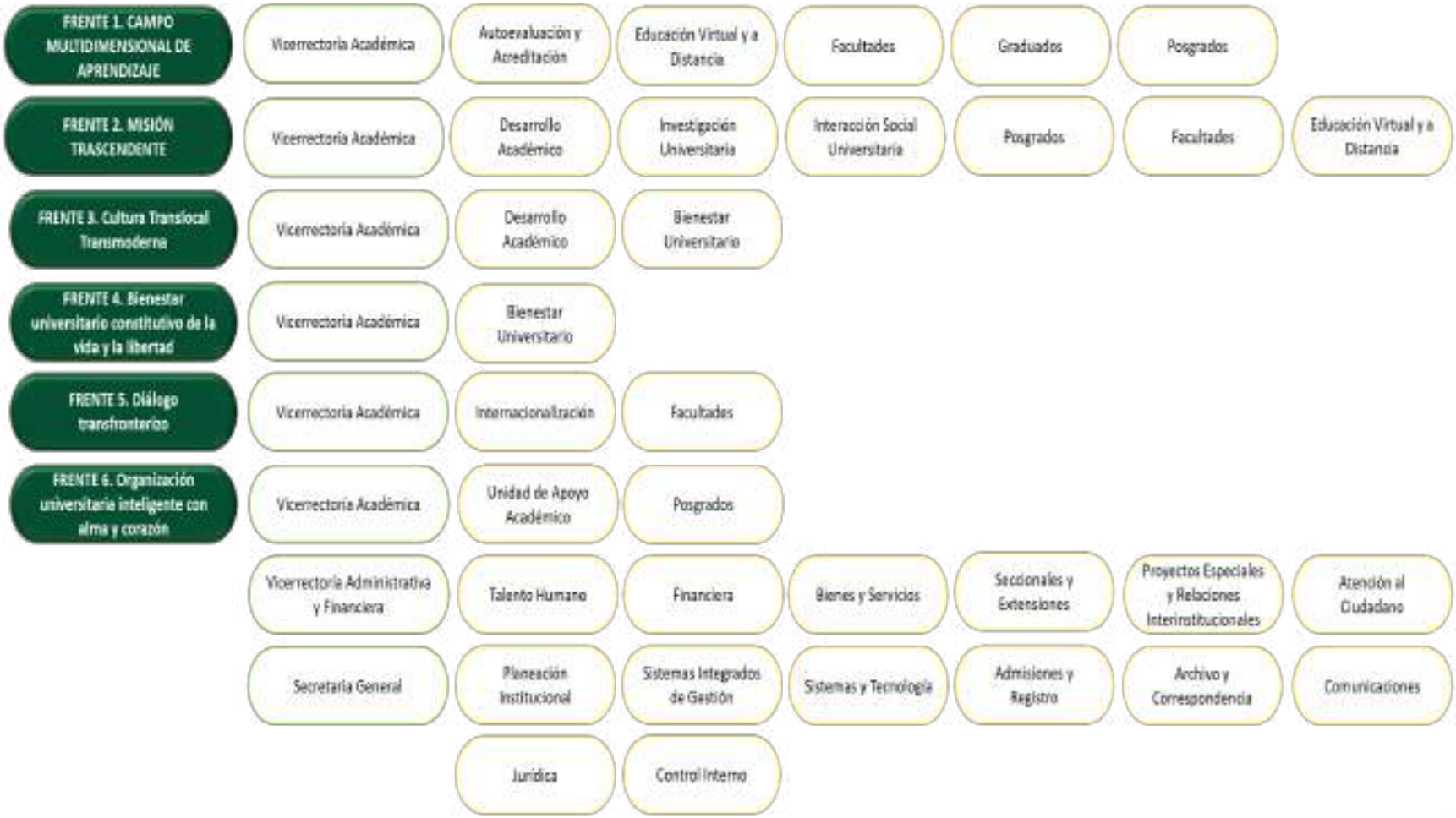

SINERGIA ESTRATÉGICA

La Universidad de Cundinamarca, en el proceso de elaboración del plan de desarrollo, estableció unos lineamientos, frentes y objetivos transversales a toda la institución, donde dicha planificación se realizó de forma dialógica entre las diferentes oficinas y la alta dirección, buscando que desde todos los procesos se contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas.

En ese sentido, desde la Dirección de Planeación Institucional se identificaron las oficinas que intervienen en las estrategias de cada uno de los frentes propuestos (Gráfica Sinergia estratégica) y sus respectivas responsabilidades.

De este modo, es posible definir el aporte que cada proceso tendrá en las grandes apuestas de la universidad, así como las actividades puntuales a realizar cada año y que quedarán consignadas en los planes de acción.

En consecuencia, las estrategias se adelantan de manera conjunta a través de las acciones de cada oficina. De manera que hay conciencia del logro grupal al que se aspira y de las responsabilidades individuales que se tienen para tal propósito.

Además, dentro de este Plan de Desarrollo se contempla la implementación de los campos de aprendizaje, que se conciben como el espacio articulador entre los diferentes procesos para asegurar el cumplimiento de las funciones misionales (la formación; la ciencia, tecnología e innovación y la interacción social universitaria) las cuales confluyen también en estos campos, lo que implica que los procesos en cuestión también entrecruzan sus objetivos y, por lo tanto, sus esfuerzos.

PLAN FINANCIERO

Contexto macroeconómico

Después de un 2018 donde la economía colombiana tuvo un modesto crecimiento de 2,7%, el 2019 cerró con una variación de 3,3%, siendo así la cifra más alta desde el año 2014. De esta manera, el 2020 inició con unas perspectivas de crecimiento bastante positivas, las cuales se ubicaban ligeramente por encima de los resultados evidenciados en 2019.

No obstante, los resultados esperados para las diferentes economías han sido ajustados a la baja debido a los impactos económicos derivados de la pandemia del Covid-19, a tal punto que desde el Banco Mundial se habla de la recesión mundial más profunda que se ha experimentado en décadas. En este sentido, organismos como el FMI proyectan una contracción en el PIB mundial cercana a 5% y en el caso de América Latina y el Caribe la variación del PIB puede estar entre -7% y -9,5%.

La economía colombiana también se ha visto afectada por las restricciones impuestas por el gobierno nacional para enfrentar el Coronavirus, donde sectores como la Industria, el comercio y el hotelero se han visto fuertemente impactados y han generado presiones sobre el desempleo que se ubicó en junio en 19,8%. De este modo, para el cierre del 2020 el FMI pronostica un decrecimiento de 7,8% y para 2021 una recuperación que estará en el orden de +4%. Posteriormente, a partir del 2022 se espera un crecimiento constante alrededor de 3,9%.

Proyección de ingresos

Dentro de las estimaciones de los ingresos, la inflación juega un papel fundamental pues Dentro de las estimaciones de los ingresos, la inflación juega un papel fundamental pues varios recursos, principalmente los que provienen del Estado, están indexados a este indicador. En ese sentido, a julio de 2020 la inflación acumulada se ubicó en 1,12% lo cual se explica por la baja demanda de bienes generada por las afectaciones al comercio, la reducción de precios en arrendamientos y en el rubro de alimentos. De esta manera, en las últimas encuestas que ha realizado el Banco de la Republica a analistas locales, se contempla una inflación para el cierre del 2020 que puede estar ligeramente por debajo de 2% y en 2021 muy cercana al 2.5%.

En consecuencia, para la estimación del presupuesto se tendrá como referencia un escenario donde en 2020 la variación del IPC sea de 2%, 2.5% en 2021 y de 2022 en adelante 3,0% (la meta de inflación del Banco de la Republica).

Además, a partir del 2022 se tiene contemplado un incremento en inscripciones y matriculas para los nuevos programas de pregrado, el doctorado, las maestrías y las especializaciones que se tienen proyectadas en el Plan de Desarrollo.
Así, se tiene que los ingresos y egresos estimados para los próximos años serán:

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD 2020-2023

Ingresos				
CONCEPTO	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Inscripciones	$ 466.870.462	$ 476.207.871	$ 561.221.550	$ 687.079.791
Matrículas	$ 21.947.118.000	$ 22.386.060.360	$ 23.441.213.992	$ 24.657.399.814
Cursos Intersemestrales	$ 170.000.000	$ 173.400.000	$ 178.602.000	$ 184.853.070
Matrículas Postgrados	$ 4.081.484.974	$ 4.198.577.915	$ 4.596.627.729	$ 10.450.655.559
Derechos	$ 1.014.490.013	$ 1.034.779.813	$ 1.065.823.208	$ 1.103.127.020
Venta de Servicios	$ 793.400.677	$ 809.268.691	$ 833.546.751	$ 862.720.888
Fondo especial de extensión y proyectos UDEC	$ 600.000.000	$ 612.000.000	$ 630.360.000	$ 652.422.600
Fondo convenios y/o contratos académicos	$ 805.000.000	$ 830.053.591	$ 864.177.397	$ 903.968.581
Transferencias Fondos Seccionales y Extensiones	$ 47.500.000	$ 48.450.000	$ 49.903.500	$ 51.650.123
TOTAL RECURSOS PROPIOS	**$ 29.925.864.126**	**$ 30.568.798.240**	**$ 32.221.476.127**	**$ 39.553.877.445**
APORTES DE LA NACIÓN				
Funcionamiento ART. 86	$ 23.539.185.756	$ 24.009.969.471	$ 24.730.268.555	$ 25.595.827.955
Funcionamiento ART. 87	$ 399.965.831	$ 407.965.148	$ 420.204.102	$ 434.911.246
Estampilla Pro-Universidades Estatales	$ 1.427.651.967	$ 1.456.205.006	$ 1.499.891.157	$ 1.552.387.347
Descuento por votación	$ 821.580.875	$ 838.012.493	$ 863.152.867	$ 893.363.218
Plan de Fomento a la calidad	$ 5.496.090.051	$ 4.022.324.895	$ 4.142.994.641	$ 0
APORTES DEL DEPARTAMENTO				
Funcionamiento	$ 35.653.000.000	$ 36.366.060.000	$ 37.457.041.800	$ 38.768.038.263
TOTAL TRANSFERENCIAS	**$ 67.337.474.480**	**$ 67.100.537.012**	**$ 69.113.553.123**	**$ 67.244.528.028**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**$ 1.133.863.693**	**$ 1.156.540.967**	**$ 1.191.237.196**	**$ 1.232.930.498**
Sentencias judiciales	$ 12.685.502	$ 12.939.212	$ 13.327.388	$ 13.793.847
Cooperativas - art 142 Ley 1819 de 2016	$ 1.121.178.191	$ 1.143.601.755	$ 1.177.909.807	$ 1.219.136.651
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UDEC	**$ 8.353.810.433**	**$ 2.333.540.279**	**$ 2.403.546.487**	**$ 2.487.670.614**
Estampilla	$ 2.287.784.587	$ 2.333.540.279	$ 2.403.546.487	$ 2.487.670.614
Vigencias anteriores	$ 836.144.587			
Recursos del balance	$ 5.229.881.259			
DEVOLUCIÓN DE IVA	**$ 2.664.313.600**	$ 2.717.599.872	$ 2.799.127.868	$ 2.897.097.344
RECURSOS DEL BALANCE				
Recursos del balance	$ 35.115.260.621			

Ingresos				
CONCEPTO	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
RECURSOS DE CAPITAL				
Rendimiento de operaciones financieras	$ 1.305.018.308	$ 1.331.118.674	$ 1.371.052.234	$ 1.419.039.063
Otros intereses	$ 12.751.766	$ 13.006.801	$ 13.397.005	$ 13.865.901
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**$ 1.317.770.074**	**$ 1.344.125.475**	**$ 1.384.449.240**	**$ 1.432.904.963**
TOTAL INGRESOS	**$ 145.848.357.027**	**$ 105.221.141.846**	**$ 109.113.390.040**	**$ 114.849.008.892**

Nota 1: Para el año 2020, el prepuesto tiene un mayor valor debido a que se tienen recursos del Balance, correspondiente a presupuesto no ejecutado en años anteriores.

Nota 2: Las cifras aquí proyectas se realizan de acuerdo a los datos históricos, proyecciones de las variables macroeconómicas y proyecciones de las fuentes de financiación. Por lo anterior estas cifras sirven únicamente de referencia y podrían presentar diferencias con los presupuestos de ingresos y egresos presentados cada año, dentro del normal desarrollo y consecución de nuevos recursos.

Proyección de gastos

La Universidad de Cundinamarca como organización social del conocimiento bajo las premisas del autocontrol social universitario y la eficiencia administrativa generó las proyecciones buscando un balance entre los ingresos y los gastos, de tal forma que los recursos adicionales que se esperan recibir sean invertidos en proyectos estratégicos de inversión. A continuación, se presenta el detalle de los gastos para los próximos años.

Egresos				
CONCEPTO	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**$ 87.005.927.844**	**$ 88.036.023.987**	**$ 91.396.391.741**	**$ 100.775.305.866**
GASTOS DE PERSONAL	**$ 56.231.894.155**	**$ 57.392.065.499**	**$ 59.702.318.612**	**$ 66.755.619.482**
Servicios personales asociados a la nomina	$ 17.368.376.363	$ 17.715.743.886	$ 18.247.216.199	$ 18.885.868.762
Servicios personales indirectos	$ 38.863.517.792	$ 39.676.321.613	$ 41.455.102.413	$ 47.869.750.721
TRANSFERENCIAS	**$ 16.378.630.889**	**$ 15.951.764.265**	**$ 16.413.990.293**	**$ 16.963.870.717**
Contribuciones inherentes a la nomina	$ 14.846.416.577	$ 15.143.344.909	$ 15.597.645.256	$ 16.143.562.840
Transferencias a empresas no financieras	$ 1.532.214.312	$ 808.419.357	$ 816.345.037	$ 820.307.877
GASTOS GENERALES	**$ 14.395.402.800**	**$ 14.692.194.222**	**$ 15.280.082.837**	**$ 17.055.815.667**
Adquisición de bienes y servicios	$ 14.395.402.800	$ 14.692.194.222	$ 15.280.082.837	$ 17.055.815.667
SERVICIO A LA DEUDA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
GASTOS DE INVERSIÓN	$ 58.842.429.183	$ 17.185.117.858	$ 17.716.998.299	$ 14.073.703.026
TOTAL EGRESOS	**$ 145.848.357.027**	**$ 105.221.141.846**	**$ 109.113.390.040**	**$ 114.849.008.892**

A continuación, se presenta el costo estimado por año para cada uno de los frentes estratégicos propuestos en el Plan de Desarrollo, así como el valor de cada uno de los rubros que permitirán financiar las diferentes estrategias y acciones que se tienen contempladas.

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PLAN DE DESARROLLO POR FRENTES ESTRATÉGICOS				
FRENTE	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Frente 1. Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA)	$ 2.870.069.000	$ 2.663.390.380	$ 1.953.870.844	$ 2.796.690.140
Frente 2. Misión trascendente	$ 9.058.228.000	$ 9.858.992.560	$ 13.319.132.814	$ 13.259.111.394
Frente 3. Cultura Translocal Transmoderna	$ 105.000.000	$ 455.181.818	$ 364.061.364	$ 404.841.734
Frente 4. Bienestar Universitario constitutivo de la vida y la libertad	$ 3.564.000.000	$ 3.635.280.000	$ 3.726.162.000	$ 3.837.946.860
Frente 5. Diálogo transfronterizo	$ 323.810.000	$ 330.286.200	$ 338.543.355	$ 348.699.656
Frente 6. Organización universitaria inteligente con alma y corazón	$ 42.925.385.000	$ 18.282.072.700	$ 18.736.624.518	$ 19.195.723.253
TOTAL	**$ 58.846.492.000**	**$ 35.225.203.658**	**$ 38.438.394.894**	**$ 39.843.013.037**

PROYECCCION DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PLAN DE DESARROLLO

El costeo se realizó teniendo en cuenta el valor de cada acción, sin tener en cuenta los valores normales de funcionamiento.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO				
Fuente de financiación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
Recursos Propios				
Recursos propios	$3,943,802,653	$4,772,973,878	$4,932,489,999	$5,129,736,389
Transferencias del Departamento				
Recursos de funcionamiento	$0	$18,040,085,800	$20,721,396,595	$25,769,310,011
Ingresos no tributarios				
Devolución de IVA	$2,664,313,600	$2,717,599,872	$2,799,127,868	$2,897,097,344
Cooperativas - art 142 Ley 1819 de 2016	$1,121,178,191	$1,143,601,755	$1,177,909,807	$1,219,136,651
Estampilla Pro UDEC	$2,287,784,587	$2,333,540,279	$2,403,546,487	$2,487,670,614
Estampilla Vigencias anteriores	$836,144,587	$0	$0	$0
Plan de Fomento a la calidad	$5,496,090,051	$4,022,324,895	$4,142,994,641	$0
Descuento por votación	$821,580,875	$838,012,493	$863,152,867	$893,363,218
Sentencias judiciales	$12,685,502	$12,939,212	$13,327,388	$13,793,847
Recursos de capital				
Recursos de capital	$1,317,770,074	$1,344,125,475	$1,384,449,240	$1,432,904,963
Recursos del balance	$40,345,141,880	$0	$0	$0
Total	**$ 58,846,492,000**	**$ 35.225.203.658**	**$ 38.438.394.894**	**$ 39.843.013.037**

Glosario

Campo de aprendizaje: Es un espacio multidimensional en el cual interactúan estudiantes, profesores y trabajadores con el objetivo de vivir experiencias, generar conocimiento y actuar para transformar la realidad (Glosario Académico Institucional).

Campo de Aprendizaje Cultural (CAC): Es un espacio social en el cual se unen las dimensiones señaladas por la institución que, en conjunto con los CADI y CAI, conforman el CMA. Su propósito es cultivar, fortalecer y crear usos, hábitos, signos, creencias, costumbres, principios y valores que distingan espiritual y materialmente a la comunidad (Acuerdo 0015 de 2019, C. A.).

Campo de Aprendizaje Disciplinar (CADI): Lo constituyen aquellos campos que conforman cada disciplina en las diferentes áreas del conocimiento. En este, el sujeto actuante transforma su realidad de acuerdo con un REA previsto en el plan de aprendizaje digital mediante la vivencia de experiencias o la solución de problemas en su disciplina. El CADI es también un espacio académico que cuenta con una metodología o un conjunto de procedimientos y técnicas integradas, sistemáticas y mediadas por la tecnología, que permiten recopilar datos para evidenciar el logro del REA (Lineamientos Curriculares, 2020).

Campo de aprendizaje institucional (CAI): Es un espacio social en el cual se conjugan las dimensiones señaladas por la institución, además se viven experiencias, resuelven problemas y llevan a cabo comportamientos, con la intención de formar a los participantes para la civilidad, los valores democráticos, la persona y la libertad.

El objetivo del CAI es lograr un aprendizaje estructural que sea fundante de la persona transhumana y de la identidad de la universidad Translocal Transmoderna. El integrante de la comunidad universitaria, en especial el estudiante, forja su personalidad, carácter, identidad, autonomía y responsabilidad por su prójimo y la naturaleza (Lineamientos Curriculares, 2020).

Campo Multidimensional de Aprendizaje: Hace referencia a que el aula no es la única fuente de aprendizaje, también lo son realidades como la cultura, la persona, la sociedad, la institución, la familia y la naturaleza, que interactuando unas con otras dan lugar al resultado esperado de aprendizaje. Este último se evidencia como un acto mejorado y transformador en el que los estudiantes actúan, viven experiencias y resuelven problemas de la realidad social, disciplinar y personal (MEDIT).

Crédito académico: Es la unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo por realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa (Decreto 1330 de 2019).
Cultura: Son los usos, las costumbres, los saberes, las creencias, los valores, las normas, los comportamientos y las pautas de conducta que definen la impronta espiritual, material, intelectual, afectiva y moral de la organización. Constituye una de las siete dimensiones del Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) de la Universidad de Cundinamarca (Glosario Académico Institucional).

Interacción universitaria: "Es una función que se articula con la ciencia, la tecnología y la innovación, los procesos de formación-aprendizaje y la interacción social. Tiene como finalidad la realización de ejercicios permanentes de producción, construcción y transferencia de conocimiento y cultura, que permita la integración, el encuentro y el diálogo con la comunidad y la sociedad en la creación de soluciones, así como el aporte en las políticas nacionales, la contribución a la compresión y la transformación de la realidad social, local, regional y nacional" (Acuerdo 018 de mayo de 2016, PEI).

Internacionalización: Según Gacel-Ávila, "se refiere a un proceso de transformación institucional integral que pretende incorporar la dimensión internacional e intercultural en la misión y las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior. Internacionalizar la universidad es repensarla. La internacionalización es un cambio de cultura institucional". MEDIT: Modelo Educativo Digital Transmoderno. Es el modelo educativo que orienta el actuar de la Universidad de Cundinamarca. Plasma el ideal de la Universidad de educar para la vida y el desarrollo del ser humano. Es digital porque reconoce que el mundo actual es enmarañado (se junta lo material, lo virtual, lo tecnológico) y por tanto, se requiere de un pensamiento complejo que sea capaz de decodificarlo y recodificarlo (Glosario Académico Institucional).

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Es una herramienta de gestión sistemática y transparente, aplicable en general a las entidades del Estado, con un enfoque basado en la identificación de los procesos que se surten al interior de cada una de éstas y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios. (Función Pública).

POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones. Es la herramienta de planificación de la inversión que permite determinar cuál es el conjunto de planes, programas y proyectos. El POAI, incluye los proyectos de inversión que están debidamente formulados y presentados en el Banco de Proyectos Universitario de la Universidad.

Resultados Esperados de Aprendizaje (REA): Son enunciados que describen lo que se espera que el estudiante haga y demuestre durante y después de su participación en el campo de aprendizaje (Glosario Académico Institucional).

Transhumano: "Una persona que va más allá de sí misma, que cada día mejora y se transforma, dejando de lado los intereses propios, tomando la posición del otro, los seres vivos y la naturaleza, que se perfecciona a sí misma aprovechando la tecnología y la ciencia; que además lucha por su felicidad, realiza su plan de vida sin desvanecer a los demás y dan lo mejor como profesional, es emprendedor, innovador y transformador de su entorno; que se explica y piensa en el diálogo con la comunidad y la convivencia" (Plan Rectoral). Translocalidad: Característica de la época actual en la que se entrelaza lo global y lo local. En la Universidad de Cundinamarca, la translocalidad se asume como la necesidad de trascender lo local sin perder la identidad, de aportarle a lo global desde lo propio (Glosario Académico Institucional).

Transmodernidad: Concepción que reconoce la crisis del paradigma de la modernidad y aboga por la construcción de un nuevo modelo de mundo que supere las contradicciones modernas. La transmodernidad plantea superar la modernidad, pero sin dejar de reconocer sus virtudes y sin caer en el posmodernismo o el nihilismo.

Bibliografía

Altbach, P. (2015). The Costs and Benefits of World-Class Universities. *International Higher Education,* (33).
https://doi.org/10.6017/ihe.2003.33.7381

Altbach, P., Reisberg, L. y Rumbley, L. (2009). *Trends in Global Higher Education: Tracking an Academic Revolution*. Unesco.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000183168

Brown, M., McCormack, M., Reeves, J., Brooks, D. C., Grajek, S., Alexander, B., Bali, M., Bulger, S., Dark, S., Engelbert, N., Gannon, K., Gauthier, A., Gibson, D., Gibson, R., Lundin, B., Veletsianos, G. y Weber, N. *(2020). 2020 EDUCAUSE Horizon Report. Teaching and Learning Edition*. EDUCAUSE.
https://bit.ly/3fKcbg8

DNP. (2018). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad.*
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf

Gaebel, M. y Zhang, T. (2018, 11 de octubre). *Trends 2018: Learning and teaching in the European Higher Education* Area. European University Association.
https://bit.ly/3jnweTF

García, M., Reyes, J. y Godínez, G. (2017). Las TIC en la educación superior, innovaciones y retos. Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas, RICSH, 6(12), julio-diciembre, 299-316.

García, N. (2019). *Así será la Cundinamarca más competitiva.*
https://nicolasgarcia.com/asi-sera-la-cundinamarca-mas-competitiva/

Gómez, V. (2015). *La pirámide de la desigualdad en la educación superior en Colombia. Diversificación y tipología de instituciones.* Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Sociología.
https://bit.ly/3hftlm3

Google. (21 de julio de 2020). Coronavirus (COVID-19).
https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419ygl=COyceid=CO:es-419

Haug, G. (2019). *Diversificación y diferenciación en la educación superior.* El Observatorio de la Universidad Colombiana.
https://bit.ly/2DRc44a

Henríquez, P. *(coord.). (2018). Colección CRES 2018 - Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe. Córdoba, 2018. Resúmenes ejecutivos. Unesco-IESALC*. **https://drive.google.com/file/d/1uRirsFVQAds9JavoU4K9MVLiOsftthnS/view**

López, F. (2016). Educación superior comparada: tendencias mundiales y de América Latina y el Caribe. *Avaliação, Revista da Avaliação da Educação Superior (Campinas),* 21(1), marzo. **https://doi.org/10.1590/S1414-40772016000100002**

Mejía, Ó. (2015). *Internacionalización de la educación superior en Colombia.* Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
http://bdigital.unal.edu.co/50661/1/cc%201100955407%20-%202015.pdf

MEN. (2014). *Fomento a la internacionalización de la educación superior: aprendizajes desde la experiencia de Colombia.* MEN.
https://www.mineducacion.gov.co/portal/342477:

Misión Internacional de Sabios. (2019, 5 de diciembre). *Colombia hacia una sociedad del conocimiento.* Informe de la Misión Internacional de Sabios 2019 por la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación.
https://bit.ly/3hfCjQd

Muñoz Barrera, A. (2019). *Educación para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad.* Universidad de Cundinamarca, Fusagasugá.
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/varios/2019/medit-1.pdf

ONU. (2015, 25 de septiembre). *La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*
https://bit.ly/32Am38g

Pedroza, R. (2018). La universidad 4.0 con currículo inteligente 1.0 en la cuarta revolución industrial. RIDE, *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo,* 9(17), julio-diciembre.
https://doi.org/10.23913/ride.v9i17.377

Pernías, P. (2017). Nuevos empleos, nuevas habilidades: ¿estamos preparando el talento para la Cuarta Revolución Industrial? *Información Comercial Española, ICE, Revista de economía,* 1(898), 59-72.
https://doi.org/10.32796/ice.2017.898.1961

Samli, J. (2009). El desafío de crear universidades de rango mundial. Banco Mundial.

Schwab, K. (2016). La cuarta revolución industrial.
https://bit.ly/30uouGK

Unesco. (2019, 7 de agosto). *Consolidated roadmap for a possible Unesco recommendation on open science.* Executive Board, 207 EX/7.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000369699

Unesco. (2020, 26 de marzo). *Unesco rallies international organizations, civil society and private sector partners in a broad Coalition to ensure #LearningNeverStops.*
https://bit.ly/32Bbbay

Universidad de Cundinamarca. (2016). *Disoñando la Universidad que queremos. Plan Estratégico 2016-2026.*
https://bit.ly/2ZJCf5C

Wai, W. y Hayes, H. (2017). Dancing with global trends: higher education policy and university governance in Hong Kong, 1997-2012. *Journal of Educational Administration and History*, 49(1), 53-71. **https://doi.org/10.1080/00220620.2017.1252736**

UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. (9 9 1)
(26 DIC. 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Resolución No. 462 y 463 de 2017 y las demás nomas que lo modifiquen y adicionen o sustituyan, y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado **Nº 2019209749** del 05 de agosto de 2019 la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** identificada con NIT N° 890.680.062-2, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón, solicito licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para **USO INSTITUCIONAL,** en el(los) predio(s) con la cédula(s) catastral(es) N° 01-00-0720-0003-000 y matrícula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) CARRERA 15 N° 01 SUR 70 del Municipio de Zipaquirá

2. Que el(la) Arquitecto(a) **CARLOS ALONSO CHAMAT REYES,** identificado(a) con C.C 79.649.021 y Matricula Profesional No. 25700-61575 CND presentó el respectivo diseño arquitectónico, haciéndose responsable del mismo.

3. Que el(la) Arquitecto(a) **NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES,** identificado(a) con C.C 51.991.859 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25700-48000 CND, acepta ser el constructor responsable, tal como consta en el formato único nacional que forma parte de la solicitud.

4. Que el (la) Ingeniero(a) Civil **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.468.260 y Matricula Profesional N° 25202-56526 CND, presentó los respectivos Diseños y calculo estructural y de elementos no estructurales en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

5. Que la abogada **LYDA ESTELA MONTAÑO CHISNES,** portadora de la tarjeta profesional N° 184688 CSJ, funcionaria de la Secretaria de Planeación, revisó el componente legal dela solicitud encontrando que cumple con los requisitos legales exigidos.

6. Que el Ingeniero **JOHN FABIO GALEANO,** con matrícula profesional No. 25202-122946 CND, funcionario de la Secretaria de Planeación revisó los diseños estructurales presentados para el respectivo tramite, encontrando que los mismos cumplen con las normas sismorresistentes NSR-2010.

7. Que el arquitecto (a) **CESAR ORLANDO CHAPETON MARTINEZ,** con matrícula profesional N° A25132004-11347057 CPNAA, funcionario de la Secretaria de Planeación avala que cumple con los requisitos Técnicos exigidos para su trámite y aprobación del respectivo proyecto.

8. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud, en los términos del Decreto 1077 de 2015. Sin que a la fecha se presentaran objeciones a la ya mencionada solicitud, mediante publicación en la emisora catedral estéreo.

9. Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas vigentes que lo modifican y adicionan, y en cumplimiento de los requisitos señalados por la NSR10 y las demás normas de sismo resistencia vigentes, en la fecha de radicación del proyecto.

10. Que fue liquidado el impuesto de delineación urbana de acuerdo con el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá, articulo 170, Acuerdo 18 de 2017, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($199.993.826,00)** los cuales fueron pagados mediante recibo de pago **No. 2019008525,** del 05 de diciembre de 2019, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

11. Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para **USO INSTITUCIONAL N° ON (189)** en el(los) predio(s) con la cédula(s) catastral(es) N° 01-00-0720-0003-000 y matrícula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) CARRERA 15 N° 01 SUR 70, del Municipio de Zipaquirá, de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** identificada con NIT N° 890.680.062-2, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón, siendo responsables del proyecto los siguientes profesionales:

1. Arquitecto(a) **CARLOS ALONSO CHAMAT REYES,** identificado(a) con C.C 79.649.021 y Matricula Profesional No. 25700-61575 CND, como responsable del diseño arquitectónico.

2. Arquitecto(a) **NIDIA ESPERANZA GARZÓN MORALES,** identificado(a) con C.C 51.991.859 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25700-48000 CND, en calidad de constructor responsable.
3. Ingeniero(a) Civil **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.468.260 y Matricula Profesional N° 25202-56526 CND, como responsable de los diseños y cálculos estructurales y los diseños de elementos no estructurales.

La presente Licencia de Construcción debe cumplir con los siguientes parámetros:
USO: **INSTITUCIONAL**
ALTURA: **CINCO (05) PISOS**

CUADRO DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	**ÁREA**	**%**
ÁREA DEL LOTE	4.051.53 m²	100.00
	I ETAPA	
Área Primer Piso	1.435.06 m²	0.354
Área Segundo Piso	1.014.46 m²	
Área Tercer Piso	804.11 m²	
Área Cuarto Piso	938.23 m²	
Área Quinto Piso	641.33 m²	
Área Total Construida - I ETAPA	**4.833.19 m²**	
Área Libre	2.616.47 m²	0.646
ÍNDICE DE OCUPACIÓN		**0.354**
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN		**1.193**

ESTACIONAMIENTOS	
PRIVADOS	12 UN
VISITANTES	11 UN
	1 UN DICAPACITADOS
MOTOS	12 UN
BICIBLETAS	23UN

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 09 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos. – Si no fuere así o si la construcción se inicia sin respetar los paramentos existentes, o se incurre en alguna falta o contravención a lo señalado en la presente Resolución y a las normas urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997, el propietario incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Clase de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la Licencia.
- Nombre del titular de la Licencia.
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, para tal fin se deberán aplicar todas las medidas de seguridad necesarias tales como avisos de peligro, inicio de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el Art. 39 del Decreto 1469 de 2010, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.

Parágrafo: Se debe tener en cuenta:

a. Coordinar con la Secretaría de Tránsito del Municipio de Zipaquirá, un **PLAN DE MANEJO DE TRAFICO** para el traslado de material de escombros resultantes de la obra.
b. Coordinar con las empresas de servicios públicos con el fin de evitar cualquier emergencia.
c. Generar un plan de seguridad y manejo de tránsito, con el fin de no causar traumatismos a la comunidad en general (cerramiento, señalización, senderos peatonales, etc...).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción aportadas en la solicitud, así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Licencia tiene una vigencia máxima de (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra.

ARTÍCULO NOVENO: El propietario está en la obligación de solicitar el punto de agua para el desarrollo de la obra, el cual se tramitará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá.

ARTÍCULO DÉCIMO: El sistema estructural diseñado en los planos arquitectónicos aprobados mediante la presente Resolución será responsabilidad del Arquitecto y del propietario, por lo tanto la construcción se debe ceñir a lo establecido por la norma sismo resistente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a el(los) titular(es) la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** identificada con NIT N° 890.680.062-2, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón, o su apoderada la Arquitecto(a) **NIDIA ESPERANZA GARZON MORALES,** identificado(a) con C.C 51.991.859 de Bogotá y para efectos de notificación, mediante citación enviada por correo certificado en las direcciones

contenidas en el expediente, dentro de los cinco (05), días siguientes a la expedición de la presente resolución. De no ser posible realizar la notificación personal súrtase la notificación por aviso el cual deberá ser remitido a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los Recurso de Reposición ante el secretario de planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso Art. 76 y 77 del **C.P.A.**(Código de Procedimiento Administrativo y de lo **C.A.** (Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los ( ).

ARQ. CESAR O. CHAPETÓN M.
Director Urbanismo y Espacio Público

ARQ. VLADIMIR I. VELÁSQUEZ H
Secretario de Planeación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los 26 DIAS DE DICIEMBRE, se notificó en forma personal a LIDIA ESPERANZA GARZON MORALES identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. 51991859 de BOGOTA., el contenido de esta Resolución así mismo, se informó sobre los recursos de Ley y se entregó copia del mencionado Acto Administrativo. Conocedor de su contenido, en constancia firman:

EL NOTIFICADO: Renuncio términos
C.C: 51.991.859 Bta

QUIEN NOTIFICA

Rad # : 2023-20.1-17514-1
Asunto: Certificación

CERTIFICACION
EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

Mediante el presente documento, se permite **CERTIFICAR** que en el predio identificado con matrícula inmobiliaria número **176-162099**, cedido por el Municipio de Zipaquirá a la Universidad de Cundinamarca, se encuentra la construcción de una planta física, la cual CUMPLE con las estipulaciones contenidas en el acuerdo 05 de 2016, "*por el cual se faculta al Alcalde de Zipaquirá para enajenar a título gratuito en favor de la Universidad de Cundinamarca el dominio y plena propiedad del lote con área de 4.051,53 m2 del sector la Fraguita*", modificado por el acuerdo 26 de 2018; en el cual se determina que "*la Universidad de Cundinamarca deberá construir la planta física y poner en marcha sus programas educativos en un plazo no mayor a 84 meses a partir de la suscripción del convenio suscrito el 04 de noviembre de 2016. Parágrafo: Sin perjuicio del término establecido en el literal b) anteriormente referido, la Universidad de Cundinamarca podrá iniciar la oferta académica y poner en marcha sus programas educativos en un término menor*", autorizando al señor Alcalde Municipal a realizar las modificaciones a que haya lugar en la cesión del inmueble a favor de la Universidad de Cundinamarca.

El 27 de noviembre de 2023 la Universidad de Cundinamarca presentó públicamente la nueva edificación de la Universidad en la ciudad de Zipaquirá, ubicada en la Avenida (KR) 15 # 2-220 Sur, a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, al Concejo Municipal de Zipaquirá, representantes del Consejo Superior, Consejo Académico y directivos de la Universidad de Cundinamarca, y a la comunidad cundinamarquesa en general y se estableció que empezarán a funcionar los programas el próximo año 2024.

Se expide el veintidós (22) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a solicitud de la Universidad de Cundinamarca.

Agradezco su atención.

Atentamente,

CAMILO ANDRES VELANDIA CORTES
SECRETARIO GENERAL

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaria General	Ángela Paola Colmenares Nieto - contratista	Camilo Andrés Velandia Cortés Secretario General	Camilo Andrés Velandia Cortés Secretario General	C:\Users\s.general\Downloads\Certificacion.docx

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CIRCULAR 010 DE 2021

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTRACTUAL

PARA: SUBGERENTES, DIRECTORES, PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2021

ASUNTO: TOPES MÁXIMOS PARA SALARIOS Y DEMÁS PARA PRESUPUESTOS EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Cordial saludo,

Por medio de la presente circular y en cumplimiento de la Resolución No. 043 del 22 de febrero de 2013, "Por la cual se establecen los topes máximos para salarios y demás para presupuestos en los contratos de consultoría", específicamente el "***ARTÍCULO CUARTO.*** *Los salarios, costos directos y tarifas establecidas en la presente resolución, serán actualizados anualmente a partir del primero de enero con la variación del IPC – Índice de Precios al Consumidor Total Nacional – del año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", y los valores se redondean al múltiplo de mil mas cercano",* por lo anterior se procede a actualizar los salarios y tarifas máximas para la vigencia 2021, quedando así:

PROFESIONALES:

CATEGORIA PROFESIONALES	TARIFA MÁXIMA EPC 2020
P1 12-10	$ 9.802.000
P2 10-07	$ 7.470.000
P3 08-05	$ 6.305.000
P4 06-04	$ 5.369.000
P5 04-03	$ 4.842.000
P6 03-01	$ 4.317.000
P7 02	$ 3.264.000
P8<02	$ 3.080.000

TÉCNICOS:

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CATEGORÍA TECNICOS	TARIFA MÁXIMA EPC 2020
T1 Aux. Ing.	$ 2.036.000
T2 Topógrafo	$ 2.123.000
T3 Maestro	$ 1.547.000
T4 Dibujante	$ 1.518.000
T5 Cadenero 1	$ 1.318.000
T6 Cadenero 2	$ 1.146.000
T7 Secretaria	$ 1.146.000
T8 Conductor	$ 954.000
T9 Celador	$ 954.000
T10 Obrero	$ 908.526

Y las tarifas máximas para el alquiler de vehículos asignados por el consultor al servicio, serán las siguientes:

ALQUILER DE VEHÍCULOS:

VEHICULOS	CILINDRAJE (c.c.)	COSTO MENSUAL 2020
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar	<2000	$ 5.909.000,00
	>=2000	$ 8.501.000,00
Vehículos con capacidad de carga de 3 Ton o más		$ 11.538.000,00

Es así, que se solicita tener en cuenta los anteriores salarios y tarifas máximas fijadas para efectos de planear sus solicitudes de contratación durante la vigencia 2021.

Atentamente,

FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIE
Director de Gestión Contractual

Elaboró y proyectó: Manuel Dario Jaime Vásquez
Profesional Senior
Dirección de Gestión Contractual

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

COSTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PORCENTAJE DE	MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	REMUNERACION BÁSICA MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Director de Interventoria	1	50%	14	2,2	$ 11.024.000,00	$ 169.769.600,00
2	Residente de Interventoria	1	100%	14	2,2	$ 8.372.000,00	$ 257.857.600,00
3	Supervision Tecnica Independiente	1	100%	14	2,2	$ 8.372.000,00	$ 257.857.600,00
4	Asesor Geotecnista	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
5	Asesor Estructural	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
6	Asesor Hidraulico	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
7	Asesor para sistema electrico, sistema de redes de datos, de CCTV, de controles de acceso, de sistemas electronicos y alumbrado exterior.	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
8	Residente QHSE (Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)	1	100%	14	2,2	$ 6.084.000,00	$ 187.387.200,00
9	Asesor de Ingenieria Mecanica	1	20%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 43.723.680,00
10	Asesor de Ingenieria Acustica	1	20%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 43.723.680,00
11	Asesor de Ingenieria Ambiental	1	20%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 43.723.680,00
12	Asesor Juridico	1	10%	14	2,2	$ 6.084.000,00	$ 18.738.720,00
13	Auxiliar administrativo	1	100%	14	2,2	$ 1.462.000,00	$ 45.029.600,00
14	Topografo	1	30%	14	2,2	$ 2.704.700,00	$ 24.991.428,00
15	Cadenero 1	1	30%	14	2,2	$ 1.710.540,00	$ 15.805.389,60
16	Cadenero 2	1	30%	14	2,2	$ 1.462.000,00	$ 13.508.880,00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 1.340.735.457,60**

COSTOS INDIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
17	Pruebas de laboratorio	MES	13	$ 1.805.250,00	23.468.250,00
18	Edicion de informes, Fotocopias y Papeleria	MES	14	$ 327.840,00	4.589.760,00
19	Alquiler de GPS, computador y equipo de topografia	UNIDAD	1	4.917.600,00	4.917.600,00
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			**$ 32.975.610,00**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS INDIRECTOS			**$ 1.373.711.067,60**
		IVA 19%			**$ 261.005.102,84**
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Aproximado al peso)			**$ 1.634.716.170,00**

SON: **Mil seiscientostreinta y cuatro millones setecientos dieciseis mil ciento setenta pesos Moneda Corriente.**

ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto Adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

ACUERDO No. 16 DE 2020

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 26 DE 2018, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 05 DE 2016 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994 artículo 91 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia determina dentro de las atribuciones del Alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 287 del ordenamiento jurídico superior preceptúa que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses.

Que el Plan de Desarrollo *"ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024",* se ha propuesto fomentar la educación superior a través de la consolidación del proyecto estratégico denominado *"Construcción y puesta en marcha de la nueva sede de la Universidad de Cundinamarca"* (Acuerdo 05 de 2020).

Que en desarrollo del acuerdo No 05 de 2016, el día 4 de noviembre de 2016, se suscribió convenio específico entre la Universidad de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, para la cesión del inmueble en desarrollo de la extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo 26 del 29 de Noviembre de 2018, se modificó el artículo 2 del Acuerdo 05 de 2016, y se prorrogó el plazo otorgado para la construcción de la planta física y puesta en marcha de los programas educativos ofertados por la Universidad de Cundinamarca, adicionando el termino de ejecución en veinticuatro (24) meses.

Que mediante resolución administrativa No. 991 del del 26 de diciembre de 2019, la Alcaldía de Zipaquirá – Secretaria de Planeación / Dirección de Urbanismo y espacio público -, otorgó licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para uso institucional en el predio identificado con la cedula catastral No. 01-00-0718-0001-0000 y matricula inmobiliaria No. 176-18954 ubicado en la carrera 15 # 01 sur - 70 del municipio de Zipaquirá, a la Universidad de Cundinamarca en calidad de propietaria del inmueble.

Que mediante Acuerdo 17 del 20 de agosto de 2020, el consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, autorizó al rector de la institución de la entidad educativa para llevar a cabo el proceso de contratación de invitación pública y la suscripción del contrato que se derive del mismo cuyo objeto es *"construcción de la primera fase de la nueva sede de la extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca"*

Que, la Universidad de Cundinamarca dio apertura al proceso Invitación pública No. 044, el día 01 de octubre de los corrientes, con el siguiente objeto: *"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".*

Que, de acuerdo con los antecedentes, el plazo dispuesto para la construcción de la sede de la Universidad de Cundinamarca en el campus universitario del municipio de Zipaquirá expiró el 4 de noviembre de 2020 y a la fecha no se ha dado inicio a la obra civil correspondiente; sin embargo, se ha evidenciado la intención de la Universidad en materializar el proyecto de construcción de la Sede en nuestro Municipio.

Que para garantizar el acceso a la educación superior en condiciones que respondan a una oferta educativa eficiente y suficiente para Zipaquirá y sabana centro, con calidad y acceso en condiciones adecuadas y oportunas, se requiere continuar aunando esfuerzos para lograr que la Universidad de Cundinamarca opere en la jurisdicción municipal y trascienda los límites territoriales hacia los municipios circunvecinos, procurando el cierre de brechas y una posibilidad real y efectiva de educación en niveles superiores.

Que el gobierno municipal considera de suma importancia impulsar, promover y fomentar la educación en todos sus niveles y encuentra en la construcción de la sede universitaria y la consecuente presencia de la Universidad de Cundinamarca, una posibilidad real de acercamiento y acceso que impulsa a los jóvenes y a la población en general, a continuar su proceso de formación, lo que influirá, sin lugar a duda en el avance y el progreso personal y social.

Que la ubicación y funcionamiento de la sede de la Universidad de Cundinamarca en el municipio, no solo es una herramienta a través de la cual pueden adquirirse y proveerse conocimientos, sino que además fundamenta e impulsa un proceso de intercambio social, cultural e incluso de valores apropiado para el desarrollo dinámico de la persona y la comunidad.

Que, en orden a lo precedente, resulta necesario, modificar el plazo de ejecución de la construcción de la sede de la universidad de Cundinamarca, ampliando el mismo en un tiempo razonable y en todo caso, ligado al término de vigencia de la licencia urbanística de construcción otorgada al ente universitario para el efecto.

Que, por las razones anteriormente expuestas, el Concejo de Zipaquirá

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – DERÓGUESE el Acuerdo 26 de año de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Modifíquese el literal B del Artículo segundo del Acuerdo 05 del año de 2016, el cual quedará así:** "…b) La Universidad de Cundinamarca, deberá construir la planta física y poner en marcha sus programas educativos en un plazo no mayor a ochenta y cuatro (84) meses a partir de la suscripción del convenio suscrito el 04 de noviembre del año de 2016."

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del término establecido en el literal b) anteriormente referido, la Universidad de Cundinamarca podrá iniciar la oferta académica y poner en marcha sus programas educativos en un término menor.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese al señor Alcalde Municipal para realizar las modificaciones a que haya lugar en la cesión del inmueble en favor de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Concejo Municipal de Zipaquirá, el día diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER SALGADO CUÉLLAR
Presidente

HÉCTOR OSVALDO GALINDO AVILA
Secretario General

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICAN:

Que este acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994 (junio 2); primer debate por la Comisión Primera del Concejo Municipal, el día siete (07) de noviembre de 2020; y segundo debate, en la Sesión Ordinaria del diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veinte (2020.

En constancia firman:

LUIS ALEXANDER SALGADO CUÉLLAR
Presidente

HÉCTOR OSVALDO GALINDO AVILA
Secretario General

RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 Y 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 12 de 2013 y Demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado **Nº 2019209749** del 05 de agosto de 2019 la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificado(a) con **NIT N° 890.680.062-2**, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 12.190.986 de Garzón, solicito licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, para **USO INSTITUCIONAL,** en el(los) predio(s) con la cedula(s) catastral(es) Nº 01-00-0720-003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) CARRERA15 N° 01 SUR 70 del Municipio de Zipaquirá.

2. Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019,** se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para **USO INSTITUCIONAL Nº ON (189)** en el(los) predio(s) con la(s) cedula catastral(es) Nº 01-00-0720-0003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) **CARRERA 15 N° 01 SUR 70**, del municipio de Zipaquirá, de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificada con **NIT** N°890.680.062-2, representada legalmente por el **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 12.190.986 de Garzón.

3. Que **LA RESOLUCIÓN 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** en su parte resolutiva **ARTICULO OCTAVO** resolvió que "La presente licencia tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra".

4. Que desde la declaratoria del aislamiento preventivo por el virus COVID-19 mediante el *Decreto 457 del 22 de marzo de 2020* se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, que con el *Decreto Ley 531 del 8 de abril de 2020 se permitió* la libre circulación para la ejecución de infraestructura de transporte y obra pública y de obras civiles con riesgo de estabilidad, así como la construcción de infraestructura de salud y finalmente con el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, se permitió el derecho de circulación de las personas para la ejecución de obras de construcción de edificaciones.

RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

Que como consecuencia de lo anterior el Gobierno Nacional expidió el 22 de mayo el ***Decreto 691 de 2020*** "Por el cual se adiciona el *Decreto 1077 de 2015* (Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio), en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

ARTÍCULO 1. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del *Decreto 1077 de 2015*, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. ***Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".***

5. Que debido al **Decreto 691 de 2020**, **SE AMPLIO AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0991 DE DICIEMBRE 26 DEL 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, por **NUEVE (09)** meses más y teniendo en cuenta la fecha de su ejecutoria que fue el 27 de diciembre de 2019, esta ampliación le dio un término total de vigencia *hasta el 27 de septiembre del 2022*, de acuerdo a lo establecido por el *decreto 691 del 22 de mayo de 2020.*

6. Que a través de oficio con radicación **2022-50.1-7939-3** del 06 de septiembre de 2022, **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a través de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca la señora **JENNY LUCIA CARDONA RICARD**, identificada con cedula de ciudadanía **Nº 1.077.440.876** expedida en Quibdó, solicitó prórroga de **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**.

7. Que la solicitud de **PRORROGA** se encuentra radicada en legal y en debida forma cumpliendo con los requisitos y documentos exigidos por el *artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.*

8. Que la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, identificada con **NIT Nº 890.680.062-2,** cancelo la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE** ($266.028.00), de acuerdo con la orden de pago emitida por la Secretaria de Planeación y el recibo universal **N° 2022008664** de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

Que la abogada **ALEXA MORENO TORRES** portadora de la tarjeta profesional N° 303815 del CSJ, adscrita a la Secretaria de Planeación de Zipaquirá, procede a proyectar la prorroga objeto de solicitud.

Que por lo anteriormente citado esta Secretaria:

RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR POR DOCE (12) MESES **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA, la presente prorroga tiene una vigencia de 12 meses contados a partir del 27 de septiembre de 2022, **es decir hasta el día 27 de septiembre de 2023.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la licencia deberá continuar y concluir con las obras aprobadas bajo **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019,** dentro del término de la prórroga, conforme a los diseños presentados y aprobados para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la **OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. **EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.**

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del contenido de la presente resolución al apoderado y/o titular de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, súrtase la notificación por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ZIPAQUIRÁ A LOS QUINCE (15) DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2022.

ARQ. ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ. JAIME H. GARCÍA MONTES.
DIRECTOR TÉCNICO
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Publico	Alexa Moreno Torres Abogada-Profesional U.	Arq. Jaime García. Director de Urbanismo	Arq. Marcela Santos S. Secretaria De Planeación	C:\Users\RESOLUCIONES 2022

CÓDIGO: PL02-01RE04 VERSIÓN: 05 FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los _____, se notificó en forma personal a_____identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el contenido de la Resolución ( ).

Se hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución la cual el apoderado y/o titular manifiesta recibir y que una vez enterado de su contenido **CERTIFICA** con su firma que lo datos allí contenidos corresponde a los por él suministrados en el trámite de solicitud de licencia proyecto radicado, en constancia firman:

El notificado,

NOMBRE: _____FIRMA:

_____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

_____

TELÉFONO:

_____

Quien notifica,

NOMBRE: _____FIRMA:

_____

32.

Anexo Ubicación física del proyecto

Proyecto: CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

El proyecto se desarrollará en el lote de terreno cedido por el Municipio de Zipaquirá, y en la edificación que allí se encuentra en construcción; ubicado en el Sector La Fraguita comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE: en una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 mts.), colindando con predio denominado Campus Universitario de propiedad del municipio de Zipaquirá, entre los mojones No. 1 y No. 2; por el SUR: en una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 mts.) colindando con la Avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio entre los mojones No. 3 y No. 4; por el ORIENTE: en una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 mts.) colindando con predios que se reserva el municipio entre los mojones No. 2 y No. 3; por el OCCIDENTE: en una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 mts.) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones No. 4 y No. 1.

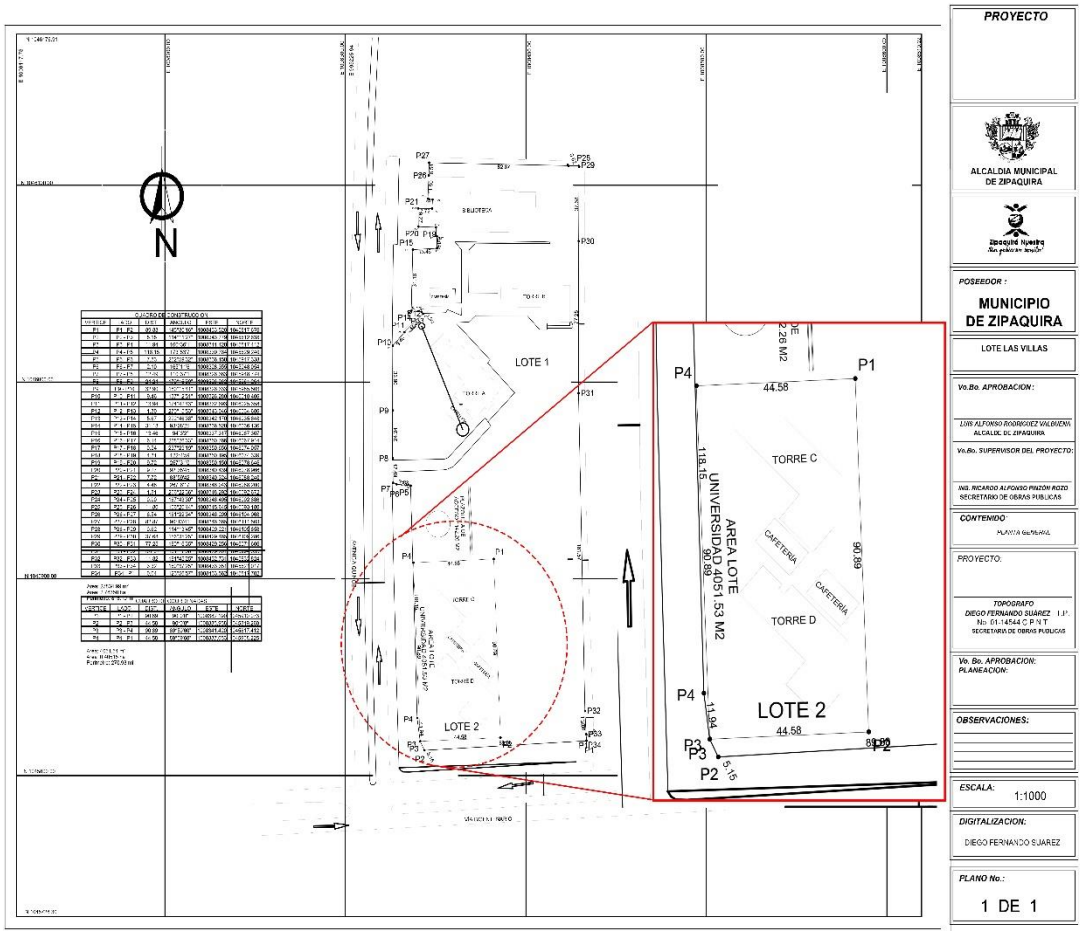

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

32.36.1.

ANEXO LINK DE ACCESO MEGA CON EL SCANNER DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL DISEÑO DE LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

https://mega.nz/folder/DpoiTDBY#mwaLnJxlMpGWislkAfNUfQ

Atentamente,

ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto
Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

32.1.18.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-162099

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 09:03:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:ZIPAQUIRA VEREDA:ZIPAQUIRA
FECHA APERTURA: 11-01-2017 RADICACION: 2016-18554 CON: ESCRITURA DE: 22-12-2016
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2 CON AREA DE 4051.53 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2384 DE FECHA 15-10-2016 EN NOTARIA PRIMERA DE ZIPAQUIRA (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

1.- POR SENTENCIA SN DEL 31-07-1968 JUZG. 18. C. MPAL DE BOGOTA ADJUDICACION SUCESION, POR VALOR DE $ 870,000.00 DE: VARGAS GOMEZ INOCENCIO, A: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, REGISTRADA EL 24-12-1968 EN LA MATRICULA 18954.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) LOTE # 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

18954

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-12-2016 Radicacion: 2016-18554 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2384 del: 15-12-2016 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA 8999993186

A: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA 8906800622 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-162099

Impreso el 12 de Enero de 2017 a las 09:03:57 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por:CONTROL6

TURNO: 2016-109856 FECHA: 22-12-2016

El Registrador Seccional: GELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Áa034477743

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA	176-18954	CODIGO CATASTRAL	01-00-0718-0001-000	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	DEPARTAMENTO	
	ZIPAQUIRA	===============	CUNDINAMARCA	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION: LOTE LA FRAGUITA ==============		
RURAL	X			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P	2384	15-12-2016	NOTARIA PRIMERA	ZIPAQUIRA

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0918	DIVISION MATERIAL	
0121	CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	NIT 899999318-6
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	NIT 890.680.062-2

ARIEL JOSE LYONS BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016 10514I8aG9G8MECH

Ca191770049

11/03/2016 10453OAO3KKEVaKT

Cadena s.a.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2384 – DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ==

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) ==

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA=========

En la ciudad de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) ==

En la **NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA,** Cuyo Notario Titular es **ARIEL JOSE LYONS BARRERA.**=====================================

Comparecieron con minuta escrita y medio magnético, contentivos de escritura pública de CESIÓN A TITULO GRATUITO de un inmueble, el Doctor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VALBUENA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 3.187.158 expedida en Suesca, domiciliado y residente en el Municipio de Zipaquirá (Cundinamarca) actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Zipaquirá y representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, literal b del numeral 3º del artículo 11, quien para efectos del presente instrumento se denominara **EL CEDENTE**, y por otra parte **JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL**, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogota, de paso por esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **80.496.450** expedida en Chia, quien obra en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, según poder conferido por el Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición **de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL** cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución número 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta número 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en el desarrollo de sus facultades establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSU número 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU número 007 de 2015) y quien

No tiene costo para el usuario

adelante se denominara **EL CESIONARIO**, manifiestan que la **CESIÓN** se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: ==========

PRIMERA.-Que mediante acuerdo 05 de 09 de Agosto de 2016 el Consejo Municipal de Zipaquirá se Faculta al Alcalde de la ciudad a ceder a título gratuito un predio de propiedad municipal a la Universidad de Cundinamarca destinado solamente para la construcción y adecuación de planta física para el funcionamiento de sede universitaria, que armonice con la infraestructura de campus universitario existente Con un área de 4051.53 m2 que se segrega del mayor extensión ubicado en el sector de la fraguita. El predio cuenta con cedula catastral número 01-00-0718-0001-000 y matricula inmobiliaria número 176-18954. ==========

PARAGRAFO: Que mediante convenio específico celebrado entre la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y el MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA,** para la cesión del inmueble para el desarrollo de la extensión-Zipaquirá de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC-. En el que se dispones las siguientes condiciones, literal I "Construir una planta física y poner en marcha sus programas educativos en un plazo no mayor a veinticuatro meses (24)..." ==========

SEGUNDA.- EL CEDENTE y **EL CESIONARIO**, manifestaron que con fundamento en la autorización otorgada por el Concejo Municipal de Zipaquirá, mediante Acuerdo 05 de 2016, y luego de haber surtido el trámite correspondiente han celebrado la cesión, mediante la cual **EL CEDENTE** transfiere a título gratuito a favor del **CESIONARIO** el derecho de dominio y posesión real y efectiva que tiene sobre una parte equivalente a un área de 4.051.53 metros cuadrados del predio de mayor extensión ubicado en el sector **LA FRAGUITA** del Municipio de Zipaquirá identificado con la matricula inmobiliaria número 176-18954 y cedula catastral número 01-00-0718-0001-000 ====

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN (ÁREA Y COORDENADAS). El lote de terreno del predio de mayor extensión cuenta con un área total de doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y nueve punto noventa y dos metros cuadrados (258.179.92 mts2) está comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: **POR EL NORTE:** Partiendo del mojón P1 con coordenadas geográficas E- 1008615.490 y N- 1045463.574 al mojón P2 con coordenadas geográficas E-1008580.347 y N-1045485.939 y una longitud de cuarenta y uno punto sesenta y seis metros (41.66 mts); del mojón P2 con coordenadas geográficas E-1008580.347 y N-1045485.939 al mojón P3 con coordenadas geográficas E-

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10513aG9G8M8CH8I
16/09/2016
Ca191770048
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11/03/2016
Ccadena s.a.

1008576.329 y N-1045495.146 y una longitud de diez punto cero cinco metros (10.05 mts); del mojón P3 con coordenadas geográficas E-1008576.329 y N-1045495.146 al mojón P4 con coordenadas geográficas E-1008426.709 y N-1045620.675 con una longitud de ciento noventa y cinco punto treinta metros (195.30 mts); del mojón P4 con coordenadas geográficas E-1008426.709 y N-1045620.675 al mojón P5 con coordenadas geográficas E-1008404.696 y N-1045691.820 y una longitud de setenta y cuatro punto cuarenta y siete metros (74.47 mts); del mojón P5 con coordenadas geográficas E-1008404.696 y N-1045691.820 al mojón P6 con coordenadas geográficas E-1008486.585 y N-1045686.369 y una longitud de ochenta y dos punto cero siete metros (82.07 mts); del mojón P6 con coordenadas geográficas E-1008486.585 y N-1045686.369 al mojón P7 con coordenadas geográficas E-1008468.751 N-1045637.966 con una longitud de cincuenta y uno punto cincuenta y ocho metros (51.58 mts); del mojón P7 con coordenadas geográficas E-1008468.751 N-1045637.966 al mojón P8 con coordenadas geográficas E-1008575.566 y N-1045625.465 con una longitud de ciento siete punto cincuenta y cuatro metros (107.54 mts); del mojón P8 con coordenadas geográficas E-1008575.566 y N-1045625.465 al mojón P9 con coordenadas geográficas E-1008574.664 y N-1045779.516 con una longitud de ciento cincuenta y cuatro punto cero cinco metros (154.05 mts); del mojón P9 con coordenadas geográficas E-1008574.664 y N-1045779.516 al mojón P10 con coordenadas geográficas E-1008104.081 y N-1045781.872 y una longitud de cuatrocientos setenta punto cincuenta y nueve metros (470.59 ms): del mojón P10 con coordenadas geográficas E-1008104.081 y N-1045781.872 al mojón P11 con coordenadas geográficas E- 1008055.423 y N-1045780.570 con una longitud de cuarenta y ocho punto sesenta y ocho metros (48.68 mts). **POR EL OCCIDENTE:** Del mojón P11 con coordenadas geográficas E- 1008055.423 y N-1045780.570 al mojón P12 con coordenadas geográficas E-1008041.845 y N-1046001.660 con una longitud de doscientos veintiuno punto cincuenta y uno metros (221.51 mts); del al mojón P12 con coordenadas geográficas E-1008041.845 y N-1046001.660 al mojón P13 con coordenadas geográficas E-1008045.443 y N-1046066.463 y una longitud de sesenta y cuatro punto noventa metros (64.90 mts); del mojón P13 con coordenadas geográficas E-1008045.443 y N-1046066.463 al mojón P14 con coordenadas geográficas E-1008047.209 y N-1046119.900 con una longitud de cincuenta y tres punto cuarenta y siete metros (53.47 mts); del mojón P14 con coordenadas

No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa034477745

geográficas E-1008047.209 y N-1046119.900 al mojón P15 con coordenadas geográficas E-1008073.591 y N-1046385.922 con una longitud de doscientos sesenta y siete punto treinta y tres metros (267.33 mts) **.POR EL SUR:** Del mojón P15 con coordenadas geográficas E-1008073.591 y N-1046385.922 al mojón P16 con coordenadas geográficas E-1008090.133 y N-1046448.868 y una longitud de sesenta y cinco punto cero ocho metros (65.08 mts); del mojón P16 con coordenadas geográficas E-1008090.133 y N-1046448.868 al mojón P17 con coordenadas geográficas E-1008114.480 y N-1046437.540 y una longitud de veintiséis punto ochenta y cinco mentros (26.85 mts); del mojón P17 con coordenadas geográficas E-1008114.480 y N-1046437.540 al mojón P18 con coordenadas geográficas E-1008209.026 y N-1046579.527 con una longitud de ciento setenta punto cincuenta y nueve metros (170.59 mts); del mojón P18 con coordenadas geográficas E-1008209.026 y N-1046579.527 al mojón P19 con coordenadas geográficas E-1008269.901 y N-1046518.767 con una longitud de ochenta y seis punto cero uno metros (86.01 mts); del al mojón P19 con coordenadas geográficas E-1008269.901 y N-1046518.767 al mojón P20 con coordenadas geográficas E-1008231.988 y N-1046337.835 con una longitud de ciento ochenta y cuatro punto ochenta y seis metros (184.86 mts); del mojón P20 con coordenadas geográficas E-1008231.988 y N-1046337.835 al mojón P21 con coordenadas geográficas E-1008305.522 y N-1046337.578 y una longitud de setenta y tres punto cincuenta y tres (73.53 mts); del mojón P21 con coordenadas geográficas E-1008305.522 y N-1046337.578 al mojón P22 con coordenadas geográficas E-1008330.048 y N-1046443.705 con una longitud de ciento ocho punto noventa y dos metros (108.92 mts); del mojón P22 con coordenadas geográficas E-1008330.048 y N-1046443.705 al mojón P23 con coordenadas geográficas E-1008352.882 y N-1046414.872 con una longitud de treinta y seis punto setenta y ocho metros (36.78 mts); del mojón P23 con coordenadas geográficas E-1008352.882 y N-1046414.872 al mojón P24 con coordenadas geográficas E-1008338.169 y N-1046369.399 con una longitud de cuarenta y siente punto setenta y nueve metros (47.79 mts); del mojón P24 con coordenadas geográficas E-1008338.169 y N-1046369.399 al mojón P25 con coordenadas geográficas E-1008325.036 y N-1046296.904 con una longitud de setenta y tres punto sesenta y siete metros (73.67 mts); del mojón P25 con coordenadas geográficas E-1008325.036 y N-1046296.904 al mojón P26 con coordenadas geográficas E-

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá ARIEL LYONS BARRERA NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 105129G8MMCH8IGa
Ca191770047

11/03/2016 10455aYBKQAC3KKE
Cadena S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1008405.418 y N-1046295.798 con una longitud de ochenta punto trenta y nueve metros (80.39 mts). **POR EL ORIENTE:** Del mojón P26 con coordenadas geográficas E-1008405.418 y N-1046295.798 al mojón P27 con coordenadas geográficas E-1008326.545 y N-1046113.569 con una longitud de ciento noventa ocho punto cincuenta y siete metros (198.57 mts); del mojón P27 con coordenadas geográficas E-1008326.545 y N-1046113.569 al mojón P28 con coordenadas geográficas E-1008478.494 y N-1046036.104 con una longitud de ciento setenta punto cincuenta y seis metros (170.56 mts); del mojón P28 con coordenadas geográficas E-1008478.494 y N-1046036.104 al mojón P29 con coordenadas geográficas E-1008495.313 y N-1046051.405 con una longitud de ventidos punto setenta y cuatro metros 822.74 mts); del mojón P29 con coordenadas geográficas E-1008495.313 y N-1046051.405 al mojón P30 con coordenadas geográficas E-1008545.823 y N-1046112.367 y una longitud de setenta y nueve punto diez y siete metros (79.17 mts); del mojón P30 con coordenadas geográficas E-1008545.823 y N-1046112.367 al mojón P31 con coordenadas geográficas E-1008560.301 y N-1046110.547 y con una longitud de catorce punto cincuenta y nueve metros (14.59 mts); del mojón P31 con coordenadas geográficas E-1008560.301 y N-1046110.547 al mojón P32 con coordenadas geográficas E-1008620.532 y N-1045909.596 con una longitud de doscientos nueve punto setenta y ocho metros (209.78 mts); del al mojón P32 con coordenadas geográficas E-1008620.532 y N-1045909.596 al mojón P33 con coordenadas geográficas E-1008674.380 y N-1045816.620 y una longitud de ciento siete punto cuarenta y cuatro metros (107.44 mts); del mojón P33 con coordenadas geográficas E-1008674.380 y N-1045816.620 al mojón P34 con coordenadas geográficas E-1008780.445 y N-1045944.435 y con una longitud de ciento sesenta y seis punto cero nueve metros (166.09 mts); del mojón P34 con coordenadas geográficas E-1008780.445 y N-1045944.435 al mojón P35 con coordenadas geográficas E-1008872.050 y N-1045844.080 y con una longitud de ciento treinta y cinco punto ochenta y ocho metros (135.88 mts); del mojón P35 con coordenadas geográficas E-1008872.050 y N-1045844.080 al mojón P36 con coordenadas geográficas E-108923.767 y N-1045787.498 y con una longitud de setenta y seis punto sesenta y seis metros (76.66 mts); del mojón P36 con coordenadas geográficas E-108923.767 y N-1045787.498 al mojón P37 con coordenadas geográficas E-1008907.417 y N-1045784.928 y con una longitud de diez y seis punto cincuenta y cinco metros (16.55

República de Colombia

Aa034477764

mts); del mojón P37 con coordenadas geográficas E-1008907.417 y N-1045784.928 al mojón P38 con coordenadas geográficas E-1008804.009 y N-1045639.215 y con una longitud de ciento setenta y ocho punto sesenta y ocho metros (178.68 mts); del mojón P38 con coordenadas geográficas E-1008804.009 y N-1045639.215 al mojón P39 con coordenadas geográficas E-1008751.152 y N-1045564.202 y con una longitud de noventa y uno punto setenta y seis metros (91.76 mts); del mojón P39 con coordenadas geográficas E-1008751.152 y N-1045564.202 al mojón P40 con coordenadas geográficas E-1008646.913 y N-1045456.866 y una longitud de ciento cuarenta y nueve punto sesenta y dos metros (149.62 mts); del mojón P40 con coordenadas geográficas E-1008646.913 y N-1045456.866 al mojón P1 con coordenadas geográficas E- 1008615.490 y N- 1045463.574 y con una longitud de treinta y dos punto trece metros (32.12 mts) y encierra. ====================

CUARTA.- PREDIOS DE LA SUBDIVISIÓN (ÁREA Y COORDENADAS): Del lote de mayor extensión se realiza una subdivisión en la cual se encuentran un lote según plano que están comprendidos dentro de los siguientes linderos: **LOTE 2:POR EL NORTE:** En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m), colindando con predio denominado Campus Universitario de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones número 1 y numero 2 (según plano anexo); **POR EL SUR:** En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m) colindando con avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio entre los mojones número 3 y numero 4 (según plano anexo); **POR EL ORIENTE:** En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre mojones número 2 y numero 3 (según plano anexo); **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión aproximada de noventa metros (90,89 m) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones número 4 y numero 1 (según plano anexo) y tiene las siguientes coordenadas:===================================

===

===

===

===

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10511BMHCHBIGaG9
Ca191770046

11/03/2016 10454RKOAC3KKL9a
Cadena s.a.

PUNTO (MOJÓN)	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	X= Y=	Localizado en el punto No. 1 en el extremo nor-occidental del predio (mojón No. 1 de este punto en dirección oriente en una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m) colindando con el predio denominado Campus Universitario del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 2)
2	X= Y=	De este punto girando a la derecha en el dirección sur en una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con avenida industrial del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, hasta encontrar el punto No. 3.
3	X= Y=	Desde este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en línea recta con una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 4
4	X= Y=	De este puno girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con la avenida 15 del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso), anden al medio hasta encontrar el punto No. 1 o punta de partida y encierra.

No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa034477765

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO ENTREGADO EN CESIÓN (ÁREA, COORDENADAS Y LINDEROS). El lote de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m), colindando con predio denominado Campus Universitario de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones número 1 y numero 2 (según plano anexo); **POR EL SUR:** En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m) colindando con avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio entre los mojones número 3 y numero 4 (según plano anexo); **POR EL ORIENTE:** En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con predios que se reserva el municipio entre mojones número 2 y numero 3 (según plano anexo); **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión aproximada de noventa metros (90,89 m) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones número 4 y numero 1 (según plano anexo) y tiene las siguientes coordenadas:========================

PUNTO (MOJÓN)	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	X= Y=	Localizado en el punto No. 1 en el extremo nor-occidental del predio (mojón No. 1 de este punto en dirección oriente en una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m) colindando con el predio denominado Campus Universitario del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 2)
2	X= Y=	De este punto girando a la derecha en el dirección sur en una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con avenida industrial del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, hasta encontrar el punto No. 3.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10515HCI8aG9G8M9 16/09/2016
Ca191770045
REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá ARIEL LAGOS CARRERO NOTARIO
10455a9RKOAO3KKC 11/03/2016
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

3	X= Y=	Desde este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en línea recta con una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58 m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 4
4	X= Y=	De este puno girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89 m) colindando con la avenida 15 del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso), anden al medio hasta encontrar el punto No. 1 o punta de partida y encierra.

QUINTA.- TRADICIÓN Y CESIÓN. El predio de mayor lo adquirió el **CEDENTE** mediante compra efectuada a través de Escritura Publica número 5551 de 27 de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaria Primera de Bogotá. De este se segrega un predio de menor extensión descrito en la CLAUSULA TERCERA y el cual es objeto de **CESIÓN A TITULO GRATUITO DESTINADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CESION** a título gratuito en el presente instrumento público. ======

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DEL PREDIO RESTANTE el inmueble restante que se reserva el Municipio de Zipaquirá tiene un área de doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve punto diecinueve metros cuadrados (248.429.19 m2)==========

SÉPTIMA.- SANEAMIENTO. El **CEDENTE** garantiza que el inmueble objeto de esta escritura pública es de su única y exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior a este y lo garantiza libre de hipotecas, embargos, condiciones resolutorias, desmembraciones, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, demandas registradas, y en general libre de todo gravamen que pueda limitar el derecho de dominio, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo cedido en los casos contemplados por la Ley. ==========

OCTAVA.- Que desde esta misma fecha **EL CEDENTE** le hace entrega real y material

del predio cedido al **CESIONARIO**, junto con todos sus usos, costumbres, que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra. ==

NOVENA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.- El incumplimiento de la obligación contenida en la consideración literal **K)** del convenio que se anexa en teste instrumento público, constituye condición resolutoria del acto de transferencia del predio fiscal que se cede a título gratuito por parte del MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA. El beneficiario de la cesión a título gratuito deberá restituir el inmueble objeto de la misma cuando celebre cualquier acto de enajenación del inmueble, incluidos contratos de promesa, e igualmente el cambio de destinación del inmueble el cual es la sede de la Universidad de Cundinamarca ó si al término de dos (2) años no ha realizado la construcción del edificio para la Universidad de Cundinamarca.================================

ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO, declara: A - Que acepta esta escritura y consecuencialmente la cesión en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción. B – Que se encuentra en posesión quieta y pacífica del inmueble que adquiere. ===

PRESENTE (S).-Doctor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VALBUENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número ·3.187.158 expedida en Suesca, actuando en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Zipaquirá y representante legal del mismo, y por otra parte **JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL,** mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogota, de paso por esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **80.496.450** expedida en Chia, quien obra en nombre y representación de **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, según poder conferido por el Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición **de RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, NIT **890.680.062-2** a quienes el Notario les indago acerca de su estado civil a lo que contestaron que son: ==============================

a) Que obran en este acto a nombre de las entidades que representan. ========
b) Que aceptan el presente instrumento y la cesión del inmueble que por medio de esta escritura se hace. ====================================

LOS COMPARECIENTES manifiestan que para efecto de las leyes trescientos treinta y tres (333) de mil novecientos noventa y seis (1996) y trescientos sesenta y cinco (365)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10514I8aG9G8M8CH
Ca191770044

de mil novecientos noventa y siete (1997) o aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien inmueble materia u objeto del presente contrato, lo adquirió con recursos prevenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas. Así mismo hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, números de cedulas, los números de las matriculas inmobiliarias y linderos. =========

Además declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. =======================================

Se les advirtió a los comparecientes la OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO. En caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos artículos. (ARTICULO 25 Decreto Ley 960 de 1970. =======

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leída esta escritura por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de la copia respectiva dentro del término perentorio de noventa días contados a partir de la firma de la presente escritura, una vez transcurrido el término se deberá otorgar una nueva escritura, la encontraron de conformidad, Leyeron y aceptaron y firman conmigo y ante mí, La Notaria, quien la autoriza. El presente instrumento se extendió en las hojas de papel notarial distinguidos con los números. **Aa034477743, Aa034477744, Aa034477745, Aa034477764, Aa034477765, Aa034477766, Aa034477767** ==

==

DERECHOS NOTARIALES:	$ 58.200.00
IVA:	$ 68.160.00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	$ 5.150.00
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	$ 5.150.00

pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Aa034477767

RESOLUCIÓN 0726 DEL 29 DE ENERO DEL 2.016 ==================

LOS COMPARECIENTES,

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
C.C. Nº 3.187.158
DIRECCION: Calle 5 N° 7-70
EN CALIDAD DE ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA

JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL
C.C. Nº 80'496.450
DIRECCION: Cra 4 No. 16-135 chía
TELEFONO: 3143239078
ESTADO CIVIL: Casado.
ACTIVIDAD ECONOMICA: Educación.
(RESOLUCIÓN 033/44/2007 DE LA UIAF)
CORREO ELECTRÓNICO: jctorress@mail.uniandes.edu.co
APODERADO ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ARIEL JOSE LYONS BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10513aG9G8MICH8I
Ca191770043

11/03/2016 1045203KKG3aKAAO
Cadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DE ZIPAQUIRA

REPARTO NUMERO: 61, FECHA DE REPARTO: 13-12-2016, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO

Impreso el 13 de Diciembre del 2016 a las 02:46:11 p.m.

MUNICIPIO : 899 ZIPAQUIRA

RADICACION : RN2016-102

A N E X O S : ....

CLASE CONTRATO : 99 OTROS

CESION GRATUITA

VALOR : $ 0

NUMERO UNIDADES : 1

ACTO CON CUANTIA : N

OTORGANTE-UNO : ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIR

OTORGANTE-DOS : UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CATEGORIA : 04 CUARTA

NOTARIA ASIGNADA : 01 PRIMERA

Oficina de Registro : ....

Recibido por : ....

Fecha de Entrega : Dic /15 /2016

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá ARIEL LYONS BARRERA NOTARIO

[illegible] en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DE ZIPAQUIRA

REPARTO NUMERO: 61. FECHA DE REPARTO: 13-12-2016. TIPO DE REPARTO: ORDINARIO

ACTA DE REPARTO NOTARIAL ORDINARIO

En la Ciudad de ZIPAQUIRA. el 13 de Diciembre de 2016 a las 02:42: en el Despacho del(la) Registrador(a) Principal de la Oficina de Instrumentos Publicos. se reunieron el(la) GELMAN SERRANO ORTIZ. Registrador(a) de la Oficina de Registro el(la) representante del Centro de Computo. FLOR YELANDIA AGUTLERA con el fin de realizar el sorteo correspondiente de las minutas recepcionadas en la fecha. luego del cual se obtuvo resultado el presente reparto.

Observaciones :

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

El(la) Registrador(a)
de la Oficina de Registro :

GELMAN SERRANO ORTIZ

El(la) Funcionario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Principal del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10515HCl8aG9K8M9
Ca191770035
Cadena s.a. Nit.860.530.594-0

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE ZIPAQUIRA

REPARTO NUMERO: 61, FECHA DE REPARTO: 13-12-2016, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO

Impreso el 13 de Diciembre del 2016 a las 02:47:29 p.m.

Pagina 2

NOTARIAS HABILES Y EN TURNO PARA CONCURSAR EN EL PROXIMO REPARTO

MUNICIPIO DE: ZIPAQUIRA

CATEGORIA	NOTARIAS	
01 --->	01	
02 --->		
03 --->	01	
04 --->		
05 --->	01	
06 --->	01	
07 --->	01	02

74079

CIRCULO: ZIPAQUIRA. MUNICIPIO: 899 ZIPAQUIRA, radico: REPAN06

SOLICITUD DE RADICACION DE MINUTAS

Impreso el 13 de Diciembre del 2016 a las 11:29:46 a.m.

No. RADICACION: RN2016-102

CONTRATO: OTROS VALOR: 0

[illegible]ALES: CESION GRATUITA

FECHA: 13-12-2016 UNIDADES: 1 CATEGORIA: 04 CUARTA

PRIMER OTORGANTE : ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

SEGUNDO OTORGANTE: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

VERIFIQUE QUE NOTARIA LE CORRESPONDIO
Y ACERQUESE ALLI CON ESTE RECIBO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DE ZIPAQUIRA

RADICADOR DE MINUTAS. DE: ZIPAQUIRA

REPARTO NUMERO: 61, FECHA DE REPARTO: 13-12-2016, TIPO DE REPARTO: ORDINARIO

Impreso el 13 de Diciembre del 2016 a las 02:48:33 p.m.

Pagina 3

RADICACION	CONTRATO	CATEG.	OTORGANTE-1	OTORGANTE-2	UNID.	VALOR	AÑO
NO NOTARIA ASIGNADA							
	OTROS	CUARTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIR	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1	0	740

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
10513aG9K8MICHRI
Ca191770033
Cadena s.a. Nit 890.930.534-0

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL

(Resolución No. 10137 del 23 de noviembre de 2011)

OFICINA DE REPARTO: ZIPAQUIRA (Dirección Gestión Notarial o Círculo Registral) FECHA: 12-12-2016 (De la solicitud)

ENTIDAD (ES) OBLIGADA (S) AL REPARTO:

1.- MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA NIT: 899999318-6

NATURALEZA JURÍDICA: _____

2.- _____ NIT: _____

NATURALEZA JURÍDICA: _____

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) OTRO (S) COMPARECIENTE (S):

1.- UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA IDENT: 890.680162-2 (c.c. o Nit.)

2.- _____ IDENT: _____ (c.c. o Nit.)

ACTO (S) O NEGOCIO (S) JURÍDICO (S):

1.- CESION GRATUITA VALOR: $ SIN CUANTIA

2.- _____ VALOR: $ _____

3.- _____ VALOR: $ _____

ACTO (S) SIN CUANTÍA: CESION GRATUITA

DETERMINACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE (S):

1.- MATRÍCULA 176-18954 DIRECCIÓN FRAGUITA

2.- MATRÍCULA _____ DIRECCIÓN _____

TOTAL UNIDADES INMOBILIARIAS: (1) UNA (Constitución: RPH / Urbanización / Parcelación)

Juan Carlos Rodriguez — Representante Entidad obligada al reparto (NOMBRE)

FIRMA

3203497092 — Teléfono

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10514188G9M8MECH
Ca191772009
Cadena s.a. Nit.890.930.594-0

CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ PARA LA CESIÓN DE INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN -ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA –UDEC-.

Entre los suscritos, **ADRIANO MUÑOZ BARRERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta No. 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en desarrollo de las facultades establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSU No. 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU No. 007 de 2015) y quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC -**, por una parte y por la otra **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ VALBUENA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 3.157.158 expedida en Suesca (Cundinamarca), actuando en calidad de **ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**, elegido el veinticinco (25) de octubre de 2015, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del treinta (30) de octubre de 2015 y Acta de Posesión del veinticuatro (24) de Diciembre del mismo año de la Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 314 de la Constitución Política y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 del Acuerdo 21 de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá y quien para efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** previas las siguientes consideraciones: A) Que la Universidad de Cundinamarca, con influencia en el Departamento y cuyo objeto es la generación, apropiación y difusión del conocimiento y la cultura en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante la investigación e innovación, la formación y la interacción universitaria, con metodologías presencial, semi-presencial, virtual y a distancia, para trascender en la sociedad local en múltiples contextos, y con el fin de fortalecer la presencia institucional en el Municipio de Zipaquirá y la Provincia Sabana, tiene dentro de sus derroteros adelantar las gestiones necesarias para construir la Extensión propia de la Universidad de Cundinamarca en el "AREA DE DESARROLLO UNIVERSITARIO". B) Que el acceso a la Educación Superior Pública resulta una realidad en cuanto los derechos de matrícula de programas de pregrado en la Universidad de Cundinamarca por semestre, no superan el salario mínimo mensual legal vigente, sin embargo y en razón a no contar con una sede propia, los cupos resultan limitados por las condiciones físicas. C) Que según las necesidades académicas de la comunidad de Zipaquirá y la Provincia Sabana Centro, la intención de la Universidad de Cundinamarca es en el futuro ampliar la oferta académica en beneficio de la comunidad Zipaquireña a partir de programas a bajo costo y en sede propia. D) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, las autoridades administrativas se encuentran llamadas a coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, y asegurando la vigencia de un orden justo de acuerdo con lo instituido en el Artículo 2º superior. E) Que en el Artículo 67 de la Constitución Política aparece consignado que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. F) Que tanto EL MUNICIPIO como LA UNIVERSIDAD se caracterizan por ser instituciones al servicio de la comunidad y comprometidas con el destino de la Nación y tienen el objetivo común de aportar al desarrollo regional, por medio de la creación y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones. G) Que las partes han

---

Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca No. 002 del 29 de abril de 2015

realizado reuniones con el objeto de identificar las actividades de cooperación a desarrollar, que pueden ser exploradas para el incremento de la cobertura de la educación superior. H) Que corresponde al estado ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo. I) Que el 26 de Junio del año 2016, el Municipio de Zipaquirá y la Universidad de Cundinamarca suscribieron convenio marco cuyo objeto es "aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación institucional, permitiendo desarrollar actividades que fortalezcan el quehacer de las entidades, tales como: educación continuada (seminarios, cursos, diplomados, congresos), programas de educación superior, proyectos de investigación, pasantías, practicas académicas y pedagógicas, publicaciones y proyección social, en el cumplimiento de la misión institucional de las partes y para favorecer las necesidades académicas de la comunidad de Zipaquirá y la Sabana Centro". J). Que el Concejo del Municipio de Zipaquirá mediante el Acuerdo No. 05 del 09 de Agosto de 2016, acordó: "ARTÍCULO PRIMERO - FACÚLTESE, al Alcalde de Zipaquirá para que realice la enajenación a título gratuito en favor de la Universidad de Cundinamarca el dominio y la plena propiedad de un lote de terreno que cuenta con área de 4.051,53 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA en terreno denominado campus universitario, de propiedad del Municipio de Zipaquirá. K). Que así mismo, mediante el mismo Acuerdo el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso los siguientes plazos y condiciones que regirán la enajenación a título gratuito así: "a) Las partes deberá suscribir el convenio específico de que trata el parágrafo segundo del artículo primero, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo. b). La Universidad de Cundinamarca, deberá construir una planta física y poner en marcha sus programas Educativos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del convenio específico. c) En caso de incumplimiento del presente Acuerdo o de los convenios marco o específicos por parte de la Universidad de Cundinamarca, el predio de que trata el artículo primero del presente acuerdo se revertirá con sus mejoras al municipio, para lo cual se deberá incorporar en el contrato de cesión o enajenación una clausula de rescisión con ese propósito. d) La Universidad de Cundinamarca no podrá ceder o entregar a ningún título, de forma total o parcial el predio al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo. e) La Universidad de Cundinamarca, propenderá por la convivencia armónica con las demas entidades que hagan uso del espacio denominado Campus Universitario, y los Acuerdos Municipales que sobre el mismo apruebe el Concejo de Zipaquirá". L). Que para llevar a cabo las mencionadas acciones contempladas en el convenio marco suscrito entre la Universidad de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá y en especial para favorecer las necesidades académicas de la comunidad de Zipaquirá y la Provincia Sabana, y conforme a lo dispuesto por el Concejo de Zipaquirá mediante el Acuerdo 05 de 2016, resulta necesario y conveniente la suscripción del presente convenio especifico para la cesión a título gratuito del inmueble ubicado en el sector LA FRAGUITA en terreno denominado campus universitario. M). Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, las partes acuerdan que el presente Convenio específico se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Con el fin de aunar esfuerzos dirigidos a promover la cooperación institucional, permitiendo desarrollar actividades que fortalezcan el quehacer de las entidades, tales como: educación continuada (seminarios, cursos, diplomados, congresos), programas de educación superior, proyectos de investigación, pasantías, practicas académicas y pedagógicas, publicaciones y proyección social, en el cumplimiento de la misión institucional de las partes y para favorecer las necesidades académicas de la comunidad de Zipaquirá y la Provincia centro, **EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO** es ceder a la Universidad de Cundinamarca a título gratuito, un lote de propiedad del Municipio de Zipaquirá que cuenta con área de 4.051,53 m2 que se desagregará de uno de los de mayor extensión, ubicado en el sector de LA FRAGUITA, en el terreno denominado CAMPUS UNIVERSITARIO, de propiedad del Municipio de Zipaquirá. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Ceder a título gratuito a favor de la Universidad de Cundinamarca, un lote que cuenta con área de 4.051,53 m2 que se desagregará de uno de los de mayor extensión

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10513aG9M8MBCH8I
Ca191770008
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

ubicado en el sector de LA FRAGUITA en el terreno denominado CAMPUS UNIVERSITARIO de propiedad del Municipio de Zipaquirá 2) Entregar materialmente el inmueble objeto de la cesión. 3) Comparecer a la NOTARIA que por reparto corresponda, para la firma de la escritura pública para protocolizar la cesión del inmueble a título gratuito a favor de la Universidad de Cundinamarca, adelantando la respectiva sub-división del área que será entregada a la Universidad. 4) En caso de que resultare necesario, gestionar ante el Concejo la ampliación de los términos de que trata el Acuerdo Municipal No. 05 de 2016. **B) OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1) Aceptar el bien que el municipio de Zipaquirá cede a título gratuito a la Universidad de Cundinamarca 2) Cumplir los plazos y condiciones de que trata el Artículo Segundo del Acuerdo del Concejo de Zipaquirá No. 05 de 2016. 3) Comparecer a la NOTARIA que por reparto corresponda, para la firma de la escritura pública de la cesión del inmueble a título gratuito. 4) Recibir el inmueble de propiedad del Municipio de Zipaquirá que será dado en cesión a la Universidad de Cundinamarca. 5) Asumir los gastos notariales, de impuestos y protocolarios que implique la cesión a título gratuito 6) Destinar el predio para uso exclusivo de la Extensión Universitaria de Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca. 7) Gestionar la construcción que armonice con el Campus Universitario, inclusive, con recursos del CREE. 8) Suscribir con el municipio un convenio específico para iniciar la oferta de programas conforme a las autorizaciones del Ministerio de Educación Nacional en una sede ofrecida por el municipio, mientras se construye la sede propia. El inicio de la oferta académica corresponderá al primer semestre del año 2018. **CLÁUSULA TERCERA.- FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** a) Evaluar y consolidar cada una de las actividades integradoras de este convenio. b) Presentar informes de progreso del convenio, para lo cual dichas actividades se concentraran en los supervisores tanto del MUNICIPIO como de la Universidad de Cundinamarca. **CLÁUSULA CUARTA.- DENOMINACION:** El título del proyecto se denominará convenio específico celebrado entre la Universidad de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá para la cesión de inmueble para el desarrollo de la Extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca -UDEC- **CLAUSULA QUINTA.- LOS OBJETIVOS:** Ceder a la Universidad de Cundinamarca a título gratuito, un lote de propiedad del Municipio de Zipaquirá que cuenta con área de 4.051,55 m2 que se desagregará de uno de los de mayor extensión, ubicado en el sector de LA FRAGUITA, en el terreno denominado CAMPUS UNIVERSITARIO y cuya destinación por parte de la institución de Educación será la construcción y adecuación de planta física para el funcionamiento de la sede universitaria, que armonice con la infraestructura de campus universitario existente. **CLAUSULA SEXTA.- LA LOCALIZACIÒN Y LINDEROS:** El lote de terreno objeto del presente convenio se encuentra localizado en el Municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca y está comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL NORTE: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58) colindando con un predio denominado CAMPUS UNIVERSITARIO de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones No.1 y No. 2; POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58) colindando con avenida industrial del Municipio de Zipaquirá(vía de acceso) anden al medio entre los mojones N.3 y N.4; POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve (90,89), colindando con predios que se reserva el municipio entre los mojones N.2 y N.3; POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90.89) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones No.4 y N.1. **CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA DURACIÓN:** El presente convenio específico tiene una vigencia a perpetuidad mientras exista la presencia de la universidad de Cundinamarca en el Municipio de Zipaquirá y en cuanto tiene que ver con la destinación del predio. **PARÁGRAFO 1:** Para materializar el objeto del presente convenio, las partes acuerdan suscribir la **ESCRITURA PÚBLICA** a más tardar el 30 de noviembre de 2016, en la Notaria que por reparto corresponda del Círculo Notarial de Zipaquirá o la que las partes designen ante la imposibilidad de lo anterior, en la fecha y hora que fije la Notaria que por reparto corresponda o en su defecto la que las partes designen. Si resultare indispensable, con el presente documento se hace insinuación expresa de donación, como resultado de la cesión a título gratuito a favor de la Universidad de Cundinamarca. **PARÁGRAFO 2:** A partir de la

suscripción del presente convenio la Universidad de Cundinamarca, deberá observar los "PLAZOS Y CONDICIONES" del Acuerdo No. 005 de 2016 que rezan: "a) Las partes deberán suscribir el convenio específico de que trata el parágrafo segundo del artículo primero, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo. b). La Universidad de Cundinamarca, deberá construir una planta física y poner en marcha sus programas Educativos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del convenio específico. c) En caso de incumplimiento del presente Acuerdo o de los convenios marco o específicos por parte de la Universidad de Cundinamarca, el predio de que trata el artículo primero del presente acuerdo se revertirá con sus mejoras al municipio, para lo cual se deberá incorporar en el contrato de cesión o enajenación una clausula de rescisión con ese propósito. d) La Universidad de Cundinamarca no podrá ceder o entregar a ningún título, de forma total o parcial el predio al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo. e) La Universidad de Cundinamarca, propenderá por la convivencia armónica con las demás entidades que hagan uso del espacio denominado Campus Universitario, y los Acuerdos Municipales que sobre el mismo apruebe el Concejo de Zipaquirá". **CLÁUSULA OCTAVA.- RECISIÓN.** En caso de incumplimiento del presente convenio, la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, revertirá en favor del MUNICIPIO el inmueble cedido junto con las mejoras realizadas, cláusula que se incluirá en el contrato de cesión o escritura de enajenación y con sujeción a las clausulas aquí establecidas. **CLAUSULA NOVENA.- TIPO Y FRECUENCIA DE LOS INFORMES:** Se elaboraran informes trimestrales de acuerdo con los avances obtenidos respecto del objeto de este convenio por parte de los Supervisores de cada entidad. **CLAUSULA DECIMA.- EL PRESUPUESTO:** Por ser las partes aquí intervinientes entidades públicas, trasferir el bien a una entidad de educación superior pública, mediante cesión de inmueble a título gratuito, no se debe disponer de presupuesto alguno para el desarrollo de este convenio, incluso por la naturaleza de la cesión a título gratuito de la propiedad a favor de la Universidad de Cundinamarca, sin embargo, los gastos notariales, de registro e impuestos, serán asumidos por la Universidad de Cundinamarca. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LOS APORTES:** EL MUNICIPIO aporta el inmueble objeto del presente convenio que es de su propiedad y LA UNIVERSIDAD aporta el capital para desarrollar las gestiones pertinentes en la obtención del título traslaticio de dominio del bien. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- FUENTE DE RECURSOS:** Los gastos notariales, de registro y las demás tasas, contribuciones o tributos que implique la obtención del título traslaticio de dominio del bien que el Municipio de Zipaquirá cederá a título gratuito en favor de Universidad de Cundinamarca, serán asumidos por la Universidad de Cundinamarca. En caso de no ejecutarse en su totalidad éstos recursos, las artes concuerdan en su liberación a favor de la Universidad de Cundinamarca y sin necesidad de acta de liquidación, para lo cual se tendrá como día cierto, el día en que este inscrita la propiedad a favor de LA UNIVERSIDAD en el respectivo folio de matricula, caso en el cual, las sumas restantes serán liberadas. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- AUTORIZACION:** La UNIVERSIDAD en cabeza del Rector gestionará la autorización del Consejo Superior Universitario para la aceptación del inmueble que el Municipio de Zipaquirá cederá a título gratuito a favor de la Universidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este convenio mantienen su vínculo laboral o contractual con la institución y/o entidad a la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. Las partes asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales del caso. En ningún caso las partes comprometerán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- MODIFICACION Y TERMINACION:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes lo suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente terminará cuando sobrevengan una de las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida de manera definitiva continuar con su objeto. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón o con ocasión del

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 105129MBMMCHBIGa
Ca191770007
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

desarrollo del objeto del mismo. éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición o conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- SUPERVISON:** La Supervisión del presente convenio por parte de la Universidad de Cundinamarca estará a cargo del **DIRECTOR ADMINISTRATIVO EXTENSION ZIPAQUIRÁ** y por parte del Municipio de Zipaquirá estará a cargo de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIPAQUIRA. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran con la firma del presente convenio, que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. **CLÁUSULA VEGESIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA es en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), Sede principal en la Diagonal 18 No. 20 – 29 y del Municipio de Zipaquirá en la misma entidad territorial en la Carrera 7 No. 4 -11.

En constancia de lo anterior, suscriben el presente convenio a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis (2016).

LA UNIVERSIDAD.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA.
RECTOR – REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

EL MUNICIPIO,

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA.
ALCALDE – REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

Revisó: Diana Ximena Herrera Díaz
Directora Jurídica UDEC

Wilmer Guayacundo Gómez
Profesional Universitario- Secretaria de Educación Zipaquirá

Ana Lucia Segura Medina
Secretaria de Educacion Zipaquirá

Proyectó: Luisa Fernanda Gomez Gonzalez
Asesora Jurídica Externa UDEC

Concejo Municipal de Zipaquirá

ACUERDO 05 DE 2016

(09 AGO 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA,
en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo de Zipaquirá, expidió el Acuerdo Municipal N° 24 de 2011, mediante el cual dispuso:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Zipaquirá para que realice la enajenación a título de venta de un lote que cuenta con área de 4.139,68 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA en terreno denominado campus universitario donde funciona el CERES Sabana Centro, de propiedad del Municipio de Zipaquirá, a una Institución de Educación Superior".

Que a la fecha no se ha podido hacer la implementación del Acuerdo N° 24 de 2011, sin que se haya producido afectación alguna en el funcionamiento del Fondo de Educación Superior FESZ.

Que la destinación específica que tiene el predio de conformidad con el acuerdo No 24 de 2011, no hace accesible la venta toda vez que a excepción de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS "UNIMINUTO", ninguna otra entidad estaría dispuesta a adquirir el predio con esa destinación, por cuanto impediría el funcionamiento de la universidad como tal, con lo cual no habría igualdad con las personas jurídicas que podrían participar.

Que el nuevo plan de desarrollo "Zipaquirá Nuestra" 2016-2019, tiene fijada la meta de ampliar la cobertura de la educación superior publica en el Municipio.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario realizar gestiones y suscribir convenios con universidades públicas para cumplir las metas del plan de desarrollo en mención.

Que de las gestiones realizadas por la administración central con esas entidades de educación superior, se observa que requieren de la disposición de instalaciones físicas para funcionar o que el Municipio destine a título gratuito predios en los que puedan crear planta física y establecerse.

República de Colombia
16/09/2016 105118MHCH8IGaM9
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca191770006
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Bicentenario Mártires Zipaquirenses

Dependencia	Elaboró	Revisó:	Ruta del Documento:
Concejo Municipal de Zipaquirá	Pedro Daniel Méndez Pinto, Secretario General Inekia Olarte Fontecha, Secretaria Ejecutiva	Fabián Mauricio Rojas García, Presidente Pedro Daniel Méndez Pinto, Secretario General Concejo	C: /Acuerdos 2016

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Que se considera pertinente la ampliación de la cobertura de educación superior en el Municipio de Zipaquirá, con instituciones educativas de carácter público para facilitar el acceso a personas de escasos recursos.

Que de conformidad con el Acuerdo 12 de 2013 "POR EL CUAL SE MODIFICA EXCEPCIONALMENTE EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" y el decreto 165 de 2006 de la normativa de La Fragüita, el predio indicado, se encuentra del área urbana SECTOR FRAGÜITA y hace parte del predio de mayor extensión denominado Campus Universitario.

Que la autorización para la enajenación del predio a título gratuito objeto del presente Acuerdo, se hará para la construcción de la sede de la Universidad de Cundinamarca en el municipio de Zipaquirá.

Que de conformidad con los precedentes se hace necesario derogar el acuerdo No 024 de 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A UNA ISNTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de igual forma se estima procedente autorizar al Alcalde para que realice enajenación a título gratuito, un lote que cuenta con área de 4.051,53 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA, en el terreno denominado CAMPUS UNIVERSITARIO donde funciona el CERES Sabana Centro de propiedad del Municipio de Zipaquirá a la Universidad de Cundinamarca.

Que por las razones anteriormente expuestas, el Concejo de Zipaquirá.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTESE, al Alcalde de Zipaquirá para que realice la enajenación a título gratuito en favor de la Universidad de Cundinamarca el dominio y la plena propiedad, de un lote de terreno que cuenta con área de 4.051,53 m2 que se desagregará de uno de mayor extensión, ubicado en el sector LA FRAGUITA en terreno denominado campus universitario, de propiedad del Municipio de Zipaquirá.

PARAGRAFO PRIMERO: La Universidad de Cundinamarca, solamente podrá destinarlo para la construcción y adecuación de planta física para el funcionamiento de sede universitaria, que armonice con la infraestructura de campus universitario existente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Universidad de Cundinamarca deberá cumplir con las condiciones contenidas en el convenio marco y en el convenio específico que para tal fin se suscriba con el municipio de Zipaquirá.

PARÁGRAFO TERCERO: El lote de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m), colindando con predio denominado Campus Universitario de propiedad del Municipio de Zipaquirá, entre los mojones No 1 y No 2 (según plano anexo); POR EL SUR: En una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m) colindando con *avenida Industrial del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio* entre los mojones No 3 y No 4(según plano anexo); POR EL ORIENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m) colindando con predios que se reserva el municipio entre los mojones No 2 y No 3 (según plano anexo); POR EL OCCIDENTE: En una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m) colindando con avenida 15 del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, entre los mojones No 4 y No 1 (según plano anexo) y tiene las siguientes coordenadas:

PUNTO(MOJON)	LOCALIZACION	DESCRIPCIÓN
1	X=1008312,001E Y=1045096,080N	Localizado en el punto No 1 en el extremo nor-occidental del predio (mojón No 1, de este punto en dirección oriente en una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58)colindando con *predio denominado Campus Universitario del* Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No 2.
2	X=1008402,886E Y=1045096,079N	De este punto girando a la derecha en dirección sur en una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m) colindando con avenida industrial del municipio de Zipaquirá (vía de acceso) anden al medio, hasta encontrar el punto No 3.
3	X=1008402,888E Y=1045140,656N	Desde este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en línea recta con una extensión aproximada de cuarenta y cuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (44,58m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No 4.
4	X=1008311,997E Y=1045140.656N	De este punto girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de noventa metros con ochenta y nueve centímetros (90,89m)colindando con la avenida 15 del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso), anden al medio hasta encontrar el punto No 1 o punta de partida y encierra.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10515HC18aG9M8M9
Ca191770005
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZOS Y CONDICIONES:

a) Las partes deberán suscribir el convenio específico de que trata el parágrafo segundo del artículo primero, en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo.

b) La Universidad de Cundinamarca, deberá construir la planta física y poner en marcha sus Programas Educativos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción del convenio específico.

c) En caso de incumplimiento del presente Acuerdo o de los convenios marco o específicos por parte de la Universidad de Cundinamarca, el predio de que trata el artículo primero del presente Acuerdo se revertirá con sus mejoras al municipio, para lo cual se deberá incorporar en el contrato de cesión o enajenación una cláusula de rescisión con ese propósito.

d) La Universidad de Cundinamarca no podrá ceder o entregar a ningún título, de forma total o parcial el predio al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

e) La Universidad de Cundinamarca, propenderá por la convivencia armónica con las demás entidades que hagan uso del espacio denominado Campus Universitario, y los Acuerdos Municipales que sobre el mismo apruebe el Concejo de Zipaquirá.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 24 de 2011.

Dado en el Concejo Municipal de Zipaquirá, el día treinta (30) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Presidente

PEDRO DANIEL MENDEZ PINTO
Secretario General

Concejo Municipal de Zipaquirá

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICAN:

Que este acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994 (junio 2); primer debate por la Comisión Primera del Concejo Municipal, el día veintiséis (26) de julio; y segundo debate, en la Sesión Ordinaria del treinta (30) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

En constancia firman:

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
Presidente

PEDRO DANIEL MÉNDEZ PINTO
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10514188G9M8M8CH
Ca191770004

Cadena s.a. Nit. 890.900.534-0

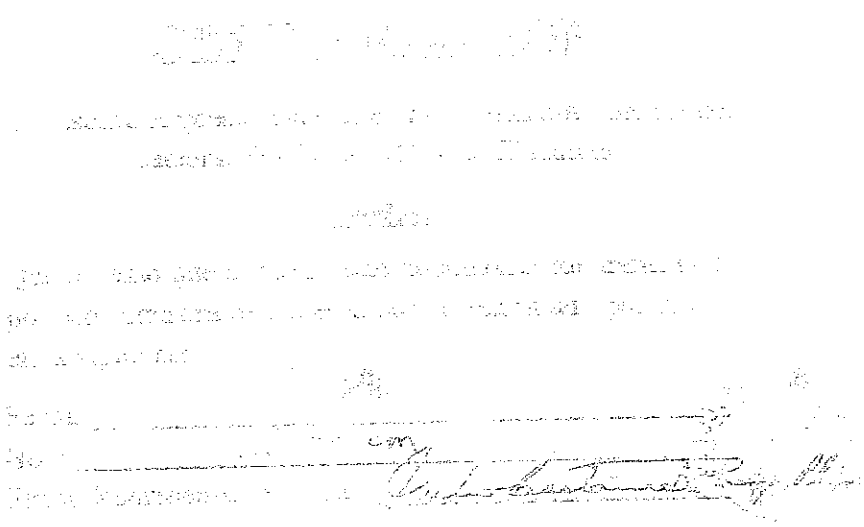

INFORME SECRETARIAL. Recibido el oficio No. SG-243-16 del 05 de Agosto de 2016, procedente del Concejo Municipal de Zipaquirá, remite el Acuerdo No. 05-2016, *"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, pasa al despacho del Alcalde Municipal para lo pertinente.

LUZ ANGELA REY SOLER
Secretaria Privada De Despacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Circulo de Zipaquirá
ARIEL LEONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10513aG9M8MICH8I
Ca191770003

Cadena s.a. Nit. 8909053549

Zipaquirá, Nueve (09) de Agosto del dos mil dieciséis (2016)

Se encuentra al despacho el Acuerdo Municipal No.05 de Agosto nueve (09) de dos mil dieciséis (2016) *"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo a la Gobernación de Cundinamarca, para los efectos pertinentes, previa publicación en la emisora "CATEDRAL FM ESTEREO 107.4" y certificación de la Personería Municipal.

CÚMPLASE

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
Alcalde Municipal de Zipaquirá

1810-2010 Bicentenario Mártires Zipaquireños
Nuestro aporte a la libertad y la paz

16/09/2016 105129M8MXCH8IGa

Ca191770002

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Circuito de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Personería Municipal de
Zipaquirá

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

CERTIFICA:

Que de conformidad con la constancia que obra en el Acuerdo No. 005 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SE DERROGA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 24 DE 2011; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se observa que éste fue leído y transmitido el 11 de agosto de 2016, a las 11:30 a.m., según certificación del director de la Emisora Catedral FM Stereo 107.4 de Zipaquirá.

Expedida en Zipaquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 numeral 9 la ley 617 de 2000, el día dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

MILLER MAURICIO CASTRO DÚQUE.
Personero Municipal

DEPENDENCIA	Personería Municipal.
REALIZO	Alexandra Rodríguez F
REVISO Y APROBO	Miller Mauricio Castro D.

Bicentenario Libertad y Orden

NIT.832.000.849-3
Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*
Teléfono: 8528695 Telefax: 8522654
www.zipaquira.gov.co
personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN N° 006

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector será designado por el Consejo Superior de cada Universidad y que su designación, requisitos y calidades serán las definidas por los respectivos estatutos.

Que según el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el artículo 20 del Acuerdo No. 007 de 2015, "Estatuto General", la designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto.

Que el Acuerdo No. 028 del 17 de septiembre de 2007, reglamentó el proceso de designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 31 de julio del 2015, modificado por los Acuerdos No. 014 de 22 de septiembre del 2015 y No. 016 de 26 de noviembre del 2015, el Consejo Superior estableció el cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019.

Que una vez adelantado todo el proceso de elección, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, reunido en sesión del 14 de diciembre del año 2015, procedió a realizar la votación para elegir y designar como Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019 al Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA.

Por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN N° 006

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar y Nombrar al Doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón (Huila), en el cargo de RECTOR de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo Institucional 2015-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez verificados con los requisitos, désele posesión al Dr. ADRIANO MUÑOZ BARRERA, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 14 de diciembre del año 2015.

NESTOR FERNEY PÉREZ HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR

JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA
SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

/Jaime G.
12-4.1

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10515HCI8aG9M8BK
Ca191771000
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

ACTA N° 50 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En Bogotá, el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se presentó ante el Despacho del Señor Presidente del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, el doctor ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón, con el fin de tomar posesión del cargo como RECTOR, Código 45, Grado N.E., de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución N° 06 del 14 de diciembre de 2015, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía N° 12'190.986 de Garzón.
- Certificado de antecedentes No. 77971054 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Certificado de la Contraloría Delegada para las Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Declaración juramentada de fecha 14 de diciembre de 2015, establecida en la Ley 311 de 1996.
- Certificación medica de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Recibo de pago de los Derechos de Posesión N° 496 779 de fecha 14 de diciembre de 2015 por $853.612.00.

Declara el posesionado bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y régimen de prohibiciones legales.

Cumplido así los requisitos legales, el Señor Presidente del Honorable Consejo Superior Universitario, recibió al compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de Cundinamarca.

La presente Acta se suscribe hoy catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015) con efectos fiscales a partir del día quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

NESTOR FERNEY PEREZ HERRERA
Presidente del Consejo Superior
Delegado del Gobernador (E)

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
El Posesionado

Proyectó: Talento Humano, Pilar Lombo J.
Revisó: Dirección Jurídica
31.3.38

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE EDUCACION

Zipaquirá Nuestra
¡Un gobierno bonito!

Zipaquirá, 21 de Noviembre 2.016

SEED2016EE
TRD160-161-46.1

Doctor:

JOSE DEMETRIO PARRA
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal
Zipaquirá

Referencia: Remite documentos para el trámite de cuenta de cobro de No 3: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2016, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL MEN". No 232-2016

Respetado Doctor:

Cordial saludo y éxitos en sus labores cotidianas.

De acuerdo al asunto de la referencia adjunto a la presente remito carpeta con los siguientes documentos para su conocimiento y con el fin de adelantar el trámite del pago No # del referido contrato:

- Acta de cumplido a Satisfacción.
- Informe de Supervisión.
- Factura
- Certificación Bancaria.
- RUT
- Planilla de seguridad Social.
- Consolidado de entrega de raciones.
- Planillas de asistencia a beneficiarios por unidad aplicada.
- Informe técnico de Ejecución.

Sin otro particular y esperando de usted la colaboración que siempre la ha caracterizado.

Cordialmente,

LIC. ANA LUCIA SEGURA MEDINA.
Secretaria de Educación de Zipaquirá.
Supervisora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
Ca191770999

1816-2016
Bicentenario Mártires Zipaquireños
Nuestro aporte a la libertad y la paz

Dependencia	Elaboró:	Revisó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Educación	Wilmer Guayacundo Gómez Profesional Universitario	Lic ANA LUCIA SEGURA MEDINA Secretaria de Educación Dra. MARTA ROCIO FONSECA C. Profesional Especializado (c)	C:\Users\Prof_Universitario\Deskrop

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Señores
CÍRCULO NOTARIAL Y REGISTRAL DE ZIPAQUIRÁ.
E. S. D.

ASUNTO: Poder Especial.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA –UDEC-**, Institución Oficial de Educación Superior, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta No. 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en desarrollo de las facultades establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSU No. 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU No. 007 de 2015), respetuosamente manifiesto ante su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente, a **JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca), para que en representación de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** inicie, tramite y lleve hasta su culminación, el tramite **NOTARIAL, PROTOCOLARIO** y de **REGISTRO** a fin de obtener el derecho real de dominio por parte de la Universidad de Cundinamarca, del bien inmueble de que trata el Acuerdo del Concejo de Zipaquirá No. 005 del 09 de Agosto de 2016.

El apoderado-autorizado cuenta con las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, en especial la de tramitar y firmar actos notariales, protocolarios o de registro en Nombre de la Universidad de Cundinamarca, así como las establecidas en el Artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
C.C. No.12.190.986 de Garzón (Huila)
Rector
Universidad de Cundinamarca

Acepto,

JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL
C. C. No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca)
Director Administrativo de Extensión
Universidad de Cundinamarca

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

EL SUBDIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 01665 DE 2015

CERTIFICA:

RL-05178-2016

La(la) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC (Código: 1214), con domicilio en FUSAGASUGA, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ordenanza número 45 de 12/19/1969, expedido(a) por Asamblea Departamental de Cundinamarca.

Que la citada institución anteriormente se denominó INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CUNDINAMARCA -ITUC.

☒ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC - FUSAGASUGA (Código 1214)

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
ADRIANO MUÑOZ BARRERA	CC 12190986 Garzon	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN 006 2015-12-14 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-12-15 Hasta: 2019-12-15	2015-12-15

☒ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC - GIRARDOT (Código 1215)

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
ADRIANO MUÑOZ BARRERA	CC 12190986 Garzon	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN 006 2015-12-14 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-12-15 Hasta: 2019-12-15	2015-12-17

☒ UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC - UBATE (Código 1216)

Nombre y Apellido	Documento de Entidad	Cargo	Acto Interno	Periodo	Fecha Inscripcion
ADRIANO MUÑOZ BARRERA	CC 12190986 Garzon	RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN 006 2015-12-14 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2015-12-15 Hasta: 2019-12-15	2015-12-17

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Ca191770998

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Colombia
Conmutador: (057) (1) 222 2800 - Fax (057) (1) 222 4953
www.mineducacion.gov.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10513aG9H8MBCH8X
16/09/2016
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO
Cadena s.a. Nit. 890.900.533-0

Señores
CÍRCULO NOTARIAL Y REGISTRAL DE ZIPAQUIRÁ.
E. S. D.

ASUNTO: Poder Especial.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.190.986 de Garzón (Huila), obrando en su condición de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA –UDEC-**, Institución Oficial de Educación Superior, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 006 del 14 de Diciembre de 2015 del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, posesionado según Acta No. 50 del 14 de Diciembre de 2015, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en desarrollo de las facultades establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca (Acuerdo del CSU No. 012 de 2012), en el Manual de Contratación (Resolución Rectoral 206 de 2012) y en el Estatuto General (Acuerdo del CSU No. 007 de 2015), respetuosamente manifiesto ante su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente, a **JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca), para que en representación de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** inicie, tramite y lleve hasta su culminación, el tramite **NOTARIAL, PROTOCOLARIO** y de **REGISTRO** a fin de obtener el derecho real de dominio por parte de la Universidad de Cundinamarca, del bien inmueble de que trata el Acuerdo del Concejo de Zipaquirá No. 005 del 09 de Agosto de 2016.

El apoderado-autorizado cuenta con las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, en especial la de tramitar y firmar actos notariales, protocolarios o de registro en Nombre de la Universidad de Cundinamarca, así como las establecidas en el Artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior, sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
C.C. No.12.190.986 de Garzón (Huila)
Rector
Universidad de Cundinamarca

Acepto,

JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL
C. C. No.80.496.450 de Chía (Cundinamarca)
Director Administrativo de Extensión
Universidad de Cundinamarca

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

La Suscrita Notaria Primera hace constar que el presente escrito fue presentado personalmente por Adriano Muñoz Barrera quien se identifique con la Cédula de Ciudadania N°. 12190986 expedida en Garzon en fusagasugá, a 23 de Nov de 2016 23 NOV.2016

... NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE FUSAGASUGA, CERTIFICO QUE LA HUELLA DACTILAR QUE AQUI APARECE FUE IMPRESA POR Adriano Muñoz Barrera CEDULA No. 12190986 DE Garzon FECHA 23 NOV.2016

ELIZABETH GARCIA ROMERO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO FUSAGASUGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá ARIEL LYONS BARRERA NOTARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
Ca191770985
cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 006

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10° del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y por el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 66 de la Ley 30 de 1992, establece que el Rector será designado por el Consejo Superior de cada Universidad y que su designación, requisitos y calidades serán las definidas por los respectivos estatutos.

Que según el artículo 9° del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General" y el artículo 6° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca, el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que según el artículo 20 del Acuerdo No. 007 de 2015, "Estatuto General", la designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo Institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto.

Que el Acuerdo No. 028 del 17 de septiembre del 2007, reglamentó el proceso de designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 31 de julio del 2015, modificado por los Acuerdos No. 014 de 22 de septiembre del 2015 y No. 016 de 26 de noviembre del 2015, el Consejo Superior estableció el cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019.

Que una vez adelantado todo el proceso de elección, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, reunido en sesión del 14 de diciembre del año 2015, procedió a realizar la votación para elegir y designar como Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo Institucional 2015-2019 al Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA.**

Por lo anteriormente expuesto,

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN Nº 006

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar y Nombrar al Doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón (Huila), en el cargo de RECTOR de la Universidad de Cundinamarca, para el periodo Institucional 2015-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez verificados con los requisitos, désele posesión al Dr. **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 14 de diciembre del año 2015.

NESTOR FERNEY PEREZ HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR
DELEGADO DEL SEÑOR GOBERNADOR

JUAN EDUARDO DIAZ CARDONA
SECRETARIO AD HOC CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

/Jaime G.
12-4.1

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca191770983
Cadena s.a.

ACTA N° 50 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015

En Bogotá, el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), se presentó ante el Despacho del Señor Presidente del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, el doctor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.190.986 de Garzón, con el fin de tomar posesión del cargo como **RECTOR**, Código 45, Grado N.E., de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución N° 06 del 14 de diciembre de 2015, para el periodo institucional 2015 – 2019.

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía N° 12'190.986 de Garzón.
- Certificado de antecedentes No. 77971054 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Certificado de la Contraloría Delegada para las Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Declaración juramentada de fecha 14 de diciembre de 2015, establecida en la Ley 311 de 1996.
- Certificación medica de fecha 14 de diciembre de 2015.
- Recibo de pago de los Derechos de Posesión N° 4961779 de fecha 14 de diciembre de 2015 por $853.612.00.

Declara el posesionado bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y régimen de prohibiciones legales.

Cumplido así los requisitos legales, el Señor Presidente del Honorable Consejo Superior Universitario, recibió al compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa prometió cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo, respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad de Cundinamarca.

La presente Acta se suscribe hoy catorce (14) de diciembre de dos mil quince (2015) con efectos fiscales a partir del día quince (15) de diciembre de dos mil quince (2015).

NESTOR FERNEY PEREZ HERRERA
Presidente del Consejo Superior
Delegado del Gobernador (E)

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
El Posesionado

Proyectó: Talento Humano, Pilar Lombo J.
Revisó: Dirección Jurídica
31.3.38

RESOLUCIÓN N° 143

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el "Estatuto General" y el "Estatuto Orgánico", de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 66 de la Ley 30 de 1992 "El rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad".

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que según el artículo 45-1 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo", en los empleos de libre nombramiento y remoción la designación de una nueva persona implica la insubsistencia del nombramiento de quien lo desempeña.

Que mediante Acuerdo N° 006 de 2012 "Por el cual se adicionan los Acuerdos 0023 y 0024 de 1996, que establecen la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca", se consagra el cargo de **SECRETARIO GENERAL** dentro de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, cuya naturaleza es del nivel Directivo y, en consecuencia de libre nombramiento y remoción, tal como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 005 del 5 de agosto de 2009 "Por el cual se adopta el Estatuto del Personal Administrativo".

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrar a la Doctora **RUTH PATRICIA RICO RICO** identificada con la cédula de ciudadanía N°51'739.540 de Bogotá, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL**, Código 075, Grado 13, de libre nombramiento y remoción, de la Universidad de Cundinamarca.

RESOLUCIÓN N° 143

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

ARTICULO 2.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 21 JUL. 2016

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano
Rocio P.

Revisó: Dirección Jurídica

31.34.6

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca191770979
Cadena s.a. Nit.890.930.534-0

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ACTA N° 019 DEL 22 DE JULIO DE 2016

En Bogotá, el veintidós (22) del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), se presento ante el despacho del Señor Rector, la señora **RUTH PATRICIA RICO RICO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 51'739.540 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO GENERAL,** código 075, grado 13, de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la Resolución N° 143 del 21 de julio de 2016.

Que para tal efecto presentó los siguientes documentos, algunos ya obrantes en la hoja de vida así:

- Cédula de ciudadanía N° 51'739.540 de Bogotá
- Certificado de antecedentes N° 84779635 expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de julio de 2016
- Certificado de la Contraloría Delegada para las Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de fecha 21 de julio de 2016
- Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 21 de julio de 2016
- Declaración juramentada de fecha 03 de febrero de 2016, establecida en la Ley 190 de 1995.
- Certificación médica expedida por el doctor Juan Carlos Gómez de fecha 08 de febrero de 2016.
- Recibo de pago de los Derechos de Posesión N° 5012482 de fecha 21 de julio de 2016 por $180.943.00
- Copia Acta de grado de Especialista en Derecho Contencioso Administrativo.

Declara la posesionada bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursa en inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y régimen de prohibiciones legales. Cumplidos así los requisitos legales, el Señor Rector, recibió a la compareciente el juramento de rigor y por gravedad de tal promesa prometió cumplir bien y fielmente con los deberes a su cargo, respetar y obedecer la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, los estatutos y Reglamentos de la Universidad de Cundinamarca.

La presente surte efectos fiscales a partir del día veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se firma la presente Acta de Posesión tal como aparece.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

RUTH PATRICIA RICO RICO
Secretario General

Proyectó: Dirección Talento Humano
Rocio P.

Revisó: Dirección Jurídica

31.34.6

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 032

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO 2.- Facultar al Secretario General, en virtud de las funciones delegadas para otorgar poderes especiales a los abogados con el fin de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- El Rector podrá reasumir en cualquier tiempo, el ejercicio de la facultad delegada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 03 FEB. 2016

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó:
Dirección Jurídica

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca191770976

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 032

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 19 del Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015, "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el Representante Legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad y como tal es responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones de los Consejos Superior y Académico.

Que el Rector, como Representante Legal de la Universidad de Cundinamarca, debe ser notificado de las demandas que se instauran ante la jurisdicción ordinaria y administrativa contra la Institución y de las actuaciones judiciales notificables, que se surten en el transcurso de los procesos.

Que el artículo 22 del Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015 en el literal o), faculta al Rector para delegar, de conformidad con la Ley y el Estatuto General, algunas de sus funciones en organismos o autoridades de la Universidad.

Que con el fin de agilizar los trámites internos para dar una respuesta oportuna a los requerimientos judiciales, se hace necesario delegar la facultad propia del Rector como representante legal de la Universidad para ser notificado de las demandas y actuaciones que se cumplan dentro de los procesos judiciales.

Que se hace necesario defender los intereses judiciales y patrimoniales de la Universidad a través de los abogados vinculados a la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Secretario General de la Universidad de Cundinamarca, la facultad para ser notificado de las acciones judiciales en que la Universidad de Cundinamarca sea parte demandante o demandada y de las actuaciones judiciales notificables dentro de los respectivos procesos civiles, administrativos, laborales, penales y procesos de jurisdicción administrativa.

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 032

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

ARTÍCULO 2.- Facultar al Secretario General, en virtud de las funciones delegadas para otorgar poderes especiales a los abogados con el fin de ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.- El Rector podrá reasumir en cualquier tiempo, el ejercicio de la facultad delegada en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 03 FEB. 2016

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó:
Dirección Jurídica

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca181770873
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero del Circuito de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO
Cadena s.a. Nit.890900541

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE LICENCIA PARA SUBDIVISION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 564 de 2006, Decreto 1469 de 2010, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, Resolución No. 3629 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número **20162179S4** fechado del **07 de Diciembre de 2016**, el solicitante **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA,** identificado(a) con **C.C 3`187.158 de Suesca,** en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6,** solicito ante la Secretaria de Planeación autorización para adelantar la División Material en el predio identificado con la cédula catastral **Nº 01-00-0718-0001-000 y** Matricula Inmobiliaria **176-18954,** denominado lote **LA FRAGUITA,** ubicado en el sector de Pasoancho del Municipio de Zipaquirá, el cual tiene un área de **DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2S2.480.73M2).**

2. Que de conformidad con el Artículo Sexto (6) del Decreto 1469 de 2010, la subdivisión es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

3. Que el Ingeniero **DIEGO FERNANDO SUAREZ** con matrícula profesional número **T.P. No. 01-14544 C.P.N.T** presentó el respectivo plano de levantamiento topográfico aceptando ser responsable del mismo y quien lo avala y presenta para su respectiva aprobación, aceptando ser responsable de del levantamiento y resultante del área real descritos en los planos presentados.

4. Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por la Secretaria de Planeación en la fecha de radicación del proyecto (**2016217954** fechado del **07 de Diciembre de 2016**), Decreto 1469 de 2010 y demás normas vigentes.

5. Que el proyecto de Subdivisión fue considerado en la parte **Técnica**, por parte del Arquitecto, **FABIO HERNAN BARRANTES T.** profesional Universitario de la Secretaria de Planeación y la parte jurídica por parte de la Abogada **RAQUEL QUIROGA GRACIA** profesional Universitaria igualmente de la Secretaria de Planeación Municipal.

6. Que según Resolución 738 de fecha 09 de Septiembre de 2011 **(POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISION PARA PERMUTA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICPIO DE**

ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10511BMGCH8XGa89
Ca191770971

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° 738
Septiembre 09 de 2011

POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISIÓN PARA PERMUTA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que el Doctor JORGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA como Alcalde del Municipio de Zipaquira, solicito Licencia de Subdivisión para el predio identificado con la cédula catastral N° 01-00-0083-0009-000 (antes), 01-00-0718-0001-000 (hoy) y matricula inmobiliaria N° 176-18954, actualmente cuenta con un área de 258.663,20 M2 ubicado en el sector de LA FRAGUITA, del Municipio de Zipaquirá.

2. Que mediante escritura pública N° 1867 de fecha Tres (03) de Noviembre de 2010, se efectuó una venta parcial de este predio de la siguiente manera:

No. CATASTRAL	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR VENTA A: (CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
01-00-0083-0009-000	324.613,18 m2	Lote Uniminuto= 4.125,08 M2	320.488,10 M2

3. Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, de acuerdo con certificado de libertad impreso el dia 14 de Febrero de 2011, cuenta con un área de 320.488,10 M2 y mediante Resolución N° 122-11 de fecha 23 de Febrero de 2011, se dividido de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	320.488,10 m2	Lote N° 1= 43.799,52 M2 Lote N° 2= 15.113,00 M2 Lote N° 3= 483,274 M2	261.092,306 MI

4. Que el lote Lote N° 3, el cual cuenta con un área de 483,274 M2 es una permuta con la Diócesis de Zipaquira, modificándose así el área resultante de la Resolución N° 122-11 de fecha 23 de Febrero de 2011, de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDID MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261.092,306 M2	Lote N° 3= 483,274 M2	261.575,58 M2

5. Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área restante de 261.092,30 M2 y será

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Ccadena s.a. Nit. 890.930.940-0

dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261.575,58 M2	Lote N° 4= 2912.38 M2	258.663,20 M2

6. Que el predio con cedula catastral **(antes)** No. 01-00-0083-0009-000, **(hoy)** 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de **258.663,20 M2** y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784 :

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663,20 M2	Lote N° 5= 2.110.00 M2	258.663,20 M2

7. Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza permutar, tendrá como destinación lo establecido en los acuerdos:

   - **ACUERDO N° 10 DE 2010, "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA PERMUTAR UNOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

8. Que el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784, presenta el respectivo plano de subdivisión, aceptando ser el responsable del mismo.

9. Que de conformidad con el Articulo Sexto (6) del Decreto 1469 de 2010 la subdivisión es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo cesarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

10. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud de Licencia de Subdivisión, en los términos del Decreto 1469 de 2010 y 4397 de 2006, sin que a la fecha se presentaran objeciones a la ya mencionada solicitud.

R E S U E L V E

Artículo Primero: Expedir Licencia de **Subdivisión N° 29** para permuta de un predio que hace parte del predio de mayor extensión identificado con cedula catastral N° 01-00-0083-0009-000 **(antes)**, 01-00-0718-0001-000 **(hoy)** y matricula inmobiliaria N° 176-18954, con un área de **258.179,926 M2** ubicado en el sector de LA FRAGUITA, y posteriormente dar cumplimiento a lo establecido en los acuercos:

- **ACUERDO N° 10 DE 2010, "MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA PERMUTAR UNOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Artículo Segundo: Dicha división material deberá efectuarse conforme al plano que se anexa a la solicitud radicada en esta oficina y sellado bajo el número **Subdivisión N° 29**, quedando con las siguientes medidas:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10514X8aG9I8MECH
Ca191770969

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDID MATRZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.179,926 M2	Lote N° 5= 2.110,00 M2	258.179,926 M2

PREDIO MATRIZ: Actualmente el lote de terreno Matriz cuenta con un área total de 320.488,10 m2 y que corresponde al sector sobre el cual se desarrollará el Macroproyecto denominado "Complejo Universitario - Campus Universitario y Cultural de carácter regional LA FRAGUITA" es la del predio anotado bajo el registro catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, propiedad del municipio de Zipaquirá, de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-18954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Zipaquirá.

ACTUALIZACION COORDENADAS Y LINDERDS DEL INMUEBLE DENOMINADD LA FRAGUITA. Área Total Predio 258.663,20 M2. , comprendido dentro de las siguientes coordenadas y linderos tomados de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

PUNTO	LOCALIZACION
1	E=1008326.545 N=1046113.569
2	E=1008545.823 N=1046112.367
2a	E=1008560.300 N=1046110.550
3	E=1008560.301 N=1046110.547
4	E=1008495.613 N=1046051.409
5	E=1008478.494 N=1046036.104
6	E=1008674.380 N=1045842.650
7	E=1008780.445 N=1045944.435
8	E=1008872.050 N=1045844.080
8A	E=1008861.630 N=1045816.770
9	E=1008896.960 N=1045816.790
9A	E=1008932.300 N=1045816.770
10	E=1008923.767 N=1045787.498
11	E=1008804.009 N=1045639.225
12	E=1008751.152 N=1045564.202
13	E=1008666.623 N=1045456.896
14	E=1008646.913 N=1045456.866
15	E=1008615.490 N=1045463.574
16	E=1008580.347 N=1045485.939
17	E=1008576.329 N=1045495.146

Cadena S.A. Nit. 890930534-0

De este predio matriz se han realizados las siguiente segregaciones y permutas, proyectando así un **LOTE RESTANTE** con un área total de **258.663,20 M2.**

LOTES N° 1: Lote de terreno con un área total de 43.799,52 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
A	X=1.008.304,658E	Y=1.046.110,670N
B	X=1.008.160,421E	Y=1.045.104,506N
C	X=1.008.808,766E	Y=1.045.808,766N
D	X=1.008.306,592E	Y=1.045.810,954N
E	X=1.008.306,143E	Y=1.045.812,477N

LOTE N° 2: Lote de terreno con un área total de 15.113,00 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(7)	X=1.008.780,445E	Y=1.045.944,435N
2(8)	X=1.008.672,050E	Y=1.045.844,080N
3(9A)	X=1.008.861,630E	Y=1.045.816,770N
4(9B)	X=1.008.674,380E	Y=1.045.816,620N
5(6)	X=1.008.674,380E	Y=1.045.842,650N

LOTE N° 3: Lote de terreno con un área total de 483,274 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(8)	X=1.008.672,050E	Y=1.045.844,080N
2(9)	X=1.008.896,960E	Y=1.045.816,960N
3(9A)	X=1.008.861,630E	Y=1.045.816,770N

LOTE N° 4: Lote de terreno con un área total de 2.912,38 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(F)	X=1.008.121,760E	Y=1.046.308,260N
2(G)	X=1.008.082,130E	Y=1.046.307,960N
3(H)	X=1.008.075,730E	Y=1.046.237,050N
4(I)	X=1.008.118,450E	Y=1.046.235,990N

Articulo Tercero: El lote de terreno a permutar mediante a la presente resolución de **Subdivisión N° _____** cuenta con un área total de **2.110,00 m2** y está comprendido dentro de los siguientes linderos y coordinadas de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

LOTE N° 5 A PERMUTAR: El lote de terreno a permutar cuenta con un área total de **2.110,00 m2** y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel: **"POR EL NORTE:** En una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira (AVENIDA INDUSTRIAL) anden al medio, entre los mojones No. 36 y No. 37; **POR EL SUR:** En una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. 38 y No. 39; **POR EL ORIENTE:** En una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setenta y cinco centimetros (52.75 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA
RESOLUCION No. 792
(DICIEMBRE 06 DE 2016)

Zipaquirá Nuestra
¡Un gobierno bonito!

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10512918MMCH8xGa
Ca191770967

No. 37 y No. 39; **POR EL OCCIDENTE:** : En una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setenta y cinco centímetros (52.75 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. 36 y No. 38; y tiene las siguientes coordenadas:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(36)	X=1.008.811.236E	Y=1.045.783,691N
2(37)	X=1.008.851.236E	Y=1.045.783,691N
3(39)	X=1.008.811.236E	Y=1.045.731,030N
4(38)	X=1.008.851.236E	Y=1.045.731,030N

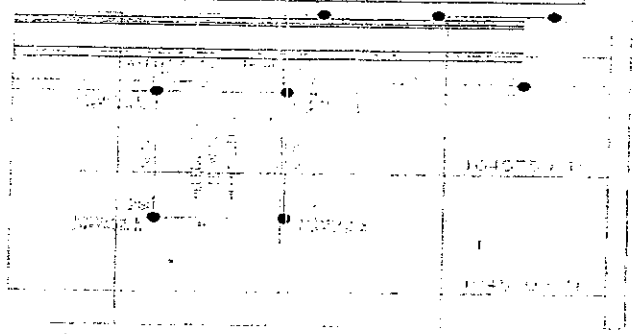

PUNTO (MOJON)	LOCALIZACION	DESCRIPCION
1 (36)	X=1.008.811,236E Y=1.045.783,691N	Localizado en el punto No. 1 en el extremo noroccidental del mismo predio (mojón Nº 36), de este punto en dirección oriente en una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) colindando con la Avenida Industrial anden al medio, hasta encontrar el punto No. 2 (mojón Nº 37).
2 (37)	X=1.008.851,236E Y=1.045.783,691N	De este punto girando a la derecha en dirección sur en una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setenta y cinco centimetros (52.75 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 3 (mojón Nº 39).
3 (39)	X=1.008.811,236E Y=1.045.731,030N	De este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en linea recta con una extensión aproximada de cuarenta metros (40.00 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 3 (mojón Nº 38).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Cadena S.A. Nit. 890.900.594-0

4 (38)	X=1.008.851,236E Y=1.045.731,030N	De este punto girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de cincuenta y dos metros con setenta y cinco centímetros (52.75 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto N° 4 (mojón N° 36). o punto de partida y encierra.

LOTE A RECIBIR EN PERMUTA: El lote de terreno que se recibe objeto de la presente permuta cuenta con un área total de 258.663,20 M2 y se encuentra en las siguientes ceordenadas:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1	X=1.008.242,185E	Y=1.046.205,385N
2	X=1.008.268,307E	Y=1.046.205,384N
3	X=1.008.268,307E	Y=1.045.155,384N
4	X=1.008.296,157E	Y=1.045.155,277N
5	X=1.008.296,157E	Y=1.046.132,483N
6	X=1.008.248,027E	Y=1.046.132,497N

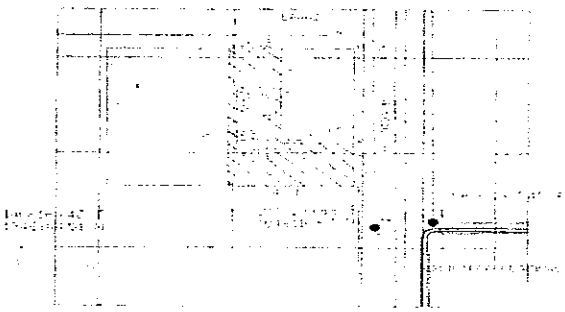

LOTE RESTANTE: El lote de terreno restante por tratarse de una permuta se mantiene un área total de **258.663,20 M2.**

Artículo Cuarto: Se prohibe cualquier división adicional a la aquí autorizada en el predio segregado.

AISLAMIENTOS: El predio en mención tiene una afectación vial, por encontrarse sobre vía intermunicipal, lo cual debe tener en cuenta la franja de retiro obligatorio **sobre la Avenida Industrial**, de acuerdo con lo establecido por la **LEY 1228 DE 2008**, (julio 16), Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones, la cual **DECRETA:**

ARTÍCULO 1o. Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10515HCX8aG918M9
Ca191770965

PARÁGRAFO 1o. Para efectos de la aplicación artículo 1o del Decreto 2770 de 1953 las vías que allí se identifican como de primera, segunda y tercera categoría son las que en esta ley se denominan de primero, segundo y tercer orden.
PARÁGRAFO 2o. El ancho de la franja o retiro que en el artículo 2o de esta ley se determina para cada una de las anteriores categorías de vías, constituyen zonas de reserva o de exclusión para carreteras y por lo tanto se prohibe levantar cualquier tipo de construcción o mejora en las mencionadas zonas.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional adoptará a través de un decreto reglamentario medidas especiales para dar cumplimiento a lo previsto en la presente ley sobre fajas de retiro en pasos urbanos.
ARTÍCULO 2o. *ZONAS DE RESERVA PARA CARRETERAS DE LA RED VIÁL NACIONAL.* Establécense las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:
1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

PARÁGRAFO. El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía. **En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Artículo Quinto: Para el desarrollo de los predios resultantes de la presente subdivisión, se deben tener en cuenta los usos que de acuerdo con el decreto 165 de 2006 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 10, NUMERAL SEGUNDO, DEL ACUERDO 12 DE 2000, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 08 DE 2003, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" (CONTENIDO EN EL PLANO U-FRA-04).

Artículo Séxto: Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente, acarreara las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes

Artículo Septimo: La presente Licencia tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

Artículo Octavo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Noveno: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación, en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá, a los nueve (09) días del mes de Septiembre de 2011.

EDWIN A. CASALLAS OVIEDO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JAIME H. GARCIA MONTES
Profesional Universitario OAP

Dependencia: O.A.P.I.
Proyecto: Arq. Jaime H. García M.
Revisó: Ing. Edwin A. Casallas Oviedo

M:\FC/Disco local (O:)/2009/Jgarcia/Ma Documentos/urbanismo/Resoluciones/JHGM/2011.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los (22 SEP 2011), se notificó en forma personal al señor [illegible] identificado con la cédula de ciudadanía No. [illegible] el

mi nueva ciudad
SUDEL
¡Un gobierno!

"Zipaquirá una Gran Ciudad" 2008 – 2011
Oficina Asesora de Planeación, Carrera 8 N° 5-49, Teléfono: 5939150 ext. 132
E-mail: planeacionzipaquira@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
Notario

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

7. Que según Resolución 1033 de fecha 27 de Diciembre de 2011 **(POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISION UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN Nº _____

POR MEDIO DE LA CUÁL SE EXPIDE UNA LICENCIA PARA SUBDIVISIÓN UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que el Doctor JORGE ENRIQUE GONZALEZ GARNICA como Alcalde del Municipio de Zipaquira, solicito Licencia de Subdivisión para el predio identificado con la cédula catastral Nº 01-00-0083-0009-000 **(antes)**, 01-00-0718-0001-000 **(hoy)** y matricula inmobiliaria Nº 176-18954, actualmente cuenta con un área de **258.663,20 M2** ubicado en el sector de LA FRAGUITA, del Municipio de Zipaquirá.

2. Que mediante escritura pública Nº 1857 de fecha Tres (03) de Noviembre de 2010, se efectuó una venta parcial de este predio de la siguiente manera:

No. CATASTRAL	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR VENTA A: (CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
01-00-0083-0009-000	**324.613,18 m2**	Lote Uniminuto = 4.125,08 M2	**320.488,10 M2**

3. Que el predio con cedula catastral **(antes)** No. 01-00-0083-0009-000, **(hoy)** 01-00-0718-0001-000, de acuerdo con certificado de libertad impreso el dia 14 de Febrero de 2011, cuenta con un área de **320.488,10 M2** y mediante **Resolución Nº 122-11** de fecha 23 de Febrero de 2011, se dividió de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	**320.488,10 m2**	Lote Nº 1= 43.799,50 M2 Lote Nº 2= 15.113,00 M2 Lote Nº 3= 483,274 M2	**261.092,306 M2**

4. Que el lote **Lote Nº 3**, el cual cuenta con un área de **483,274 M2** es era **permuta** con la **Diócesis de Zipaquira,** modificándose así el área resultante de la **Resolución Nº 122-11** de fecha 23 de Febrero de 2011, de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	**261.092,306 M2**	Lote Nº 3= 483,274 M2	**261.575,58 M2**

5. Que el predio con cedula catastral **(antes)** No. 01-00-0083-0009-000, (hAy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área restante de **261.092,30 M2** y será

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca191770963
REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO U.C.N.C.

dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261.575,58 M2	Lote N° 4= 2912.38 M2	258.663,20 M2

6. Que mediante RESOLUCIÓN N° 738 de Septiembre 09 de 2011, el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, con un área de 258.663,20 M2 se subdividió para permuta de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784 y **ACUERDO N° 10 DE 2010**:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663,20 M2	Lote N° 5= 2.110,00 M2	258.663,20 M2

7. Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de 258.663,20 M2 y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663,20 M2	Lote Palacio de Justicia = 5.699,19 M2	252.964,01 M2
	252.964,01 M2	Lote Venta = 4.139,68 M2	248.824,33 M2

8. Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza permutar, tendrá como destinación lo establecido en los acuerdos:

- **ACUERDO N° 22 DE 2011**, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESTINADFD PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ZIPAQUIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- **ACUERDO N° 24 DE 2011**, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A UNA INSTITUCIDN DE EDUCACION SUPERIDR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y SE DICTAN DTRAS DISPDSICIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Cadena s.a. Nit 890.930.534-0

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

37

3

9. Que el ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional Nº 25325-114784, presenta el respectivo plano de subdivision, aceptando ser el responsable del mismo.

10. Que de conformidad con el Articulo Sexto (6) del Decreto 1469 de 2010 la subdivisión es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a los anteriores clases de suelo.

11. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud de Licencia de Subdivisión, en los términos del Decreto 1469 de 2010 y 4397 de 2006, sin que a la fecha se presentaran objeciones a la ya mencionada solicitud.

R E S U E L V E

Articulo Primoro: Expedir Licencia de **Subdivisión Nº** 36 para **CEDER A TITULO GRATUITO** un predio con un Área de **5.699,19 M2** y la **VENTA** de un predio con un Área de **4.139,68 M2**, que hacen parte del predio de mayor extensión identificado con cedula catastral Nº 01-00-0083-0009-000 **(antes)**, 01-00-0718-0001-000 **(hoy)** y matricula inmobiliaria Nº 176-18954, el cual cuenta actualmente con un área de **258.179,926 M2** ubicado en el sector de LA FRAGUITA, y posteriormente dar cumplimiento a lo establecido en los acuerdos:

- **ACUEROD Nº 22 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONSEJO SUPERIDR DE LA JUDICATURA DESTINADFO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ZIPAQUIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
- **ACUERDO Nº 24 DE 2011, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPID A UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARID Y SE DICTAN OTRAS DISPDSICIONES"**

Articulo Segundo: Dicha división material deberá efectuarse conforme al plano que se anexo a la solicitud radicada en esta oficina y sellado bajo el número **Subdivisión Nº** 36 quedando con las siguientes medidas:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A PERMUTAR	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.663,20 M2	Lote Palacio de Justicia - 5.699,19 M2	252.964,01 M2
	252.964,01 M2	Lote Venta = 4.139,68 M2	248.824,33 M2

PREDIO MATRIZ: Actualmente el lote de terreno Matriz cuenta con un área total de **258.663,20 M2** y que corresponde al sector sobre el cual se desarrollará el Macroproyecto denominado "Complejo Universitario – Campus Universitario y Cultural de carácter regional LA FRAGUITA" es la del predio anclado bajo el registro catastral **(antes)** No. 01-00-0083-0009-000, **(hoy)** 01-00-0718-0001-000, propiedad del municipio de Zipaquirá, de conformidad con el folio de matricula inmobiliaria No. 176-18954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Zipaquirá.

ACTUALIZACION COORDENADAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE DENOMINADO LA FRAGUITA. Area Total Predio 248.324,33 M2., comprendido dentro de las siguientes

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Planeación	Arq. Fabio H Barrante S.	Arq. Carlos E. Paipa Galeano	D\Resoluciones 2015

Zipaquirá Nuestra
Un gobierno bonito!

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10511IMGCHBXGaI9
Ca191770961

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

38

4

coordenadas y linderos tomados de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

PUNTO	LOCALIZACION
1	E=1008326.545 N=1046113.569
2	E=1008545.823 N=1046112.357
2ª	E=1008560.300 N=1046110.550
3	E=1008560.301 N=1046110.547
4	E=1008495.613 N=1046051.409
5	E=1008478.494 N=1046035.104
6	E=1008674.380 N=1045842.650
7	E=1008760.445 N=1045944.435
8	E=1008872.050 N=1049844.080
8A	E=1008851.630 N=1049816.770
9	E=1008896.560 N=1045816.790
9A	E=1008932.300 N=1045816.770
10	E=1008923.767 N=1045787.498
11	E=1008804.009 N=1045639.225
12	E=1008751.152 N=1045564.202
13	E=1008666.623 N=1045456.896
14	E=1008646.913 N=1045455.866
15	E=1008615.490 N=1045463.574
16	E=1008580.347 N=1045485.939
17	E=1008576.329 N=1045495.146
18	E=1008574.664 N=1046729.516
19	E=1008104.081 N=1045781.872
20	E=1008061.710 N=1045790.600
21	E=1008056.740 N=1046103.550
22	E=1008062.760 N=1046173.140
23	E=1008074.390 N=1046315.640
24	E=1008078.530 N=1046364.430
25	E=1008050.133 N=1046448.668
26	E=1008114.480 N=1046437.540

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
NOTARIO

CODIGO: PLNRE34	VERSION:02	FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2011	
Dependencia: Secretaría de Planeación	Elaboró: Arq. Fabio H Barrantes	Revisó: Arq. Carlos E. Palpa Galeano	Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

Cadena s.a.

27	E=1008209.026 N=1046576.527
28	E=1008269.901 N=1046518.767
29	E=1008231.988 N=1046337.835
30	E=1008305.522 N=1046370.576
31	E=1008330.048 N=1046464.705
32	E=1008352.882 N=1046434.872
33	E=1008338.169 N=1046359.399
34	E=1008405.418 N=1046295.798
35	E=1008325.036 N=1046296.904

NOTA: Estas coordenadas y delimitación física del área corresponden al perímetro del predio restante, teniendo en cuenta que las segregaciones realizadas son porciones de terreno de la parte interna, razón por la cual no modifican estas coordenadas. Se debe tener en cuenta que para efectos de totalizar área restante, debe descontar las subdivisiones efectuadas de acuerdo con las coordenadas correspondiente de cada predio.

DELIMITACIÓN FÍSICA DEL AREA.
El área objeto de la proyección urbanística, según la delimitación y referencias cartográficas correspondientes (planos oficiales integrados al POT de Zipaquirá y Decreto 165 de 2000 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 10, NUMERAL SEGUNDO, DEL ACUERDO 12 DE 2000, MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DEL ACUERDO 08 DE 2003, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"), se encuentra al sur de Zipaquirá hacia la vía de conexión con Bogotá bajo los siguientes límites establecidos:

Por el norte: limitá con la zona de cambio de dirección del ferrocarril, siguiendo su curso curvilíneo hasta encontrarse con el muro del lote del sindicato, siguiéndolo en su perímetro hasta su intersección con la carrera 15 (quince) y los predios del extremo sur del barrio San Pablo.

Por el oriente: limita con la carrera 15 (quince) siguiendo el límite de colegio Santiago Pérez, girando por la calle que cierra el predio del colegio Santiago Pérez y conecta con la carrera 22 en el barrio Julio Caro hasta encontrar el cerramiento en cerca de alambre de púa de la zona deportiva del Instituto Técnico Industrial, la cual se sigue en su recorrido hacia la avenida industrial.

Por el occidente: limita, desde el extremo norte hasta el extremo sur, con la vía que conecta a Zipaquirá con Bogotá; comenzando en el norte a la altura de la unión de las líneas férreas hasta el sur en la glorieta que articula con la avenida industrial.

Por el sur: limita con la avenida industrial desde la glorieta en intersección con la vía a Bogotá hasta su intersección con el cerco en cerca de alambre de púa de la zona deportiva del Instituto Técnico Industrial.

De este predio matriz se han realizados las siguiente segregaciones y permutas, proyectando así un **LOTE RESTANTE** con un área total de **248.824,33 M2.** (incluyendo los actuales predios)

LOTE N° 1: Lote de terreno con un área total de 43.799,52 m2 y este comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
A	X=1.008.304.658E	Y=1.046.110.670N
B	X=1.008.160.421E	Y=1.045.104.595N

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10514X8aG9X8MECH
Ca191770959

C	X=1.008.809,765E	Y=1.045.806,766N
D	X=1.008.305,592E	Y=1.045.810,954N
E	X=1.008.303,143E	Y=1.045.812,477N

LOTE Nº 2: Lote de terreno con un área total de 15.113,00 m2 y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(7)	X=1.008.780,445E	Y=1.045.944,435N
2(8)	X=1.008.872,050E	Y=1.045.844,080N
3(9A)	X=1.008.861,630E	Y=1.045.816,770N
4(9B)	X=1.008.674,380E	Y=1.045.616,670N
5(6)	X=1.008.674,380E	Y=1.045.842,550N

LOTE Nº 3: Lote de terreno con un área total de **483,274 m2** y está comprendido dentre de las siguientes coordenadas:

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(8)	X=1.008.872,050E	Y=1.045.844,080N
2(9)	X=1.008.856,960E	Y=1.045.816,960N
3(9A)	X=1.008.861,630E	Y=1.045.816,770N

LOTE Nº 4: Lote de terreno con un área total de **2.912,38 m2** y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(F)	X=1.008.121,760E	Y=1.046.308,260N
2(G)	X=1.008.082,130E	Y=1.046.307,950N
3(H)	X=1.008.076,730E	Y=1.046.237,050N
4(I)	X=1.008.118,450E	Y=1.046.235,950N

LOTE A ENTRGAR EN PERMUTA: Lote de terreno con un área total de **2.110,00 m2** y está comprendido dentro de las siguientes coordenadas:

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(36)	X=1.008.811,236E	Y=1.045.783,691N
2(37)	X=1.008.851,236E	Y=1.045.783,691N
3(39)	X=1.008.811,236E	Y=1.045.731,030N
4(38)	X=1.008.851,236E	Y=1.045.731,030N

LOTE A RECIBIR EN PERMUTA: El lote de terreno que se recibe como permuta cuenta con un área total de **2.110,00 m2** y se encuentra en las siguientes coordenadas:

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1	X=1.008.242,155E	Y=1.046.205,385N
2	X=1.008.268,337E	Y=1.046.205,384N
3	X=1.008.268,337E	Y=1.046.155,384N
4	X=1.008.296,157E	Y=1.046.155,277N
5	X=1.008.296,157E	Y=1.046.132,483N
6	X=1.008.248,037E	Y=1.046.132,492N

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

7

Articulo Tercero: El lote de terreno a **CEDER A TITULO GRATUITO** mediante la presente resolucion de **Subdivisión N°** ____ cuenta con un Área de **5.699,19 M2** y está comprendido dentro de los siguientes linderos y coordenadas de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

LOTE A SEGREGAR (CEDER A TITULO GRATUITO): El lote de terreno a permutar cuenta con un área total de **5.699,19 M2** y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel: **"POR EL NORTE:** En una extensión aproximada de ochenta y un metros con cuarenta y seis centimetros (81.46 m) colindando con predios de la SIJIN (POLICIA NACIONAL) entre los mojones No. A y No. B del levantamiento topográfico y siete metros con treinta y nueve centimetros (7.39 m) colindando con predios del municipio de Zipaquira, entre los mojones No. E y No. F del levantamiento topográfico; **POR EL SUR:** En una extensión aproximada de ochenta y ocho metros con sesenta centimetros (88.60 m) colindando con la Subestacion Eléctrica, entre los mojones No. D y No. C del levantamiento topográfico; **POR EL ORIENTE:** En una extensión aproximada de sesenta y siete metros con treinta y cuatro centimetros (67.34 m) colindando con el **LOTE N° 1** (Lote de terreno con un área total de 43.799,52 m2), entre los mojones No. B y No. C del levantamiento topográfico; **POR EL OCCIDENTE:** En una extension aproximada de treinta y dos metros con noventa centimetros (32.90 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. F y No. A; y treinta y dos metros con setenta y cuatro centimetros (32.74 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira (vía de acceso a la Inspección de Transito), entre los mojones No. E y No. F; y tiene las siguientes coordenadas y linderos:

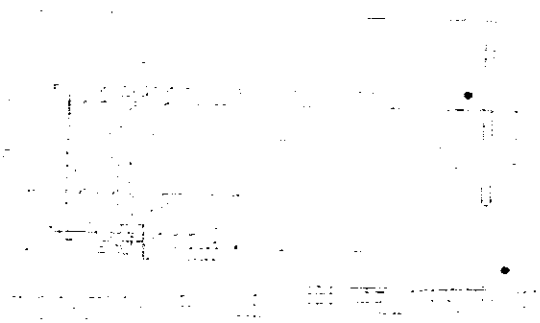

MOJON	COORDENADAS NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1(A)	X=1.008.077,041E	Y=1.045.988,221N
2(B)	X=1.008.159,419E	Y=1.045.983,307N
3(C)	X=1.008.158,915E	Y=1.045.916,057N
4(D)	X=1.008.070,112E	Y=1.045.917,520N
5(E)	X=1.008.079,444E	Y=1.045.950,345N
6(F)	X=1.008.077,828E	Y=1.045.950,317N

REPUBLICA DE COLOMBIA
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
U.C.N.C.

16/09/2016 105129X8MMCH8XGa
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca191770957

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

3

PUNTO (MOJON)	LOCALIZACION	DESCRIPCION
1(A)	X=1.008.077,951E Y=1.045.954,221N	Localizado en el punto No. 1 en el extremo nor-occidental del mismo predio, de este punto y en dirección oriente, en línea recta con una extensión aproximada de ochenta y un metros con cuarenta y seis centímetros (81.46 m) colindando con predios de la SIJIN (POLICIA NACIONAL) entre los mojones No. A y No. B del levantamiento topográfico hasta encontrar el punto No. 2
2 (B)	X=1.008.159,419E Y=1.045.953,392N	De este punto girando a la derecha en dirección sur, en línea recta con una extensión aproximada de sesenta y siete metros con treinta y cuatro centímetros (67.34 m) colindando con el LOTE N° 1 (Lote de terreno con un área total de 43 799,52 m2), entre los mojones No. B y No. C del levantamiento topográfico, hasta encontrar el punto No. 3.
3 (C)	X=1.008.156,915E Y=1.045.916,057N	De este punto girando a la derecha en dirección occidente con una extensión aproximada ochenta y ocho metros con sesenta centímetros (88.60 m) colindando con la Subestación Eléctrica, entre los mojones No. D y No. C del levantamiento topográfico, hasta encontrar el punto No. 4.
4 (D)	X=1.008.070,312E Y=1.045.917,520N	De este punto girando a la derecha en dirección norte en línea recta con una extensión aproximada de treinta y dos metros con setenta y cuatro centímetros (32.74 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira (vía de acceso o la Inspección de Tránsito), entre los mojones No. E y No. F, hasta encontrar el punto No. 5.
5 (E)	X=1.008.070,444E Y=1.045.950,346N	De este punto girando a la derecha en dirección oriente en línea recta con una extensión aproximada siete metros con treinta y nueve centímetros (7.39 m) colindando con predios del municipio de Zipaquira, entre los mojones No. E y No. F del levantamiento topográfico hasta encontrar el punto No. 6.
6 (F)	X=1.008.077,829E Y=1.045.950,317N	De este punto girando a la izquierda en dirección Norte en línea recta con una extensión aproximada de treinta y dos metros con noventa centímetros (32.90 m) colindando con predios del Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. F y No. A; hasta encontrar el punto No. 1 o punto de partida y encierro

LOTE A SEGREGAR (VENTA): El lote de terreno cuenta con un área total de **4.139,68 m2** y está comprendido dentro de los siguientes linderos de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel: "**POR EL NORTE:** En una extensión aproximada de cuarenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (48,95 m) colindando con predios de UNIMINUTO (CERES), entre los mojones No. 1 y No. 2 (según plano anexo); **POR EL SUR:** En una extensión aproximada de cuarenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (48,95 m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. 3 y No. 4 (según plano anexo); **POR EL ORIENTE:** En una extensión aproximada de ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (84,57 m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquira, entre los mojones No. 2 y No. 3 (según plano anexo); **POR EL OCCIDENTE:** En una extensión aproximada de ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (84,57 m) colindando con la Avenida 15 del Municipio de Zipaquira (vía de acceso), entre los mojones No. 4 y No. 1 y tiene las siguientes coordenadas y linderos:

COORDENADAS		
MOJON	NORTE (Eje Y)	ESTE (Eje X)
1	X=1.008.328,036E	Y=1.045.949,629N
2	X=1.008.376,990E	Y=1.045.949,629N
3	X=1.008.376,984E	Y=1.045.865,056N
4	X=1.008.328,036E	Y=1.045.865,056N

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

"Zipaquirá una Gran Ciudad" 2008 - 2011
Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-49, Teléfono: 5939150 Ext. 312
E-mail: planeacion@zipaquira@gmail.com

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

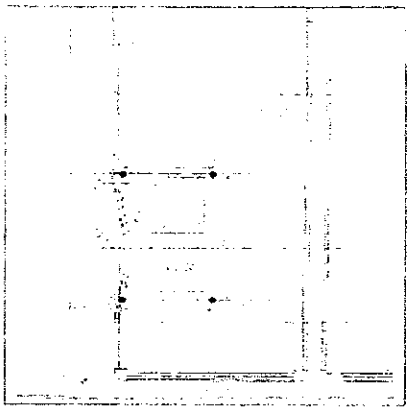

PUNTO (MOJON)	LOCALIZACION	DESCRIPCION
1	X=1.008.328.035E Y=1.045.949.629N	Localizado en el punto No. 1 en el extremo nor-occidental del mismo predio (mojón N° 1), de este punto en dirección oriente en una extensión aproximada de cuarenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (48.95 m) colindando con predios de UNIMINUTO (CERES), hasta encontrar el punto No. 2.
2	X=1.008.378.890E Y=1.045.949.629N	De este punto girando a la derecha en dirección sur en una extensión aproximada de ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (84,57 m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquirá, hasta encontrar el punto No. 3.
3	X=1.008.378.954E Y=1.045.865.055N	De este punto girando a la derecha y en dirección occidente, en línea recta con una extensión aproximada de cuarenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros (48,95 m) colindando con predios que se reserva el Municipio de Zipaquirá hasta encontrar el punto No. 4.
4	X=1.008.328.036E Y=1.045.865.056N	De este punto girando a la derecha y en dirección norte, en línea recta con una extensión aproximada de ochenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros (84,57 m) colindando con la Avenida 15 del Municipio de Zipaquirá (vía de acceso), hasta encontrar el punto No. 1 o punto de partida y encierra

***NOTA:* EL AREA NETA A CONSTRUIR DENTRO DE ESTE PREDIO CORRESPONDE A 1.200,00 M2, EL AREA RESTANTE SE DESARROLLARA COMO PLAZOLETA CIRCULACIONES Y ZONAS VERDES.**

LOTE RESTANTE: El lote de terreno restante por tratarse de una permuta se mantiene un área total de **248.824,33 M2.**

8. Que según Resolución No. 459 de fecha 13 de Julio de 2012 **(POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE RESOLUCION No. 1033 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) `` PORMEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA).**

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
OFICINA ASESDRA DE PLANEACION

ZIPAQUIRÁ
El cambio es con todos

RESOLUCIÓN N° 459-12
(13 DE JULIO DE 2012)

POR MEOIO DE LA CUÁL SE CORRIGE RESOLUCION NO 1033 DE FECHA VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) "PDR MEDID DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, EN EL SECTOR DE LA FRAGUITA, ZDNA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÀ"

EL JEFE DE LA DFICINA ASESDRA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial **las** conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIOERANDD

1. Que mediante resolución No 1033 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil once (2011) la Oficina Asesora de Planeación expidió licencia para subdivisión de un predio de propiedad del Municipio de Zipaquirà, en el sector de la fragulta, zona urbana del Municipio de Zipaquirà.

2. Que en el acto administrativo anteriormente referido se dejaron plasmados las diferentes áreas en las que se subdividió el predio identificado con la cédula catastral N° 01-00-0083-0009-000 **(antes),** 01-00-0718-0001-000 **(hoy)** y matricula inmobiliaria N° 176-13954, las cuales surtieron el trámite notarial respectivo y su correspondiente registro.

3. Que la corrección de la resolución No 1033 de fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil once se realiza en virtud a que no se ha realizado tramite (permuta) con la Diócesis de Zipaquirà.

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREOIO MATRIZ)	AQEA A PERMUTAR A LA DIOCESIS DE ZIPAQUIRA	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	**261.092,306 M2**	Lote N° 3= 483,274 M2	**261.575,58 M2**

De conformidad con lo anteriormente expuesto,

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156
E-mail: secretariageneral@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Dependencia: Secretaría de Planeación	Elaboró: Arq. Fabio H Barrantes	Revisó: Arq. Carlos E. Palpa Galeano	Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
Ca191770955

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

R E S U E L V E

Articulo Primero: Corrijase la resolución No 1033 de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil once (2011) la cual quedara de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR (VENTA)	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	261.092,306 M2	Lote N° 4= 2912.38 MZ	258.179,92 M2

Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0083-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de 258.179,92 M2 y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza ceder, tendrá como destinación lo establecido en el acuerdo:

- ACUERDO Nº 22 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA PARA CEDER A TITULO GRATUITO UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DESTINADFO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ZIPAQUIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDID MATRIZ)	AREA A CEDER	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.179,92 M2	Lote Palacio de Justicia = 5.699,19 M2	252.480,73M2

Que el lote No 3 el cual cuenta con un área de 483,274 M2 es una permuta con la diócesis de Zipaquirá, modificándose así el área resultante de la resolución No 122-11 de fecha 23 de febrero de 2011 de la siguiente manera:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDID MATRIZ)	AREA A PERMUTAR A LA DIOCESIS DE ZIPAQUIRA	AREA RESTANTE (MUNICIPID DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	252.488,73M2	Lote N° 3= 483,274 MZ	252.964,004 M2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016
Ca191770953
Cadena s.a. Nit.890.930.534-0

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ZIPAQUIRÁ
El cambio es con tod@s

Que el predio con cedula catastral (antes) No. 01-00-0053-0009-000, (hoy) 01-00-0718-0001-000, actualmente cuenta con un área de 252.964,004 M2 y será dividido de la siguiente manera según plano aportado por el Ingeniero GUILLERMO RUIZ ESPINEL con matricula profesional N° 25335-114784:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A SEGREGAR	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	252.964,01 M2	Lote Venta = 4.139,68 M2	248.824,33 M2

Que las áreas o porciones de terreno que se autoriza segregar, tendrá como destinación lo establecido en el acuerdo:

ACUERDO Nº 24 DE 2011, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE ZIPAQUIRA PARA ENAJENAR A TITULO DE VENTA UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO A UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PARA LA CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS UNIVERSITARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PREDIO MATRIZ: Actualmente el lote de terreno Matriz cuenta con un área total de **258,179.92** M2 y que corresponde al sector sobre el cual se desarrollará la cesión gratuita denominado "Complejo Universitario – Campus Universitario y Cultural de carácter regional LA FRAGUITA" es la del predio anotado bajo el registro catastral **(antes)** No. 01-00-0083-0009-000, **(hoy)** 01-00-0718-0001-000, propiedad del municipio de Zipaquirá, de conformidad con el folio de matricula inmobiliaria No. 176-18954 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Seccional Zipaquirá.

ACTUALIZACION COORDENADAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE DENOMINADO LA FRAGUITA. Área Total Predio 248.824,33 M2. , comprendido dentro de las siguientes coordenadas y linderos tomados de acuerdo con levantamiento topográfico realizado por el Ingeniero Guillermo Ruiz Espinel:

PUNTO	LOCALIZACION
1	E=1008326.545 N=1046113.569
2	E=1008545.823 N=1046112.367
2ª	E=1008560.300 N=1046110.550
3	E=1008560.301 N=1046110.547
4	E=1008495.613 N=1046051.409
5	E=1008478.494 N=1046036.104
6	E=1008674.380 N=1045842.650
7	E=1008750.445 N=1045944.435
8	E=1008872.050 N=1045844.080

Dependencia	Elaboró	Revisó	Ruta del Documento
OFICINA ASESORA DE PLANE	MARTHA JANNETHE LOP	[illegible] SUAREZ ORTIZ	[illegible]

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Ruta del Documento:
Secretaría de Planeación	Arq. Fabio H Barragán	Arq. Carlos E. Palpa Galeano	D\Resoluciones 2015

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ZIPAQUIRÁ
El cambio es con tod@s

8A	E=1008861.630 N=1045816.770
9	E=1008896.960 N=1045816.790
9A	E=1008932.300 N=1045816.770
10	E=1008923.767 N=1045787.498
11	E=1008804.009 N=1045639.225
12	E=1008751.152 N=1045564.202
13	E=1008666.623 N=1045456.896
14	E=1008646.913 N=1045456.866
15	E=1008615.490 N=1045463.574
16	E=1008580.347 N=1045485.939
17	E=1008576.329 N=1045495.146
18	E=1008574.664 N=1046779.516
19	E=1008104.081 N=1045781.872
20	E=1008061.710 N=1045790.600
21	E=1008056.740 N=1046103.560
22	E=1008062.760 N=1046173.140
23	E=1008074.390 N=1046315.640
24	E=1008078.530 N=1048364.430
25	E=1008090.133 N=1048448.868
26	E=1008114.480 N=1046437.540
27	E=1008209.026 N=1048579.527
28	E=1008289.901 N=1046518.767
29	E=1008231.986 N=1046337.835
30	E=1008305.522 N=1046370.578
31	E=1008330.048 N=1046464.705
32	E=1008352.882 N=1046414.872
33	E=1008338.169 N=1048369.399
34	E=1008405.418 N=1048295.798
35	E=1008325.038 N=1048298.904

Dependencia	Elaboró	Ruta del Documento
OFICINA ASESORA DE PLANE	MARTHA ANNETHE LOPE	D:\Users\AU_OAP\Documentos\Año 2012\Mapas\Recibidos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 105118MGCH8XGaX9
Ca19177095

NOTA: Estas coordenadas y delimitacion fisica del area corresponden al perimetro del predio restante, teniendo en cuenta que las segregaciones realizadas son porciones de terreno de la parte interna, razón por la cual no modifican estas coordenadas. Se debe tener en cuenta que para efectos de totalizar área restante debe descontar las subdivisiones efectuadas de acuerdo con las coordenadas correspondiente de cada predio.

Artículo Segundo: Los demás items de la resolución No 1033 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2011 no fueron corregidos en el presente acto administrativo, por lo que se mantienen.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Cuarto: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación, en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ARMANDO SILVA GOMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

Cadena s.a. Nit. 890.930.940

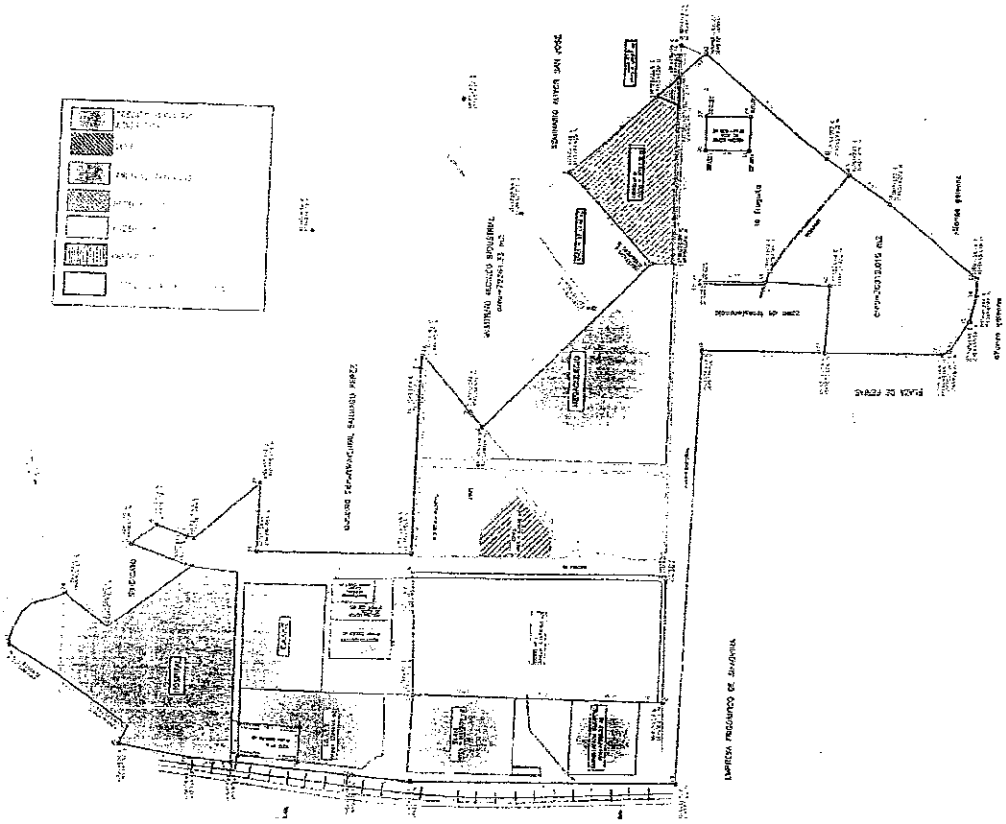

9. Que los titular(es) **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA,** identificado(a) con **C.C 3`187.158 de Suesca**, en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6** solicita licencia Urbanística en la modalidad de **SUBDIVISION**, solicito se conceda dicha licencia teniendo en cuenta lo preceptuado en el Acuerdo 12 de 2013 por medio del cual se modifica excepcionalmente el plan de ordenamiento territorial del Municipio de Zipaquirá, adoptado mediante acuerdo 12 de 2000 y ajustado mediante acuerdo 008 de 2003 y el Decreto No 188 DE 2007 de Diciembre 20 de 2007, se dictan otras disposiciones.

10. Que la presente Licencia Urbanística esta EXCENTA del pago de impuesto de Delineación, según el Artículo 139 del Acuerdo No. 28 de 2013 literal ``d`` Las obras de construcción ejecutadas por el Municipio o entidades estatales

11. Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN SECTOR DE LA FRAGUITA DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ** con el consecutivo **No. 026** para el predio identificado con la cédula catastral **Nº 01-00-0718-0001-000 y** Matricula Inmobiliaria **176-18954**, denominado lote **LA FRAGUITA**, ubicado en el sector de Pasoancho del Municipio de Zipaquirá, el cual tiene un área de **DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (252.480.73M2). LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA,** identificado(a) con **C.C 3`187.158 de Suesca**, en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6**, siendo responsable del Plano de División Material el (la) Que el Ingeniero **DIEGO FERNANDO SUAREZ** con matrícula profesional número **T.P. No. 01-14544 C.P.N.T** aceptando ser responsable de los planos presentados, **ARTÍCULO SEGUNDO:** Dicha división material deberán efectuarse conforme al plano que se anexa a la solicitud radicada en esta oficina, quedando este con las siguientes áreas:

No. CATASTRAL (PREDIO MATRZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A CEDER	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
(antes) 01-00-0083-0009-000 (hoy) 01-00-0718-0001-000	258.179,92 M2	Lote Palacio de Justicia = 5.699,19 M2	252.480,73M2

No. CATASTRAL (PREDIO MATRIZ)	AREA INICIAL (PREDIO MATRIZ)	AREA A CEDER	AREA RESTANTE (MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA)
01-00-0718-0001-000	252.480.73 M2	Lote Universidad de Cundinamarca 4.051.54 M2	248.429.19 M2

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia de Subdivisión **no implica licencia de urbanismo ni de construcción**, para adelantar cualquier tipo de obra en el mencionado predio, se debe obtener previamente la respectiva licencia expedida por la Secretaria de Planeación, cumpliendo con los requisitos que se apliquen para el sector.

ARTÍCULO CUARTO: **Se prohíbe cualquier división adicional a la aquí autorizada en cualquiera de los predios segregados a razón que la legalización para subdivisiones por derechos y acciones de conformidad al acuerdo 12 de 2013 perdió vigencia.**

ARTÍCULO QUINTO: Cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente, acarreara las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010, Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7º de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10514X8aGSG8MECH Ca191770949
REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá ARIEL LYONS BARRERA
cadena s.a. Nit. 890.900.533-0

que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFIQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a **LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA,** identificado(a) con **C.C 3`187.158 de Suesca**, en calidad de representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA con NIT No. 899.999.318-6**, mediante citación enviada por correo certificado en las direcciones contenidas en el expediente, dentro de los cinco (05) días siguientes a la expedición de la presente resolución. De no ser posible realizar la notificación personal súrtase la notificación por aviso el cual deberá ser remitido a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Es obligación mantener la licencia y los planos aprobados en la obra, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico. El cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia personal o por aviso Art. 68 y 69 CCA.

ARTÍCULO DÉCIMO: *Los propietarios, solicitantes o apoderados están en la OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra la aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACION ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS O APODERADOS.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Zipaquirá a los **SEIS (06)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SEIS (2016)**

ING. CARLOS A. CASTILLO GARZÓN
Secretario de Planeación

ARQ. CARLOS E. PAIPA GALEANO.
Director Área de Urbanismo y Vivienda S.P.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DIRECCION DE URBANISMO Y VIVIENDA
RESOLUCION No. 792
(DICIEMBRE 06 DE 2016)

Zipaquirá Nuestra
Un gobierno bonito!

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10S129G8MMCHBXGa
Ca191770947

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los 09 DIC 2016, se notificó en forma personal a Luis Alfonso Rodriguez Valbueno identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. 3.187.158 de Susco el contenido de la Resolución No. 792 de fecha Diciembre 6/16 por medio de la cual se APRUEBA una Licencia en la modalidad Subdivisión, en el Municipio de Zipaquirá. Así mismo, se informó sobre los recursos de Ley y se entregó copia del mencionado Acto Administrativo. Conocedor de su contenido, en constancia firman:

LOS NOTIFICADOS 1. [firma]

2. ____________

QUIEN NOTIFICA [firma] Consuelo Tunis

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERO

CODIGO: PLNRE34 VERSION:02 FECHA DE VIGENCIA: AGOSTO DE 2013

Dependencia: Secretaría de Planeación	Elaboró: Arq. Fabio H Barrantes	Revisó: Arq. Carlos E. Paipa Galeano	Ruta del Documento: D\Resoluciones 2015

Cadena s.a. Nit.890930534-0

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

Es fiel Primera copia tomada de

su original, que expido y autorizo en [illegible]

hojas utiles con destino a Universidad de Cundi...

Dada en Zipaquirá a 22 DIC 2016 [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá

ARIEL LYONS BARRERA

NOTARIO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1734 del 15-11-1979 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CESION PARCIAL DERECHOS SUCESORALES. AREA 10.000 M2MATRICULA 176-10884

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-11-1979 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1815 del 30-11-1979 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 ACLARACION ESCRT 1734/79 NOTARIA ZIPAQUIRA: VENTA REFIERESE PLENO DOMINIO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-1982 Radicación: 02608

Doc: ESCRITURA 989 del 16-07-1982 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CESION PARCIAL .AREA 5.357,21 M2 MATRICULA 176-19030

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 99999318**

A: SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-08-1985 Radicación: 03325

Doc: ESCRITURA 1433 del 16-08-1985 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 510 COMODATO (RESPECTO 2.000 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: CLUB DE TEJO "CIUDAD DE ZIPAQUIRA"

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-05-1986 Radicación: 01922

Doc: ESCRITURA 690 del 21-04-1986 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $3,809,591.2

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 3.496 M2. MATRICULA 176-30287

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -DATT. CUNDINAMARCA-

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-12-1987 Radicación: 05415

Doc: ESCRITURA 1416 del 06-10-1987 NOTARIA 28 de BOGOTA VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-09-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 963 del 13-08-1964 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRT 5551/63: LA COMPRA ES A FAVOR DEL MUNICIPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION AUTONOMA DE ZIPAQUIRA NEMOCON Y SESQUILE

A: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-1968 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 31-07-1968 JUZG.18.C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $870,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS GOMEZ INOCENCIO

A: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-01-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1100 del 18-11-1968 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CESION PARCIAL AREA 12.533,36 M 2 MATRICULA 176- 28922

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 127 del 19-02-1969 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CESION PARCIAL MATRICULA 176-24270

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1105 del 09-08-1974 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 CESION PARCIAL AREA 3 HA 9.413, 55 M2 MATRICULA 176-10127

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-1979 Radicación: SN

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matricula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-04-1934 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 660 del 20-03-1934 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $45,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGA JUSTINO

A: VARGAS INOCENCIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-02-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5551 del 27-12-1963 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DERECHOS SUCESORALES (COMO HEREDEROS DE INOCENCIO VARGAS GOMEZ) (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA DE ARAUJO MARIA ISABEL

DE: CORDOBA R, LEONOR

DE: ROCHA D, FRANCISCO

DE: ROCHA D, GUILLERMO

DE: ROCHA D, LUCIA

DE: ROCHA DE ECHEVERRY MERY

DE: ROCHA DE PIEROS HELENA

DE: ROCHA DE VARGAS MERCEDES CC# 20018961

DE: ROCHA V, NICOLAS

DE: ROCHA VICENTE

DE: VARGAS DE CORDOBA MARIA

DE: VARGAS DE LIEVANO ADELAIDA CC# 20005155

DE: VARGAS DE ORTIZ EMILIA CC# 20026021

DE: VARGAS DE URIBE HELENA CC# 20000287

DE: VARGAS EUSEBIO

DE: VARGAS G, PEDRO JOSE

DE: VARGAS G, SOFIA

DE: VARGAS ISABEL

DE: VARGAS M. ALFONSO

DE: VARGAS MERCEDES

A: CORPORACION AUTONOMA DE ZIPAQUIRA NEMOCON Y SESQUILE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Pagina 1 TURNO: 2023-27665

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ZIPAQUIRA VEREDA: ZIPAQUIRA
FECHA APERTURA: 09-08-1982 RADICACIÓN: 1982-02522 CON: DOCUMENTO DE: 09-08-1982
CODIGO CATASTRAL: **258990100000000830009000000000**COD CATASTRAL ANT: 25899010007180001000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO ALINDERADO ASI: DESDE EL PUENTE DE LA QUEBRADA DE CHITAGUA, EN EL CAMINO QUE CONDUCE DE BOGOTA A ZIPAQUIRA, QUEBRADA ABAJO, ESTA DE POR MEDIO, LINDANDO CON TERRENOS QUE FUERON DE HEREDEROS DE LA SEÑORA BALBINA TRIANA DE MONROY, LUEGO DEL SEÑOR BAUDILIO ACERO, DESPUES DEL SEÑOR INOCENCIO VARGAS, ADJUDICADOS EN ESTA PARTICION AL SEÑOR FRANCISCO A PRIETO, POR UNA PARTE Y POR OTRA CON TIERRAS QUE FUERON DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JANUARIO GONZALEZ, HASTA DAR CON EL POTRERO DENOMINADO LA FRAGUA QUE FUE DE PORPIEDAD DEL SEÑOR LONDOÑO SAENZ,ANTES DE ALFREDO TERAN Y LUIS BRIGARD, DESPUES DEL SEÑOR INOCENCIO VARGAS HOY ADJUDICADO AL SEÑOR FRANCISCO A PRIETO, DESDE ALLI A DAR POR EL LADO ORIENTE CON EL POTRERO DE EL BALCONCITO DESDE ESTE PUNTO HACIA LA IZQUIERDA FORMANDO UN ANGULO ENTRANTE POR TODA UNA CHAMBA Y ATRAVESANDO UN CHORRITO DENOMINADO EL SALITRE, LINDANDO POR ESTA CHAMBA CON EL POTRERO BALCONCITOS, DESDE EL PUNTO DICHO DE LA QUEBRADA DE EL SALITRE ESTA AGUAS ARRIBA A ENCONTRAR UNA CHAMBA QUE SESGA A LA IZQUIERDA, LINDANDO QUEBRADA DE POR MEDIO CON EL POTRERO DE CASA BLANCA DE PROPIEDAD DE ARISTIDES MEDINA, ANTES DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JESUS MARIA GUTIERREZ Y CON EL TERRENOS QUE OCUPA LA ESTACION DEL FERROCARRIL DEL NORTE. A DAR CON LA CARRILERA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL NORTE Y POR ESA CARRILERA A DAR AL PUNTO DE PARTIDA QUE SE EL PUENTE DE LA QUEBRADA DE CHITAGUA.- ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 83 FANEGADAS 1.110 VARAS 2.- (DATOS TOMADOS DE LA SENTENCIA DE 31 DE JULIO DE 1.968 JUZGADO 1B CIVIL MINICIPAL DE BOGOTA).-NOTA : MATRICULA 7676, PAGINA 133, TOMO 32 ZIPAQUIRA.- DATOS ACTUALES: AREA 344.466,47 M2. LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN ESCRITURA 991/2003 NOTARIA 2 ZIPAQUIRA. DATOS ACTUALES: AREA: 342.641,47 M2. LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN ESCRITURA 1435/2003 NOT. 2. ZIPAQUIRA. DATOS ACTUALES: AREA 340.535,47 M2 Y LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESC. # 2490/2003 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA. DATOS ACTUALES: AREA RESTO 337.223,84 M2 Y LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2490/2003 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA. *** LINDEROS RESTO: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 1784/2009 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA. *** AREA RESTO: 324.613,18 M2 (ESCRITURA 0495/2010 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA) *** LINDEROS ACTUALES POR COORDENADAS (ESCRT. 1867/2010 NOTARIA 1 ZIPAQUIRA).*** DATOS ACTUALES. AREA RESTO: 320.488,10 M2; LINDEROS: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 1867/2010 NOTARIA 1 ZIPAQUIRA. *** AREA RESTO: 261.092,306 M2 (ESCRITURA 2334/2011 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA). *** LINDEROS RESTO: SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA 3103 DEL 27-10-2011 NOTARIA 2 DE ZIPAQUIRA. AREA RESTANTE 258.179,92 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1966 DEL 03/11/2011 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA. DECRETO 1711 DE 1984 **** AREA RESTO: 252.480.73 M2 (ESCRITURA 1272/2012 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA) ****** MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 2384 DE FECHA 15-12-2016 DE LA NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA SE ACTUALIZO EL AREA: 258.179,92 M2 **

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) LOTE "LA FRAGUITA"
1) LOTE CHITAGUA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 999 CESION PARCIAL AREA 23.867,50 M2 MATRICULA 176-35972

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: UNIDAD UNIVERSITARIA DEL SUR DE BOGOTA "UNISUR"

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-11-1989 Radicación: 06105

Doc: ESCRITURA 2845 del 19-10-1989 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $20,088,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 7.440 M2 MATRICULA 176-42658

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-11-1996 Radicación: 9576

Doc: ESCRITURA 2276 del 18-11-1996 NOTARIA 1. de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $73,215,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL 5229. 7 M2. 176-0070829

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-10-2000 Radicación: 2000-8401

Doc: ESCRITURA 1239 del 08-09-2000 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DERECHO DE DOMINIO PARCIAL: LOTE 1 AREA 22.896,779 M2; LOTE 2 AREA 41.690,129 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MATADERO Y PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-01-2002 Radicación: 2002-26

Doc: ESCRITURA 1788 del 18-12-2001 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 100 TRADICION TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DERECHO DE DOMINIO PARCIAL AREA 11.800 M2, PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-88417.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA E.S.P. "E.A.A.A.Z. E.S.P"

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-4807

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 991 del 18-06-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA PARCIAL 1.396,50 M2. PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-92596

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: GALEANO CARDENAS ALFONSO **CC# 119240**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 27-06-2003 Radicación: 2003-4807

Doc: ESCRITURA 991 del 18-06-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DETERMINA AREA (344.466,47 M2.) Y LINDEROS PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-09-2003 Radicación: 2003-7077

Doc: ESCRITURA 1435 del 22-08-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA PARCIAL AREA: 1.825 M2. PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-93319

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: BERNAL VARGAS GLORIA LULU **CC# 35405149**

A: CAICEDO GARNICA ALBERTO **CC# 430293**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 09-09-2003 Radicación: 2003-7077

Doc: ESCRITURA 1435 del 22-08-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS DETERMINA AREA (342.641,47 M2) Y LINDEROS PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 19-09-2003 Radicación: 2003-7444

Doc: ESCRITURA 1554 del 08-09-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA PARCIAL 2.110 M2. PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-93559

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: LOPEZ DE MESA DE REY HELENA **CC# 20282238**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-11-2003 Radicación: 2003-9293

Doc: ESCRITURA 2045 del 31-10-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT. 991/2003 MISMA NOTARIA: RECTIFICA AREA (1392,50 M2) Y LINDEROS PORCION

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

VENDIDA CON MAT. 176-92596, ANOT.18.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: GALEANO CARDENAS ALFONSO **CC# 119240**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 30-12-2003 Radicación: 2003-10603

Doc: ESCRITURA 2490 del 29-12-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 ACTUALIZACION AREA 340.535,47 M2 Y LINDEROS CONFORME PLANO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 30-12-2003 Radicación: 2003-10603

Doc: ESCRITURA 2490 del 29-12-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $66,036,800

ESPECIFICACION: PERMUTA: 0144 PERMUTA PARCIAL AREA 3.311,63 M2 PASA A FORMAR LA MAT. 176-94520

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: CAICEDO GARNICA ALBERTO **CC# 430293**

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 30-12-2003 Radicación: 2003-10603

Doc: ESCRITURA 2490 del 29-12-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA 337.223,84 M2 Y LINDEROS RESTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 19-01-2004 Radicación: 2004-396

Doc: ESCRITURA 2373 del 17-12-2003 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRT. 1554/2003 MISMA NOTARIA: RECTIFICA LINDEROS PORCION PERMUTADA CON MAT. 176-93559.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: LOPEZ DE MESA DE REY HELENA **CC# 20282238**

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 17-09-2008 Radicación: 2008-9501

Doc: ESCRITURA 1930 del 13-08-2008 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO POR EL TERMINO DE CINCO (5) AIOS PRORROGABLES DE COMUN ACUERDO. (NOTA: EL

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

TERRENO QUE SE ENTREGA EN COMODATO AFECTA UN AREA DE 25.600 M2 CON LINDEROS ESPECIFICOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA "EAAAZ" E.S.P.

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 12-04-2010 Radicación: 2010-3217

Doc: ESCRITURA 1784 del 19-11-2009 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE PARCIAL AREA 12.610,66 M2, PASA A FORMAR EL LOTE CON MATRICULA 176-115251.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 12-04-2010 Radicación: 2010-3217

Doc: ESCRITURA 1784 del 19-11-2009 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186X**

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 12-04-2010 Radicación: 2010-3218

Doc: ESCRITURA 0495 del 08-04-2010 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1784/2009 MISMA NOTARIA: DETERMINA AREA DEL RESTO DEL PRESENTE INMUEBLE, ES 324.613,18 M2 (Y NO DE 324.935,96 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186X**

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 29-11-2010 Radicación: 2010-11736

Doc: ESCRITURA 1867 del 03-11-2010 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS DETERMINADO POR COORDENADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 29-11-2010 Radicación: 2010-11736

Doc: ESCRITURA 1867 del 03-11-2010 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $500,155,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 4.120,94 M2, PASA A FORMAR EL LOTE "CAMPUS UNIVERSITARIO" CON MATRICULA 176-117025.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO **NIT# 8001162172**

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 29-11-2010 Radicación: 2010-11736

Doc: ESCRITURA 1887 del 03-11-2010 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA: 320.488,10 M2 Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186 X**

ANOTACION: Nro 035 Fecha: 01-11-2011 Radicación: 2011-12055

Doc: ESCRITURA 2334 del 10-08-2011 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $5,882,144,430

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 43.799,52 M2. PASA A FORMAR EL LOTE NUMERO UNO CON MATRICULA 176-123199.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

A: INVERSIONES LA FRAGUITA S.A.S. **NIT# 9004473560**

ANOTACION: Nro 036 Fecha: 01-11-2011 Radicación: 2011-12055

Doc: ESCRITURA 2334 del 10-08-2011 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DESENGLOBE: 0915 DESENGLOBE PARCIAL EN DOS PORCIONES, PASA A FORMAR LOS LOTES 2 Y 3 CON MATRICULAS 176-123200/123201.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

ANOTACION: Nro 037 Fecha: 01-11-2011 Radicación: 2011-12055

Doc: ESCRITURA 2334 del 10-08-2011 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA (261.092,306 M2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186 X**

ANOTACION: Nro 038 Fecha: 01-11-2011 Radicación: 2011-12056

Doc: ESCRITURA 3103 del 27-10-2011 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE, POR ACLARACION Y ADICION A LA ESCRITURA 2334/2011 MISMA NOTARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186 X**

ANOTACION: Nro 039 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-2709

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1966 del 03-11-2011 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $496,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL AREA 2.912,38 M2. PASA A FORMAR LA MATRICULA 176-125585

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA GRAF S.A **NIT# 8040026194**

ANOTACION: Nro 040 Fecha: 01-03-2012 Radicación: 2012-2709

Doc: ESCRITURA 1966 del 03-11-2011 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE ARE 258,179,92 M2. Y LINDEROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 99999318 X**

ANOTACION: Nro 041 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-10386

Doc: ESCRITURA 0679 del 08-05-2012 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES PARCIAL AREA: 5.699.19M2, PASA A FORMAR MAT. 176-128147

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

A: CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA

ANOTACION: Nro 042 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-10386

Doc: ESCRITURA 0679 del 08-05-2012 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186 X**

ANOTACION: Nro 043 Fecha: 28-08-2012 Radicación: 2012-10387

Doc: ESCRITURA 1272 del 02-08-2012 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 0679/2012 MISMA NOTARIA: APORTA AREA DEL PREDIO ANTES DE LA CESION PARCIAL Y DETERMINA AREA RESTO: 252.480,73M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186 X**

ANOTACION: Nro 044 Fecha: 12-11-2015 Radicación: 2015-16424

Doc: ESCRITURA 2286 del 01-10-2015 NOTARIA SEGUNDA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 28

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES :CANCELA COMODATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

A: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ZIPAQUIRA "EAAAZ" E.S.P.

ANOTACION: Nro 045 Fecha: 22-12-2016 Radicación: 2016-18554

Doc: ESCRITURA 2384 del 15-12-2016 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES PARCIAL AREA: 4.051,53 M2 GENERANDO EL FOLIO DE MATRICULA: 176-162099.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186**

A: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA **NIT# 8906800622**

ANOTACION: Nro 046 Fecha: 22-12-2016 Radicación: 2016-18554

Doc: ESCRITURA 2384 del 15-12-2016 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION PARTE RESTANTE: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE AREA: 258.179,92 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA **NIT# 8999993186X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *46*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5 -> 28922

6 -> 24270

7 -> 10127

8 -> 10884

10 -> 19030

12 -> 30287

13 -> 35972

14 -> 42658

15 -> 70629

16 -> 85256LOTE 1

16 -> 85257LOTE 2

17 -> 88417LOTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

18 -> 92596LOTE

20 -> 93319"LOTE"

22 -> 93559LOTE

25 -> 94520LOTE

29 -> 115251LOTE

33 -> 117025CAMPUS UNIVERSITARIO

35 -> 123199LOTE NUMERO UNO

36 -> 123200LOTE NUMERO DOS

36 -> 123201LOTE NUMERO TRES

39 -> 125585LOTE 4

41 -> 128147PALACIO DE JUSTICIA

45 -> 162099LOTE 2

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306693973308456 **Nro Matrícula: 176-18954**

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:07:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-27685 **FECHA: 06-03-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

32.

Mesa de trabajo para revisar las necesidades para el diseño de la fase 2 del proyecto de la nueva sede para la Extensión Zipaquirá.

Fecha: 25 – 04 – 2022

Asistentes:

Ricardo Martín Malagón Gómez
Juan Carlos Torres Sandoval
Aura Esther Álvarez Lara
Mónica Alejandra Bautista Pinzón

https://mailunicundiedu-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/lgaleano_ucundinamarca_edu_co/ETgFKUvS89BLumsx6t46EJMBSTWi34kYZNvVoyqu_uDQnA

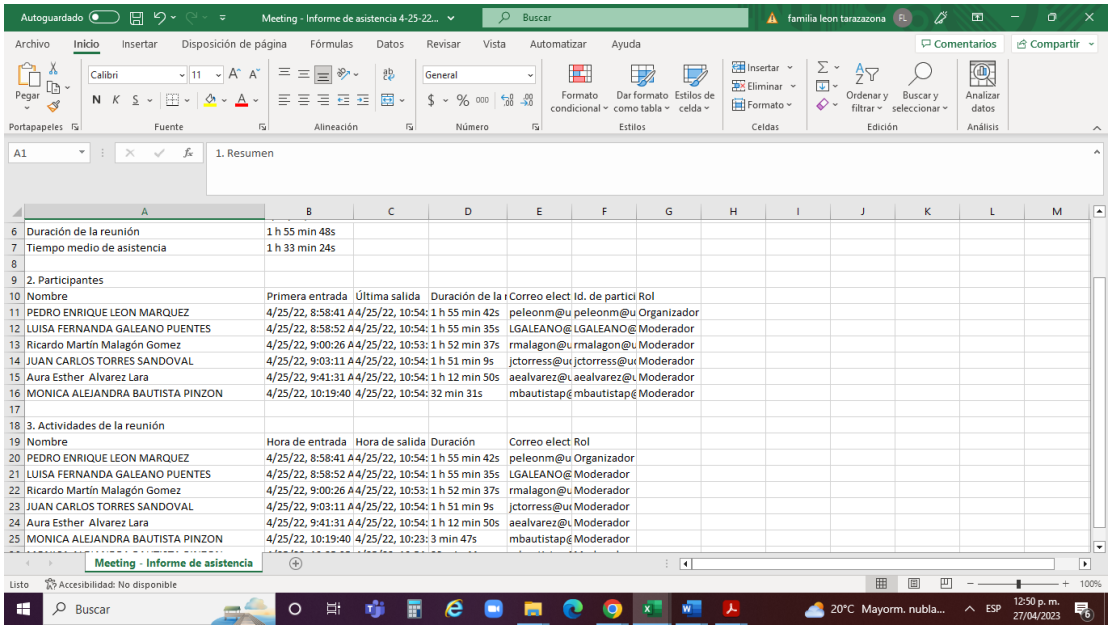

	A	B	C	D	E	F	G
6	Duración de la reunión	1 h 55 min 48s					
7	Tiempo medio de asistencia	1 h 33 min 24s					
8							
9	2. Participantes						
10	Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la r	Correo elect	Id. de partici	Rol
11	PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ	4/25/22, 8:58:41 A	4/25/22, 10:54:	1 h 55 min 42s	peleonm@u	peleonm@u	Organizador
12	LUISA FERNANDA GALEANO PUENTES	4/25/22, 8:58:52 A	4/25/22, 10:54:	1 h 55 min 35s	LGALEANO@	LGALEANO@	Moderador
13	Ricardo Martín Malagón Gomez	4/25/22, 9:00:26 A	4/25/22, 10:53:	1 h 52 min 37s	rmalagon@u	rmalagon@u	Moderador
14	JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL	4/25/22, 9:03:11 A	4/25/22, 10:54:	1 h 51 min 9s	jctorress@u	jctorress@u	Moderador
15	Aura Esther Alvarez Lara	4/25/22, 9:41:31 A	4/25/22, 10:54:	1 h 12 min 50s	aealvarez@u	aealvarez@u	Moderador
16	MONICA ALEJANDRA BAUTISTA PINZON	4/25/22, 10:19:40	4/25/22, 10:54:	32 min 31s	mbautistap@	mbautistap@	Moderador
17							
18	3. Actividades de la reunión						
19	Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo elect	Rol	
20	PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ	4/25/22, 8:58:41 A	4/25/22, 10:54:	1 h 55 min 42s	peleonm@u	Organizador	
21	LUISA FERNANDA GALEANO PUENTES	4/25/22, 8:58:52 A	4/25/22, 10:54:	1 h 55 min 35s	LGALEANO@	Moderador	
22	Ricardo Martín Malagón Gomez	4/25/22, 9:00:26 A	4/25/22, 10:53:	1 h 52 min 37s	rmalagon@u	Moderador	
23	JUAN CARLOS TORRES SANDOVAL	4/25/22, 9:03:11 A	4/25/22, 10:54:	1 h 51 min 9s	jctorress@u	Moderador	
24	Aura Esther Alvarez Lara	4/25/22, 9:41:31 A	4/25/22, 10:54:	1 h 12 min 50s	aealvarez@u	Moderador	
25	MONICA ALEJANDRA BAUTISTA PINZON	4/25/22, 10:19:40	4/25/22, 10:23:	3 min 47s	mbautistap@	Moderador	

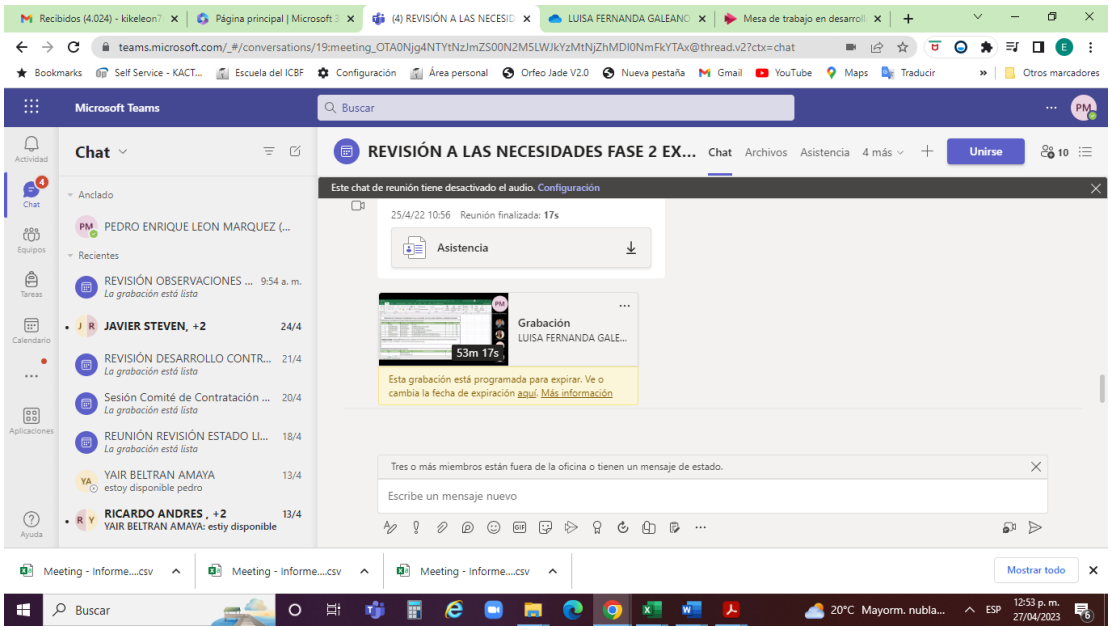

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

32.36.1.

32.

Mesa de trabajo para revisar el alcance de las necesidades del proyecto para el diseño de la fase 2 del proyecto de la nueva sede para la Extensión Zipaquirá.

Fecha: 28 – 03 – 2022

Asistentes: Aura Esther Álvarez Lara

Darwin Andrés Diaz Gómez

Nelly Pilar Ubaque Gutiérrez

Enrique León Márquez

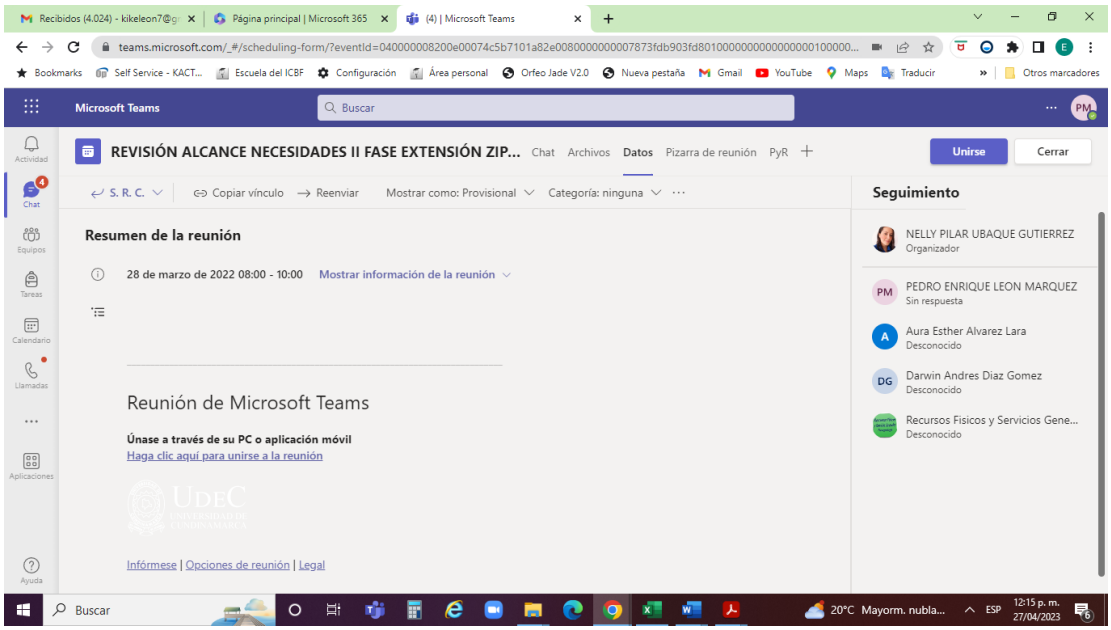

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

32.36.1.

RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, ley 810 de 2003, decretos nacionales 1077 de 2015, acuerdo municipal 12 de 2013, y Demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el radicado **N° DU-2022-500** del **08** de **NOVIEMBRE** de **2022** el(la) (los) señor(a) (es) **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, , identificado(a) con el NIT **N° 8906800622,** representada judicial y extrajudicialmente por el(la) (los) señor(a) (es) **ISABEL QUINTERO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadania **N° 37.315.722 de Ocaña,** solicitaron **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** y una licencia Urbanistica de Construcción en la **MODALIDAD DE AMPLIACION**, para **USO SERVICIOS EDUCATIVOS**, en el(los) predio(s) con cédula(s) catastral(es) **N° 01-00-0720-0003-000** y matricula(s) inmobiliaria(s) **176-162099**, denominado LOTE 2, ubicado en la carrera 15 N° 01 SUR - 70 en el Municipio de Zipaquirá.

2. El predio objeto de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente y Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Ampliación, cuenta con la **resolución administrativa N° 991 fechada 26 de Diciembre de 2019,** *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"*

3. Que el(la) Ingeniero(a) **CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadania N° **79.254.943** de Usme y matricula profesional **N° 25202-21471,** acepta ser el ingeniero constructor responsable del proyecto.

4. Que el(la) Arquitecto(a) **CARLOS ALFONSO CHAMAT REYES**, identificado con cedula de ciudadania N° **79.649.021** de Bogotá y matricula profesional **N° 25700-61575,** acepta ser el arquitecto proyectista del respectivo proyecto.

5. Que el (la) Ingeniero(a) **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadania N° **79.468.260** de Bogotá y matricula profesional **N° 25202-56526 CND,** presentó el diseño estructural y calculo estructural y diseño de elementos no estructurales, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

6. Que el (la) Ingeniero(a) **ALFONSO URIBE SARDIÑA**, identificado con cedula de ciudadania N° **79.154.597** de Usaquén y matricula profesional **N° 25202-20489 CND,** presentó el estudio geotécnico, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

7. Que el (la) Ingeniero(a) Catastral y Geodesta **JOSE RENE GARZON RUEDA**, identificado con cedula de ciudadania N° **11.520.588** de Pacho y matricula profesional N° **25222-83360,** presentó el levantamiento topográfico del proyecto.

Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono 5939150 Ext 156
Código Postal 250252
secretariageneral@zipaquira-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

8. Que la Ingeniera **DIANA CAMILA CALVO URIBE**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.075.672.243** de Zipaquirá y matricula profesional **N° 25202-347515 CND**, funcionaria de la secretaria de Planeación reviso y avalo el estudio geotécnico, calculo y diseños estructural y diseños de elementos no estructurales presentados para el respectivo tramite, encontrando que los mismos cumplen con la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10) y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

9. Que el arquitecto **GUILLERMO GALEANO BERDUGO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.539.861** de Zipaquirá y matricula profesional **N° A25052005-80539861**, funcionario de la secretaria de Planeación reviso el diseño arquitectónico de la modificación.

10. Que la abogada **ALEXA MORENO TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.088.298.353** de Pereira y tarjeta profesional **N° 303815 CSJ**, funcionaria de la Secretaria de Planeación, revisó y aprobó el componente documental de la solicitud, verificando que cumple con los requisitos legales exigidos para su trámite y aprobación.

11. Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, en cumpliendo de los requisitos señalados por la NSR-10 y las demás normas de sismo resistencia vigentes.

12. Que el proyecto radicado solicita la modificación de un volumen cuya área es de 33.99 metros cuadrados donde actualmente funciona una zona de mantenimiento, planta eléctrica y subestación eléctrica; además la ampliación de 7,92 metros cuadrados para que allí funcione la planta eléctrica, subestación eléctrica y tableros eléctricos según recomendaciones espaciales hechas por el prestador de energía eléctrica.

13. Que fue liquidado el impuesto de delineación urbana de acuerdo con el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá, articulo 170, Acuerdo 18 de 2017, mediante la liquidación **N° 034-2023**, del **13 DE FEBRERO DE 2023**, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.272.500.00)** los cuales fueron pagados mediante recibo de pago universal **No. 2023001583** del **24 DE FEBRERO DE 2023**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

14. Que por lo anteriormente citado esta secretaria.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** y la licencia urbanistica de construcción en la modalidad de **AMPLIACION N° (MOD-AMP – 11)**, para el(los) predio(s) con cédula(s) catastral(es) **N° 01-00-0720-0003-000** y matrícula(s) inmobiliaria(s) **176-162099**, denominado LOTE 2, ubicado en la carrera 15 N° 01 SUR - 70 en el Municipio de Zipaquirá, propiedad de el(la) (los) señor(a) (es) **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, , identificado(a) con el **NIT N° 8906800622,** representada judicial y extrajudicialmente por el(la) (los) señor(a) (es) **ISABEL QUINTERO URIBE**, identificado(a) con cédula de ciudadania **N° 37.315.722 de Ocaña**, siendo responsable del proyecto los siguientes profesionales:

RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

1. El(la) Ingeniero(a) **CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.254.943** de Usme y matricula profesional N° **25202-21471**, acepta ser el ingeniero constructor responsable del proyecto.
2. El(la) Arquitecto(a) **CARLOS ALFONSO CHAMAT REYES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.649.021** de Bogotá y matricula profesional N° **25700-61575**, acepta ser el arquitecto proyectista del respectivo proyecto.
3. El (la) Ingeniero(a) **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.468.260** de Bogotá y matricula profesional N° **25202-56526 CND**, acepta ser responsable del diseño estructural y calculo estructural y diseño de elementos no estructurales, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
4. El (la) Ingeniero(a) **ALFONSO URIBE SARDIÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.154.597** de Usaquén y matricula profesional N° **25202-20489 CND**, acepta ser responsable del estudio geotécnico, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
5. El (la) Ingeniero(a) Catastral y Geodesta **JOSE RENE GARZON RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° **11.520.588** de Pacho y matricula profesional N° **25222-83360**, acepta ser responsable del levantamiento topográfico del proyecto.

La presente Licencia de construcción debe cumplir con los siguientes parámetros:

USO: **DOTACIONAL - SERVICIOS EDUCATIVOS**
ALTURA: **CINCO (05) PISOS**

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA LOTE:	**4051.53 M2**
DESCRIPCIÓN	**ÁREA (M2)**
ÁREA PRIMER PISO APROBADA	1435.06
ÁREA SEGUNDO PISO APROBADA	1014.46
ÁREA TERCER PISO APROBADA	804.11
ÁREA CUARTO PISO APROBADA	938.23
ÁREA QUINTO PISO APROBADA	641.33
TIOTAL AREA CONSTRUIDA APROBADA RESOL 991/2019	**4833.19**
AREA MODIFICADA	33.99
AREA AMPLIADA PRIMER PISO	**7.92**
TOTAL ÁREA PRIMER PISO	1442.98
TOTAL ÁREA SEGUNDO PISO	1014.46
TOTAL ÁREA TERCER PISO	804.11

Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariageneral@zipaquira-cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

TOTAL ÁREA CUARTO PISO	938.23
TOTAL ÁREA QUINTO PISO	641.33
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	**4841.11**
ÁREA LIBRE	2608.55
INDICE DE OCUPACIÒN	0.356 %
INDICE DE CONSTRUCCIÒN	1.194 %

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia tiene la vigencia inicial otorgada en la **Resolución N° 0991 fechada diciembre 26 de 2019.**

ARTICULO TERCERO: Todos los demás artículos de la **Resolución N° 0991 fechada diciembre 26 de 2019** que no fueron modificados en el presente documento, siguen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución al (los) titular(es) el(la) (los) señor(a) (es) **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, , identificado(a) con el NIT **N° 8906800622,** representada judicial y extrajudicialmente por el(la) (los) señor(a) (es) **ISABEL QUINTERO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadania **N° 37.315.722 de Ocaña,** como lo establece la ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, súrtase la notificación por aviso de acuerdo al articulo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico. El cual deberá presentarse personalmente y por escnto dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia personal o por aviso de conformidad con los articulos 76 y 77 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los **TRES (03) DÍAS DE MARZO DE 2023.**

ARQ. MARCELA SANTOS SANTOS.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ. JAIME H. GARCIA MONTES.
DIRECTOR TÉCNICO
Urbanismo y Espacio Público
SECRETARIA DE PLANEACION

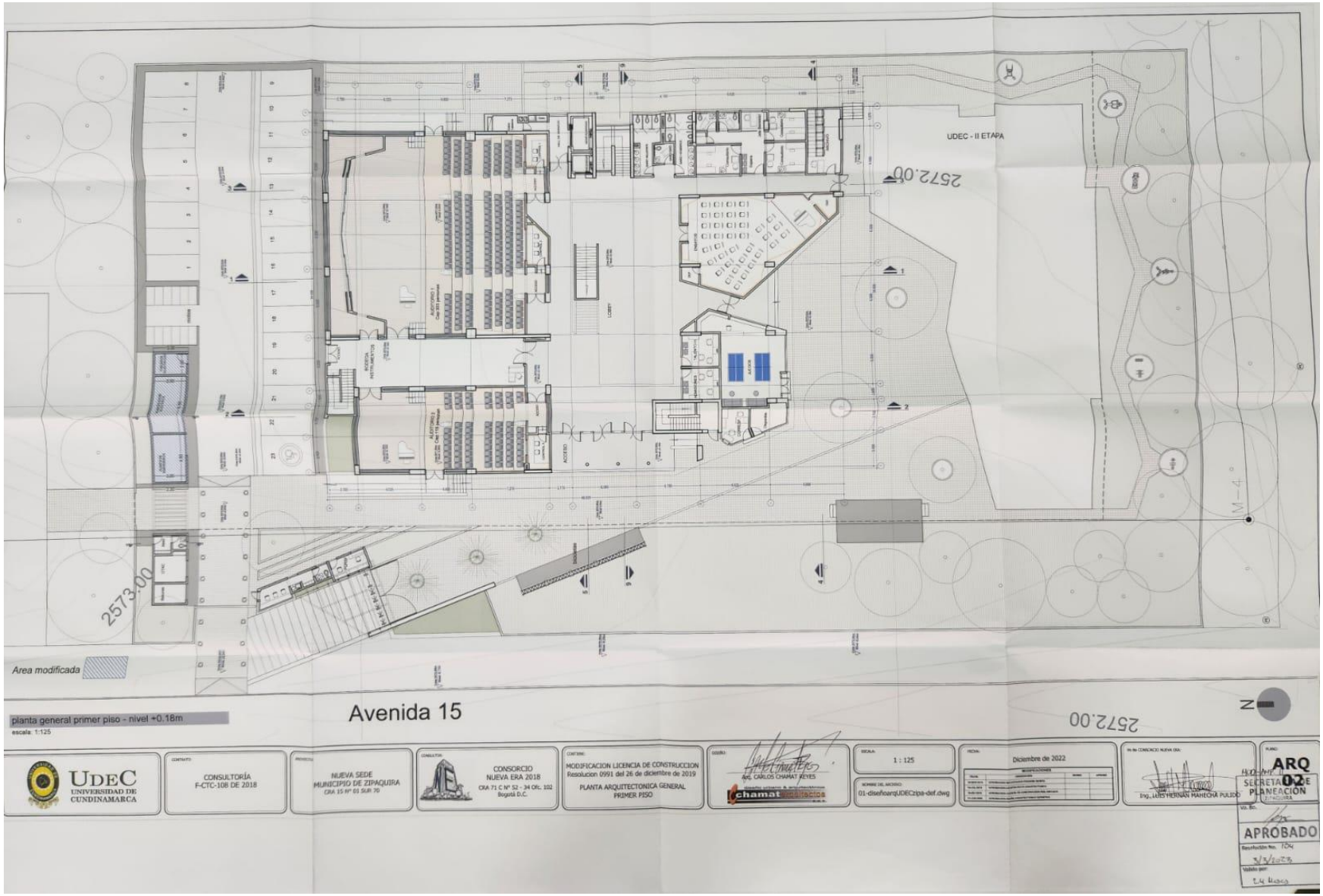
UDEC - II ETAPA
2572.00
2573.00
Area modificada
Avenida 15
planta general primer piso - nivel +0.18m
escala: 1:125
UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
CONSULTORÍA
F-CTC-108 DE 2018
NUEVA SEDE
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CRA 15 Nº 01 SUR 70
CONSORCIO
NUEVA ERA 2018
CRA 71 C Nº 52 - 34 Ofc. 102
Bogotá D.C.
MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION
Resolucion 0991 del 26 de diciembre de 2019
PLANTA ARQUITECTONICA GENERAL
PRIMER PISO
Arq. CARLOS CHAMAT REYES
chamat arquitectos
1 : 125
01-diseñoarqUDECzipa-def.dwg
Diciembre de 2022
Ing. LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO
ARQ
02
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ZIPAQUIRA
APROBADO
Resolución No. 104
3/3/2023
Validó por:
24 Hoyos

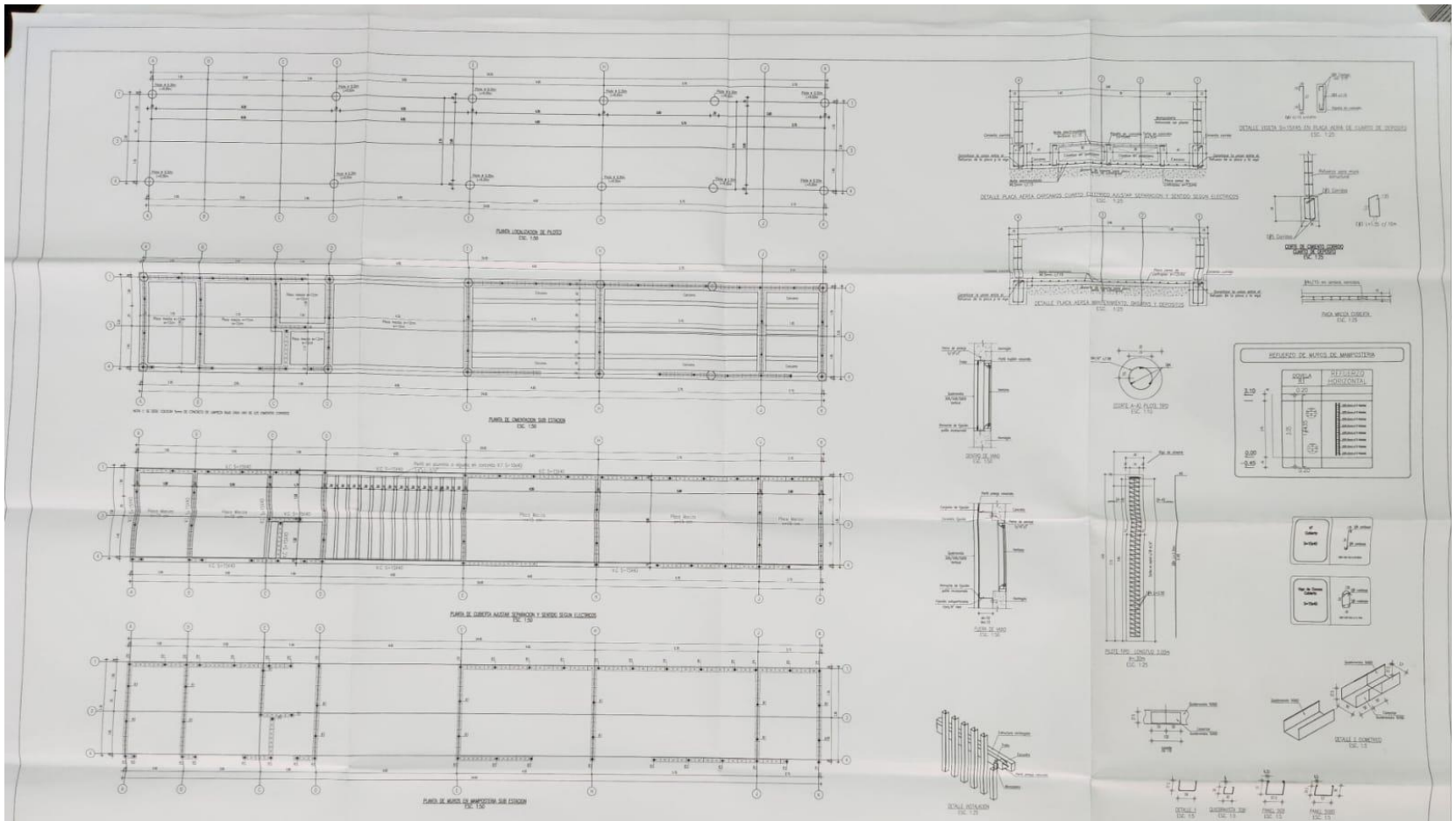

Ingeniero Geotecnista	Revisor
VoBo. ING. ALFONSO URIBE SARDIÑA Mat. Profesional No. 25202-20489	VoBo. ING.GIOVANNI GARCIA LEON Mat. Profesional No. 25202-106619 CND

- ESTRUCTURA CON CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGIA INTERMEDIA
- GRUPO DE USO: III
- GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES = SUPERIOR

- f'c= 28.0 MPa Cimentación
- f'c= 24.5 MPa Pilotes
- f'c= 28.0 MPa Placas
- f'c= 28.0 MPa Columnas y muros pantalla

HIERRO:
- Fy = 420 MPa Todos los diametros

UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CONTRATO: CONSULTORÍA F-CTC-108 DE 2018

PROYECTO: NUEVA SEDE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CRA 15 Nº 01 SUR 70

CONSULTOR: CONSORCIO NUEVA ERA 2018 CRA 71 C Nº 52 - 34 Ofc. 102

CONTIENE: CUARTO DE BASURA Y DEPOSITO DETALLES DE FACHADA

DISEÑO: ING. LUIS HERNAN MARECHA PULIDO TP: 25202 - 56526 CND; ING. FRANCISCO RESTREPO MARTINEZ TP: 63202 - 385283 QND

ESCALA: INDICADAS

NOMBRE DEL ARCHIVO: ESTRUCTURAL CONSERVATORIO.dwg

FECHA: 29 de noviembre de 2019

MODIFICACIONES

Vo Bo INTERVENTORIA: CATHERINE BONILLA Ing. CATHERINE BONILLA

PLANO: EST 17

DE 35

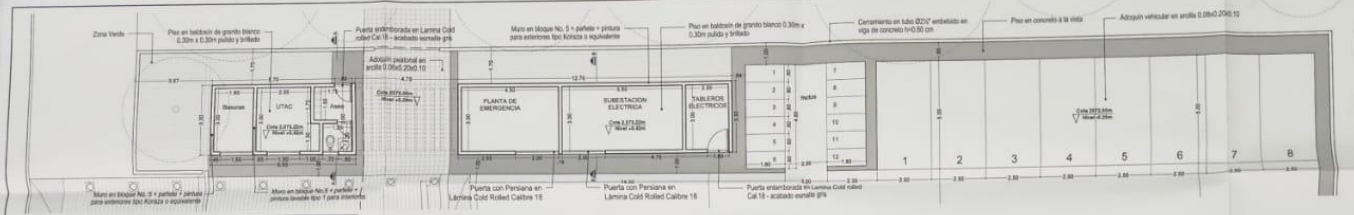

planta primer piso - AREA DE SERVICIOS - nivel +0.18m

escala: 1:75

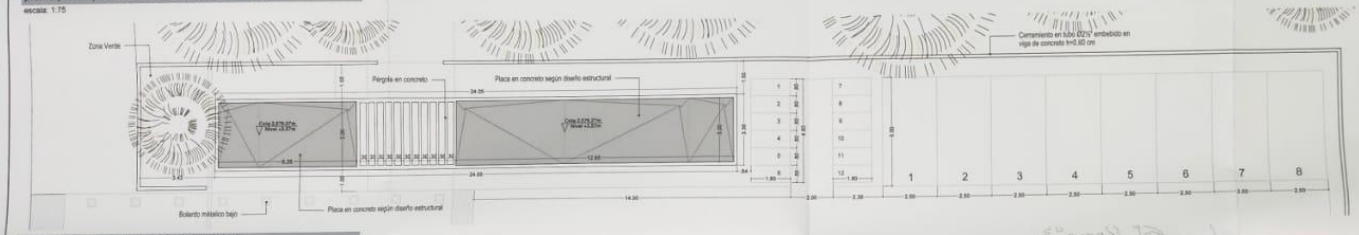

planta de cubiertas - AREA DE SERVICIOS

escala: 1:75

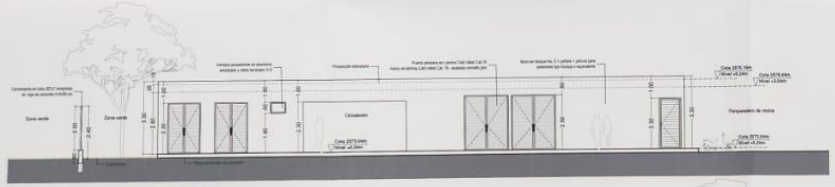

fachada principal - AREA DE SERVICIOS

escala: 1:75

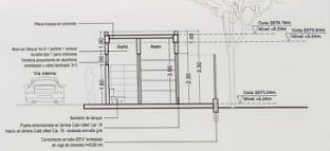

Sección A - A

escala: 1:75

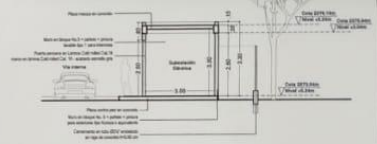

Sección B - B

escala: 1:75

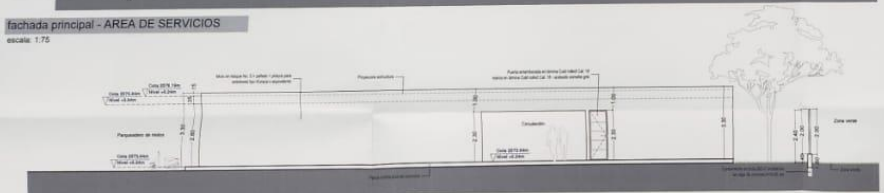

fachada posterior - AREA DE SERVICIOS

escala: 1:75

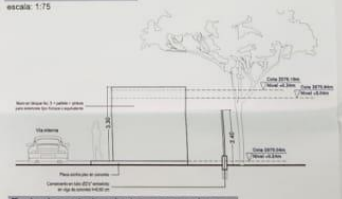

Fachada costado oriente - parqueaderos

escala: 1:75

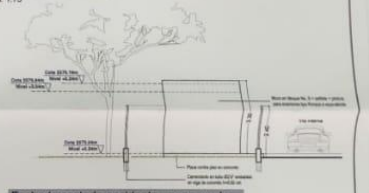

Fachada costado occidente - zona verde

escala: 1:75

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CONTRATO: CONSULTORÍA F-CTC-108 DE 2018

PROYECTO: NUEVA SEDE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CRA 15 Nº 01 SUR 70

CONSULTOR: CONSORCIO NUEVA ERA 2018 CRA 71 C Nº 52 - 34 Ofc. 102 Bogotá D.C.

CONTIENE: MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION Resolucion 0991 del 26 de diciembre de 2019 AREA DE SERVICIOS

DISEÑO: Arq. CARLOS CHAMAT REYES

ESCALA: 1 : 75

NOMBRE DEL ARCHIVO: 01-dise/loarq/UDECzipa-def.dwg

FECHA: Diciembre de 2022

MODIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	BORD	APROB
01-01-2023	ADECUACIONES DE ACUERDO A OBSERVACIONES RADICADO		
01-02-2023	ADECUACIONES DE ACUERDO A OBSERVACIONES RADICADO		
01-03-2023	ADECUACIONES DE ACUERDO A OBSERVACIONES RADICADO		
01-04-2023	ADECUACIONES DE ACUERDO A OBSERVACIONES RADICADO		

Vo. Bo. CONSEJERO NUEVA ERA: Ing. LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO

PLANO: ARQ 03

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APROBADO

Vo. Bo.

APROBADO

Resolución No.

Validó por

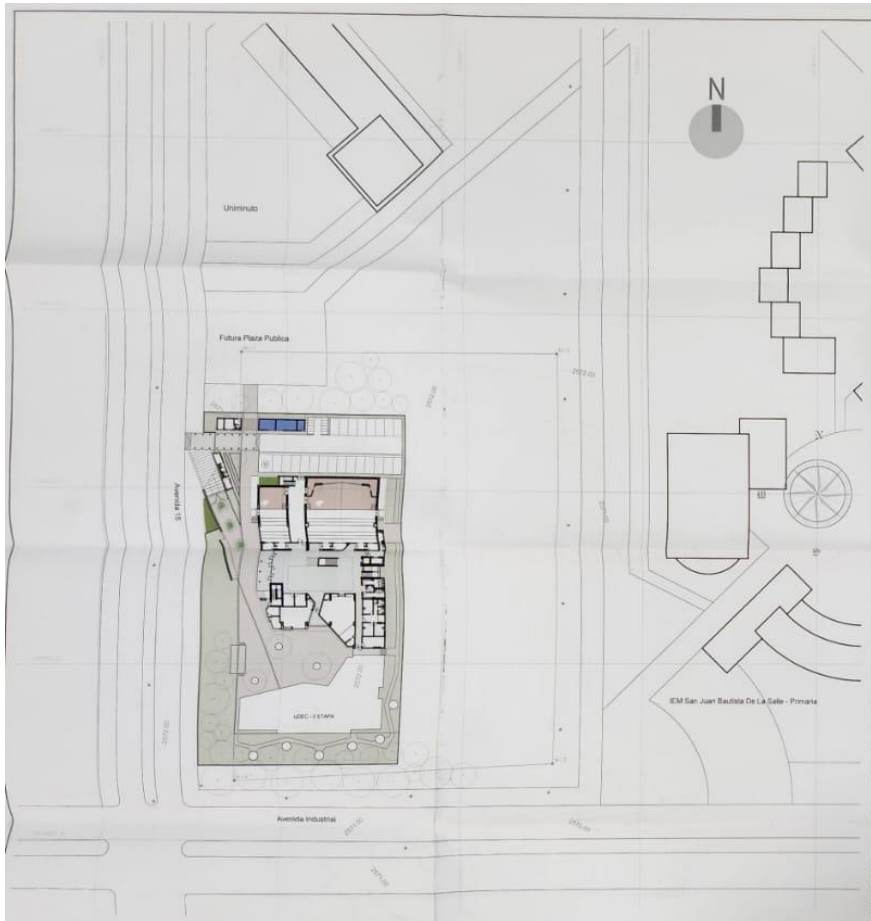

planta implantacion general
escala: 1:500

NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION DE ZIPAQUIRA			
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA			
CUADRO DE AREAS			
PROYECTO ARQUITECTONICO APROBADO			
		M2	%
AREA TOTAL DEL LOTE		4051,53	100,00
		I ETAPA	
	AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	1435,06	0,354
	AREA CONSTRUIDA PISO 2	1014,46	
	AREA CONSTRUIDA PISO 3	804,11	
	AREA CONSTRUIDA PISO 4	938,23	
	AREA CONSTRUIDA PISO 5	641,33	
AREA TOTAL CONSTRUIDA - I ETAPA		4833,19	
AREA LIBRE EN PRIMER PISO		2616,47	0,646

INDICES				
	MAX (M2)	I	PROPUESTA (M2)	I
OCUPACION	2430,92	0,600	1435,06	0,354
CONSTRUCCION	12154,59	3,000	4833,19	1,193

ESTACIONAMIENTOS			
	EXIGIDO	PROPUESTA	
PRIVADOS 1 POR CADA 200 M2 DE ALOJTORIOS, BIBLIOTECA Y AREAS ADMINISTRATIVAS AREA TOTAL PARA EL CALCULO: 1018,00 M2	5 UNIDADES	12 UNIDADES	23 UNIDADES
VISITANTES 1 POR CADA 200 M2 DE ALOJTORIOS, BIBLIOTECA Y AREAS ADMINISTRATIVAS AREA TOTAL PARA EL CALCULO: 1018,00 M2	5 UNIDADES	10 UNIDADES 1 DISCAPACITADOS	
ESTACIONAMIENTOS MOTOS		12 UNIDADES	
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		35 UNIDADES	

AMPLIACION Y MODIFICACION - PROYECTO ARQUITECTONICO			
	M2		
AREA TOTAL DEL LOTE	4051,53		
	AMPLIACION	MODIFICACION	TOTALES
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	7,92	33,99	1442,98
AREA CONSTRUIDA PISO 2	0,00	0,00	1014,46
AREA CONSTRUIDA PISO 3	0,00	0,00	804,11
AREA CONSTRUIDA PISO 4	0,00	0,00	938,23
AREA CONSTRUIDA PISO 5	0,00	0,00	641,33
AREA TOTAL AMPLIADA	7,92		
AREA TOTAL MODIFICADA		33,99	
AREA TOTAL CONSTRUIDA			4841,11

planta localizacion general
escala: 1:1000

1100 Mun. 11

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ZIPAQUIRA
Vo. Bo.
APROBADO
Resolución No. 104
3/3/2023
Válido por
ARQ 01

UDEC UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

CONTRATO: CONSULTORÍA F-CTC-108 DE 2018

PROYECTO: NUEVA SEDE MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CRA 15 Nº 01 SUR 70

CONSULTOR: CONSORCIO NUEVA ERA 2018 CRA 71 C Nº 52 - 34 Ofc. 102 Bogotá D.C.

CONTIENE: MODIFICACION LICENCIA DE CONSTRUCCION Resolucion 0991 del 26 de diciembre de 2019 Planta Implantación general Planta de localizacion general Cuadro de areas

DISEÑO: Arq. CARLOS CHAMAT REYES chamat arquitectos

ESCALA: INDICADAS

NOMBRE DEL MAESTRO: 01-diseñoarqUDECzipa-def.dwg

FECHA: Diciembre de 2022

MUNICIPIO NUEVA ERA: Ing. LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO

ANEXO LINK DE ACCESO CON EL SCANNER DE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEL DISEÑO DE LOS PLANOS RECORD DE LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

https://drive.google.com/drive/folders/1KDXCAnH6ci8k5n4pQK2H40I8iJxGB4_7?usp=drive_link

Atentamente,

ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto
Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

32.1.18.

PARRILLA DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N°	Etapa	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento	Controles
1	Planeación	Especificaciones tecnicas no incluidos en las presentaciones de las partes interesadas,	Afectación en el proceso de cubertura de las necesidades requeridas al objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con la jefatura de compras y área jurídica como proceder.	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas cotejadas con la solicitud realizada.
2		Realización incompleta de las especificaciones tecnicas solicitadas y/o inoportuna entrega de estudios de mercado	Afectacion en la proyección del presupuesto, la selección de la modalidad de contratación y la verificación en el mercado de las necesidades en las condiciones estipuladas y/o requeridas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con la jefatura de compras y área jurídica como proceder.	Adjuntar una cotización por parte del área solicitante siendo el soporte del presupuesto estimado en la línea del PAA para la adquisición del bien o servicio requeridas por la universidad, desde el equipo de precios de estudio del mercado se solicitarán precotizaciones a empresas que puedan suministrar las necesidades.
3		Falencias en la formulación de pliegos de condiciones	Impacta en la adquisicion o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con la jefatura de compras y área jurídica como proceder.	Verificación y reconocimiento detallado e integral del requerimiento del objeto a contratar.
4		Los documentos requeridos, requisitos habilitantes, factores de verificación y evaluación no son los apropiados para el objeto a contratar,	Declaratoria desierta del proceso de selección, contratación de entidad sin la idoneidad necesaria para ejecutar el contrato.	Identificación de los requisitos que debe cumplir la entidad que debe ejecutar el contrato, de orden técnico, jurídico, económico y financiero.	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas, económica y financieras requeridas comparadas con el requerimiento recibido.
5		Falta de presupuesto	No se satisfacen la totalidad de las necesidades solicitadas desde el inicio o en su defecto la no contratación del bien y/o servicio.	Priorización de las necesidades según el requerimiento. Apuntar a cotizar con empresas formales y legalmente constituidas.	Verificación de precios en el mercado por parte del área encargada.
6		Incumplimiento de requisitos minimos de documentos soportes (cotizaciones)	Retraso en la asignación de presupuesto, falencia en los precios de referencia, inconsistencias en la información.	Identificar y difundir los requisitos mÍnimos de los documentos que se adjuten.	Revisar y validar los documentos que se anexen.
7		Fraccionamiento de necesidades	Incumplimiento frente a requisitos de entes de control interno y externo	Agrupación de necesidades según el nicho de mercado.	Revisar y agrupar especificaciones técnicas desde el área encargada
8	Selección	Falencias en la evaluación de posibles Contratistas	Selección de contratista sin el lleno de requisitos o declaratoria desierta del proceso de selección	Verificación de los criterios de evaluación definidos comparados con los documentos habilitantes presentados. Solicitud de subsanación en caso de que los documentos allegados no cumplan con lo requerido en el proceso de selección	1. Estricto cumplimiento a los pliegos de condiciones y/o Manual de Contratación 2. Verificación y validación por parte de las áreas correspondientes
9		Declaración desierta en procesos por incumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de los proponentes	Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte del cliente	1. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en la cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas construidas en el proceso. 2. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 3. Verificación de los aspectos técnicos con personal de la Universidad de Cundinamarca que tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 4. Constatación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas disponibles en el mercado de ítems con características similares. 5. Verificación de aspectos técnicos requeridos con el cliente final, de manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de lo solicitado por este	1. Validación y verificación de condiciones en la etapa de planeación 2. Respuesta oportuna a las observaciones e inquietudes presentadas por los proponentes 3. Realización de referenciamiento de mercado
10		Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato,	Retrasos en la adquisicion del bien o servicio,	1. Identificación de las dinámicas del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, que permita proyectar el tiempo real requerido para la adjudicación del contrato 2. Estricto cumplimiento al cronograma planteado en el proceso de selección.	1. Seguimiento estricto al cronograma de actividades de la respectiva solicitud. 2. Respuesta oportuna a las observaciones e inquietudes presentadas por los proponentes.
11		Retrasos en la legalización del contrato, pólizas, Acta de Inicio y ampliación de garantías que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en la adquisicion del bien, prestación del servicio u obra.	1. Expedición del contrato una vez este culminado el informe de evaluación del proceso y este sea aprobado, en caso que aplique, por el comité de Contratación; enviarla a revisión a las diferentes areas correpondientes para el Visto Bueno y suscripción del ordenador del gasto, y realizar seguimiento a los tiempos de revisión. 2. Enviar la minuta en PDF al contratista con el fin de que revise y firme para dar continuidad con el trámite de expedición de RP. 3. Una vez se cuente con RP, se notificará el contrato. En caso de requerir garantías adelantar comunicación con el contratista para expedir pólizas de cumplimiento, y una vez aprobadas por la Dir. Jurídica la oficina de compras notificará el contrato. 4. Si requiere acta de inicio, una vez aprobada la póliza la oficina de compras comunicará al supervisor, apoyo a la supervisión (si requiere) y al contratista para adelantar el trámite del acta de inicio, posteriormente la oficina de compras notificará el contrato. En caso de requerir garantías adelantar comunicación con el contratista para expedir la ampliación de las pólizas de cumplimiento, y una vez aprobadas por la Dir. Jurídica la oficina de compras notificará el contrato. Nota. Si el retraso proviene de la aseguradora. Responder los requerimientos para adelantar el proceso de expedición de pólizas y si lo requiere solicitar acompañamiento jurídico para atender la solicitud y dar continuidad al proceso.	Seguimiento a los tiempos de revisión, expedición de RP, solicitud y aprobación de pólizas, acta de inicio y notificación según circular de tiempos de contratación. Dar cumplimiento ala Manual de Contratación de la universidad y las normas que le modifiquen.
12		Adulteración de documentos por parte de los oferentes	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	1. Verificación de los documentos aportados en la entidad que emite el documento. 2. Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	Verificación de la documentación aportada
13	Contratación	Indebida exoneración de expedición de pólizas, constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Ejecución de contratos sin tener las coberturas necesarias en caso de que se materialicen riesgos durante el tiempo de ejecución	1. Analizar la incorporación o no de garantías al momento de construir los pliegos de condiciones. 2. Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas. 3. Notificación de entrega de expediente contractual al supervisor del proceso. 4. Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación con la direccion Juridica y compañías aseguradoras.
14		Falencias en la formulación del documento contractual,	Falencia en la ejecución del contrato	Subsanar a través de otrosí los ajustes a los que haya lugar en el contrato suscrito, lo anterior con el apoyo jurídico	1. Elaboración clara y coherente del documento contractual de conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación por parte de las áreas de correpondiente.
15		Incumplimiento de la publicación del contrato	Requerimientos por parte de los órganos de control	1. Verificación de las publicaciones en los portales en mención. 2. Identificar las causas de no publicación del contrato. 3. Analizar los controles estipulados para el seguimiento de las publicaciones y analizar las causas que permitieron que el riesgo se materializara	1. Cumplimiento de los términos estipulados en la ley y en el Manual de Contratación 2. Firma oportuna de los contratos 3. Seguimiento a través de los controles establecidos de las publicaciones realizadas
16		Conformacion de circunstancias internas externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para entregar los elementos en los tiempos estipulados,	1. Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias internas y externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar el objetivo. 2. En caso de que sea necesario, deberá ser ampliado el plazo de ejecución del contrato mediante otrosí con el fin permitir superarlas	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Universidad de Cundinamarca. 2. Comunicación constante entre el supervisor y el contratista y entre el supervisor y el proveedor. 3. Definición precisa de las circunstancias que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito
17		No tramitar las actuaciones contractuales a que haya lugar para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contratado.	Incumplimiento de las obligaciones de supervisiòn en el seguimiento administrativo del contrato.	Adelantar las gestiones necesarias para tramitar las actuaciones contractuales a que haya lugar, acompañado del área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo y notificación a la jefatura de compras para adelantar trámite a que haya lugar.	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Universidad de Cundinamarca al objeto del contrato. 2. Comunicación constante entre el supervisor y el contratista y entre el supervisor y el proveedor. 3. Comunicación clara y asertiva acerca del manual de contratación y aquellas que le modifiquen. 4. La oficina de compras tramitará toda solicitud de suspensiòn y otrosí en los plazos que la universidad establezca (Circular Tiempos de contratación) para su radicación.
18		Ejecución por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	Incumplimiento del contrato	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1.Seguimiento y control por parte del supervisor de la Universidad de Cundinamarca. 2. Claridad en la redacción de las cláusulas
19		Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la Universidad de Cundinamarca.	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago.	1. Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista 2. Oportuna gestión de cobro de los recursos a administrar 3. Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución
20		Cancelación o postergación del servicio requerido por parte del contratista	Posibles desequilibrio económico señalados por el contratista	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Información oportuna al proveedor y al supervisor del contrato. 2. Negociar la aceptación del requerimiento realizado por el contartista.
21		Incumplimiento de las obligaciones salariales y prestaciones por parte del contratista (Sistema general de seguridad social y salud en el trabajo)	Incumplimiento de las disposiciones dadas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017	Acompañamiento desde el área jurídica y Direcion De Talento Huamano y SSST respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Se incluye certificado de pago de salarios y aportes parafiscales como requisito habilitante. 2. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Universidad de Cunimarca. 3.Comunicación clara y asertiva acerca de todas las normatividades vigentes.
22		Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generen demoras en el desarrollo de las actividades objeto del contrato	Retrasos en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte del contratista que conlleva al Incumplimiento del contrato.	1. Se establecer alternativas de solución para la entrega oportuna de los ítems adquirido o de la prestación del servicio 2. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos contratos. 3. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista.	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Universidad de Cundinamarca 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 3. Pago de los ítems a adquirir contra entrega de los mismos 4. Exigir póliza de cumplimiento dentro del proceso contractual.

23	Ejecución	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	1. Atender los requerimientos que por causa de daños a terceros sean notificados en el desarrollo del contrato. 2. Notificar a la aseguradora respecto al perjuicio causado en la ejecución del contrato, 3. Verificar con el contratista las causas que derivaron el daños causado, y determinar el plan de acción a seguir. 4. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	1. Seguimiento y control por parte del supervisor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual 4. Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes)
24		Entrega de elementos sin cumplir con las especificaciones técnicas requeridas	Incumplimiento en las especificaciones técnicas exigidas	1. Verificar las especificaciones técnicas de los elementos entregados vs los adquiridos. 2. Solicitarle al contratista el cambio de los elementos contratados en caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas del proceso 3. No recibir a satisfacción los elementos contratados hasta tanto el contratista entregue conforme a lo requerido en el contrato. 4. Incluir como requisito de pago en el contrato el recibo a satisfacción de los elementos contratados por parte de la supervisión de la Universidad de Cundinamarca 5. No realizar el trámite de los pagos que se encuentren pendientes.	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Universidad de cundinamarca, 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 3. Exigir póliza de calidad dentro del proceso contractual
25		Mala Comunicación entre los involucrados en la negociación global, Universidad, supervisor y Contratista	No se presentan informes periódicos de seguimiento al contratante.	Realizar constantemente el seguimiento y control de la negociación global por parte del Supervisor. El seguimiento será periódico con informes mensuales. En caso de persistir una situación de incumplimiento, se aplicará la póliza respectiva.	Tablero de control de los informes a presentar, que visualice normatividad, informe, periodicidad, plazo de entrega, mecanismo de rendición, entidad a la que se reporta. Hoja de ruta de la información a reportar y los responsables de proveerla.
26		Problemas presentados entre socios y/o consorcios y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que conforman el contratista y que contratan con la Universidad	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno. Cese de actividades, generación de posibles inhabilidades.	Requerimientos e inicio de proceso de incumplimiento (aplicación de multas y si es el caso la reclamación de perjuicios)	Seguimiento diario por parte del Interventor y/o Supervisor de Contrato durante la situación. Posterior seguimiento quincenal.
27		Muerte del contratista y/o representante legal	Imposibilidad de concluir las actividades contractuales, incumplimiento en la calidad de los servicios.	Se procederá a implementar las medidas contempladas contractualmente y amparadas por las respectivas pólizas asumidas por el Contratista.	En el momento que acontezca el hecho se realizara una revisión en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista, Interventoría, Supervisor de Contrato y la Oficina Juridica
28		Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Cese de actividades o bajo rendimiento, incumplimiento de los requisitos de ley en cuanto a bienestar de los empleados.	Solicitud de cumplimiento al Contratista de manera escrita en una primera instancia, en caso de no cumplimientos se da inicio al respectivo proceso sancionatorio por incumplimiento y hacer efectiva la garantía de salarios y prestaciones sociales.	Seguimiento directo por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato u orden contractual.
29		Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del CONTRATISTA.	Posible incumplimiento de la programación de obra establecida por demoras generadas dentro del esclarecimiento del incidente y el proceso jurídico que se origina en cuanto a responsabilidades e indemnización.	Se exigirá un cese inmediato en el desarrollo de las obras constructivas y se iniciará un proceso sancionatorio tanto al Contratista de Obra como ala Interventoría por el incumplimiento, se solicitará prueba de que se realiza la compensación a los damnificados en el accidente. En caso de no respuesta por parte de los Contratistas se solicitará hacer efectivas las pólizas.	Seguimiento directo por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato u orden contractual.
30		Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el contratista comparada con el valor y tipo de Contrato a ejecutar.	Posible generación de desbalance económico lo que generaría posibles incumplimientos en programación o calidad de los trabajos.	La Universidad exigirá el cumplimiento a pesar de esta situación, Sopena de las sanciones por incumplimiento que otorga el contrato	Las medidas implementadas serán aplicadas hasta la finalización del Contrato y Seguimiento directo por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato u orden contractual.
31		Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Posible incumplimiento en la calidad y control del seguimiento de obra por falta de recursos financieros	Se realizará solicitud de prontitud en los tramites por parte del Interventor de Contrato.	Seguimiento directo por parte del Interventor y/o Supervisor del Contrato u orden contractual.
32	Liquidación	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Incumplimiento del contrato	1. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. 2. Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación 2. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. 3. Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.
33		Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	Realizar reuniones que permitan mantener un control en el cruce de cuentas para permitir realizar una liquidación ágil del proceso	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la ESU 2. Gestión documental adecuada 3. Disposición de cláusulas claras en el documento contractual

RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 Y 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 12 de 2013 y Demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado **Nº 2019209749** del 05 de agosto de 2019 la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificado(a) con **NIT N° 890.680.062-2**, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 12.190.986 de Garzón, solicito licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, para **USO INSTITUCIONAL,** en el(los) predio(s) con la cedula(s) catastral(es) Nº 01-00-0720-003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) CARRERA15 N° 01 SUR 70 del Municipio de Zipaquirá.

2. Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019,** se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para **USO INSTITUCIONAL Nº ON (189)** en el(los) predio(s) con la(s) cedula catastral(es) Nº 01-00-0720-0003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) **CARRERA 15 N° 01 SUR 70**, del municipio de Zipaquirá, de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificada con **NIT** N°890.680.062-2, representada legalmente por el **ADRIANO MUÑOZ BARRERA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 12.190.986 de Garzón.

3. Que **LA RESOLUCIÓN 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** en su parte resolutiva **ARTICULO OCTAVO** resolvió que "La presente licencia tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra".

4. Que desde la declaratoria del aislamiento preventivo por el virus COVID-19 mediante el *Decreto 457 del 22 de marzo de 2020* se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, que con el *Decreto Ley 531 del 8 de abril de 2020 se permitió* la libre circulación para la ejecución de infraestructura de transporte y obra pública y de obras civiles con riesgo de estabilidad, así como la construcción de infraestructura de salud y finalmente con el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, se permitió el derecho de circulación de las personas para la ejecución de obras de construcción de edificaciones.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

Que como consecuencia de lo anterior el Gobierno Nacional expidió el 22 de mayo el ***Decreto 691 de 2020*** "Por el cual se adiciona el *Decreto 1077 de 2015* (Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio), en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

ARTÍCULO 1. Adiciónese un parágrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del *Decreto 1077 de 2015*, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. ***Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".***

5. Que debido al **Decreto 691 de 2020, SE AMPLIO AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0991 DE DICIEMBRE 26 DEL 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, por **NUEVE (09)** meses más y teniendo en cuenta la fecha de su ejecutoria que fue el 27 de diciembre de 2019, esta ampliación le dio un término total de vigencia *hasta el 27 de septiembre del 2022*, de acuerdo a lo establecido por el *decreto 691 del 22 de mayo de 2020*.

6. Que la Secretaria de Planeación de Zipaquirá a través de la **RESOLUCIÓN 667 DE NOVIEMBRE 15 DE 2022**, concede la primera prorroga, por doce (12) meses más a la licencia urbanística de construcción concedida mediante la **RESOLUCIÓN 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019.**

7. Que a través de radicado **OFC-2023-349** del 21 de septiembre de 2023, **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a través de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, la señora **ISABEL QUINTERO URIBE,** solicito revalidación de **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

8. Que el arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios **PEDRO ENRIQUE LEÓN MARQUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.418.348** y matricula profesional **No. 25700-45245 CND**, certifico que las obras de la construcción se encuentran ejecutadas en un setenta y cinco por ciento (75%), dando cumplimiento al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

9. Que **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a través de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca, la señora **ISABEL QUINTERO URIBE**, cancelo la suma de **OCHOCIENTOS**

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($848.240.00), de acuerdo con el recibo de pago realizado por la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC** mediante el banco Davivienda a la cuenta corriente del **MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA** identificada con NIT: 899999318

10. Que la solicitud de **REVALIDACIÓN** se encuentra radicada en legal y en debida forma cumpliendo con los requisitos y documentos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015.

Que la contratista **ADRIANA CAMACHO CASTRO** de la Secretaria de Planeación de Zipaquirá, procede a proyectar la revalidación objeto de solicitud.

Que por lo anteriormente citado esta Secretaria:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **REVALIDACIÓN** a la licencia urbanística concedida mediante **RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA, tendrá el mismo término de vigencia de la licencia objeto de la revalidación, es decir una vigencia máxima de (24) meses y podrá prorrogarse por una sola vez por el término (12) meses, según lo establecido por el artículo **2.2.6.1.2.4.3** del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El titular de la licencia deberá continuar y concluir con las obras aprobadas bajo la **RESOLUCIÓN 0991 DE DICIEMBRE 26 DEL 2019,** dentro del término de la revalidación o su prórroga si a ella hubiere lugar, conforme a los diseños presentados y aprobados para tal fin.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio apelación de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse por escrito ante la Secretaria de Planeación Municipal de Zipaquirá, directamente o por intermedio de apoderado o en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación según sea el caso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la **OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. **EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA**

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE del contenido de la presente resolución al apoderado y/o titular de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, súrtase la notificación por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ZIPAQUIRÁ A LOS TRECE (13) DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023

ARQ. ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ. JAIME H. GARCÍA MONTES.
DIRECTOR TÉCNICO
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

TODO POR LA PATRIA

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 712
(13 DE DICIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los 21 DIC 2023, se notificó en forma personal a Javier Rubio identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. 1-075.665.572 de Zipaquirá, el contenido de la Resolución (712).

Se hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución la cual el apoderado y/o titular manifiesta recibir y que una vez enterado de su contenido **CERTIFICA** con su firma que lo datos allí contenidos corresponde a los por él suministrados en el trámite de solicitud de licencia proyecto radicado, en constancia firman:

El notificado,

NOMBRE: JAVIER STEVE RUBIO FIRMA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
1025665572.

TELÉFONO:
3168167911

Quien notifica,

NOMBRE: Ana María Lozano FIRMA:

Powered by CamScanner

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Auxiliar Administrativa de la Secretaria de Planeación área de Urbanismo y Espacio Público **CERTIFICA** que la Resolución No. 712 del 13 diciembre 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVALIDA UNA LICENCIA URBANISTICA CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÒN MEDIANTE LA RESOLUCIÒN N. 0991 DE DICIEMBRE 26 DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÒN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA".** Se notificó personalmente a quien solicito la licencia según lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

El solicitante renuncio a términos de ejecutoria, por lo que la resolución quedará ejecutoriada el día 22 de diciembre de 2023.

Se certifica que la Resolución se encuentra **Notificada.**

En constancia de lo anterior se certifica a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de 2023.

Ana María Lozano Bello
Auxiliar Administrativa

Dependencia. Secretaria de Planeación – Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Yuly Marcela Romero Sánchez Contratista Sec. Planeación	Reviso: Ana María Lozano Bello - Auxiliar Administrativo.	Aprobó: Arq. Jaime García - Director Técnico	Ruta: Documentos/ AÑO 2022/ CONSTANCIAS DE EJECUTORIA

Powered by CamScanner

ANEXO LINK DE ACCESO CON EL PDF DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA SEGUNDA FASE DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA:

https://drive.google.com/drive/folders/1UPe9g0ZsAqgy2GDlrtmxLWXZT3A9c41l?usp=drive_link

Atentamente,

ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto
Dirección de Bienes y Servicios
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

32.1.18.

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Resolución No. 462 y 463 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen y adicionen o sustituyan, y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado **No. DU-2022-582** del 22 de diciembre de 2022 la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** identificado(a) con **NIT. No.890680062-2**, y la señora **ISABEL QUINTERO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.37315722** expedida en Ocaña, en su calidad de Secretaria General, solicitó (aron) licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de **OBRA NUEVA**, para **USO INSTITUCIONAL**, en el(los) predio(s) con cédula(s) catastral(es) **No.258990100000007200003000000000** y matrícula(s) inmobiliaria(s) **No. 176-18954 y 176-162099** ubicado en Carrera 15 #01 SUR-70, La Fragüita del Municipio de Zipaquirá.

1. El Ingeniero(a) **JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.79836849** expedida en Bogotá y Matricula Profesional **No.2520276579CND**, presentó el respectivo proyecto aceptando ser el **CONSTRUCTOR RESPONSABLE** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

2. Que el(la) Arquitecto (a) **ANDRÉS POSSE PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.79899732** de Bogotá y Matricula Profesional **No.A25202002-79899732**, presentó el respectivo proyecto aceptando ser responsable del **DISEÑO ARQUITECTÓNICO** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

3. Que el(la) Ingeniero(a) **JUAN DAVID QUIROGA RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1032425390** de Bogotá y Matricula Profesional **No.25202237570CND**, presentó los respectivos **DISEÑOS Y CALCULO ESTRUCTURAL** en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13/2012.

4. Que el(la) Ingeniero(a) **JUAN DAVID QUIROGA RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1032425390** de Bogotá y Matricula Profesional **No.25202237570CND,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el responsable del **DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

5. Que el(la) Ingeniero(a) **JULIAN RENÉ CLAVIJO JOYA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.79662772 de Bogotá** y Matricula Profesional **No.25202133267CND**, presentó el respectivo **ESTUDIO GEOTÉCNICO** en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

6. El Ingeniero(a) **XIOMARA KRISTINA BERNAL SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1116545940** de Aguazul y Matricula Profesional **No.25202-224834,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el **REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

7. El Ingeniero(a) **RAFAEL ORLANDO ORTÍZ MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadania **No.17343931** y Matricula Profesional **No.20202-47221**, presentó el respectivo proyecto aceptando ser el responsable de los **DISEÑOS HIDROSANITARIOS, PLUVIAL ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

8. El Ingeniero(a) **FERNANDO ANGULO VARGAS,** identificado con cedula de ciudadania **No.13718773** de Aguazul y Matricula Profesional **No.25348-265944,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el responsable del **DISEÑO ELÉCTRICO** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

9. Que la Ingeniera **DIANA CAMILA CALVO URIBE**, portador de la matricula profesional M.P. **N° 25202-347515 CND**, funcionaria de la secretaria de Planeación reviso y avalo los diseños de elementos no estructurales presentados para el respectivo tramite, encontrando que los mismos cumplen con la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10) y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

10. Que el(la) arquitecto(a) **YEINER EDUARDO MOSQUERA ARAGÓN,** portador de la matricula profesional M.P. No. **A76712009-80234235**, funcionario de la Secretaria de Planeación avala que cumple con los requisitos Técnicos exigidos para su trámite y aprobación del respectivo proyecto.

11. Que se comunicó a los vecinos del inmueble objeto de la solicitud como consta en el formato de notificación a vecinos adjunto, en los términos del Decreto 1077 de 2015, el cual fue adicionado y modificado por el ARTÍCULO, 15 del Decreto 1783 de 2021.

12. Que según el Decreto 1077 de 2015 en el ***ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades*** *"Parágrafo 1. La solicitud de licencia de construcción podrá incluir la petición para adelantar obras en una o varias de las modalidades descritas en este artículo."*

13. Que según el Decreto 1077 de 2015 en el ***ARTÍCULO 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades*** modificado por el ARTÍCULO 10 de Decreto 1783 *"Parágrafo 2. Podrán desarrollarse por etapas los proyectos de construcción para los cuales se solicite licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Para este caso, en el plano general del proyecto se identificará el área objeto de aprobación para la respectiva etapa, así como el área que queda destinada para futuro desarrollo, y la definición de la ubicación y cuadro de áreas para cada una de las etapas".*

14. Que fue liquidado el impuesto de delineación urbana de acuerdo con el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá, articulo 170, Acuerdo 18 de 2017, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($REVISIÓN INICIAL,00)** los cuales fueron pagados mediante recibo de pago No.2023003688 del 2 de mayo de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

15. Que por lo anteriormente expuesto.

Casa de Gobierno, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 128-130-132
Código Postal: 250252
secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia urbanística de construcción en la modalidad de OBRA NUEVA para la Carrera 15 #01 SUR-70, para **USO INSTITUCIONAL No.(ON-93)** en el(los) predio(s) con la cédula(s) catastral(es) **No.258990100000007200003000000000** y matricula(s) inmobiliaria(s) **No.176-18954 y 176-162099** ubicado en la La Fragüita del Municipio de Zipaquirá, de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** identificado(a) con **NIT. No.890680062-2,** y la Secretaria General, la señora **ISABEL QUINTERO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.37315722** expedida en Ocaña, siendo responsables del proyecto los siguientes profesionales:

2. El Ingeniero(a) **JAVIER HUMBERTO MARTINEZ FALLA,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No.79836849** expedida en Bogotá y Matricula Profesional **No.2520276579CND,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el **CONSTRUCTOR RESPONSABLE** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

3. El Arquitecto **ANDRÉS POSSE PEÑA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.79899732** de Bogotá y Matricula Profesional **No.A25202002-79899732,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser responsable del **DISEÑO ARQUITECTÓNICO** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

4. El Ingeniero(a) **JUAN DAVID QUIROGA RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1032425390** de Bogotá y Matricula Profesional **No.25202237570CND,** presentó los respectivos **DISEÑOS Y CALCULO ESTRUCTURAL** en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

5. El Ingeniero(a) **JUAN DAVID QUIROGA RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1032425390** de Bogotá y Matricula Profesional **No.25202237570CND,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el responsable del **DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el responsable del Diseño de Elementos No Estructurales de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

6. El Ingeniero(a) **JULIAN RENÉ CLAVIJO JOYA,** identificado con cedula de ciudadanía **No.79662772 de Bogotá** y Matricula Profesional **No.25202133267CND,** presentó el respectivo **ESTUDIO GEOTÉCNICO** en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.

7. El Ingeniero(a) **XIOMARA KRISTINA BERNAL SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No.1116545940** de Aguazul y Matricula Profesional **No. No.25202-224834,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el **REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

8. El Ingeniero(a) **RAFAEL ORLANDO ORTÍZ MOSQUERA,** identificado con cedula de ciudadanía **No.17343931** y Matricula Profesional **No.20202-47221,** presentó el respectivo proyecto aceptando ser el

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

responsable de los **DISEÑOS HIDROSANITARIOS, PLUVIAL ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS** de acuerdo con el Formulario Único Nacional.

9. El Ingeniero(a) **FERNANDO ANGULO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadania **No.13718773** de Aguazul y Matricula Profesional **No.25348-265944**, presentó el respectivo proyecto aceptando ser el responsable del **DISEÑO ELÉCTRICO** de acuerdo

La presente Licencia de Construcción debe cumplir con los siguientes parámetros:
ÁREA: **3025,67 M2**
PISOS: **CINCO (5) PISOS**
UNIDADES: **UNA (1) INSTITUCUINAL**

CUADRO DE ÁREAS ETAPA II	
DESCRIPCIÓN	ÁREAS
ÁREA DEL PREDIO	4051,53 M2
PRIMER PISO	568,59 M2
SEGUNDO PISO	607,89 M2
TERCER PISO	607,89 M2
CUARTO PISO	607,89 M2
QUINTO PISO	633,41 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	**3025,67 M2**
ÁREA LIBRE	3482,94
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,14
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,75

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se inicie la construcción, las actividades de cargue y descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concretos y agregados de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 09 de 1997.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Para cualquier reforma o adición al plano aprobado se deberá solicitar la respectiva aprobación ante esta oficina presentando los nuevos planos. Si no fuere así o si la construcción se inicia sin respetar los paramentos existentes, o se incurre en alguna falta o contravención a lo señalado en la presente Resolución y a las normas urbanísticas establecidas por la Ley 388 de 1997, el propietario incurrirá en las sanciones previstas en la Ley 388 de 1997, en la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Los proyectos de urbanización, construcción y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, que garanticen su movilidad y desplazamiento. Ley

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

361 de 1997, Decreto 1538 de 2005, Ley estatutaria 1518 de 2013, las NTC 1439, 4141, 4143, 4145, 4201, 4269. 4279, 4349 y las demás especificaciones técnicas y constructivas que se deben tener en cuenta para garantizar la accesibilidad tanto en la edificación como en el espacio público.

ARTÍCULO SEXTO: El titular de esta Licencia tiene la obligación de realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: El titular de la licencia de construcción, está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública, en el cual se deberá indicar claramente:

- Clase de Licencia.
- Número de Licencia y entidad que la expidió.
- Dirección del inmueble.
- Vigencia de la Licencia.
- Nombre del titular de la Licencia.
- Tipo de obra que se está adelantando, haciendo referencia al uso, número de metros cuadrados de construcción y altura total de la edificación.

Este aviso deberá instalarse a más tardar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la Licencia y antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, debiendo permanecer durante todo el tiempo de ejecución de la misma.

El titular de la Licencia velará porque la construcción no afecte de manera alguna la salubridad y la seguridad de las personas, ni la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del Espacio Público existentes en el sector y por lo tanto será el directo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros como resultado de las obras autorizadas, para tal fin se deberán aplicar todas las medidas de seguridad necesarias tales como avisos de peligro, inicio de obra, así como el respectivo cerramiento provisional, contemplado en el Art. 39 del Decreto 1469 de 2010, y de ser necesario, se deberá solicitar ante la autoridad competente, la autorización para la ocupación del espacio público.

Parágrafo: Se debe tener en cuenta:

a. Coordinar con la Secretaría de Tránsito del Municipio de Zipaquirá, un **PLAN DE MANEJO DE TRAFICO** para el traslado de material de escombros resultantes de la obra.
a. Coordinar con las empresas de servicios públicos con el fin de evitar cualquier emergencia.
b. Generar un plan de seguridad y manejo de tránsito, con el fin de no causar traumatismos a la comunidad en general (cerramiento, señalización, senderos peatonales, etc...).
c. Generar acuerdo con la comunidad para el ingreso de materiales y/o vehículos por servidumbres y espacios públicos, teniendo en cuenta la seguridad y paso de peatones y bici-usuarios, como también la propiedad privada de los vecinos colindantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Los titulares de la Licencia que se otorga deberán ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones y los elementos constitutivos del espacio público, lo mismo que las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o a terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO NOVENO: Los titulares deberán cumplir con el Programa de Manejo Ambiental de Materiales y Elementos a los que hace referencia la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para aquellos Proyectos que no requieren Licencia Ambiental o Planes de Manejo recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la Norma que lo adicione, modifique o sustituya.
Sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera): Esta disposición se debe realizar en un lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos.

ARTÍCULO DECIMO: En la obra se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción aportadas en la solicitud, así como las características y propiedades de los materiales que se usarán en la obra. Así como tomar todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los peatones y los vehículos, de igual manera se deberá coordinar con las diferentes entidades del orden municipal la ejecución de las obras, con el fin de garantizar que las mismas se realicen sin causar perjuicios en la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y teléfonos, ni traumatismos en la movilidad (peatonal y vehicular).

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Licencia tiene una vigencia máxima de (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO : NORMAS DE ACCESIBILIDAD AL ESPACIO PÚBLICO Y A LAS EDIFICACIONES, DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. Los proyectos de urbanización, construcción y ocupación del espacio público, deben contemplar en su diseño las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad, que garanticen su movilidad y desplazamiento. Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 2005, Ley Estatutaria 1518 de 2013, las NTC 1439, 4141, 4143, 4145,4201, 4269, 4279,4349 y las demás especificaciones técnicas y constructivas que se deben tener en cuenta para garantizar la accesibilidad tanto en la edificación como en el espacio público.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO : ZONAS DE CESIÓN (ARTICULO 2.2.6.1.4.6 – Decreto 1077 de 2015) Una vez realizada la notificación del presente acto administrativo, el urbanizador, constructor, y/o propietario debe realizar la incorporación del espacio público resultante del proceso de urbanización, parcelación y/o construcción con el procedimiento del registro de la escritura en la oficina de Registro e instrumentos públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo.

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

En la escritura pública en la constitución de la urbanización se incluirá una clausula en la cual se expresara que este acto implica cesión gratuita de las zonas públicas objeto de la cesión obligatoria al municipio. El urbanizador, constructor y/o propietario tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acercas del otorgamiento de la respectiva escritura. El registrador de instrumentos públicos abrirá los folios de matricula que correspondan a la cesión en los que figure el municipio como titular del dominio.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El propietario está en la obligación de solicitar el punto de agua para el desarrollo de la obra, el cual se tramitará en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El sistema estructural diseñado en los planos arquitectónicos aprobados mediante la presente Resolución será responsabilidad del Arquitecto y del propietario, por lo tanto la construcción se debe ceñir a lo establecido por la norma sismo resistente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a el(los) titular(es) el (la) **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA,** identificado(a) con **NIT. No.890680062-2**, y la señora **ISABEL QUINTERO URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No.37315722** expedida en Ocaña, en su calidad de Secretaria General, y para efectos de notificación, mediante citación enviada por correo certificado en las direcciones contenidas en el expediente, dentro de los cinco (05), días siguientes a la expedición de la presente resolución. De no ser posible realizar la notificación personal súrtase la notificación por aviso el cual deberá ser remitido a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los Recurso de Reposición ante el secretario de planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso Art. 68 y 69 CCA.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá el 24 de julio de 2023.

Arq. MARCELA SANTOS SANTOS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Arq. JAIME H. GARCÍA MONTES
DIRECTOR TECNICO
Director de Urbanismo y Espacio Público

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Planeación	Arq. Yeiner E. Mosquera	Arq. Jaime H. Garcia.	Arq. Marcela Santos S.	

icontec ISO 9001 IQNet SC SC-CER587218

GALARDONADA Premio Nacional de Alta Gerencia 20 EDICIÓN 2021

Casa de Gobierno, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 128-130-132
Código Postal: 250252
secretariadeplaneacion@zipaquira-cundinamarca.gov.co

RESOLUCION No.419
24 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ."

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

22 AGO 2023

En la Ciudad de Zipaquirá, a los _____, se notificó en forma personal a Javier Humberto Martinez Falla identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.836.849 de Bogota, el contenido de la Resolución 419 - 2023.

Se hace entrega de una copia integra, auténtica y gratuita de la resolución la cual el apoderado y/o titular manifiesta recibir y que una vez enterado de su contenido **CERTIFICA** con su firma que lo datos allí contenidos corresponde a los por él suministrados en el trámite de solicitud de licencia proyecto radicado, en constancia firman:

El notificado,

NOMBRE Javier Humberto Martinez FIRMA: Javier H M

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 79.836.849

TELÉFONO: 3504583076

Quien notifica,

NOMBRE Yuly Marcela Ramos S FIRMA: Yuly

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Auxiliar Administrativa de la Secretaría de Planeación área de Urbanismo y Espacio Público **CERTIFICA** que la Resolución No 419 del 24 de Julio de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA LA ETAPA II DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL SECTOR URBANO DE ZIPAQUIRA"** notificó personalmente a quien solicito la licencia según lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

El solicitante renuncio a términos de ejecutoria, por lo que la resolución quedará ejecutoriada el día 23 de Agosto de 2023.

Se certifica que la Resolución se encuentra **Notificada .**

En constancia de lo anterior se certifica a los Veintidós (22) días del mes de Agosto de 2023.

Elizabeth Ramirez Márquez
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Dependencia: Secretaria de Planeación - Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró: Yuly Marcela Ramirez Sánchez contratista Auxiliar Administrativo	Revisó: Arq. Jaime García - Director Técnico	Aprobó: Arq. Jaime García - Director Técnico	Ruta: Documentos/ AÑO 2022/ CONSTANCIAS DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN No. DE 2013 043
22 FEB 2013

"Por la cual se establecen los topes máximos para salarios y demás para presupuesto en los contratos de consultoría"

El suscrito Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo señalado por el articulo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el articulo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, a través de Decreto N° 180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado programa agua y saneamiento para la prosperidad - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el numeral 18 del artículo 14 del Decreto N° 2246 de 2012, corresponde al Gestor del PAP-PDA, entre otras funciones, *"(...) Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones y Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos (...)"*

Que conforme al Decreto N° 4548 de 2009, *"Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*

Que el Decreto 3200 de 2008 fue derogado por el Decreto 2246 de 2012, mediante el cual, se expidió la reglamentación del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011.

Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"(...) Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"*.

Que el Articulo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 indica en su numeral 4: *"Estudios y documentos previos: (...) 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. (...)"*.

Que conforme el Artículo 3.3.1.4 del Decreto 734 de 2012 establece: *"(...) Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimará el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista (...)"*

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su condición de Gestor del PAP-PDA Cundinamarca adelanta la estructuración y ejecución de proyectos, para los cuales requiere la estimación de los presupuestos que le permitan adelantar a satisfacción la ejecución de los mismos.

Que en desarrollo de los principios de economía, eficacia y selección objetiva que rigen la actividad contractual del Estado, es necesario contar con instrumentos propios que permitan estructurar los presupuestos para la ejecución de proyectos bajo los principios y postulados éticos que dirigen la función administrativa, en aras de garantizar la consecución de los fines Estatales.

Que con el propósito de establecer un marco de referencia para la estructuración de presupuestos, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP adelantó el análisis de las condiciones del mercado en relación con los costos de personal, costos logísticos y costos de insumos necesarios para la prestación de servicios de consultorías, verificando las tarifas asumidas por el Ministerio de Transporte (Resolución 747 de 1998), la Cámara Colombiana de Infraestructura y los históricos de costos que han presentado los diferentes contratos de interventoría y consultoría adelantados por entidades como Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entre otras.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las categorías y salarios máximos de personal aplicables para elaboración de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría que celebre la entidad, de la siguiente manera:

CATEGORIA	EXPERIENCIA		SALARIOS MÁXIMOS (2013)
PROFESIONAL	PROFESIONAL MINIMA AÑOS	ESPECIFICA MINIMA AÑOS	
P1	12	10	$ 7.264.757,00
P2	10	7	$ 5.536.360,00
P3	8	5	$ 4.671.746,00
P4	6	4	$ 3.978.557,00
P5	4	3	$ 3.587.442,00
P6	3	1	$ 3.199.655,00
P7	2	-	$ 2.419.089,00
P8	<02	-	$ 2.282.615,00

CATEGORÍA TECNICOS		
CATEGORIA	PERFIL	SALARIOS MÁXIMOS (2013)
T1	Aux. Ing.	$ 1.496.224,00
T2	Topógrafo	$ 1.559.468,00
T3	Maestro	$ 1.135.898,00
T4	Dibujante	$ 1.115.094,00
T5	Cadenero 1	$ 968.634,00
T6	Cadenero 2	$ 842.146,00
CATEGORIA	PERFIL	SALARIOS

		MÁXIMOS (2013)	
T7	Secretaria	$	842.146,00
T8	Conductor	$	701.511,00
T9	Celador	$	701.511,00
T10	Obrero	$	589.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente resolución, las tarifas de personal obedecen a la clasificación de ocho (8) categorías que establece el Ministerio de Transporte, así:

En la definición de las categorías la experiencia profesional general, se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

1. **CATEGORÍA 1: P1:** Profesional calificado para llevar a cabo funciones de director o especialista de proyectos, con título de postgrado en áreas afines a las necesidades del proyecto, con experiencia profesional no menor de doce (12) años, de los cuales debe demostrar como mínimo diez (10) años de experiencia específica.

2. **CATEGORÍA 2: P2:** Profesional calificado para llevar a cabo funciones de director o especialista de proyectos, con título de postgrado en áreas afines a las necesidades del proyecto, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, de los cuales debe demostrar como mínimo siete (7) años de experiencia especifica.

3. **CATEGORÍA 3: P3:** Profesional con experiencia técnica y administrativa para desempeñar funciones de especialista de proyectos o de residente de proyectos, con título de postgrado en áreas afines a las necesidades del proyecto, con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, de los cuales debe demostrar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica.

4. **CATEGORÍA 4: P4:** Profesional con experiencia técnica y administrativa para desempeñar funciones de ingeniero residente de proyectos, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, de los cuales debe demostrar como mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica.

5. **CATEGORÍA 5: P5:** Profesional con experiencia técnica y administrativa para desempeñar funciones de ingeniero residente de proyectos, con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe demostrar como mínimo tres (3) años de experiencia especifica.

6. **CATEGORÍA 6: P6:** Profesional con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia especifica.

7. **CATEGORÍA 7: P7:** Profesional con experiencia profesional no menor de dos (2) años

8. **CATEGORÍA 8: P8:** Profesional con experiencia profesional inferior a dos (2) años

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la convalidación de experiencia con estudios de postgrado con título, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

22 FEB 2013

JERARQUIA	ESTUDIOS DE POSTGRADO CON TITULO	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Especifica (años)
1	ESPECIALIZACION	2	1.0
2	MAESTRIA	3	1.5
3	DOCTORADO	4	2.0

- ✓ Los estudios de post-grado a que hace referencia la tabla anterior, se deben acreditar en áreas afines a las necesidades de cada proyecto.
- ✓ Si el profesional acredita uno cualquiera de los anteriores estudios de postgrado, se le convalidarán tanto a la experiencia profesional como la especifica correspondiente.
- ✓ Si el profesional acredita varios de los anteriores estudios de postgrado, solo se tendrá en cuenta el estudio de mayor jerarquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el valor máximo de los cánones que se pueden pagar por alquiler de vehiculos asignados por el Consultor al servicio, sin incluir el salario del conductor que será reconocido por separado dentro del contrato, asi:

VEHÍCULO	CILINDRAJE (c.c.)	COSTO DIARIO	COSTO MÁXIMO MENSUAL
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar	1200-2000	$ 146.000,00	$ 4.380.000,00
	>2000	$ 210.000,00	$ 6.300.000,00
Vehiculos con capacidad de carga de 3 Ton o más		$ 285.000,00	$ 8.550.000,00

PARAGRAFO PRIMERD: El canon por alquiler de vehiculos se pagará de acuerdo con la siguiente escala porcentual, asi:

MODELO	PORCENTAJE DEL COSTO MÁXIMO
2013 - 2010	100%
2009- 2006	80%
<= 2005	75%

En ningún caso se aceptarán vehiculos con más de 15 años de servicio

ARTÍCULO TERCERO. Establecer los valores correspondientes al Factor Multiplicador aplicable en los presupuestos de cada contrato de consultoria, de conformidad con su cuantia, asi:

FACTOR MULTIPLICADOR - SEGUN CUANTIA	
VALOR DEL PROYECTO	F.M. MÁXIMO
SUPERIOR A 350 SMMLV	2,20
ENTRE 200 Y 350 SMMLV	2,30
MENOR A 200 SMMLV	2,40

PARAGRAFO: El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoria, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del Consultor.

ARTÍCULO CUARTO. Los salarios, costos directos y tarifas establecidas en la presente resolución, serán actualizados anualmente a partir del primero de enero con la variación del IPC – Índice de Precios al Consumidor Total Nacional – del año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", y los valores se redondearan al múltiplo de mil más cercano.

ARTÍCULO QUINTO. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, cuando se trate de contratos especiales, podrá modificar los topes máximos fijados en esta resolución, con la debida justificación, la cual deberá estar contenida en los estudios previos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 FEB 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
Subgerente General

LRCC

32.

Fusagasugá, 2024 – 07 - 11.

Doctora
ADRIANA TORRES ESPITIA
Directora de Planeación Institucional
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fusagasugá

Asunto: ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO BANCO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS.

Cordial saludo

De conformidad al análisis del valor del proyecto para realizar la **INTERVENTORÍA A LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**, se indica que para el análisis que define el valor estimado de la consultoría se tiene en cuenta la resolución 043 de 2013 y circular 010 de 2021, elaborada por Empresas Públicas de Cundinamarca ESP para estructurar el presupuesto de los contratos de consultoría, y que constituye un referente para establecer los valores máximos de este proceso, que contempla categorías y jerarquías de profesionales fijando sus correspondientes salarios, valores a pagar por alquiler de vehículos, y aplica el factor multiplicador al salario de los profesionales con el fin de contemplar prestaciones, costos indirectos, honorarios y la utilidad del consultor. Así mismo el presupuesto considerado se ha referenciado a salarios de personal y valores contemplados en procesos similares que la Universidad ha adelantado antes y que igualmente a su vez se han referenciado respecto de los criterios contenidos en la Resolución mencionada. En todo caso, los precios aquí presentados están siempre por debajo de los valores establecidos en la resolución 043 de 2013 y circular 010 de 2021, por lo tanto, se obtiene el siguiente presupuesto:

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.							
COSTOS DE PERSONAL							
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE DE**	**MESES**	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**REMUNERACION BÁSICA MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
1	Director de Interventoría	1	50%	14	2,2	$ 11.024.000,00	$ 169.769.600,00
2	Residente de Interventoría	1	100%	14	2,2	$ 8.372.000,00	$ 257.857.600,00
3	Supervisión Técnica Independiente	1	100%	14	2,2	$ 8.372.000,00	$ 257.857.600,00
4	Asesor Geotecnista	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
5	Asesor Estructural	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
6	Asesor Hidráulico	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
7	Asesor para sistema eléctrico, sistema de redes de datos, de CCTV, de controles de acceso, de sistemas electrónicos y alumbrado exterior.	1	25%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 54.654.600,00
8	Residente QHSE (Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)	1	100%	14	2,2	$ 6.084.000,00	$ 187.387.200,00
9	Asesor de Ingeniería Mecánica	1	20%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 43.723.680,00
10	Asesor de ingeniería Acústica	1	20%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 43.723.680,00
11	Asesor bioclimático	1	20%	14	2,2	$ 7.098.000,00	$ 43.723.680,00
12	Asesor Jurídico	1	10%	14	2,2	$ 6.084.000,00	$ 18.738.720,00
13	Auxiliar administrativo	1	100%	14	2,2	$ 1.462.000,00	$ 45.029.600,00
14	Topógrafo	1	30%	14	2,2	$ 2.704.700,00	$ 24.991.428,00
15	Cadenero 1	1	30%	14	2,2	$ 1.710.540,00	$ 15.805.389,60
16	Cadenero 2	1	30%	14	2,2	$ 1.462.000,00	$ 13.508.880,00
		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 1.340.735.457,60**
COSTOS INDIRECTOS							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**		**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
17	Pruebas de laboratorio	MES		13		$ 1.805.250,00	23.468.250,00
18	Edición de informes, Fotocopias y Papelería	MES		14		$ 327.840,00	4.589.760,00
19	Alquiler de GPS, computador y equipo de topografía	UNIDAD		1		4.917.600,00	4.917.600,00
		SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 32.975.610,00**
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL Y COSTOS INDIRECTOS					**$ 1.373.711.067,60**
		IVA 19%					**$ 261.005.102,84**
		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Aproximado al peso)					**$ 1.634.716.170,00**
SON:	**Mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos dieciséis mil ciento setenta pesos Moneda Corriente.**						

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

Director de Bienes y Servicios Universidad de Cundinamarca

ENRIQUE LEON MARQUEZ

Arquitecto adscrito a la oficina de Bienes y Servicios Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Enrique León M.

Proyectó: Enrique León M.

32.1-18.2

RESOLUCIÓN No. DE 2013 ■ - - 0 4 3
22 FEB 2013)

"Por la cual se establecen los topes máximos para salarios y demás para presupuesto en los contratos de consultoría"

El suscrito Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo señalado por el articulo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, a través de Decreto N° 180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado programa agua y saneamiento para la prosperidad - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el numeral 18 del artículo 14 del Decreto N° 2246 de 2012, corresponde al Gestor del PAP-PDA, entre otras funciones, *"(...) Adelantar procesos de contratación con cargo a los recursos del PAP-PDA una vez los proyectos hayan sido viabilizados de acuerdo con lo previsto en el presente decreto, el Manual Operativo, el Plan General Estratégico de Inversiones y Plan Anual Estratégico y de Inversiones y el Plan de Aseguramiento de los Prestación de los Servicios, velando por la pluralidad de oferentes y la publicidad de dichos procesos (...)"*

Que conforme al Decreto N° 4548 de 2009, *"Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."*

Que el Decreto 3200 de 2008 fue derogado por el Decreto 2246 de 2012, mediante el cual, se expidió la reglamentación del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011.

Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"(...) Contrato de Consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)".*

Que el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 indica en su numeral 4: *"Estudios y documentos previos: (...) 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. (...)".*

Que conforme el Artículo 3.3.1.4 del Decreto 734 de 2012 establece: *"(...) Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimará el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista (...)"*

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP en su condición de Gestor del PAP-PDA Cundinamarca adelanta la estructuración y ejecución de proyectos, para los cuales requiere la estimación de los presupuestos que le permitan adelantar a satisfacción la ejecución de los mismos.

Que en desarrollo de los principios de economía, eficacia y selección objetiva que rigen la actividad contractual del Estado, es necesario contar con instrumentos propios que permitan estructurar los presupuestos para la ejecución de proyectos bajo los principios y postulados éticos que dirigen la función administrativa, en aras de garantizar la consecución de los fines Estatales.

Que con el propósito de establecer un marco de referencia para la estructuración de presupuestos, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP adelantó el análisis de las condiciones del mercado en relación con los costos de personal, costos logísticos y costos de insumos necesarios para la prestación de servicios de consultorías, verificando las tarifas asumidas por el Ministerio de Transporte (Resolución 747 de 1998), la Cámara Colombiana de Infraestructura y los históricos de costos que han presentado los diferentes contratos de interventoría y consultoría adelantados por entidades como Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entre otras.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer las categorías y salarios máximos de personal aplicables para elaboración de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría que celebre la entidad, de la siguiente manera:

CATEGORIA	EXPERIENCIA		SALARIOS MÁXIMOS (2013)
PROFESIONAL	PROFESIONAL MINIMA AÑOS	ESPECIFICA MINIMA AÑOS	
P1	12	10	$ 7.264.757,00
P2	10	7	$ 5.536.360,00
P3	8	5	$ 4.671.746,00
P4	6	4	$ 3.978.557,00
P5	4	3	$ 3.587.442,00
P6	3	1	$ 3.199.655,00
P7	2	-	$ 2.419.089,00
P8	<02	-	$ 2.282.615,00

CATEGORÍA TECNICOS		
CATEGORIA	PERFIL	SALARIOS MÁXIMOS (2013)
T1	Aux. Ing.	$ 1.496.224,00
T2	Topógrafo	$ 1.559.468,00
T3	Maestro	$ 1.135.898,00
T4	Dibujante	$ 1.115.094,00
T5	Cadenero 1	$ 968.634,00
T6	Cadenero 2	$ 842.146,00
CATEGORIA	PERFIL	SALARIOS

		MÁXIMOS (2013)	
T7	Secretaria	$	842.146,00
T8	Conductor	$	701.511,00
T9	Celador	$	701.511,00
T10	Obrero	$	589.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la presente resolución, las tarifas de personal obedecen a la clasificación de ocho (8) categorías que establece el Ministerio de Transporte, así:

En la definición de las categorías la experiencia profesional general, se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

1. **CATEGORÍA 1: P1:** Profesional calificado para llevar a cabo funciones de director o especialista de proyectos, con título de postgrado en áreas afines a las necesidades del proyecto, con experiencia profesional no menor de doce (12) años, de los cuales debe demostrar como mínimo diez (10) años de experiencia específica.

2. **CATEGORÍA 2: P2:** Profesional calificado para llevar a cabo funciones de director o especialista de proyectos, con título de postgrado en áreas afines a las necesidades del proyecto, con experiencia profesional no menor de diez (10) años, de los cuales debe demostrar como mínimo siete (7) años de experiencia especifica.

3. **CATEGORÍA 3: P3:** Profesional con experiencia técnica y administrativa para desempeñar funciones de especialista de proyectos o de residente de proyectos, con título de postgrado en áreas afines a las necesidades del proyecto, con experiencia profesional no menor de ocho (8) años, de los cuales debe demostrar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica.

4. **CATEGORÍA 4: P4:** Profesional con experiencia técnica y administrativa para desempeñar funciones de ingeniero residente de proyectos, con experiencia profesional no menor de seis (6) años, de los cuales debe demostrar como mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica.

5. **CATEGORÍA 5: P5:** Profesional con experiencia técnica y administrativa para desempeñar funciones de ingeniero residente de proyectos, con experiencia profesional no menor de cuatro (4) años, de los cuales debe demostrar como mínimo tres (3) años de experiencia especifica.

6. **CATEGORÍA 6: P6:** Profesional con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de los cuales debe demostrar como mínimo un (1) año de experiencia especifica.

7. **CATEGORÍA 7: P7:** Profesional con experiencia profesional no menor de dos (2) años

8. **CATEGORÍA 8: P8:** Profesional con experiencia profesional inferior a dos (2) años

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la convalidación de experiencia con estudios de postgrado con título, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

22 FEB 2013

JERARQUIA	ESTUDIOS DE POSTGRADO CON TITULO	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Especifica (años)
1	ESPECIALIZACION	2	1.0
2	MAESTRIA	3	1.5
3	DOCTORADO	4	2.0

- ✓ Los estudios de post-grado a que hace referencia la tabla anterior, se deben acreditar en áreas afines a las necesidades de cada proyecto.
- ✓ Si el profesional acredita uno cualquiera de los anteriores estudios de postgrado, se le convalidarán tanto a la experiencia profesional como la especifica correspondiente.
- ✓ Si el profesional acredita varios de los anteriores estudios de postgrado, solo se tendrá en cuenta el estudio de mayor jerarquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer el valor máximo de los cánones que se pueden pagar por alquiler de vehiculos asignados por el Consultor al servicio, sin incluir el salario del conductor que será reconocido por separado dentro del contrato, asi:

VEHÍCULO	CILINDRAJE (c.c.)	COSTO DIARIO	COSTO MÁXIMO MENSUAL
Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar	1200-2000	$ 146.000,00	$ 4.380.000,00
	>2000	$ 210.000,00	$ 6.300.000,00
Vehiculos con capacidad de carga de 3 Ton o más		$ 285.000,00	$ 8.550.000,00

PARAGRAFO PRIMERD: El canon por alquiler de vehiculos se pagará de acuerdo con la siguiente escala porcentual, asi:

MODELO	PORCENTAJE DEL COSTO MÁXIMO
2013 - 2010	100%
2009- 2006	80%
<= 2005	75%

En ningún caso se aceptarán vehiculos con más de 15 años de servicio

ARTÍCULO TERCERO. Establecer los valores correspondientes al Factor Multiplicador aplicable en los presupuestos de cada contrato de consultoria, de conformidad con su cuantia, asi:

FACTOR MULTIPLICADOR - SEGUN CUANTIA	
VALOR DEL PROYECTO	F.M. MÁXIMO
SUPERIOR A 350 SMMLV	2,20
ENTRE 200 Y 350 SMMLV	2,30
MENOR A 200 SMMLV	2,40

PARAGRAFO: El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoria, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del Consultor.

ARTÍCULO CUARTO. Los salarios, costos directos y tarifas establecidas en la presente resolución, serán actualizados anualmente a partir del primero de enero con la variación del IPC – Índice de Precios al Consumidor Total Nacional – del año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", y los valores se redondearan al múltiplo de mil más cercano.

ARTÍCULO QUINTO. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, cuando se trate de contratos especiales, podrá modificar los topes máximos fijados en esta resolución, con la debida justificación, la cual deberá estar contenida en los estudios previos respectivos.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 FEB 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO
Subgerente General

LRCC

32

ACTA No. 01 DEL 2024-06-07

CLASE DE REUNIÓN: **Reunión equipo técnico Dirección Bienes y Servicios**

CIUDAD Y FECHA: **Fusagasugá**, 2024 - 06 - 07

HORA: 10: 00 a.m.

LUGAR: UNIVESRSIDAD DE CUNDINAMARCA.

ASISTENTES:

ING RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO.
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

PEDRO ENRIQUE LEÓN MARQUEZ.
Arq. Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

YAIR BELTRAN AMAYA
Arq. Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

LUZ ERICA FANDIÑO RAMÍREZ
Arq. Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

AUSENTES CON EXCUSA: N/A

INVITADOS: N/A

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE HONORARIOS PARA CONSULTORIAS UDEC VIGENCIA AÑO 2024.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Considerando la resolución 043 de 2013 actualizada mediante la circular 010 de 2021, instrumento elaborado por Empresas Públicas de Cundinamarca ESP, la cual logra estructurar el presupuesto en los contratos de consultoría y establece los valores máximos, categorías y jerarquías de profesionales, fijando sus correspondientes salarios; valores a pagar por alquiler de vehículos y aplica el factor multiplicador al salario con el fin de contemplar prestaciones, costos indirectos, honorarios y la utilidad del consultor; y la circular 010 de 2021 mediante la cual se actualizan

El equipo técnico de la dirección de bienes y servicios fija los precios de los honorarios del personal requerido para las consultorías de diseño y consultorías de interventoría

del año 2024 de la universidad de Cundinamarca, teniendo como referente la resolución antes mencionada.

En todo caso, los precios aquí presentados están siempre por debajo de los valores establecidos en la circular 010 de 2021 que actualiza la resolución 043 de 2013, por lo tanto, se obtiene la siguiente tabla:

TABLA DE HONORARIOS PARA EL CÁLCULO DE CONSULTORIAS DE LA UNIVERSIDADA DE CUNDINAMARCA EN EL AÑO 2024

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año 2024 según decreto 2292 de 2023: $1.300.000
subsidio de transporte año 2024 según decreto 2293 de 2023: $162.000
IPC del año 2023 : 9,28%

TIEMPO DE EXPERIENCIA		SALARIO BASICO MENSUAL EN SMMLV	VALOR EN PESOS
Profesional	**Categoria**		
Mayor a 15 años	P1	8,48	$ 11.024.000
Mayor a 12 años e igual o menor a 15 años	P2	6,44	$ 8.372.000
Mayor a 10 años e igual o menor a 12 años	P3	5,46	$ 7.098.000
Mayor a 7 años e igual o menor a 10 años	P4	4,68	$ 6.084.000
Mayor a 5 años e igual o menor a 7 años	P5	4,19	$ 5.447.000
Mayor a 3 años e igual o menor a 5 años	P6	3,71	$ 4.823.000
Menor o igual a 3 años	P7	2,83	$ 3.679.000
Técnico	**Categoria**		
Aux. ing	T1	1,76	$ 2.573.120
Topografo	T2	1,85	$ 2.704.700
Maestro	T3	1,37	$ 2.002.940
Dibujante	T4	1,27	$ 1.856.740
Cadenero 1	T5	1,17	$ 1.710.540
Cadenero 2	T6	1	$ 1.462.000
Otros gastos			
Descripción	**Unidad**		**Valor en pesos**
Alquiler de GPS, computador y equipo de topografia.	Unidad		$ 4.917.600
Edición de informes, copias de normas y decretos, Fotocopias y Papeleria	Unidad		$ 327.840

Nota 1: La experiencia profesional general, se contará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Nota 2: El valor de los honorarios esta calculado con base en el salario mínimo establecido para el año 2024 según decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.
Nota 3: A los honorarios que no superan los dos (2) salarios mínimos, se les incluyó en el cálculo el susidio de transporte, teniendo en cuenta el decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023.

Nota 4: El costo del ítem Alquiler de GPS, computador y equipo de topografía y el ítem Edición de informes, copias de normas y decretos, fotocopias y papelería se aumento teniendo en cuenta la variación del IPC para el año 2023.

COMPROMISOS Y RESPONSABLES: N/A

ANEXOS

1. Resolución 043 de 2013

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA
CON ANTONIO NARIÑO EL PRECURSOR DE LAS IDEAS

RESOLUCIÓN No. DE 2013 - - 043
22 FEB 2013)

"Por la cual se establecen los topes máximos para salarios y demás para presupuesto en los contratos de consultoría"

El suscrito Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo señalado por el articulo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de conformidad con lo señalado en el articulo 14 numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994, toda vez que se encuentra conformada en su totalidad por capital público.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, a través de Decreto N° 180 de 2008, fue designada como Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Cundinamarca, hoy denominado programa agua y saneamiento para la prosperidad - Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA) de Cundinamarca.

2. Circular 010 de 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

CIRCULAR 010 DE 2021

DE: **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CONTRACTUAL**

PARA: **SUBGERENTES, DIRECTORES, PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

FECHA: **07 DE ABRIL DE 2021**

ASUNTO: **TOPES MÁXIMOS PARA SALARIOS Y DEMÁS PARA PRESUPUESTOS EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente circular y en cumplimiento de la Resolución No. 043 del 22 de febrero de 2013, "Por la cual se establecen los topes máximos para salarios y demás para presupuestos en los contratos de consultoría", específicamente el "***ARTÍCULO CUARTO.*** *Los salarios, costos directos y tarifas establecidas en la presente resolución, serán actualizados anualmente a partir del primero de enero con la variación del IPC – Índice de Precios al Consumidor Total Nacional – del año inmediatamente anterior, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE", y los valores se redondean al múltiplo de mil mas cercano",* por lo anterior se procede a actualizar los salarios y tarifas máximas para la vigencia 2021, quedando así:

PROFESIONALES:

CATEGORIA PROFESIONALES	TARIFA MÁXIMA EPC 2020
P1 12-10	$ 9.802.000
P2 10-07	$ 7.470.000
P3 08-05	$ 6.305.000
P4 06-04	$ 5.369.000
P5 04-03	$ 4.842.000
P6 03-01	$ 4.317.000
P7 02	$ 3.264.000
P8<02	$ 3.080.000

3. Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. ***Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2024.*** Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN **MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000.oo)**

Artículo 2. ***Vigencia y derogatoria***. Este Decreto rige a partir del primero (1°) de enero de 2024 y deroga el Decreto 2613 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 DIC 2023

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

4. Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023.

DECRETA:

Artículo 1. ***Auxilio de Transporte para 2024.*** Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS ($162.000.oo),** que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2. ***Vigencia y Derogatoria.*** El presente decreto rige a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y deroga el Decreto 2614 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 29 DIC 2023

Dado en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

5. Variación del IPC para el año 2023 según el DANE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DANE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA 70 AÑOS

Comunicado de prensa

Bogotá
9 de enero de 2024

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

ACTOS ADMINISTRATIVOS
RESOLUCIONES

FECHA	NOMBRE	DECISIÓN
N/A	N/A	**N/A**

No siendo más el orden del día se da por terminada la reunión a las 11:00 a.m.

ING RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO.
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

PEDRO ENRIQUE LEON MARQUEZ.
Arq. Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

YAIR BELTRAN AMAYA
Arq. Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

LUZ ERICA FANDIÑO RAMÍREZ
Arq. Dirección Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca.

Copia:

Anexos: Resolución 043 de 2013, Circular 010 de 2021, Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, Decreto 2293 del 29 de diciembre de 2023, comunicado de prensa variación del IPC para el año 2023 según el DANE

Transcriptor: (Luz Erica Fandiño Ramírez).
Dirección de Bienes y servicios
Proyectó: (Pedro Enrique León Márquez y Luz Erica Fandiño Ramírez)
Dirección de Bienes y servicios
Código Serie Documental (12.2.2.37).

32.

Fusagasugá

Ingeniero
RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá

ASUNTO: Costos indirectos y perfiles profesionales requeridos para llevar a cabo la **INTERVENTORÍA A LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)**.

Cordial saludo, adjunto se remite la información técnica del proyecto de la referencia.

Los perfiles profesionales y técnicos del equipo de trabajo requerido para el proyecto son:

ITEM	DESCRIPCIÓN NOMBRE DEL CARGO	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
PERSONAL DE INTERVENTORÍA					
1	Director de Interventoría	1	50%	Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.	**General** en el ejercicio de su profesión no menor de VEINTE (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional**. Especifica certificada, Especifica** como DIRECTOR DE INTERVENTORIA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.

2	**Residente de interventoría**	1	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a VEINTE (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **Especifica certificada,** como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
3	**Supervisión técnica independiente.**	1	100%	Ingeniero Civil con especialización en ingeniería de estructuras	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a VEINTE (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional **Especifica certificada** en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
4	**Asesor geotecnista**	1	25%	ingeniero Geotecnista, o Ingeniero Civil con especialización en el área de Geotecnia.	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Especifica certificada**, como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR ESTRUCTURAL en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
5	**Asesor estructural**	1	25%	Ingeniero Civil con especialización en ingeniería de estructuras y patología de la construcción	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica certificada** como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR ESTRUCTURAL en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION

					INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
6	**Asesor hidráulico**	1	25%	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria.	**Ingeniero Sanitario** **General** en el ejercicio de su profesión no menos DIEZ (10) años contados apartir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica certificada** como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO HIDRAULICO en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10. **Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria** **General** desde la fecha de grado de la especialización no menos a DIEZ (10) años. **Especifica certificada** como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO HIDRAULICO en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
7	**Asesor para sistema eléctrico, de Redes de datos, de cctv, de controles deacceso, de sistemas electrónicos**	1	25%	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, con especialización en un área de la ingeniería eléctrica.	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica certificada** como INGENIERO en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, titulo K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.

8	**Residente QHSE (Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)**	1	100%	Ingeniero o Arquitecto, con especialización en HSEQ o en salud ocupacional, con licencia en salud ocupacional vigente.	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica** como RESIDENTE Y/O ASESOR QHSE en TRES (3) contratos de obra civil. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10**.**
9	**Asesor de ingeniería mecánica**	1	20%	Ingeniero Mecánico.	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica** como INGENIERO MECANICO en DOS (2) contratos de obra civil. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
10	**Asesor de ingeniería acústica**	1	20%	Ingeniero acústico o ingeniero de sonido con posgrado en el área de la arquitectura	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica** como INGENIERO DE SONIDO en DOS (2) contratos de obra civil. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
11	**Asesor bioclimático**	1	20%	Arquitecto con estudios de posgrado en el área de bioclimática	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica** como INGENIERO AMBIENTAL en DOS (2) contratos de obra civil. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.
12	**Asesor jurídico**	1	10%	Abogado	**General** en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica** el proponente deberá aportar Dos (2) certificaciones, en donde se demuestre la participación en calidad de profesional como asesor jurídico en el ejercicio de su profesión.
13	**Auxiliar Administrativo**	1	100%	N/A	

14	**Topógrafo**	1	30%	N/A
15	**Cadenero 1**	1	30%	N/A
16	**Cadenero 2**	1	30%	N/A

Los costos indirectos para tener en cuenta para el proyecto son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
17	Pruebas de laboratorio	Mes	13
18	Edición de informes, Fotocopias y Papelería	Mes	14
19	Alquiler de GPS, computador y equipo de topografía	Unidad	1

Cordialmente,

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
Arquitecto Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

32.1-18.3